

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Mezcalapa, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción II, con una superficie aproximada de 04-62-52 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Andalucía Fracción II, con una superficie aproximada de 24-89-23 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Angeles, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa NTN de México, S.A.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que pueden aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Netshell, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2014

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se deja sin efectos el punto primero del Acuerdo CG92/2013, en razón de la imposibilidad técnica y material para la realización del estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006

Convenio de Colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP"		FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:		
EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. EDGAR ELÍAS AZAR.		
MARCO LEGAL		VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.		INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES.
OBJETO		
QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.		
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.		

Por el Secretariado: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García.**- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa.**- Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **Edgar Elías Azar.**- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, **Rodolfo Fernando Ríos Garza.**- Rúbrica.

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo, de la "Ley General"; y 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2012; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 122 apartado C Base Segunda fracción II incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción II y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II.3 El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal; respectivamente, están debidamente facultados para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción XIII y 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 36 fracción I y 196 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; así como por los artículos 2 fracción XI, 18 y 24 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás disposiciones locales aplicables.

II.4 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número entre Pino Suárez y 20 de Noviembre, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.6 La operación y funcionamiento del "FASP", corresponde a las Unidades Responsables del Gasto, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

II.7 El seguimiento del "FASP", corresponde a la Contraloría General del Distrito Federal de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del Sistema de Seguimiento y/o mecanismo que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conforme a la normatividad aplicable.

II.8 Para efectos de coordinación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre la Federación y el Distrito Federal, designa al Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, con domicilio en: General Gabriel Hernández No. 56, 5o. Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$490'121,617.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el (25%) veinticinco por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$122'530,405.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y local suman en conjunto la cantidad de \$612'652,022.00 (SEISCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer a través de la Secretaría de Finanzas dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciban como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Informar por medio de la Secretaría de Finanzas de manera mensual a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas.

V. Informar de manera mensual y trimestral a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados considerando lo siguiente:

1. El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.

2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

VI. Incorporar a través de la Contraloría General en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

VII. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, de conformidad a la normatividad aplicable.

VIII. Publicar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la página de Internet, los informes de avance trimestral, conforme a la normatividad local aplicable, con el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

IX. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.

X. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y las Unidades Responsables del Gasto, la Contraloría General y el Procurador General de Justicia y Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad a la normatividad aplicable.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 BIS fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracciones II, V y XII; 36 fracción I, 37 TER, 110, 111 fracción III y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 38 fracciones II y V, 40 fracción X, 47 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículos 3 fracción VII y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y artículo 8 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que a fin de que prevalezca el equilibrio ecológico se requiere, entre otros factores, que la calidad del aire sea satisfactoria en todo el territorio nacional.

Que la calidad del aire está en función de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, por lo que es necesario llevar a cabo su control y disminución.

Que entre las emisiones de contaminantes a la atmósfera que es preciso controlar y reducir, se encuentran las que provienen de aquellas actividades en las que se maneja el plomo, ya que éste es un elemento que es tóxico, persistente y bioacumulable.

Que en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, la fundición secundaria de plomo está considerada dentro de los sectores de jurisdicción federal.

Que la capacidad autorizada en nuestro país para la recuperación de plomo, mediante la fundición secundaria de plomo es de 2'209,233 toneladas por año, de las cuales 1'452,072.27 son para recuperar plomo a partir de baterías automotrices, únicamente, mientras que 757,160, para procesos en los que la materia prima sean aleaciones de residuos peligrosos.

Que la publicación a consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo, fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de abril de 2014, efecto que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados en el tema, dentro de los 60 días naturales siguientes de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, 4o. piso Ala "B", Fraccionamiento Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal o en el correo electrónico: avelino.tovar@semarnat.gob.mx.

Que la Manifestación de Impacto Regulatorio asociada al presente instrumento normativo, estará a disposición del público para su consulta durante el periodo correspondiente, en el domicilio del Comité antes citado.

En virtud de lo antes expuesto y fundado, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-166-SEMARNAT-2014, CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN LA FUNDICIÓN SECUNDARIA DE PLOMO

PREFACIO

En la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron:

ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO RESPONSABLE DEL PLOMO, A.C.

CÁMARA MINERA DE MÉXICO

ENERTEC EXPORTS, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

LA BATERÍA VERDE, S.A. DE C.V.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

RECICLADORA INDUSTRIAL DE ACUMULADORES, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÍNDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones
6. Evaluación de la conformidad
7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
8. Bibliografía
9. Vigilancia

Transitorios

1. Objetivo

Establecer los límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera de plomo, hidrocarburos totales, óxidos de nitrógeno y dioxinas y furanos, provenientes de los procesos de fundición secundaria de plomo o de reciclaje de baterías de plomo ácido usadas, incluyendo los métodos de prueba correspondientes, así como los criterios y especificaciones de operación.

2. Campo de Aplicación

La presente norma oficial mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los responsables de los procesos de fundición secundaria de plomo. Además, este instrumento normativo es aplicable a quienes lleven a cabo el reciclaje de baterías de plomo ácido usadas.

3. Referencias

NOM-098-SEMARNAT-2002.- Protección Ambiental- Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.

NMX-AA-009-1993-SCFI, Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo de Pitot.

NMX-AA-010-SCFI-2001.- Contaminación atmosférica - Fuentes fijas - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto - método isocinético.

NMX-AA-035-1976.- Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.

NMX-AA-054-1978.- Contaminación atmosférica- Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto- método gravimétrico.

4. Definiciones

Para efectos de la presente norma oficial mexicana, además de las definiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se consideran las siguientes:

4.1 Batería o acumulador eléctrico

Dispositivo constituido por un electrolito, dos electrodos y un contenedor que permite almacenar la energía eléctrica en forma de energía química y liberarla cuando se conecta con un circuito de consumo externo.

4.2 Batería de plomo ácido usada (BPAU)

Batería o acumulador tipo plomo-ácido, el cual ya no puede ser recargado y/o conservar su carga adecuadamente, por lo que requiere ser reemplazado y desechado. Se le puede llamar también acumulador agotado o usado, baterías de plomo ácido desgastadas o acumuladores eléctricos usados.

4.3 Emisión

La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos o de energía.

4.4 Emisiones de proceso

Son descargas producidas por las materias primas o en los procesos industriales que se elevan a la atmósfera, sin ser captadas, ni canalizadas, ni pasar por ningún dispositivo de filtrado ni por ningún mecanismo de control destinado a reducir o eliminar el contenido o la cantidad de materias peligrosas que se producen antes de su absorción en el medio ambiente.

4.5 Fuente fija existente

Es toda instalación establecida y operando en un solo lugar antes de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera, instalado o que cuente con un contrato de compra firmado antes de la entrada en vigor de la presente norma.

4.6 Fuente fija nueva

Instalación cuyo inicio de operación se efectúa después de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana.

4.7 Fundición secundaria de plomo

Es la actividad realizada con la finalidad de obtener plomo elemental o aleaciones de plomo, a partir de diferentes materiales con contenido de plomo, la cual involucra las operaciones de manera conjunta o separada de fundición, refinación y afinación de plomo.

4.8 Instalación Confinada

Estructura que contiene las operaciones, de manera conjunta o separada, de fundición, refinación y afinación lo suficientemente cerrada en pisos, techos y paredes para posibilitar la inducción de una presión negativa en su interior durante la operación de los procesos, con el fin de asegurar que las partículas con plomo no se dispersen en la atmósfera.

4.9 LMP

Límites Máximos Permisibles.

4.10 NOM-098-SEMARNAT-2002

Se refiere a la Norma Oficial Mexicana cuyo título es "Protección Ambiental- Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes", misma que fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de octubre de 2004.

4.11 Plomo

Plomo elemental contenido en todas las variantes de compuestos en las emisiones atmosféricas.

4.12 Presión Negativa

Condición de operación que se presenta cuando se provee menos aire a una zona que cuenta con un sistema de extracción, impidiendo la emisión fugitiva de polvos de la instalación confinada hacia el exterior.

4.13 Secretaría

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

5. Especificaciones

5.1 En las instalaciones en donde se lleve a cabo el reciclaje de BPAU, se debe contar con un proceso de separación de las partes o componentes de polipropileno de las mismas, así como el electrolito, previo a su incorporación en operaciones de fundición.

5.2 En el área de corte de baterías y el almacén de escorias, se deberá evitar la emisión de partículas con plomo, para lo cual se debe cubrir el área con paredes y techo.

5.3 Los procesos de fundición de plomo, en cualquiera de sus formas, el refinado y afinación de plomo, deberán llevarse a cabo en áreas acondicionadas con instalaciones confinadas, a fin de asegurar que ninguna emisión de plomo que no pase por un equipo de control, se fugue o libere a la atmósfera.

5.3.1 Las instalaciones confinadas deberán contar con un sistema de presión negativa, en torno a la cual se debe llevar un registro.

5.4 Las instalaciones confinadas no deben presentar emisiones fugitivas a la atmósfera.

5.5 Las emisiones provenientes de los procesos de fundición de plomo en cualquiera de sus formas, el refinado y afinación de plomo, deben ser conducidas a un equipo de control de emisiones.

5.6 Se deben llevar bitácoras de los procesos que incluyan al menos los conceptos que se indican en las especificaciones 5.7 a 5.10 de la presente norma, las cuales pueden ser electrónicas, siempre y cuando se puedan imprimir.

5.7 Para la etapa de separación de partes y componentes de BPAU, registrar lo siguiente, según aplique:

- a) Identificación de la etapa del proceso
- b) Fecha
- c) Turno de trabajo
- d) Cantidad de BPAU que ingresan al proceso, expresada en kilogramos por semana
- e) Cantidad de plásticos que fueron separados, expresada en kilogramos por turno
- f) Cantidad de plásticos recuperados, expresada en kilogramos por semana

5.8 Para la etapa de fundición, afinación y refinación registrar lo siguiente, según aplique:

- a) Identificación de la etapa del proceso
- b) Tipo de fundición (por lote o continua)
- c) Fecha
- d) Turno de trabajo
- e) Cantidad de materia prima alimentada, expresada en kilogramos por semana
- f) Producción por semana
- g) Reporte de paro del equipo, causado por falla o mantenimiento
- h) Descripción de la falla o mantenimiento

5.9 Para los equipos de control de emisiones asociados a los procesos de fundición afinación y refinación, se tendrá que registrar lo siguiente:

- a) Identificación del equipo de control
- b) Tipo de control
- c) Fecha
- d) Turno de trabajo
- e) Descripción de la revisión periódica programada del equipo de control, que asegura un funcionamiento adecuado
- f) Horario de paro del equipo, causado por falla o mantenimiento
- g) Descripción de la falla o mantenimiento

5.10 Para la instalación confinada, se tendrá que registrar lo siguiente:

- a) Fecha
- b) Turno de trabajo
- c) Valor de la presión negativa por semana
- d) Descripción de la revisión periódica programada de la instalación confinada que asegure un funcionamiento adecuado
- e) Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)

5.11 Las fuentes fijas existentes deben cumplir los límites de emisión de plomo, de óxidos de nitrógeno, de hidrocarburos totales y de dioxinas y furanos establecidos en la Tabla 1 de la presente norma oficial mexicana.

5.12 Los responsables de las fuentes fijas existentes podrán quedar exentos de realizar la medición de óxidos de nitrógeno, hidrocarburos totales y dioxinas y furanos, cuando demuestre a la Secretaría que por las características de sus procesos y aplicación de buenas prácticas, asegura emisiones menores a las establecidas en la Tabla 1, manifestándolo a ella por escrito y bajo protesta de decir la verdad. En caso de falsedad, el responsable queda sujeto a los ordenamientos legales aplicables.

5.12.1 Estas exenciones sólo podrán ser autorizadas, siempre y cuando los resultados de tres años consecutivos de mediciones de los parámetros a exentar estén 25% por debajo de los límites máximos permisibles para fuentes fijas existentes aplicables en cada periodo, conforme a lo indicado en la Tabla 1.

5.13 Las fuentes fijas nuevas deben cumplir los límites de emisión de plomo, de óxidos de nitrógeno, de hidrocarburos totales y de dioxinas y furanos establecidos en la Tabla 2.

Tabla 1. Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera, aplicables a la fundición secundaria de plomo en fuentes fijas existentes

CONTAMINANTE	A la entrada en vigor	A partir de cuatro años	A partir de ocho años*	Frecuencia de medición
	LMP*			
Plomo	14 mg/m³	2 mg/m³	0.2 mg/m³	4 veces al año
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	300 mg/m³	300 mg/m³	150 mg/m³	3 veces al año
Hidrocarburos Totales	140 mg/m³	140 mg/m³	70 mg/m³	3 veces al año
Dioxinas y Furanos	0.5 ng/m³	0.5 ng/m³	0.2 ng/m³	1 vez al año

* Todos los valores están referidos a condiciones estándar a 1 atmósfera de presión, base seca y corregida al 7% de oxígeno.

Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera que aparecen en esta tabla no son aplicables en los casos de: Encendido inicial del equipo de combustión, condición fría o recalentamiento del horno; excepto para el límite de plomo.

Los hidrocarburos totales son medidos en base propano.

Tabla 2. Límites máximos permisibles de emisión a la atmósfera, aplicables a la fundición secundaria de plomo en fuentes fijas nuevas

CONTAMINANTE	LMP*	Frecuencia de medición
Plomo	0.2 mg/m ³	4 veces al año
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)	150 mg/m ³	3 veces al año
Hidrocarburos Totales	70 mg/m ³	3 veces al año
Dioxinas y Furanos	0.2 ng/m ³	1 vez al año

* Todos los valores están referidos a condiciones estándar a 1 atmósfera de presión, base seca y corregida al 7% de oxígeno.

Los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera que aparecen en esta tabla no son aplicables en los casos de: Encendido inicial del equipo de combustión, condición fría o recalentamiento del horno; excepto para el límite de plomo.

Los hidrocarburos totales son medidos en base propano.

5.14 Para la toma de muestra y análisis de los contaminantes contemplados en esta norma oficial mexicana, se requiere de la aplicación de los siguientes métodos de prueba:

5.14.1 El contaminante Plomo se medirá por el método establecido en el Anexo 4 de la NOM-098-SEMARNAT-2002 y, en su defecto, las fuentes responsables podrán aplicar el método 29 de la Agencia de Protección Ambiental que esté vigente en el momento en que se lleve a cabo la medición, dato que se acreditará a la autoridad verificadora en términos del apartado 6 de la presente norma.

5.14.2 Los óxidos de nitrógeno se medirán por el método establecido en el Anexo 2 de la NOM-098-SEMARNAT-2002 y, en su defecto, las fuentes responsables podrán aplicar el método 7E de la Agencia de Protección Ambiental que esté vigente en el momento en que se lleve a cabo la medición, dato que se acreditará a la autoridad verificadora en términos del apartado 6 de la presente norma.

5.14.3 Los hidrocarburos totales, podrán medirse a través del método 25A de la Agencia de Protección Ambiental que esté vigente en el momento en que se lleve a cabo la medición, dato que se acreditará a la autoridad verificadora en términos del apartado 6 de la presente norma.

5.14.4 Las dioxinas y furanos se medirán mediante el método de Cromatografía de gases de alta resolución acoplado a espectrometría de masas de alta resolución establecido en el anexo 5A de la NOM-098-SEMARNAT-2002 y, en su defecto, las fuentes responsables podrán aplicar el método 23 de la Agencia de Protección Ambiental que esté vigente en el momento en que se lleve a cabo la medición, dato que se acreditará a la autoridad verificadora en términos del apartado 6 de la presente norma.

5.15 Los responsables de todas las fuentes fijas objeto de esta norma deberán de llevar a cabo el monitoreo perimetral de sus emisiones contaminantes de plomo a la atmósfera, de forma trimestral.

5.16 Los responsables de todas las fuentes fijas que cuenten con instalaciones confinadas y una zona de amortiguamiento de 1 kilómetro alrededor de las mismas sobre las que tenga control directo, podrán quedar exentos de realizar monitoreo perimetral.

6. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

6.1 La Evaluación de la Conformidad con esta Norma podrá realizarse por la Secretaría, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o Unidades de Verificación, a través de Laboratorios de Prueba, acreditados y aprobados, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.2 Para efectos del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad con la presente norma oficial mexicana y, a fin de determinar el cumplimiento con la misma, además de considerar las definiciones incluidas en este instrumento, se deben considerar las establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3 Se debe comprobar físicamente que todas las partes o componentes de polipropileno de las BPAU, son separadas de manera previa a que se realicen las operaciones de fundición.

6.4 Se debe constatar físicamente que las emisiones provenientes de los procesos de fundición, afinación y refinación son canalizadas a un equipo de control de emisiones, de manera a que se liberen a la atmósfera.

6.5 Para determinar que se cumple con los métodos de prueba y de muestreo establecidos en esta norma oficial mexicana, se efectuará la revisión de la memoria de cálculo y de las hojas de campo contenidas en los informes de resultados.

6.6 El cumplimiento de los LMP establecidos en las Tablas 1 y 2 de esta norma oficial mexicana se llevará a cabo mediante informes de resultados de la concentración de plomo, óxidos de nitrógeno (NO_x), hidrocarburos totales (HCT), dioxinas y furanos (D&F), realizados por laboratorios acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

6.7 La verificación de la información contenida en las bitácoras de operación y mantenimiento de los equipos de proceso y de control de emisiones se realizará de manera ocular y se anexarán evidencias del registro del último semestre.

6.8 La existencia y operación del sistema de extracción y del equipo de control, así como el registro continuo de la presión negativa en la instalación confinada, e incluso, la ausencia de emisiones visibles a la atmósfera, se verificará de manera ocular.

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales.

Esta Norma no coincide con ninguna norma o lineamiento internacional; tampoco existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración.

8. Bibliografía

8.1 Ley de Protección Ambiental de Canadá, Regulación SOR/91-155, Regulación de emisiones de fundición secundaria de plomo, 1991 (Canadian Environmental Protection Act, Secondary Lead Smelter Release Regulations SOR/91-155, 1991).

8.2 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Código de Reglamentos Federales, Título 40 Parte 60 Apéndice A, 1993 (Environmental Protection Agency, 40 CFR Part 60 Appendix A, 1993).

8.3 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Código de Reglamentos Federales, Título 40 Parte 63 Subparte X "Normas Nacionales de Emisión de Contaminantes Atmosféricos Peligrosos provenientes de la fundición de plomo secundario", 2012 (Environmental Protection Agency, 40 CFR Part 63 Subpart X "National Emissions Standards for Hazardous Air Pollutants From Secondary Lead Smelting"; 2012).

8.4 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Método EPA 29- Determinación de emisión de metales provenientes de fuentes fijas (Environmental Protection Agency, Method 29 - Determination of metals emissions from stationary sources).

8.5 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Método 7E- Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno provenientes de fuentes fijas (procedimiento de análisis instrumental), 2009 (Environmental Protection Agency, Method 7E—Determination of Nitrogen Oxides Emissions From Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure), 2009).

8.6 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Método 25A - determinación de concentración de gases orgánicos totales usando analizador de ionización de flama (Environmental Protection Agency, Method 25A determination of total gaseous organic concentration using a flame ionization analyzer).

8.7 Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América, Método 23 - determinación de dibenzodioxinas y dibenzofuranos policlorados provenientes de la incineración de residuos municipales (Environmental Protection Agency, Method 23 - determination of polychlorinated dibenzo-p-dioxins and polychlorinated dibenzofurans from municipal waste combustors).

8.8 Cámara Minera de México, International Lead Management Center, Industrias Peñoles, S.A. de C.V. y Centro de Calidad Ambiental del Tecnológico de Monterrey, "Manual para el Manejo Ambientalmente responsable del Plomo", 2006.

8.9 Corporación Financiera Internacional, Grupo del Banco Mundial, "Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para fundiciones". En http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_Ext_Content/IFC_External_Corporate_Site/IFC+Sustainability/

9. Vigilancia

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de la presente norma oficial mexicana, ya sea de forma documental o mediante pruebas realizadas por ella misma.

Las violaciones a la misma serán sancionadas en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente norma oficial mexicana entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Únicamente durante el primer año, a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana, los responsables de las fuentes fijas de fundición secundaria de plomo deberán presentar ante la Dirección General de Industria de esta Secretaría, los informes de resultados en torno a los óxidos de nitrógeno e hidrocarburos totales, así como de dioxinas y furanos, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1.

TERCERO.- Las fuentes fijas de fundición secundaria de plomo tendrán un periodo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de la presente norma oficial mexicana para dar cumplimiento con la especificación del numeral 5.3 de este instrumento normativo, referente a las áreas de proceso acondicionadas, con instalaciones confinadas.

Provéase su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de abril de dos mil catorce.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADA POR EL C. LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL C. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC. LIC. JUAN GORRAEZ ENRILE, ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ Y HABIB ABRAHAM WEJEBE MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES**I.- DE “LA CONAGUA”:**

- I.1** De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3** El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE “EL ESTADO”:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2.** El C. Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3.** Asiste a la firma del presente instrumento el C. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, con la participación de los CC. Juan Gorraez Enrile, Manuel Valdés Rodríguez y Habib Abraham Wejebe Moctezuma, Secretario de la Contraloría, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo y Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, respectivamente; con fundamento en los artículos 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 3, 21 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 1, 2 y 3, fracciones I y III del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas, publicado el día 13 de marzo de 1980 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”; 21, 22, 394, 402 fracción II, 407, 408 fracciones I, VIII y XVI y 409 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- II.4.** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, calle Pasteur esquina con 5 de Mayo, Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.

- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

“EL ESTADO” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “LAS PARTES” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES” dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificadorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, **Juan Gorraez Enrile**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, **Habib Abraham Wejebe Moctezuma**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ING. MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALÁN, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, E ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ, DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.

Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.

Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

3. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I.- DE “LA CONAGUA”:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3 El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE “EL ESTADO”:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. El Lic. Arturo Núñez Jiménez, en su carácter de Gobernador del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 42 y 51, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. Los CC. César Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno, Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, Secretario de Planeación y Finanzas; Manuel Felipe Ordóñez Galán, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; Juan José Peralta Focil, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, y Alejandro de la Fuente Godínez, Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, se encuentran legalmente habilitados para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 1, 3, 4, 26, 27, 29, 35, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, CEAS, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene, entre otras atribuciones, las de vigilar el cumplimiento de los planes y programas, y establecer, en el ámbito de su competencia, las políticas y

estrategias para la administración de las aguas de jurisdicción estatal y la prestación de los servicios a que se refiere la Ley; asesorar, auxiliar y proporcionar asistencia técnica a los organismos operadores municipales que lo soliciten; participar en la coordinación de acciones necesarias para promover el concurso de las autoridades federales, estatales y municipales, en el diseño, construcción, control y evaluación de obras hidráulicas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; ejecutar las acciones que transfiera la Federación al Gobierno del Estado, a través de los convenios o acuerdos de descentralización o coordinación que celebren; y prestar, previa la suscripción del Convenio de Colaboración correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en la Ley, los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;

En ese contexto, la CEAS es el organismo operador responsable de las acciones en materia de infraestructura hidráulica en el Estado de Tabasco, con excepción de los Municipios de Centro, Macuspana y Balancán, que conforme a la Ley, cuentan con su propio Organismo Operador Municipal para la realización de obras o acciones que permitan la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, incluyendo su saneamiento, dentro del territorio de cada Municipio.

II.5. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Independencia número 2, Zona Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.

- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.

- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas “LAS PARTES” suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados “LAS PARTES” acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

“EL ESTADO” se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

“LA CONAGUA” promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

“EL ESTADO” se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco (SECOTAB).

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por "LAS PARTES" relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES" dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificadorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco: el Gobernador Constitucional, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Manuel Felipe Ordóñez Galán**.- Rúbrica.- El Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, **Alejandro de la Fuente Godínez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Focil**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), se alinea al objetivo 1. "Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria", y a las estrategias 1.2. "Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los pequeños productores".

El Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE), cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el Programa otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Que los recursos gubernamentales destinados al sector agrícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que las productoras enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción de las unidades de producción agrícolas, debido a la fragmentación de las unidades de producción, falta de organización de los productores y desarticulación de las cadenas productivas; uso reducido de tecnología, el deterioro de los recursos naturales, y la baja mecanización y agregación de valor;

Que de conformidad con los Artículos 8 Fracción IV, 17 Fracción V, 30, 36 y Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sus Anexos 10 y 10.1, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que por Acuerdo del Titular del Ejecutivo Federal y de conformidad con el convenio del 27 de enero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) transfirió el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a efecto de integrarlos al conjunto de estrategias y proyectos de apoyo a la producción y productividad del campo mexicano y con esto alinear los programas y los presupuestos de toda la administración pública federal, de acuerdo con la vocación institucional y operativa.

Que el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) forma parte de una política pública a favor de las mujeres que tiene por objeto fomentar la Igualdad de Oportunidades y de trato a las mujeres rurales y promover el ejercicio pleno de sus derechos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), la Comisión Belém Do Pará y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

Que el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) coadyuva a la eliminación de la pobreza y se articula con otras políticas públicas transversales orientadas a atender preferentemente a la población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, marginación y desigualdad como las mujeres rurales, la población indígena, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores.

Que adicionalmente, el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) da cumplimiento al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que corresponde al Estado el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, y a lo establecido en las Metas del Milenio respecto a erradicar la pobreza extrema y el hambre. Asimismo, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) la Meta Nacional 2 "México Incluyente" objetivo 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", y la estrategia 1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social";

Que el Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) contribuye al cumplimiento de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo; Perspectiva de Género al establecer acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres, en los ámbitos económico, social y cultural, como lo establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al promover su acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales de las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen su acceso al trabajo y a los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida; garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados. Y Democratizar la productividad, al constituirse como un elemento central en materia social a través del cual se impulsa la integración productiva de mujeres para desarrollar actividades generadoras de empleos e ingresos así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de capacitación productiva, y

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LA MUJER EMPRENDEDORA (PROMETE) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO 1. Glosario.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá por:

I. Acta de Asamblea: Documento mediante el cual las integrantes del “Grupo” formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo, de cambiar el domicilio del “Proyecto Productivo”, de modificar la mesa directiva o designar nuevos integrantes, así como para aquellos asuntos relevantes dentro del “Grupo”.

II. Acta de Entrega-Recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los Grupos Beneficiarios por el “Comité Técnico”;

III. Aplicación de Criterios de Focalización: Análisis que realiza la “Coordinación General de Enlace Sectorial” a los Proyectos Productivos validados, con base en los datos proporcionados por diversas Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, ponderando las condiciones de vulnerabilidad y marginación del lugar donde se planea ejecutar el Proyecto Productivo;

IV. Aplicación de los recursos: Inversión de la “Aportación Directa” en los conceptos definidos en el Anexo A;

V. Aportación Directa: Recurso Federal autorizado bajo el concepto de subsidio de inversión previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014, que se otorga a los Grupos Beneficiarios, para la implementación de “Proyectos Productivos” y su respectiva “Asesoría Técnica”;

VI. Asesor Técnico: Persona independiente integrada en el Padrón de Asesores Técnicos, que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría cuyos derechos, obligaciones y sanciones se establecen en el Anexo H de las presentes “Reglas de Operación”;

VII. Asesoría Técnica: Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas que hayan cubierto los requisitos que al efecto determine la “Secretaría”, asisten a los “Grupos” en su conformación, integración, formulación del “Proyecto Productivo”, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo E, presentación del “Informe General de la Aplicación del Recurso” y su acompañamiento;

VIII. Beneficiarias: Integrantes de algún Grupo que cuenta con un Proyecto Autorizado y que han recibido el apoyo por parte de la “Secretaría”;

IX. Capacitación Inicial: Actividad que permite a los “Grupos Autorizados” acceder a un espacio de enseñanza-aprendizaje proporcionándoles herramientas teórico-prácticas que buscan facilitar su inclusión en los Proyectos Productivos, dándoles a conocer sus derechos y obligaciones como “Beneficiarias” del Programa;

X. Causas de Fuerza Mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los integrantes de los Grupos Autorizados o de las Beneficiarias, que no ha podido preverse o que aun previéndolo, no ha podido evitarse.

XI. Cédula de Supervisión: Documento que permite recabar información del Proyecto Productivo y del Grupo;

XII. Clave de Registro: Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos SICAPP al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del Grupo;

XIII. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;

XIV. Comité Técnico: Órgano colegiado de máxima decisión del Programa;

XV. Constancia de Capacitación: Comprobante documental que se entrega al Grupo que ha cumplido con el proceso de Capacitación establecidos en las presentes Reglas de Operación;

XVI. Constancia de Vecindad: Documento expedido por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o por Autoridad Municipal competente, a través de la cual se hace constar que la integrante del Grupo que la exhibe, habita en el Núcleo Agrario registrado en el Anexo A;

XVII. Contraseña: Clave personal, confidencial e intransferible, que el “Asesor Técnico” crea para ingresar al SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad;

XVIII. Contrato de Asesoría Técnica (Anexo D): Acuerdo de voluntades celebrado entre las integrantes del Grupo Autorizado y el “Asesor Técnico”, a través del cual se regulan las relaciones entre los mismos, creando derechos y obligaciones, mismo que constituye un requisito para la firma del “Acta de Entrega-Recepción”;

XIX. Convocatoria: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa (anexo C);

XX. Coordinación General: La “Coordinación General” de Enlace Sectorial, Unidad Administrativa de la Secretaría, responsable de la ejecución del Programa;

XXI. Cruzada. La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre;

XXII. CUHA (Clave Única de Habilitación): Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la “Coordinación General” a las personas que cumplan con los requisitos establecidos;

XXIII. CURP (Clave Única de Registro de Población): Documento expedido por la Secretaría de Gobernación en el que se visualiza la Clave Única de Registro de Población de la persona a la que se le suscribe;

XXIV. Delegación: Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal; en la dirección electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/Paginas/default.aspxse> podrán consultar los domicilios y datos de contacto;

XXV. Dictamen Normativo: Análisis que se realiza en la “Coordinación General” en el que se advierten elementos que determinan el cumplimiento o incumplimiento a las Reglas de Operación por parte de los Grupos Beneficiarios, así como las acciones que al respecto correspondan;

XXVI. Dictaminación Técnica: Análisis que realiza el “Equipo Dictaminador”, de la solicitud registrada del “Proyecto Productivo” y sus anexos, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación, en un rango de 0 a 100 puntos, considerando los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero;

XXVII. Enlace Operativo: Prestador/a de Servicios Profesionales encargado de brindar atención a solicitantes de apoyo y las Beneficiarias, coadyuvando en la operación administrativa del “Programa”, con la responsabilidad de impartir las “Capacitaciones” así como verificar la existencia y condiciones de operación del “Proyecto Productivo”, cuyas actividades son supervisadas por la “Delegación” y avaladas en la “Coordinación General”.

XXVIII. Equipo Dictaminador: Prestadores/as de Servicios Profesionales contratados por la Secretaría, con cargo al gasto de operación del Programa, responsables de verificar y otorgar calificación a una Formulación de Proyecto Productivo presentado por el Grupo y su “Asesor Técnico”;

XXIX. Evaluación Externa: Análisis sistemático y objetivo del “Programa” que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con apego a lo señalado a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

XXX. Formulación del Proyecto Productivo (Anexo B): Documento requisitado por el “Asesor Técnico” que contiene las especificaciones de los cinco perfiles que integran el Proyecto Productivo;

XXXI. Giro: Actividad económica a la que corresponde el Proyecto Productivo;

XXXII. Grupo: Conjunto de mujeres con 18 años o más, que habitan en el mismo Núcleo Agrario, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integradas de manera organizada para implementar un Proyecto Productivo;

XXXIII. Grupo Autorizado: Personas organizadas para el desarrollo de un Proyecto Productivo del “Programa” que cuentan con autorización de recursos por parte del “Comité Técnico”;

XXXIV. Grupo Beneficiario: Grupo Autorizado que ha cumplido con todas las etapas y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido el apoyo por parte de la Secretaría;

XXXV. Informe General de la Aplicación del Recurso: Documento que de forma obligatoria deberá presentar al menos una integrante del Grupo Beneficiario por el Programa para acreditar la inversión en el Proyecto Productivo;

XXXVI. Implementación del Proyecto Productivo: Consiste en la instalación, puesta en marcha y ejecución de las actividades y procesos dispuestos en la Formulación del Proyecto Productivo;

XXXVII. Núcleo Agrario: Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa;

XXXVIII. Padrón de Asesores Técnicos: Listado de personas independientes a la Secretaría, que cumplen con los requisitos previstos por la "Coordinación General" que estará disponible para consulta en la página www.sagarpa.gob.mx;

XXXIX. Padrón de Beneficiarios del Sistema de Rendición de Cuentas: Se refiere a las listas, registros o bases de datos de "Beneficiarias" que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los "Programas" de la "Secretaría", con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los "Programas" y componentes a cargo de la "Secretaría". Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos de la "Secretaría".

XL. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación;

XLI. Programa: Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE);

XLII. Proyecto Autorizado: Es el Proyecto que ha sido aprobado en sesión de "Comité Técnico";

XLIII. Proyecto Productivo: Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un Grupo Beneficiario de nueva implementación, para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros;

XLIV. Reglas de Operación: Conjunto de normas mediante las cuales se opera el Programa;

XLV. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XLVI. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos): Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx, mediante la cual se registran las solicitudes de Proyectos Productivos;

XLVII. SISATEC (Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos): Plataforma Informática a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, disponible en su página de internet www.sagarpa.gob.mx, a través de la cual el "Asesor Técnico" podrá ingresar con su "CUHA" y "Contraseña" para presentar reportes de asesoría técnica.

CAPÍTULO 2. Objetivos.

2.1 General.

Artículo 2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres emprendedoras con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios mediante la implementación de Proyectos Productivos.

2.2 Específicos.

Artículo 3. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Dictaminar la viabilidad de los Proyectos Productivos presentados;
- II. Apoyar Proyectos Productivos, preferentemente aquellos de tipo agroalimentario;
- III. Verificar las condiciones físicas y técnicas de los Proyectos Productivos mediante la Supervisión Previa;
- IV. Otorgar la "Capacitación Inicial" a los Grupos Autorizados de mujeres emprendedoras.
- V. Dar seguimiento a los Proyectos Productivos apoyados para determinar su estatus de operación.

CAPÍTULO 3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

Artículo 4. El Programa tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población femenina asentada en Núcleos Agrarios.

3.2 Focalización.

Artículo 5. Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el Proyecto Productivo, buscando atender preferentemente a:

- I. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) (Anexo F);
- II. Demarcaciones que sean ámbito de acción del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.

III. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;

IV. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);

V. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);

VI. Los Grupos que integren a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y/o que no sean titulares de derechos agrarios;

VII. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del "Programa". Para este criterio, el "Programa" podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.3 Población objetivo.

Artículo 6. Las mujeres emprendedoras con 18 años o más, que al momento del registro de la solicitud, residan en el mismo "Núcleo Agrario", preferentemente sin tierra, que no hayan sido apoyadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el "Programa de la Mujer en el Sector Agrario" (PROMUSAG) y por el "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios" (FAPPA); a excepción de las solicitudes de apoyo previstas en el artículo 8 fracción IV, de las presentes "Reglas de Operación".

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del "Programa" que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la "Comisión Intersecretarial", para su revisión y validación, a más tardar el 30 de abril de 2014.

Artículo 7. Son "Beneficiarias" del Programa, las integrantes del Grupo cuyo Proyecto Productivo ha sido autorizado y que ha recibido el apoyo por parte de la Secretaría.

3.4 Requisitos de Participación.

Artículo 8. Para poder participar en el Programa el Grupo requiere:

I. Integrarse con un mínimo de tres y máximo de seis participantes;

II. Formular el Proyecto Productivo para implementarse en el mismo Núcleo Agrario en el que habitan las integrantes del Grupo, que coincidirá con el capturado en el SICAPP, y

III. Ingresar la solicitud de apoyo en el SICAPP, a través de su "Asesor Técnico", de acuerdo a los plazos establecidos en la "Convocatoria" (anexo c).

IV. Para el caso de los Grupos Beneficiarios en el ejercicio fiscal 2013 del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

a). Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial del Proyecto Productivo Autorizado en el ejercicio 2013.

b). Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos.

c). Que el Grupo se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente.

d). Que en la Supervisión Previa se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la solicitud de apoyo.

3.5 Procedimiento de selección.

3.5.1 Criterios de elegibilidad.

Artículo 9. La "Coordinación General" realizará la selección de los "Proyectos Productivos" de acuerdo a los criterios de elegibilidad: "Dictaminación Técnica" y Focalización por marginación y vulnerabilidad

A cada Proyecto Productivo se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

"Dictaminación Técnica": 50%, y

Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

3.6 Características de los apoyos (Tipo y monto).

Artículo 10. Los apoyos consisten en Aportaciones Directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos de la siguiente manera:

I. Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Para el resto de los giros, se otorgarán hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, se otorgará al Grupo Beneficiario el equivalente al 10% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica" al "Asesor Técnico", en los siguientes términos:

a). El pago del monto autorizado para "Asesoría Técnica", se pagará una vez que el "Grupo Beneficiado" haya recibido la capacitación inicial y el recurso para su Proyecto Productivo".

b). El "Asesor Técnico" acompañará al "Grupo Beneficiario" hasta que se haya llevado a cabo la Supervisión de Puesta en Marcha al "Proyecto Productivo", por parte de la "Coordinación General", de lo contrario será sancionado.

Artículo 11. Los recursos del Programa otorgados como "Aportación Directa" para la implementación de los Proyectos Productivos no podrán ser destinados a:

I. Pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de Giro Agrícola, en los que podrán destinar hasta el 10 % del monto total otorgado.

II. Invertir más del 20% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de giros porcícolas, avícolas, acuícolas y cunícolas en los que se permitirá invertir hasta un 30%; y de aquellos casos que la "Coordinación General" considere pertinente revalorar.

III. Gastos indirectos, los cuales se enlistan de forma enunciativa mas no limitativa, como mercadotecnia (mantas, lonas, volantes, rotulado de local y/o empaque, perifoneo, trípticos, anuncios luminosos, tarjetas de presentación, anuncios de periódico, radio y televisión, páginas de Internet, entre otros); gastos administrativos: contratos y/o pago de servicios (luz, agua, gas, teléfono, Internet, televisión satelital o por cable, seguros, contabilidad, renta, gasolina, entre otros), pago de servicios médicos veterinarios, cámaras de seguridad, gastos de capacitación adicional (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, material didáctico, operación de equipo y/o maquinaria, entre otros), equipo de seguridad (botiquín, extintores, señalamientos, uniformes, entre otros); artículos de limpieza (jabón, escobas, jergas y franelas, limpiadores, trapeadores, cubetas, papel higiénico, aromatizantes, entre otros); artículos de papelería y oficina (hojas, fólderes, lápices, lapiceros, broches, entre otros), permisos y licencias, gastos de mantenimiento de equipo y/o maquinaria (servicio automotriz, combustibles, refacciones, lubricantes, entre otros) independientemente el nombre que se le dé.

IV. Fletes o transportación, excepto cuando se justifique el importe a través de cotizaciones.

V. Vehículos de transporte público y privado, tractores, motocultores, adquisición de bienes inmuebles (terrenos, locales, otros).

VI. Del monto total solicitado para el proyecto productivo, sólo se podrá destinar como máximo hasta el 10% para la adquisición de abono orgánico en cualquiera de sus presentaciones (guano, estiércol, composta, humus, vermicomposta, lombricomposta, entre otros);

VII. Adquisición de artículos y/o equipos que no sean necesarios para la producción y desarrollo de la actividad o giro del proyecto, tales como DVD, pantallas o televisores, equipos de sonido, salas, frigobares, computadora, laptop, puntos de venta, impresoras, software, tabletas electrónicas, celulares, discos duros, artículos para decoración, cuadros, floreros, lámparas, ornamentales, entre otros.

VIII. Perforación y/o construcción de pozos.

IX. En el giro comercial y/o servicio, el monto destinado a la adquisición de lotes de inventarios (mercancía) será de hasta un 50% del monto total del Proyecto Productivo.

X. No se apoyarán proyectos productivos que consideren conceptos de inversión necesarios para la implementación de arrendamiento o servicios de mesas, sillas, losas, carpas, juegos inflables, eléctricos y/o mecánicos, rockolas, mantelería, equipo de luz y/o sonido, instrumentos musicales y análogos.

XI. Adquisición de bebidas alcohólicas, tabaco y/o cigarros.

Las solicitudes de apoyo que incluyan algún concepto mencionado en el presente artículo, no serán sometidos a la "Dictaminación Técnica".

Artículo 12. Con base en la disponibilidad presupuestaria del Programa, se apoyarán aquellos Proyectos Productivos que, como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes Reglas de Operación, hayan sido autorizados por el "Comité Técnico".

3.7 Disponibilidad y distribución de recursos.

Artículo 13. Los recursos que se asignen para la ejecución del "Programa", a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, podrán ser capacitación, comercialización, supervisión, promoción, evaluación técnica, evaluación externa, investigación y estudios, gastos de difusión, sistematización y soporte, así como gastos de administración y se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 92.2% del monto total asignado al Programa, se destinará a la inversión de Proyectos Productivos.

II. Hasta el 7.8% del monto total asignado al Programa, se destinará a gastos de operación.

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 del Acuerdo mediante el que se publican los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal de la SHCP, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a este programa, deberán ser menores en al menos 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

3.8 Derechos y Obligaciones.

3.8.1 Derechos.

Artículo 14. Son derechos del Grupo Beneficiario:

I. Recibir copia de su Proyecto Productivo de parte de su "Asesor Técnico", una vez ingresado al SICAPP;

II. Recibir, en caso de ser Sujeto a Corrección, las observaciones de forma y no de fondo a su Proyecto Productivo a través del correo electrónico o número de teléfono celular registrados para tal fin, de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

III. Recibir la "Capacitación Inicial" y la Constancia de Capacitación respectiva, una vez que el Grupo acredite su asistencia;

IV. Recibir la "Aportación Directa" para su Proyecto Productivo y para la "Asesoría Técnica", siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;

V. Recibir del "Asesor Técnico" los comprobantes fiscales respectivos por el pago de la "Asesoría Técnica";

VI. Solicitar a la "Coordinación General" el cambio de "Asesor Técnico";

VII. Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto Productivo, dentro del mismo Núcleo Agrario, siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la "Delegación";

VIII. Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del Acta de Asamblea;

IX. Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al Proyecto Productivo, por parte del personal de la "Delegación" o de la "Coordinación General", ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno, y

X. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 05 94; Baja California 01 (686) 554 00 49; Baja California Sur 01 (612) 122 74 31; Campeche 01 (981) 816 53 88; Coahuila 01 (844) 411 83 01; Colima 01 (312) 312 08 41; Chiapas 01 (961) 617 10 51; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718600, ext. 35244; Durango 01 (618) 829 18 00, Ext. 78200; Estado de México 01 (722) 278 12 43; Guanajuato 01 (461) 616 04 13; Guerrero 01 (747) 472 61 64; Hidalgo 01 (771) 713 15 52; Jalisco 01 (331) 401 51 41; Michoacán 01 (443) 113 03 01; Morelos 01 (747) 771 92 12; Nayarit 01 (311) 213 39 58; Nuevo León 01 (811) 160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 235 39 42; Querétaro 01 (442) 218 78 91; Quintana Roo 01 (983) 835 12 70; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00, Ext. 45010; San Luis Potosí 01 (444) 834 31 01; Sinaloa 01 (667) 760 15 45; Sonora 01 (662) 259 98 13; Tabasco 01 (993) 358 18 10; Tamaulipas 01 (834) 318 21 01; Tlaxcala 01 (243) 465 07 06; Veracruz 01 (228) 841 63 76; Yucatán 01 (999) 943 69 88 y Zacatecas 01 (492) 925 61 46 o al Centro de Contacto Ciudadano lada sin costo 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

3.8.2 Obligaciones.

Artículo 15. Son obligaciones del Grupo Beneficiario, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes Reglas de Operación:

- I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;
- III. Cumplir con la "Capacitación Inicial" antes de la Entrega del Recurso, con una asistencia no menor al 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;
- IV. Presentar en la "Delegación", por al menos una integrante del "Grupo Beneficiario", el "Informe General de la Aplicación del Recurso" (anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a la "Aportación Directa" para la implementación del "Proyecto Productivo",

Para el caso de los Proyectos Productivos de Giro pecuario, se deberá acreditar la propiedad de los animales a través de la factura expedida por el proveedor; adicionalmente, para el caso de ganado bovino, ovino y caprino, los animales deberán marcarse y registrarse ante la Asociación Ganadera Local.

En caso de los Proyectos Productivos de "Giro" agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple.

V. Permitir las visitas de supervisión, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación General" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órganos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el Proyecto Productivo;

VI. Dedicar por lo menos un año a la implementación del "Proyecto Productivo".

Aquellos Grupos Beneficiarios que por Causa de Fuerza Mayor no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la "Coordinación General".

VII. En caso de defunción, desistimiento o "Causa de Fuerza Mayor" que no permitan a alguna de las integrantes continuar con la implementación del Proyecto Productivo, deberán presentar una solicitud de sustitución por una nueva integrante, que debe ser residente del Núcleo Agrario en donde se desarrollará el Proyecto Productivo; esta solicitud deberá contener el acta de asamblea en la que se designe a la nueva integrante, y la documentación señalada en el artículo 42, fracción IV de las presentes Reglas de Operación, ante la "Delegación", con la finalidad de que sea validada.

Una vez entregada la "Aportación Directa" al Grupo, la sustitución es opcional;

VIII. Utilizar los recursos otorgados por el Programa, exclusivamente para la implementación del Proyecto Productivo, respetando los conceptos de inversión autorizados por el "Comité Técnico".

El cambio de giro o de conceptos de inversión será causal de cancelación del Proyecto Productivo.

IX. Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la "Coordinación General" o la "Delegación", de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

X. Presentar por escrito ante la "Delegación", Acta de Asamblea debidamente firmada por todas las integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del Grupo Beneficiario, la comprobación de la aportación directa o la implementación del Proyecto Productivo.

XI. Elaborar en corresponsabilidad con el "Asesor Técnico", cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la Implementación del Proyecto Productivo, a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del "Acta de Entrega-Recepción" del Recurso.

CAPÍTULO 4. Instancias Participantes.

4.1 Comité Técnico.

Artículo 16. El máximo órgano de decisión del "Programa" será el "Comité Técnico", el cual estará conformado por los siguientes integrantes titulares:

- I. Presidente: Titular de la "Coordinación General";
- II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección General Adjunta de Concertación, dependiente de la "Coordinación General";
- III. Secretario Técnico: El Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor;

IV. Vocales: El Coordinador General de Delegaciones, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. (INCA RURAL), un Director General designado por el Subsecretario de Agricultura, un Director General designado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad y un Director General designado por el Subsecretario de Desarrollo Rural; estos integrantes contarán con derecho a voz y voto;

V. Invitados: Los Titulares de la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en la "Secretaría", o la persona que éstos designen; estos integrantes sólo contarán con derecho a voz.

Artículo 17. El "Comité Técnico" sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

Artículo 18. En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del "Comité Técnico", éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

Artículo 19. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 20. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

Artículo 21. El "Comité Técnico", tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Conocer las modificaciones que se realicen a las Reglas de Operación;
- II.** Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo a Proyectos Productivos;
- III.** Autorizar el apoyo de los Proyectos Productivos;
- IV.** Conocer los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable, se lleve a cabo la contratación de la Evaluación Externa;
- V.** Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y/o entregados, la reactivación de Proyectos Productivos y autorizar la reasignación de los recursos del Programa;
- VI.** Aprobar el Orden del Día de las sesiones;
- VII.** Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del Programa;
- VIII.** Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones autorizados;
- IX.** Ratificar las actas de las sesiones;
- X.** Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, y
- XI.** Las demás establecidas en otros ordenamientos.

4.2 La Coordinación General.

Artículo 22. La "Coordinación General" es la unidad responsable de la operación del Programa y tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Integrar y administrar el Padrón de Asesores Técnicos;
- II.** Elaborar, modificar, adicionar y publicar los Manuales;
- III.** Coordinar la recepción de la documentación en Ventanilla, con apoyo de las Delegaciones, para los Grupos Autorizados;
- IV.** Seleccionar con base en los criterios de elegibilidad y montos de apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, los Proyectos Productivos que habrán de presentarse para su autorización al "Comité Técnico";
- V.** Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y, en caso contrario, proceder a la cancelación de los Proyectos Productivos con recursos autorizados;

VI. Coordinar las visitas de supervisión en campo con apoyo de la "Delegación", con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del Programa, que permitan conocer el estado de operación de los Proyectos Productivos y el desempeño de los Asesores Técnicos;

VII. Solicitar a la "Delegación" los documentos necesarios, en los casos que se requiera verificar la información del Proyecto Productivo;

VIII. Diseñar y coordinar la "Capacitación Inicial", así como la entrega de las constancias respectivas con el apoyo de la Delegación y del Enlace Operativo;

IX. Aperturar las cuentas bancarias de los Grupos Beneficiarios;

X. Solicitar por oficio a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la liberación y dispersión de los recursos autorizados a los "Grupos Beneficiarios";

XI. Cancelar solicitudes de apoyo y notificar al "Comité Técnico" los Proyectos Productivos previamente autorizados y a la Oficina del Abogado General en caso de que se haya entregado el recurso autorizado, remitiendo la copia certificada del expediente acompañada del "Dictamen Normativo" correspondiente;

XII. Promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del Programa, en los casos que resulte procedente;

XIII. Elaborar las adiciones y modificaciones a las Reglas de Operación del Programa;

XIV. Emitir las Convocatorias requeridas por el Programa;

XV. Proponer al "Comité Técnico" la interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación y sobre lo no previsto en las mismas;

XVI. Aprobar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el Programa de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación;

XVII. Promover la participación de los Grupos Beneficiarios en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades;

XVIII. Llevar a cabo la "Dictaminación Técnica" de la Formulación del Proyecto Productivo registrado por el "Asesor Técnico" en el SICAPP, y

XIX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

4.3 La Delegación.

Artículo 23. La Delegación coadyuvará con la "Coordinación General" en la ejecución del Programa, con las siguientes atribuciones:

I. Difundir en lugar visible de la "Delegación" el Padrón de Asesores Técnicos correspondiente a su entidad federativa;

II. Brindar información a los Grupos que acudan a la "Delegación", que permita a sus integrantes conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;

III. Recibir, en coordinación con el Enlace Operativo y demás personal que designe, la documentación de los Grupos Autorizados, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos;

IV. Validar la documentación presentada, la correcta identidad y nombre de las integrantes del Grupo para que, en caso de encontrar algún error, deberá realizar la corrección en el SICAPP y notificar a la "Coordinación General".

V. Integrar, con apoyo del Enlace Operativo, los expedientes de los Grupos Autorizados y resguardarlos;

VI. Al cierre del "Programa", publicar en lugar visible de las instalaciones de la "Delegación", los listados de las solicitudes que fueron apoyadas por el "Comité Técnico", así como los requisitos a cubrir. Estos listados también se publicarán en la página electrónica de la SAGARPA.

VII. Coadyuvar con la "Coordinación General" en el desarrollo de la supervisión de los Proyectos Productivos apoyados;

VIII. Coordinar y supervisar a los Prestadores de Servicios Profesionales vinculados al "Programa" para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas;

IX. Notificar a los Asesores Técnicos, por cualquier medio disponible, las irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios;

X. Coordinar con el apoyo del Enlace Operativo la Capacitación Inicial que se otorga a los Grupos Autorizados, previo a la entrega de los recursos.

XI. Asistir y apoyar a la "Coordinación General" en el procedimiento para la entrega de recursos a los Grupos Autorizados que cumplieron satisfactoriamente con todas las etapas y procedimientos previstos en las presentes Reglas de Operación;

XII. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración y formalización del "Acta de Entrega-Recepción" de la "Aportación Directa", en tres tantos originales con las firmas respectivas;

XIII. Llevar a cabo la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los Grupos o de éstos con el "Asesor Técnico" y remitir el resultado a la "Coordinación General";

XIV. Validar los cambios de integrantes solicitados por el "Grupo", de conformidad con el Artículo 15 Fracción VII y las modificaciones de integrantes en la mesa directiva de conformidad con el Artículo 14 Fracción VIII, mismas que deberán ser notificadas a la "Coordinación General";

XV. Validar los cambios de domicilio de un Proyecto Productivo a efecto de que no salga del Núcleo Agrario en el que fue autorizado y notificar a la "Coordinación General";

XVI. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, opinión en los casos en los que el polígono del Núcleo Agrario señalado por el Grupo para implementar el Proyecto Productivo no esté plenamente certificado o delimitado;

XVII. Recibir, revisar y validar el Informe General de la Aplicación del Recurso (Anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 59, párrafo segundo de las presentes Reglas de Operación, así como resguardar el original y su documentación soporte, en la Delegación y enviar únicamente copia del Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E) a la "Coordinación General";

XVIII. Certificar copia del expediente y enviar a la "Coordinación General", en caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracciones IV y VI de las presentes Reglas de Operación.

XIX. Promover y gestionar ante las autoridades locales correspondientes, las medidas que garanticen la ejecución, supervisión y comprobación de recursos en los Proyectos Productivos, y

XX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

4.4 Otros Participantes.

4.4.1 Asesores Técnicos.

Artículo 24. La "Coordinación General", con base en sus atribuciones, y formulando las consultas institucionales que estime pertinentes, incorporará al Padrón de Asesores Técnicos aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar "Asesoría Técnica" a los Grupos que resulten beneficiarios del Programa, de conformidad a los requisitos que establezca para su habilitación.

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el Anexo H.

4.5 Coordinación Institucional.

Artículo 25. La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras Dependencias para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Artículo 26. La "Secretaría" podrá celebrar convenios o contratos con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos de seguimiento y de supervisión que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad, reducir gastos administrativos, asegurar a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

CAPÍTULO 5. Operación.

5.1 Procedimiento.

5.1.1 Convocatoria.

Artículo 27. Los requisitos, plazos y términos para participar en el Programa se darán a conocer en la Convocatoria (anexo C) que para tal efecto se expida, la cual se difundirá en la página electrónica de la Secretaría, www.sagarpa.gob.mx, dos semanas después a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes “Reglas de Operación”.

5.1.2 Registro de Solicitudes.

Artículo 28. El “Asesor Técnico” realizará la captura de datos para el registro de solicitudes, a través del SICAPP, disponible en la página electrónica de la Secretaría, www.sagarpa.gob.mx, con base en la información, datos y documentación proporcionados por el Grupo.

En archivos electrónicos adjuntos, el “Asesor Técnico” ingresará al SICAPP:

1. La corrida financiera en hoja de cálculo “*.xls” o “*.xlsx” (excel);
2. Los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental, en procesador de texto “*.doc” o “*.docx” (word);
3. Fotografía del domicilio en el que se pretende instalar el Proyecto Productivo, Fotografía del Grupo en el lugar en el que se pretende instalar el Proyecto Productivo (con cartel que señale el nombre del Programa, monto solicitado y giro del Proyecto Productivo), imágenes de la macro y micro localización del Proyecto Productivo, y el diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes “*.jpg” o “*.png”.

Artículo 29. El “Asesor Técnico” es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

Artículo 30. Una vez concluida la captura de la información, el SICAPP emitirá un acuse con la “Clave de Registro” de la solicitud.

Artículo 31. La “Clave de Registro” no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexen al Proyecto Productivo, de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como de la disponibilidad presupuestal del Programa.

5.1.3 Verificación de Duplicidades.

Artículo 32. La “Coordinación General” confrontará la lista de integrantes de los “Grupos” solicitantes del “Programa” y del programa “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios” (FAPPA), con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente.

En caso de duplicidad de integrantes, para que el Proyecto Productivo continúe el proceso de Dictaminación, se tomará en cuenta la primera solicitud que haya ingresado al SICAPP.

5.1.4 Dictaminación Técnica de la Formulación de Proyectos Productivos.

5.1.4.1 Dictaminación Técnica.

Artículo 33. La “Coordinación General”, de acuerdo al proceso operativo del Programa, permitirá el acceso del Equipo Dictaminador al SICAPP, para iniciar la Dictaminación Técnica de las solicitudes.

Artículo 34. La “Dictaminación Técnica” se hará considerando los cinco perfiles (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero) que integran la Formulación del Proyecto Productivo.

Con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el artículo 8 fracción IV, no serán dictaminadas aquellas solicitudes que tengan duplicidad en el ciclo actual y/o que hayan sido beneficiadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el “Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)” y el programa “Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)”, o incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en el Anexo A y el Anexo B, así como las del documento en Word y las corridas financieras en formato Excel, además de las que infrinjan lo previsto en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 35. El “Equipo Dictaminador” dará aviso a la “Coordinación General” de los resultados obtenidos por la totalidad de los “Proyectos Productivos” que se les turnen, como fecha límite el 15 de diciembre de 2014.

Artículo 36. Para efectos del resultado de la Dictaminación Técnica se considerarán:

a) Validado: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación Técnica igual o mayor a 60/100. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a estos proyectos productivos;

b) No Validado: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación Técnica menor a 50/100 y

c) Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación Técnica en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico o número de teléfono celular al Grupo, en caso de haberlos registrado para tal fin, así como al Asesor Técnico, para que se subsanen las observaciones en el SICAPP, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el SICAPP.

Artículo 37. Se asignará una puntuación adicional, a aquellos Proyectos Productivos validados en la "Dictaminación Técnica", que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Tengan como objetivo la producción y/o transformación de alimentos para el consumo humano, y/o

II. Formen parte de una cadena productiva regional, lo cual deberá manifestarse en el registro de la solicitud. Para estos casos se dictaminará la viabilidad técnica de los Proyectos Productivos que formen parte de la cadena productiva como un conjunto.

Artículo 38. Para continuar con el Procedimiento es indispensable que el Proyecto Productivo obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Proyecto Validado. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su Dictaminación Técnica.

5.1.5 "Aplicación de Criterios de Focalización".

Artículo 39. La "Coordinación General" aplicará los criterios de focalización por marginación y vulnerabilidad, con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del SICAPP.

5.1.6 Autorización de solicitudes de apoyo.

Artículo 40. La "Coordinación General" someterá a la autorización del "Comité Técnico" aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan cumplido con una "Dictaminación Técnica" situada dentro del rango de proyectos validados y con los criterios de focalización, con base a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Artículo 41. La "Coordinación General" cotejará la lista de integrantes de Grupos solicitantes o "Beneficiarias" de otras dependencias que otorgan apoyos para Proyectos Productivos, a fin de evitar duplicidades con otros programas coincidentes del Gobierno Federal.

5.1.7 Entrega de documentación en ventanilla para Grupos Autorizados.

ARTICULO 42. Para continuar en el proceso, la "Coordinación General" a través de la "Delegación" notificará la fecha y hora en la que al menos una de las integrantes del Grupo Autorizado acompañada del "Asesor Técnico", deberá presentarse en la "Delegación", presentando la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

I. Acuse de Registro expedido por el SICAPP;

II. Formato de Solicitud de Proyecto Productivo, debidamente firmado por cada integrante del Grupo Autorizado. En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán colocar la marca de la huella digital de su dedo pulgar (Anexo A);

III. Formulación del Proyecto Productivo (Anexo B);

IV. Credencial para Votar de cada una de las integrantes, en la que, en el apartado de domicilio, mencione el respectivo "Núcleo Agrario" registrado en el SICAPP. En caso de que la credencial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el Anexo A, adicional y obligatoriamente deberá presentar la Constancia de Vecindad que indique que la respectiva integrante habita en el Núcleo Agrario donde se desarrollará el Proyecto Productivo. Esta medida no aplicará en caso de que en la credencial para votar manifieste Estado, municipio o Núcleo Agrario diferente al registrado en el SICAPP. No se aceptarán comprobantes de credenciales de elector en trámite;

V. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del Grupo, los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidenta, Secretaria y Tesorera;

VI. Croquis de macro y micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el Proyecto Productivo;

VII. Anexar una fotografía del grupo en el domicilio registrado en el SICAPP y otra en el lugar donde se pretende instalar el Proyecto Productivo, en la que se aprecie un cartel en donde se pueda observar el nombre del Programa, monto solicitado y giro del Proyecto Productivo;

VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por todos los integrantes del Grupo Autorizado, de que conocen sus derechos y obligaciones, establecidos en las Reglas de Operación, el monto solicitado y el giro al que pertenece el Proyecto Productivo.

IX. Presentar por integrante un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras dependencias federales que apoyen "Proyectos Productivos", en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado,

Artículo 43. Durante la recepción de la documentación en ventanilla, de los Grupos Autorizados, la "Delegación" con apoyo de los Enlaces Operativos, validarán la información contenida en el SICAPP capturada por el Asesor Técnico y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales, mismas que conformarán el expediente del Proyecto Productivo.

Artículo 44. En caso de que el Grupo Autorizado no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación, así como las omisiones o incumplimientos, serán causas de cancelación de la solicitud; cuya responsabilidad será exclusiva de las integrantes del Grupo y/o del "Asesor Técnico".

5.1.8 Causales de Cancelación de Proyectos Productivos.

Artículo 45. La "Coordinación General", en cualquier momento del procedimiento, tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes, hasta antes de la entrega del recurso o decretar la cancelación de Proyectos Productivos, una vez efectuada la entrega del recurso, en los siguientes supuestos:

I. La falta de cumplimiento a las fracciones I y II del Artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;

II. Detectar falsedad o inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;

III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, de mercado o de cualquier otra índole, para desarrollar el Proyecto Productivo;

IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del Grupo Beneficiario;

V. Falta de interés del Grupo Autorizado por recibir el recurso;

VI. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la "Coordinación General" o "Delegación", dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, conforme lo indicado en el artículo 15 fracción IX de las presentes Reglas de Operación;

VII. Que el Grupo Autorizado no cumpla con el mínimo de asistencia al curso de "Capacitación Inicial" previo a la liberación del recurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Fracción III;

VIII. Proyectos Productivos que durante la Supervisión Previa no se localicen en el Núcleo Agrario registrado en la solicitud, en el cual deben habitar todas las integrantes del Grupo Autorizado;

IX. Cuando las integrantes del Grupo Autorizado o terceras personas no permitan o no faciliten las visitas de Supervisión Previa, conforme lo indicado en el artículo 15 fracción V de las presentes Reglas de Operación;

X. Cuando las integrantes, al momento de la visita de Supervisión Previa, manifiesten desconocer: al "Asesor Técnico", el Proyecto Productivo, el Giro, el lugar de implementación, el monto y los conceptos de inversión, que forman parte de un Grupo Autorizado o su firma en el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo A);

XI. Aquellos Proyectos Productivos que se ubiquen en el mismo domicilio donde se haya apoyado otro Proyecto Productivo de este Programa o del programa "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios" (FAPPA), en el ejercicio fiscal 2014, y hasta cinco ejercicios fiscales anteriores en los programas "Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios" (FAPPA) y Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), a excepción de aquellos Proyectos Productivos que hayan participado términos de lo establecido en el artículo 8 fracción IV de las presentes Reglas de Operación;

XII. Haber solicitado, alguna o algunas de las integrantes del Grupo Autorizado, en el mismo ejercicio fiscal, apoyo a otras Dependencias Federales que otorguen Proyectos Productivos y no presentar el respectivo acuse del desistimiento por escrito; para lo cual tendrá hasta el momento de presentar su documentación en ventanilla, en términos de lo previsto en el artículo 42 de las presentes Reglas de Operación;

XIII. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore como integrante del Grupo Autorizado, un/a servidor/a público/a de cualquiera de los tres poderes y niveles de gobierno;

XIV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un/a Prestador/a de Servicios Profesionales vinculado a los Programas a cargo de esta "Coordinación General";

XV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o Prestador de Servicios Profesionales contratado para los programas a cargo de esta "Coordinación General";

XVI. Aquellos casos en los que la "Coordinación General" considere que está en riesgo la Aplicación de los Recursos;

XVII. Aquellos Grupos en los que se detecten duplicidades de integrantes durante el ejercicio fiscal vigente en el Programa y en el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios, a los cuales se aplicará lo previsto en el Artículo 32 de las presentes Reglas de Operación; además, los Grupos que hayan sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), a excepción de aquellos que se encuentren participando en términos de lo establecido en el artículo 8 fracción IV de las presentes Reglas de Operación;

XVIII. Cuando al menos un integrante del Grupo Autorizado no se presente en compañía de su "Asesor Técnico" a la cita para la entrega de la documentación ante la Delegación Estatal que le corresponde;

XIX. Que la documentación presentada se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos estipulados en el Artículo 42 de las presentes Reglas de Operación;

XX. No cumplir con el mínimo de asistencia del 50% de integrantes en la visita de Supervisión Previa;

XXI. Incumplir lo previsto en el artículo 15 fracciones IV y VI de las presentes Reglas de Operación; determinación que se realizará una vez recibida la copia certificada del expediente por parte de la "Delegación", y

XXII. Algún incumplimiento del procedimiento previsto en las presentes Reglas de Operación.

5.1.9 Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico".

Artículo 46. La "Coordinación General", a través de la "Delegación", notificará al Grupo Autorizado para que se presente a recibir la "Capacitación Inicial"; de no acudir a la cita, la "Coordinación General" hará del conocimiento al "Comité Técnico" la cancelación de la autorización y, en su caso, le propondrá la reasignación del recurso.

Artículo 47. Para recibir la "Capacitación Inicial", el Grupo Autorizado por el "Comité Técnico" deberá presentar en la "Delegación":

I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral de todas y cada una de las asistentes, y

II. "Contrato de Asesoría Técnica" en tres tantos (uno para el Grupo Autorizado, uno para el "Asesor Técnico" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgarla.

Artículo 48. La Delegación, con apoyo del/la Enlace Operativo, deberá:

I. Verificar al inicio que las asistentes a la "Capacitación Inicial" sean integrantes del Grupo Autorizado; y

II. Entregar la Constancia de "Capacitación Inicial" al Grupo Autorizado, conforme a lo estipulado en el Artículo 15 Fracción III y Artículo 23 Fracción X, de las presentes Reglas de Operación, sin la cual no se podrá hacer entrega del recurso.

Artículo 49. La Delegación, con apoyo del/la Enlace Operativo, informará a la "Coordinación General" sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

5.1.10 Supervisión de los Proyectos Productivos.

Artículo 50. La "Coordinación General" podrá realizar cuatro tipos de Supervisión, en los siguientes términos:

I. Supervisión Previa: Es la inspección que se realiza de manera aleatoria antes de formalizar la entrega de la "Aportación Directa" y que tiene como finalidad constatar la veracidad de la información proporcionada por el "Asesor Técnico" en la solicitud de apoyo, respecto a la identidad, condición socioeconómica y residencia de las integrantes del Grupo Autorizado. Así como la ubicación, las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas y de mercado para el arranque del Proyecto Productivo, la existencia de los conceptos de inversión aportados por las integrantes del "Grupo Autorizado"; y su apego a las presentes Reglas de Operación; en el caso de las solicitudes de apoyo para ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial, la inspección se realizará de manera obligatoria a efectos de corroborar que se justifique la solicitud planteada.

II. Supervisión de Puesta en Marcha: Es la inspección documental y de campo que se realiza de forma aleatoria a los Grupos Beneficiarios del Programa, posterior a los 60 días naturales a la entrega de la "Aportación Directa", cuya finalidad es verificar la integración del Grupo Beneficiario, la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del Proyecto Productivo, la entrega del Informe General de la Aplicación del Recurso y el cumplimiento de la "Asesoría Técnica";

III. Supervisión de Seguimiento: Es la inspección que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del Programa en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad es verificar la supervivencia y desarrollo del Proyecto Productivo, la cual permite recabar información respecto de alguna problemática que desee expresar el Grupo Beneficiario.

IV. Supervisión Especial: Inspección que la "Coordinación General" determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún Proyecto Productivo o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

Artículo 51. La supervisión de los Proyectos Productivos autorizados estará a cargo de la "Coordinación General" y se llevará a cabo a través del "Enlace Operativo", quien realizará las siguientes actividades:

I. Aplicar la "Cédula de Supervisión";

II. Realizar entrevistas a las integrantes del Grupo, familiares y vecinos del lugar en donde se encuentre el Proyecto Productivo;

III. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías y testimoniales); y

IV. En su caso, levantar Acta cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes Reglas de Operación.

V. Entregar al grupo constancia de supervisión realizada, y

VI. Integrar la cédula de supervisión en el expediente del Proyecto Productivo.

Artículo 52. La información recabada en la Supervisión será organizada, sistematizada y analizada por la "Dirección General", la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

En relación a los artículos 50 al 52, y para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento de Supervisión y el seguimiento a la supervisión de los programas y/o componentes, así como de los proyectos estratégicos que de éstos se deriven.

La supervisión la deberá realizar la Unidad Responsable (Coordinación General de Enlace Sectorial) directamente o por conducto de la instancia que ésta determine. Para lo anterior se destinará un monto máximo de hasta el 0.5% del presupuesto original autorizado.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación y seguimiento del procedimiento, así como de la administración general del Sistema Informático en el que la Unidad Responsable deberá registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, la Unidad Responsable, a través del sistema de supervisión, determinará mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los apoyos otorgados al amparo del programa.

La Unidad Responsable será quien fungirá como la instancia coadyuvante de control y vigilancia del Programa a cargo de la Secretaría, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

5.1.11 Acta de Entrega-Recepción.

Artículo 53. La "Coordinación General" procederá a realizar la apertura de las cuentas con la Institución financiera convenida, a nombre de las beneficiarias que cobrarán los recursos autorizados.

Artículo 54. Para efectos de la formalización del "Acta de Entrega-Recepción" (anexo G), la "Coordinación General" asentará los nombres de quienes ocupen los cargos de Presidenta y Tesorera, registradas en el SICAPP, seleccionando de manera aleatoria a la tercera suscriptora del documento entre las restantes integrantes del Grupo.

Artículo 55. La "Delegación" citará a las integrantes del Grupo Autorizado, con los nombres de las representantes que le notifique la "Coordinación General", a efecto de formalizar el "Acta-Entrega-Recepción", debiendo presentar copia de la Constancia de Capacitación Inicial, sus credenciales de elector, en original y copia para cotejo, así como copia del Contrato de Asesoría Técnica firmado. En caso de imposibilidad o incumplimiento de lo anterior, la "Delegación" deberá notificar a la "Coordinación General" para que determine lo relativo al destino de los recursos.

Artículo 56. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elaborará el "Acta de Entrega-Recepción" (anexo G) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del Grupo Beneficiario, su ubicación geográfica, la dirección de correo electrónico que servirá de contacto para notificar requerimientos, el monto que les fue autorizado, el nombre de las integrantes y el espacio para estampar la firma autógrafa así como huella digital de la Presidenta, Tesorera y tercer integrante elegida por la "Coordinación General", corroborando que las firmas correspondan a las personas que las presentan. La "Delegación" deberá remitir a la "Coordinación General" un tanto, otro se entregará al "Grupo Beneficiario" y el tercero quedará en el expediente del Grupo bajo resguardo de la "Delegación".

Artículo 57. El "Acta de Entrega-Recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al Grupo de la "Aportación Directa", así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la misma será exhibida en original por el Grupo Beneficiario al momento de formalizar su cuenta bancaria, para que puedan ser radicados los recursos.

Artículo 58. La atribución de la "Coordinación General", respecto del otorgamiento del apoyo a los "Proyectos Productivos" autorizados por el "Comité Técnico", concluye con la firma del "Acta de Entrega-Recepción" (anexo G).

5.1.12 Informe General de la Aplicación del Recurso.

Artículo 59. El Grupo Autorizado que firme el "Acta de Entrega-Recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, el Informe General de la Aplicación del Recurso, en términos del Artículo 15 Fracción IV.

La "Delegación" revisará que los conceptos de inversión comprobados en el Anexo E y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondan a los conceptos de inversión solicitados en el Anexo A, con la finalidad de validar la correcta aplicación del recurso.

Ante el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 Fracción IV, la "Delegación", dentro del plazo de 60 días naturales, certificará copia del expediente y la remitirá a la "Coordinación General".

Una vez que la "Coordinación General" cuente con la copia certificada del expediente realizará el dictamen normativo y lo remitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a la Oficina del Abogado General para que, de estimarlo procedente, lleve a cabo las acciones legales correspondientes.

Si el Grupo Beneficiario presenta el Informe General de Aplicación de los Recursos, de conformidad con el artículo 15 fracción IV, antes de que el expediente sea remitido a la Unidad de Asuntos Jurídicos de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del presente Artículo, se tendrá por comprobada la correcta Aplicación del Recurso.

5.1.13 Conciliaciones Presupuestarias.

Artículo 60. La "Coordinación General" llevará a cabo trimestralmente conciliaciones presupuestarias de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

5.2 Avance Físico-Financiero.

Artículo 61. La "Coordinación General" integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta los remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

5.3 Cierre de Ejercicio.

Artículo 62. La "Coordinación General" elaborará de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas el Informe del cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la "Secretaría" debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

5.4 Recursos no devengados.

Artículo 63. Los recursos y ampliaciones al “Programa” que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el “Comité Técnico”, en términos del Artículo 21 Fracción III.

CAPÍTULO 6. Auditoría, Control y Seguimiento.

Artículo 64. Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por los Órganos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control y demás instancias competentes.

Artículo 65. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores/as públicos/as o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO 7. Evaluación.

Artículo 66. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados del programa.

Para ello, la evaluación externa del programa deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de la evaluación, la designación y contratación de los evaluadores.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional del “Programa” y componentes sujetos a este proceso.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la “Secretaría”.

Para efectos de las presentes “Reglas de Operación” la definición de los indicadores estratégicos y de gestión del programa se realizó con base en la metodología del marco lógico, considerándose los principales indicadores a nivel de propósito y componente.

Los siguientes indicadores permitirán medir el logro de los objetivos del programa:

Objetivos	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición
Los proyectos productivos generan empleo a las mujeres emprendedoras en los núcleos agrarios.	Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados.	Anual
	Promedio de empleo generado a mujeres emprendedoras por proyecto productivo apoyado.	Anual
Proyectos productivos apoyados	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación.	Semestral
	Porcentaje de proyectos productivos agroalimentarios apoyados para su implementación.	Semestral
	Porcentaje de mujeres emprendedoras jefas de familia apoyadas con proyectos productivos.	Semestral

Artículo 67. Los resultados del Programa podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 68. La Evaluación Externa se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

Artículo 69. La Evaluación Externa será coordinada conforme lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la "Coordinación General".

CAPÍTULO 8. Transparencia.

8.1 Difusión.

Artículo 70. Toda la información relativa al "Programa" estará disponible en la página electrónica de la Secretaría, www.sagarpa.gob.mx de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Artículo 71. La "Secretaría" continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el Artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de integrar el Padrón Único de Beneficiarios previsto en el Artículo 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.

La actualización de la información contenida en este sistema es responsabilidad de las unidades responsables e instancias ejecutoras de los programas y componentes, incluyendo a las Entidades Federativas. Dicho sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; a más tardar el 31 de diciembre tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Integrar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Artículo 72. Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y en lugar visible de cada "Delegación", los Padrones que contengan la información del número de Proyectos Productivos, montos y número de "Beneficiarias".

Artículo 73. Todo el material de difusión, promoción y operación del Programa deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

CAPÍTULO 9. Quejas y Denuncias.

Artículo 74. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

I. A la "Coordinación General" del "Programa", en el domicilio ubicado en Av. Municipio Libre 377, Planta Baja ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., vía telefónica al número t. +52 (55) 3871. 1000 y/o al correo electrónico atencion.promete@sagarpa.gob.mx

II. Al Órgano Interno de Control en la "Secretaría", en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 489, Planta Baja, Colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., o vía telefónica al número +52 (55) 3871. 8300;

III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

Las quejas y denuncias podrán realizarse también por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.); en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 05 94; Baja California 01 (686) 554 00 49; Baja California Sur 01 (612) 122 74 31; Campeche 01 (981) 816 53 88; Coahuila 01 (844) 411 83 01; Colima 01 (312) 312 08 41; Chiapas 01 (961) 617 10 51; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718600, ext. 35244; Durango 01 (618) 829 18 00, Ext. 78200; Estado de México 01 (722) 278 12 43; Guanajuato 01 (461) 616 04 13; Guerrero 01 (747) 472 61 64; Hidalgo 01 (771) 713 15 52; Jalisco 01 (331) 401 51 41; Michoacán 01 (443) 113 03 01; Morelos 01 (747) 771 92 12; Nayarit 01 (311) 213 39 58; Nuevo León 01 (811) 160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 235 39 42; Querétaro 01 (442) 218 78 91; Quintana Roo 01 (983) 835 12 70; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00, Ext. 45010; San Luis Potosí 01 (444) 834 31 01; Sinaloa 01 (667) 760 15 45; Sonora 01 (662) 259 98 13; Tabasco 01 (993) 358 18 10; Tamaulipas 01 (834) 318 21 01; Tlaxcala 01 (243) 465 07 06; Veracruz 01 (228) 841 63 76; Yucatán 01 (999) 943 69 88 y Zacatecas 01 (492) 925 61 46 o al Centro de Contacto Ciudadano lada sin costo 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

IV. A la "Delegación", de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sagarpa.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, le serán aplicables las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos Proyectos Productivos.

TERCERO.- El Manual de Procedimientos se publicará en la página de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes "Reglas de Operación".

CUARTO.- La "Coordinación General", en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010, emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- El Programa dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema con la carencia por acceso a la alimentación. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida. La Unidad Responsable del "Programa" deberá presentar dicha estrategia ante la "Comisión Intersecretarial", para su revisión y validación, antes del 30 de abril de 2014.

SEXTO.- Para efecto de identificar y cuantificar a la población en pobreza alimentaria extrema que forma parte de la población objetivo del Programa, se podrá tomar como referencia la identificación y cuantificación de beneficiarios en pobreza alimentaria extrema que realice la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social, con base en el Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 30 de abril de 2014.

SÉPTIMO.- La Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por la Unidad Responsable del Programa a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil catorce.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 27, fracción XX y 28, párrafo decimosegundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7o., 8o., 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 140, 143, 164, 178, 190 fracción I y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o., 2o., 3o., 5o., fracción XXII, 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; artículo 30 y Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México Próspero, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad, con base en lo estipulado en el Pacto por México;

Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes, y transparentes con un alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que "el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional", y que "la capitalización del sector debe ser fortalecida" por lo que establece como una de las cinco metas nacionales, un México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 también establece dentro de la Meta 4. México Próspero, el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, el cual está canalizado en 5 Estrategias: Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo;

Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), se alinea al objetivo 1. "Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria", y a las estrategias 1.2. "Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial de las y los pequeños productores".

El Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), cumple con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda vez que el Programa otorga subsidios y está sujeto a Reglas de Operación, según lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Que los recursos gubernamentales destinados al sector agrícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores/as enfrentan limitantes por baja productividad e insuficiente producción de las unidades de producción agrícolas, debido a la fragmentación de las unidades de producción, falta de organización de los productores y desarticulación de las cadenas productivas; uso reducido de tecnología, el deterioro de los recursos naturales, y la baja mecanización y agregación de valor;

Que en conformidad con la Fracción IV del Artículo 8, Fracción V del Artículo 17, Artículo 30, Artículo 36 y Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, sus Anexos 10 y 10.1, se establecen los criterios generales para la aportación y aplicación a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que por Acuerdo del Titular del Ejecutivo Federal y de conformidad con el convenio del 27 de enero de 2014, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) transfirió el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a efecto de integrarlos al conjunto de estrategias y proyectos de apoyo a la producción y productividad del campo mexicano y con esto alinear los programas y los presupuestos de toda la administración pública federal, de acuerdo con su vocación institucional y operativa;

Que el programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) forma parte de una política pública que coadyuva a fomentar la "Igualdad de Oportunidades" y de trato a las mujeres y los hombres rurales; así como promover el ejercicio pleno de sus derechos para dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), la Comisión Belém Do Pará y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH);

Que el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) coadyuva a la eliminación de la pobreza y se articula con otras políticas públicas transversales orientadas a atender preferentemente a la población que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, marginación y desigualdad como las mujeres rurales, la población indígena, las personas con capacidades diferentes y los adultos mayores.

Que adicionalmente, el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) da cumplimiento al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que corresponde al Estado el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural, y a lo establecido en las Metas del Milenio respecto a erradicar la pobreza extrema y el hambre. Asimismo, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) la Meta Nacional 2 "México Incluyente" objetivo 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", estrategia 2.2.1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social".

Que el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), contribuye al cumplimiento de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo; Perspectiva de Género al establecer acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva de las mujeres y hombres, en los ámbitos económico, social y cultural, como lo establece la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al promover su acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales de las mujeres que habitan en el medio rural, destinando fondos que impulsen su acceso al trabajo y a los procesos productivos, que a la vez permitan a las mujeres y hombres que habitan en el medio rural participar en el ámbito económico y generar mejores condiciones de vida; garantizando la equidad en el otorgamiento de los apoyos, sin importar etnia, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados y democratizar la productividad, al constituirse como un elemento central en materia social a través del cual se impulsa la integración productiva de mujeres y hombres para desarrollar actividades generadoras de empleos e ingresos así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de capacitación productiva.

Que el Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) garantiza el cumplimiento de la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo; Democratizar la productividad, al constituirse como un elemento central en materia social a través del cual se impulsa la integración productiva de hombres y mujeres para desarrollar actividades generadoras de empleos e ingresos así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de capacitación productiva.

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS EN NÚCLEOS AGRARIOS (FAPPA), DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO 1. Glosario.

Artículo 1. Para los efectos de las presentes "Reglas de Operación" y de su aplicación, se entenderá por:

I. Acta de Asamblea: Documento mediante el cual los integrantes del "Grupo" formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo, de cambiar el domicilio del "Proyecto Productivo", de modificar la mesa directiva o designar nuevos integrantes, así como para aquellos asuntos relevantes dentro del "Grupo".

II. Acta de Entrega-Recepción: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los Grupos Beneficiarios por el "Comité Técnico" (anexo G);

III. Aplicación de Criterios de Focalización: Análisis que realiza la "Coordinación General" a los Proyectos Productivos validados, con base en los datos proporcionados por diversas Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, ponderando las condiciones de vulnerabilidad y marginación del lugar donde se planea ejecutar el "Proyecto Productivo";

IV. Aplicación de los recursos: Empleo de la "Aportación Directa" en los conceptos definidos en el Anexo A;

V. Aportación Directa: Recurso Federal autorizado bajo el concepto de subsidio a la Producción previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014, que se otorga a los Grupos Beneficiarios, para la implementación de Proyectos Productivos y su respectiva "Asesoría Técnica";

VI. Asesor Técnico: Persona independiente integrada en el "Padrón de Asesores Técnicos", que no forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría cuyos derechos, obligaciones y sanciones se establecen en el Anexo H de las presentes "Reglas de Operación".

VII. Asesoría Técnica: Actividad profesional de carácter privado, por medio de la cual las personas que hayan cubierto los requisitos que al efecto determine la Secretaría, asisten a los Grupos en su conformación, integración, formulación del "Proyecto Productivo", registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, puesta en marcha del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo E, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento;

VIII. Beneficiarios: Integrantes de algún "Grupo" que cuenta con un "Proyecto Autorizado" y que ha recibido el apoyo por parte de la "Secretaría";

IX. Capacitación Inicial: Actividad que permite a los Grupos Autorizados acceder a un espacio de enseñanza-aprendizaje proporcionándoles herramientas teórico-prácticas que buscan facilitar su inclusión y permanencia en los Proyectos Productivos, dándoles a conocer sus derechos y obligaciones como "Beneficiarios" del "Programa";

X. Causas de Fuerza Mayor: Acontecimiento que se encuentra fuera del dominio de la voluntad de los integrantes de los "Grupos Autorizados" o "Beneficiarios", que no han podido preverse o que aun previéndolo no ha podido evitarse.

XI. Cédula de Supervisión: Documento que permite recabar información del "Proyecto Productivo" y del "Grupo";

XII. Clave de Registro: Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna el Sistema de Captura de Proyectos Productivos SICAP al momento de concluir el registro de la solicitud de apoyo del "Grupo";

XIII. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;

XIV. Comité Técnico: Órgano colegiado de máxima decisión del "Programa";

XV. Constancia de Capacitación: Comprobante documental que se entrega al "Grupo" que ha cumplido con el proceso de Capacitación establecidos en las presentes "Reglas de Operación";

XVI. Constancia de Vecindad: Documento expedido por el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o por Autoridad Municipal competente, a través de la cual se hace constar que el integrante del "Grupo" que la exhibe, habita en el "Núcleo Agrario" registrado en el Anexo A;

XVII. Contraseña: Clave personal, confidencial e intransferible, que el "Asesor Técnico" crea para ingresar al SICAPP, lo que da certeza de que la información proporcionada, es de su responsabilidad;

XVIII. Contrato de Asesoría Técnica (Anexo D): Acuerdo de voluntades celebrado entre los integrantes del "Grupo Autorizado" y el "Asesor Técnico", a través del cual se regulan las relaciones entre los mismos, creando derechos y obligaciones, mismo que constituye un requisito para la firma del "Acta de Entrega-Recepción".

XIX. Convocatoria: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el "Programa" (anexo C);

XX. Coordinación General: Es la Coordinación General de Enlace Sectorial, Unidad Administrativa de la "Secretaría", responsable de la ejecución del "Programa";

XXI. Cruzada. La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre;

XXII. CUHA (Clave Única de Habilitación): Secuencia de símbolos alfanuméricos que asigna la "Coordinación General" a los Asesores Técnicos que cumplan con los requisitos establecidos;

XXIII. CURP (Clave Única de Registro de Población): Documento expedido por la Secretaría de Gobernación en el que se visualiza la Clave Única de Registro de Población de la persona a la que se le suscribe;

XXIV. Delegación: Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal; en la dirección electrónica <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/Paginas/default.aspx> se podrán consultar los domicilios y datos de contacto;

XXV. Dictamen Normativo: Análisis que se realiza en la "Coordinación General" en el que se advierten los elementos que determinan el cumplimiento o incumplimiento a las presentes "Reglas de Operación" por parte de los Grupos "Beneficiarios", así como las acciones que al respecto correspondan.

XXVI. Dictaminación Técnica: Análisis que realiza el "Equipo Dictaminador", de la solicitud registrada del "Proyecto Productivo" y sus anexos, por el que se determina su viabilidad y se le establece una calificación, en un rango de 0 a 100 puntos, considerando los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico, Sustentabilidad Ambiental y Financiero;

XXVII. Enlace Operativo: Prestador de Servicios Profesionales encargado de brindar atención a solicitantes de apoyo y "Beneficiarios", coadyuvando en la operación administrativa del "Programa", con la responsabilidad de impartir las "Capacitaciones" así como verificar la existencia y condiciones de operación del "Proyecto Productivo", cuyas actividades son supervisadas por la "Delegación" y avaladas en la "Coordinación General";

XXVIII. Equidad de Género: Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XXIX. Equipo Dictaminador: Prestadores de Servicios Profesionales contratados por la "Secretaría", con cargo al gasto de operación del "Programa", responsables de verificar y otorgar calificación a una "Formulación de Proyecto Productivo" presentado por el "Grupo" y su "Asesor Técnico";

XXX. Evaluación Externa: Análisis sistemático y objetivo del "Programa" que tiene como finalidad determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con apego a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

XXXI. Formulación del Proyecto Productivo (Anexo B): Documento requisitado por el "Asesor Técnico" que contiene las especificaciones de los cinco perfiles que integran el "Proyecto Productivo";

XXXII. Giro: Actividad económica a la que corresponde el "Proyecto Productivo";

XXXIII. Grupo: Conjunto de hombres y/o mujeres con 18 años o más, que habitan en el mismo "Núcleo Agrario", en condiciones socioeconómicas desfavorables, integrados de manera organizada para implementar un "Proyecto Productivo";

XXXIV. Grupo Autorizado: Personas organizadas para el desarrollo de un Proyecto Productivo del "Programa" que cuentan con autorización de recursos por parte del "Comité Técnico";

XXXV. Grupo Beneficiario: Grupo Autorizado que ha cumplido con todas las etapas y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que ha recibido el apoyo por parte de la "Secretaría";

XXXVI. Igualdad de Oportunidades: Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al "Programa";

XXXVII. Informe General de la Aplicación del Recurso: Documento que de forma obligatoria deberá presentar al menos un integrante del "Grupo Beneficiario" por el "Programa" para acreditar la inversión en el "Proyecto Productivo";

XXXVIII. Implementación del Proyecto Productivo: Consiste en la instalación, puesta en marcha y ejecución de las actividades y procesos dispuestos en la "Formulación del Proyecto Productivo";

XXXIX. Núcleo Agrario: Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el "Programa";

XL. Padrón de Asesores Técnicos: Listado de personas independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos por la "Coordinación General"; que estará disponible para su consulta en la página www.sagarpa.gob.mx;

XLI. Padrón de Beneficiarios del Sistema de Rendición de Cuentas: Se refiere a las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo las Unidades Responsables de los Programas de la Secretaría, con el objetivo de consolidar los diversos padrones e integrar la información sobre los apoyos otorgados a cada beneficiario en un único sitio de Internet. Lo anterior, de conformidad con el marco legal y normativo que rige la operación de los Programas y Componentes a cargo de la Secretaría. Este Padrón sólo considera a la población beneficiaria que haya recibido apoyos de la Secretaría.

XLII. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

XLIII. Perspectiva de Género: Metodología y herramienta conceptual que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas, sociales y culturales entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la "Equidad de Género";

XLIV. Programa: Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA);

XLV. Proyecto Autorizado: Es el Proyecto que ha sido aprobado en sesión de "Comité Técnico";

XLVI. Proyecto Productivo: Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un "Grupo Beneficiario" de nueva implementación, para producir, comercializar u otorgar bienes y servicios a terceros;

XLVII. Reglas de Operación: Conjunto de normas mediante las cuales se opera el "Programa";

XLVIII. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XLIX. SICAPP (Sistema de Captura de Proyectos Productivos): Plataforma informática disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx, mediante la cual se registran las solicitudes de Proyectos Productivos;

L. SISATEC (Sistema de Seguimiento de Asesores Técnicos): Plataforma Informática a cargo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, disponible en su página de internet (www.sagarpa.gob.mx), a través de la cual el "Asesor Técnico" podrá ingresar con su "CUHA" y "Contraseña" para presentar reportes de asesoría técnica.

CAPÍTULO 2. Objetivos.

2.1 General.

Artículo 2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y/o hombres con 18 años o más, que habitan en Núcleos Agrarios, mediante la implementación de Proyectos Productivos.

2.2 Específicos.

Artículo 3. Son objetivos específicos del "Programa":

- I. Dictaminar la viabilidad de los Proyectos Productivos presentados;
- II. Apoyar Proyectos Productivos, preferentemente aquellos de tipo agroalimentario;
- III. Verificar las condiciones físicas y técnicas de los Proyectos Productivos mediante la Supervisión Previa;
- IV. Otorgar la "Capacitación Inicial" a los Grupos Autorizados;
- V. Dar seguimiento a los Proyectos Productivos apoyados para determinar su estatus de operación.

CAPÍTULO 3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

Artículo 4. El "Programa" tendrá una cobertura nacional con el fin de atender a la población asentada en Núcleos Agrarios.

3.2. Focalización.

Artículo 5. Se considerará el grado de marginación y vulnerabilidad para establecer el "Proyecto Productivo", buscando atender preferentemente a:

- I. Los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) (Anexo F);
- II. Demarcaciones que sean ámbito de acción del "Programa" Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia.
- III. Los Proyectos Productivos de tipo agroalimentario;
- IV. Los Municipios que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL);
- V. Municipios indígenas del catálogo emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI);
- VI. Los "Grupos" que integren a personas con discapacidad, adultos mayores, madres solteras y/o que no sean titulares de derechos agrarios.
- VII. Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del "Programa". Para este criterio, el "Programa" podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.3 Población objetivo.

Artículo 6. Las mujeres y hombres con 18 años o más, preferentemente sin tierra, al momento del registro de la solicitud, que residan en el mismo "Núcleo Agrario", que no hayan sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por este "Programa" y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG); a excepción de las solicitudes de apoyo previstas en el artículo 8 inciso d) de las presentes "Reglas de Operación".

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 30 de abril.

Artículo 7. Son "Beneficiarios" del "Programa", los integrantes del "Grupo" cuyo "Proyecto Productivo" ha sido autorizado y que ha recibido el apoyo por parte de la "Secretaría".

3.4 Requisitos de Participación.

Artículo 8. Para poder participar en el "Programa" el "Grupo" requiere:

a) Constituirse en cualquiera de sus dos modalidades:

I. Sin formalidad jurídica, integrados con un mínimo de tres y hasta seis integrantes.

II. Legalmente constituidos en figuras asociativas, con un mínimo de tres integrantes.

b) Formular el "Proyecto Productivo" para implementarse en el mismo "Núcleo Agrario" en el que habitan los integrantes del "Grupo", que coincidirá con el capturado en el SICAPP.

c) Ingresar la solicitud de apoyo en el SICAPP, a través de su "Asesor Técnico", de acuerdo a los plazos establecidos en la "Convocatoria" (anexo C).

d) Para el caso de los Grupos Beneficiarios en el ejercicio fiscal 2013 del "Programa", podrán participar como solicitantes para el presente ejercicio fiscal, siempre y cuando se encuentren bajo los siguientes supuestos:

d.1. Que la solicitud de apoyo justifique la ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial del Proyecto Productivo Autorizado en el ejercicio fiscal 2013.

d.2. Que haya entregado en tiempo y forma el Informe General de Aplicación de los Recursos.

d.3. Que el "Grupo" se encuentre integrado por al menos el 80% de sus integrantes originales o por 2 y 3 para el caso de Grupos de 3 y 4 integrantes, respectivamente.

d.4. Que en la Supervisión Previa se haga constar que existen las condiciones para el objeto planteado en la solicitud de apoyo.

3.5 Procedimiento de selección.

3.5.1 Criterios de elegibilidad.

Artículo 9. La "Coordinación General" realizará la selección de los Proyectos Productivos de acuerdo a los criterios de elegibilidad: "Dictaminación Técnica" y Focalización por marginación y vulnerabilidad.

A cada "Proyecto Productivo" se le asignará una calificación global en una escala de 0 al 100. La cual se ponderará de la siguiente manera:

"Dictaminación Técnica": 50%, y

Focalización por marginación y vulnerabilidad: 50%.

La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

3.6 Características de los apoyos (Tipo y monto).

Artículo 10. Los apoyos consisten en Aportaciones Directas que serán otorgadas para la inversión en Proyectos Productivos y su respectiva "Asesoría Técnica", de la siguiente manera:

a) "Aportación Directa" para Grupos sin formalidad jurídica:

I. Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Para el resto de los giros, se otorgarán hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, lo anterior no implica que el monto será divisible.

b) "Aportación Directa" para Grupos legalmente constituidos:

I. Para proyectos de los giros agrícola y pecuario, se otorgarán hasta \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), calculado en razón de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

II. Para el resto de los giros, se otorgarán hasta \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) calculado en razón de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por integrante, sin rebasar el tope máximo del monto del apoyo. Lo anterior no implica que el monto será divisible.

Adicionalmente, para Grupos Beneficiarios con recursos de hasta \$270,000.00 se otorgará el equivalente al 10% de la "Aportación Directa", para el pago de la "Asesoría Técnica"; en el caso de Grupos Beneficiarios con recursos superiores a \$270,000.00, se otorgarán \$27,000.00 para este concepto; en ambos casos el pago se realizará en los siguientes términos:

I. El pago del monto autorizado para "Asesoría Técnica" se pagará una vez que el "Grupo Beneficiario" haya recibido la capacitación inicial y el recurso para su "Proyecto Productivo".

II. El Asesor técnico acompañará al "Grupo Beneficiado" hasta que se haya llevado a cabo la Supervisión de Puesta en Marcha al "Proyecto Productivo", por parte de la "Coordinación General", de lo contrario, será sancionado.

Artículo 11. Los recursos del "Programa" otorgados como "Aportación Directa" para la implementación de los Proyectos Productivos no podrán ser destinados a:

I. Pago de mano de obra o jornales, excepto en los proyectos de "Giro" agrícola, en los que podrán destinar hasta el 10% del monto total otorgado.

II. Invertir más del 20% del apoyo en conceptos de construcción, remodelación y/o acondicionamiento, a excepción de giros porcícolas, avícolas, acuícolas y cunícolas en los que se permitirá invertir hasta un 30%; y de aquellos casos que la "Coordinación General" considere pertinente revalorar.

III. Gastos indirectos, los cuales se enlistan de forma enunciativa mas no limitativa, como mercadotecnia (mantas, lonas, volantes, rotulado de local y/o empaque, perifoneo, trípticos, anuncios luminosos, tarjetas de presentación, anuncios de periódico, radio y televisión, páginas de Internet, entre otros); gastos administrativos: contratos y/o pagos de servicios (luz, agua, gas, teléfono, Internet, televisión satelital o por cable, seguros, contabilidad, renta, gasolina, entre otros), pago de servicios médicos veterinarios, cámaras de seguridad, gastos de capacitación adicional (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, material didáctico, operación de equipo y/o maquinaria, entre otros), equipo de seguridad (botiquín, extintores, señalamientos, uniformes, entre otros); artículos de limpieza (jabón, escobas, jergas y franelas, limpiadores, trapeadores, cubetas, papel higiénico, aromatizantes, entre otros); artículos de papelería y oficina (hojas, fólderes, lápices, lapiceros, broches, entre otros), permisos y licencias, gastos de mantenimiento de equipo y/o maquinaria (servicio automotriz, combustibles, refacciones, lubricantes, entre otros) independientemente el nombre que se le dé.

IV. Fletes o transportación, excepto cuando se justifique el importe a través de cotizaciones.

V. Vehículos de transporte público y privado, tractores, motocultores, adquisición de bienes inmuebles (terrenos, locales, otros).

VI. Del monto total solicitado para el proyecto productivo, sólo se podrá destinar como máximo hasta el 10% para la adquisición de abono orgánico en cualquiera de sus presentaciones (guano, estiércol, composta, humus, vermicomposta, lombricomposta, entre otros);

VII. Adquisición de artículos y/o equipos que no sean necesarios para la producción y desarrollo de la actividad o "Giro" del proyecto, tales como DVD, pantallas o televisores, equipos de sonido, salas, frigobares, computadora, laptop, puntos de venta, impresoras, software, tabletas electrónicas, celulares, discos duros, artículos para decoración, cuadros, floreros, lámparas, ornamentales, entre otros.

VIII. Perforación y/o construcción de pozos.

IX. En el "Giro" comercial y/o servicio, el monto destinado a la adquisición de lotes de inventarios (mercancía) será de hasta un 50% del monto total del proyecto productivo.

X. No se apoyarán proyectos productivos que consideren conceptos de inversión necesarios para la implementación de arrendamiento o servicios de mesas, sillas, losas, carpas, juegos inflables, eléctricos y/o mecánicos, rockolas, mantelería, equipo de luz y/o sonido, instrumentos musicales y análogos.

XI. Adquisición de bebidas alcohólicas, tabaco y/o cigarros.

Las solicitudes de apoyo que incluyan algún concepto mencionado en el presente artículo, no serán sometidos a la "Dictaminación Técnica".

Artículo 12. Con base en la disponibilidad presupuestaria del "Programa", se apoyarán aquellos Proyectos Productivos que, como resultado del procedimiento de selección establecido en las presentes "Reglas de Operación", hayan sido autorizados por el "Comité Técnico".

3.7 Disponibilidad y distribución de recursos.

Artículo 13. Los recursos que se asignen para la ejecución del "Programa", a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, podrán ser capacitación, comercialización, supervisión, promoción, evaluación técnica, evaluación externa, investigación y estudios, gastos de difusión, sistematización y soporte, así como gastos de administración y se distribuirán de la siguiente manera:

I. Cuando menos el 92.2% del monto total asignado al "Programa", se destinará a la inversión de Proyectos Productivos.

II. Hasta el 7.8% del monto total asignado al "Programa", se destinará a gastos de operación.

Con el propósito de dar cumplimiento al numeral 11 del Acuerdo mediante el que se publican los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal de la SHCP, los recursos que se ejerzan en gastos de operación asociados a este programa, deberán ser menores en al menos 5% respecto a los montos autorizados en el ejercicio inmediato anterior.

3.8 Derechos y Obligaciones.

3.8.1 Derechos.

Artículo 14. Son derechos del "Grupo Beneficiario":

I. Recibir copia de su "Proyecto Productivo" de parte de su "Asesor Técnico", una vez ingresado al SICAPP;

II. Recibir, en caso de ser Sujeto a Corrección, las observaciones de forma y no de fondo a su "Proyecto Productivo" a través del correo electrónico o número de teléfono celular registrados para tal fin, de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

III. Recibir la "Capacitación Inicial" y la Constancia respectiva, una vez que el "Grupo" acredite su asistencia;

IV. Recibir la "Aportación Directa" para su "Proyecto Productivo" y para la "Asesoría Técnica", siempre y cuando cumpla con todos los aspectos normativos y de procedimiento, previos a la liberación del recurso;

V. Recibir del "Asesor Técnico" los comprobantes fiscales respectivos por el pago de la "Asesoría Técnica";

VI. Solicitar a la "Coordinación General" el cambio de "Asesor Técnico";

VII. Solicitar el cambio de domicilio del Proyecto, dentro del mismo "Núcleo Agrario", siempre que se acuerde en Acta de Asamblea firmada por todas las integrantes y que lo valide la "Delegación";

VIII. Solicitar la modificación de la mesa directiva, previa presentación del acta de asamblea;

IX. Recibir asesoría para la gestión de recursos complementarios al "Proyecto Productivo", por parte del personal de la "Delegación" o de la "Coordinación General", ante otras instituciones públicas, en los diferentes ámbitos de gobierno, y

X. Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del "Programa".

3.8.2 Obligaciones.

Artículo 15. Son obligaciones del "Grupo" Beneficiario, sin detrimento de las demás señaladas en las presentes Reglas:

I. Cumplir con todos los requisitos y etapas previstos en las presentes "Reglas de Operación";

II. Atender los requisitos administrativos y observar la legalidad de todos y cada uno de los documentos que proporcione;

III. Cumplir con la "Capacitación Inicial" antes de la Entrega del Recurso, con una asistencia de por lo menos el 80% de las integrantes del Grupo. Para el caso de Grupos de tres y cuatro integrantes, se tendrá por atendida esta obligación con la asistencia de dos y tres integrantes, respectivamente;

IV. Presentar en la "Delegación", por al menos un integrante del Grupo Beneficiario, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondiente a la "Aportación Directa" para la Implementación del Proyecto Productivo.

Para el caso de los Proyectos Productivos de Giro pecuario, se deberá acreditar la propiedad de los animales a través de la factura expedida por el proveedor; adicionalmente, para el caso de ganado bovino, ovino y caprino, los animales deberán marcarse y registrarse ante la Asociación Ganadera Local.

En caso de los "Proyectos Productivos" de "Giro" agrícola se permitirá la comprobación hasta el 10% del monto total otorgado, a través de recibo simple.

V. Permitir las visitas de supervisión, evaluación y auditoría que realice la "Coordinación General" o terceros (Auditoría Superior de la Federación, Órganos de Fiscalización del Poder Ejecutivo Federal, Organismos Internacionales e instituciones contratadas para tal fin), en el lugar donde se desarrolle el "Proyecto Productivo";

VI. Dedicar por lo menos un año a la implementación del "Proyecto Productivo".

Aquellos Grupos Beneficiarios que por "Causa de Fuerza Mayor" no logren cumplir con esta obligación, deberán justificarlo e informarlo a la "Coordinación General".

VII. En caso de defunción, desistimiento o "Causa de Fuerza Mayor" que no permitan a alguno de los integrantes continuar con la "Implementación del Proyecto Productivo", deberán presentar una solicitud de sustitución por un nuevo integrante, que debe ser residente del "Núcleo Agrario" en donde se desarrollará el Proyecto; esta solicitud deberá contener el Acta de Asamblea en la que se designe al nuevo integrante, y la documentación señalada en el artículo 42, fracción IV de las presentes "Reglas de Operación", ante la "Delegación", con la finalidad de que sea validada.

Una vez entregada la "Aportación Directa" al "Grupo", la sustitución es opcional;

VIII. Utilizar los recursos otorgados por el "Programa", exclusivamente para el desarrollo del "Proyecto Productivo", respetando los conceptos de inversión autorizados por el "Comité Técnico".

El cambio de "Giro" o de conceptos de inversión será causal de cancelación del "Proyecto Productivo".

IX. Atender, en tiempo y forma, los requerimientos que por escrito o a través de correo electrónico registrado en el SICAPP para tal fin, les formule la "Coordinación General" o la "Delegación", de no haberlo registrado se notificará a través de su "Asesor Técnico";

X. Presentar por escrito ante la "Delegación", Acta de Asamblea debidamente firmada por todos los integrantes, informando los asuntos relevantes que afecten la integración del "Grupo Beneficiario", la comprobación de la aportación directa o la implementación del "Proyecto Productivo", y

XI. Elaborar en corresponsabilidad con el "Asesor Técnico", cuatro reportes en el SISATEC sobre el avance en la "Implementación del Proyecto Productivo", a los 30, 60, 120 y 180 días naturales posteriores a la firma del "Acta de Entrega-Recepción" del Recurso (anexo G).

CAPÍTULO 4. Instancias Participantes.

4.1 Comité Técnico

Artículo 16. El máximo órgano de decisión del "Programa" será el "Comité Técnico", el cual estará integrado por los siguientes integrantes titulares:

I. Presidente: Titular de la "Coordinación General";

II. Secretario Ejecutivo: Titular de la Dirección General Adjunta de Concertación, dependiente de la "Coordinación General";

III. Secretario Técnico: El Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor;

IV. Vocales: El Coordinador General de Delegaciones, el Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. (INCA RURAL), un Director General designado por el Subsecretario de Agricultura, un Director General designado por el Subsecretario de Alimentación y Competitividad y un Director General designado por el Subsecretario de Desarrollo Rural; estos integrantes contarán con derecho a voz y voto.

V. Invitados: Los Titulares de la Oficina del Abogado General y el Órgano Interno de Control en la Secretaría, o la persona que éstos designen; estos integrantes sólo contarán con derecho a voz.

Artículo 17. El "Comité Técnico" sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

Artículo 18. En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del "Comité Técnico", éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular y debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

Artículo 19. El quórum legal del "Comité Técnico" se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del "Comité Técnico" se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 20. Los integrantes del "Comité Técnico", por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

Artículo 21. El "Comité Técnico", tiene las siguientes atribuciones:

- I. Conocer las modificaciones que se realicen a las "Reglas de Operación";
- II. Conocer la "Convocatoria" en la que se establecen los plazos y condiciones para la recepción de solicitudes de apoyo a Proyectos Productivos;
- III. Autorizar el apoyo de los Proyectos Productivos;
- IV. Conocer los Términos de Referencia para que, con base en la normativa establecida en la legislación aplicable, se lleve a cabo la contratación de la Evaluación Externa;
- V. Conocer la cancelación de los apoyos previamente autorizados y/o entregados, la reactivación de Proyectos Productivos y autorizar la reasignación de los recursos del "Programa";
- VI. Aprobar el Orden del Día de las sesiones;
- VII. Aprobar acuerdos para cumplir en tiempo y forma con los objetivos del "Programa";
- VIII. Tomar conocimiento del seguimiento a los acuerdos o recomendaciones autorizados;
- IX. Ratificar las actas de las sesiones;
- X. Resolver sobre la interpretación y lo no previsto en las presentes "Reglas de Operación", y
- XI. Las demás establecidas en otros ordenamientos.

4.2 La Coordinación General.

Artículo 22. La "Coordinación General", es la unidad responsable de la operación del "Programa" y tiene las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y administrar el "Padrón de Asesores Técnicos";
- II. Elaborar, modificar, adicionar y publicar los Manuales;
- III. Coordinar la recepción de la documentación en Ventanilla, con apoyo de las Delegaciones, para los Grupos Autorizados;
- IV. Seleccionar con base en los criterios de elegibilidad y montos de apoyos descritos en las presentes "Reglas de Operación", los "Proyectos Productivos" que habrán de presentarse para su autorización al "Comité Técnico";
- V. Llevar a cabo acciones de supervisión previa a nivel nacional, con base en los elementos humanos y presupuestarios con los que cuente, con la finalidad de verificar que la información registrada en la solicitud sea congruente con la realidad y, en caso contrario, proceder a la cancelación de los Proyectos Productivos con recursos autorizados;
- VI. Coordinar las visitas de supervisión en campo con apoyo de la "Delegación", con el fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del "Programa", que permitan conocer el estado de operación de los Proyectos Productivos y el desempeño de los/as Asesores Técnicos;
- VII. Solicitar a la "Delegación" los documentos necesarios, en los casos que se requiera verificar la información del Proyecto;
- VIII. Diseñar y coordinar la "Capacitación Inicial" para los Grupos Autorizados, así como la entrega de las constancias de capacitación con el apoyo de la Delegación y del "Enlace Operativo";
- IX. Aperturar las cuentas bancarias de los Grupos Beneficiarios;
- X. Solicitar por oficio a la "Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, la liberación y dispersión de los recursos autorizados a los Grupos Beneficiarios;
- XI. Cancelar solicitudes de apoyo con base en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas y notificar al Comité Técnico los Proyectos Productivos previamente autorizados y a la Oficina del Abogado General en caso de que se haya entregado el recurso autorizado, remitiendo la copia certificada del expediente acompañada del "Dictamen Normativo" correspondiente;

XII. Promover acciones de coordinación con dependencias, entidades, instituciones públicas o privadas, que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del "Programa", en los casos que resulte procedente;

XIII. Elaborar las adiciones y modificaciones a las Reglas del "Programa";

XIV. Emitir las convocatorias requeridas por el "Programa";

XV. Proponer al "Comité Técnico" la interpretación del contenido de las presentes Reglas y sobre lo no previsto en las mismas;

XVI. Integrar los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el "Programa" de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación;

XVII. Promover la participación de los Grupos Beneficiarios en eventos donde se impulse la comercialización de los productos o servicios que ofrezcan, así como en aquellos que se proporcionen capacitaciones adicionales o desarrollo de habilidades;

XVIII. Llevar a cabo la "Dictaminación Técnica" de la "Formulación del Proyecto Productivo" registrado por el "Asesor Técnico" en el SICAPP;

XIX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, y las que le encomienden sus superiores jerárquicos.

4.3 La "Delegación".

Artículo 23. La Delegación coadyuvará con la "Coordinación General" en la ejecución del Programa, con las siguientes atribuciones:

I. Difundir en lugar visible de la "Delegación" el "Padrón de Asesores Técnicos" correspondiente a su entidad federativa;

II. Brindar información a los Grupos que acudan a la "Delegación", que permita a sus integrantes conocer cómo opera el "Programa", así como sus derechos y obligaciones;

III. Recibir, en coordinación con el/la "Enlace Operativo" y demás personal que designe, la documentación de los Grupos Autorizados, verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y cotejar los datos registrados y copias presentadas, con los documentos originales respectivos;

IV. Validar la documentación presentada, la correcta identidad y nombre de los integrantes del "Grupo" para que, en caso de encontrar algún error, deberá realizar la corrección en el SICAPP y notificar a la "Coordinación General".

V. Integrar, con apoyo del "Enlace Operativo", los expedientes de los Grupos Autorizados y resguardarlos;

VI. Al cierre del "Programa", publicar en lugar visible de las instalaciones de la "Delegación", los listados de las solicitudes que fueron apoyadas por el "Comité Técnico", así como los requisitos a cubrir. Estos listados también se publicarán en la página electrónica de la SAGARPA.

VII. Coadyuvar con la "Coordinación General" en el desarrollo de la supervisión de los Proyectos Productivos apoyados;

VIII. Coordinar y supervisar a los/as Prestadores/as de Servicios Profesionales vinculados al "Programa" para que desarrollen las actividades que les fueron asignadas;

IX. Notificar a los Asesores Técnicos, por cualquier medio disponible, las irregularidades en su actuar u omisiones en la prestación de sus servicios;

X. Coordinar con el apoyo del "Enlace Operativo" la "Capacitación Inicial" que se otorga a los Grupos Autorizados, previo a la entrega de los recursos y la "Capacitación de Consolidación" que se otorga a los Grupos Beneficiarios posterior a la entrega de recursos;

XI. Asistir y apoyar a la "Coordinación General" en el procedimiento para la entrega de recursos a los Grupos Autorizados que cumplieron satisfactoriamente con todas las etapas y procedimientos previstos en las presentes Reglas;

XII. Recabar el comprobante de entrega del apoyo, mediante la elaboración y formalización del "Acta de Entrega-Recepción" (anexo G) de la "Aportación Directa", en tres tantos originales con las firmas respectivas;

XIII. Llevar a cabo la conciliación de los conflictos que sean de su conocimiento, que se presenten al interior de los Grupos o de éstos con el "Asesor Técnico" y remitir el resultado a la Coordinación General.

XIV. Validar los cambios de integrantes solicitados por el "Grupo", de conformidad con el Artículo 15 Fracción VII y las modificaciones de integrantes en la mesa directiva de conformidad con el Artículo 14 Fracción VIII, mismas que deberán ser notificadas a la "Coordinación General";

XV. Validar los cambios de domicilio de un "Proyecto Productivo" a efecto de que no salga del "Núcleo Agrario" en el que fue autorizado y notificar a la "Coordinación General";

XVI. Emitir, con base en la información proporcionada por la Delegación Estatal del Registro Agrario Nacional de su entidad federativa, opinión en los casos en los que el polígono del "Núcleo Agrario" señalado por el "Grupo" para implementar el "Proyecto Productivo" no esté plenamente certificado o delimitado;

XVII. Recibir, revisar y validar el "Informe General de la Aplicación del Recurso" (Anexo E) y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 59, párrafo segundo de las presentes "Reglas de Operación", así como resguardar el original y su documentación soporte, en la "Delegación" y enviar únicamente copia del Informe General de Aplicación del Recurso (Anexo E) a la "Coordinación General";

XVIII. Certificar copia del expediente y enviar a la "Coordinación General", en caso de incumplimiento a lo establecido en el artículo 15 fracciones IV y VI de las presentes "Reglas de Operación".

XIX. Promover y gestionar ante las autoridades locales correspondientes, las medidas que garanticen la ejecución, supervisión y comprobación de recursos en los Proyectos Productivos, y

XX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran.

4.4 Otros Participantes.

4.4.1 Asesores Técnicos.

Artículo 24. La "Coordinación General", con base en sus atribuciones, y formulando las consultas institucionales que estime pertinentes, incorporará al "Padrón de Asesores Técnicos" aquellas personas que acrediten tener la experiencia y la capacidad requeridas para la Formulación de Proyectos Productivos, así como para brindar "Asesoría Técnica" a los Grupos que resulten beneficiarios del "Programa", de conformidad a los requisitos que establezca para su habilitación.

Los Asesores Técnicos se sujetarán a los derechos, obligaciones e inhabilitaciones establecidas en el anexo H.

El citado padrón se publicará en la página de la SAGARPA, Programas de Apoyo 2014, en la liga <http://www.sagarpa.gob.mx/programassagarpa/Paginas/default.aspx>

4.5 Coordinación Institucional.

Artículo 25. La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con otras Dependencias para garantizar que el "Programa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Artículo 26. La "Secretaría" podrá celebrar convenios o contratos con las entidades u organismos, para la administración de los recursos, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos de seguimiento y de supervisión que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

La Coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos a través de otros órdenes de Gobierno y otras Dependencias de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban.

CAPÍTULO 5. Operación.

5.1 Procedimiento.

5.1.1 Convocatoria.

Artículo 27. Los requisitos, plazos y términos para participar en el "Programa" se darán a conocer en la "Convocatoria" (anexo C) que para el efecto se expida, la cual se difundirá en la página electrónica de la "Secretaría", www.sagarpa.gob.mx, dos semanas después de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes "Reglas de Operación".

5.1.2 Registro de Solicitudes.

Artículo 28. El "Asesor Técnico" realizará la captura de datos para el registro de solicitudes, a través del SICAPP, disponible en la página electrónica de la "Secretaría" www.sagarpa.gob.mx, con base en la información, datos y documentación proporcionados por el "Grupo".

En archivos electrónicos adjuntos, el "Asesor Técnico" ingresará al SICAPP:

1. La corrida financiera en hoja de cálculo "*.xls" o "*.xlsx" (excel);

2. Los perfiles de Diagnóstico Participativo, Mercado, Técnico y de Sustentabilidad Ambiental, en procesador de texto "*.doc" o "*.docx" (word);

3. Fotografía del domicilio en el que se pretende instalar el "Proyecto Productivo", Fotografía del "Grupo" en el lugar en el que se pretende instalar el "Proyecto Productivo" (con cartel que señale el nombre del "Programa", monto solicitado y "Giro" del "Proyecto Productivo"), imágenes de la macro y micro localización del "Proyecto Productivo", y el diagrama de distribución de áreas, todos en formato de imágenes "*.jpg" o "*.png".

Artículo 29. El "Asesor Técnico" es responsable de la correcta captura de la información registrada y acepta las consecuencias que de la misma se deriven.

Artículo 30. Una vez concluida la captura de la información, el SICAPP emitirá un acuse con la "Clave de Registro" de la solicitud.

Artículo 31. La "Clave de Registro" no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos que se anexen al "Proyecto Productivo", de su apego a los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas, así como de la disponibilidad presupuestal del "Programa".

5.1.3 Verificación de Duplicidades.

Artículo 32. La "Coordinación General" confrontará la lista de integrantes de los Grupos solicitantes del "Programa" y del Programa para el Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora, con el objetivo de evitar duplicidades en el año vigente.

En caso de duplicidad de integrantes, para que el "Proyecto Productivo" continúe el proceso de Dictaminación, se tomará en cuenta la primera solicitud que haya ingresado al SICAPP;

5.1.4 Dictaminación Técnica de la Formulación de Proyectos Productivos.

5.1.4.1 Dictaminación Técnica.

Artículo 33. La "Coordinación General", de acuerdo al proceso operativo del "Programa", permitirá el acceso del "Equipo Dictaminador" al SICAPP, para iniciar la "Dictaminación Técnica" de las Solicitudes.

Artículo 34. La "Dictaminación Técnica" se hará considerando los cinco perfiles (diagnóstico participativo, mercado, técnico, sustentabilidad ambiental y financiero) que integran la "Formulación del "Proyecto Productivo".

Con excepción de aquellas solicitudes que correspondan a Grupos que participen en los términos de lo establecido en el artículo 8 inciso d), no serán dictaminadas aquellas solicitudes que tengan duplicidad en el ciclo actual y/o que hayan sido beneficiadas en los últimos cinco ejercicios fiscales por el "Programa" y el Programa de la Mujer en el Sector Agrario, o incongruencia entre los conceptos de inversión registrados en el Anexo A y el Anexo B, así como las del documento en Word y las corridas financieras en formato Excel, además de las que infrinjan lo previsto en el artículo 11 de las presentes "Reglas de Operación".

Artículo 35. El "Equipo Dictaminador" dará aviso a la "Coordinación General" de los resultados obtenidos por la totalidad de los Proyectos Productivos que se les turnen, como fecha límite el 15 de diciembre del 2014.

Artículo 36. Para efectos del resultado de la Dictaminación se considerarán:

a) Validado: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación igual o mayor a 60/100. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a estos proyectos productivos;

b) No Validado: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación menor a 50/100; y

c) Sujetos a Corrección: Aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan una Dictaminación en un rango de 50/100 a 59/100. Las Formulaciones de Proyectos Productivos que obtengan este estatus serán notificados vía correo electrónico o número de teléfono celular al "Grupo", en caso de haberlos registrado para tal fin, así como al "Asesor Técnico", para que se subsanen las observaciones en el SICAPP, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de envío de la notificación. Las modificaciones deberán ingresarse en el SICAPP.

Artículo 37. Se asignará una puntuación adicional, a aquellos Proyectos Productivos validados en la "Dictaminación Técnica", que se encuentren en los siguientes supuestos:

I. Tengan como objetivo la producción y/o transformación de alimentos para el consumo humano, y/o

II. Formen parte de una cadena productiva regional, lo cual deberá manifestarse en el registro de la solicitud. Para estos casos se dictaminará la viabilidad técnica de los Proyectos Productivos que formen parte de la cadena productiva como un conjunto.

Artículo 38. Para continuar con el Procedimiento es indispensable que el "Proyecto Productivo" obtenga en la "Dictaminación Técnica" una calificación que lo sitúe dentro del rango de Proyecto Validado. La ponderación de la focalización por marginación y vulnerabilidad, se aplicará únicamente a los proyectos productivos validados en su "Dictaminación Técnica".

5.1.5 "Aplicación de Criterios de Focalización".

Artículo 39. La "Coordinación General" aplicará los Criterios de Focalización por marginación y vulnerabilidad, con base en los catálogos proporcionados por las dependencias federales competentes, a través del "SICAPP".

5.1.6 Autorización de solicitudes de apoyo.

Artículo 40. La "Coordinación General" someterá a la autorización del "Comité Técnico" aquellas Formulaciones de Proyectos Productivos que hayan cumplido con una "Dictaminación Técnica" situada dentro del rango de Proyectos Validados y con los Criterios de Focalización, con base a la disponibilidad presupuestaria del "Programa".

Artículo 41. La "Coordinación General" cotejará la lista de integrantes de Grupos solicitantes o beneficiarios/as de otras dependencias que otorgan apoyos para Proyectos Productivos, a fin de evitar duplicidades con otros programas coincidentes del Gobierno Federal.

5.1.7 Entrega de documentación en ventanilla para Grupos Autorizados.

Artículo 42. Para continuar en el proceso, la "Coordinación General" a través de la "Delegación" notificará la fecha y hora en la que al menos uno de los integrantes del "Grupo Autorizado", acompañado del "Asesor Técnico", deberá presentarse en la "Delegación", presentando la siguiente documentación, en original y copia, para cotejo:

I. Acuse de Registro expedido por el SICAPP;

II. Formato de Solicitud de "Proyecto Productivo", debidamente firmado por cada integrante del "Grupo Autorizado". En caso de no saber escribir, en el sitio correspondiente, deberán colocar la marca de la huella digital de su dedo pulgar (Anexo A);

III. "Formulación del Proyecto Productivo" (Anexo B);

IV. Credencial para Votar de cada uno de los integrantes, en la que, en el apartado de domicilio, mencione el respectivo "Núcleo Agrario" registrado en el "SICAPP". En caso de que la credencial no precise el "Núcleo Agrario" registrado en el Anexo A, adicional y obligatoriamente deberá presentar la "Constancia de Vecindad" que indique que el respectivo integrante habita en el "Núcleo Agrario" donde se desarrollará el "Proyecto Productivo". Esta medida no aplicará en caso de que en la Credencial para Votar manifieste Estado, municipio o "Núcleo Agrario" diferente al registrado en el SICAPP. No se aceptarán comprobantes de credenciales de elector en trámite;

V. Acta de Asamblea debidamente firmada donde se manifieste la constitución del "Grupo", los nombres de sus integrantes y a quienes corresponde asumir los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero. Para los Grupos legalmente constituidos en figuras asociativas, es obligatoria la presentación del acta constitutiva correspondiente, en la que se mencione el tipo de sociedad que haya elegido;

VI. Croquis de macro y micro localización a detalle del lugar donde se ubicará el "Proyecto Productivo";

VII. Anexar una fotografía del grupo en el domicilio registrado en el SICAPP y otra en el lugar donde se pretende instalar el Proyecto Productivo, en la que se aprecie un cartel en donde se pueda observar el nombre del Programa, monto solicitado y giro del Proyecto Productivo;

VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por todos los integrantes del "Grupo Autorizado", de que conocen sus derechos y obligaciones, establecidos en las Reglas, el monto solicitado y el "Giro" al que pertenece el "Proyecto Productivo";

IX. Presentar por integrante, un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser solicitante ante otras Dependencias Federales que apoyen Proyectos Productivos, en el presente ejercicio fiscal; en caso contrario, deberá presentar acuse del escrito de desistimiento del apoyo solicitado.

Artículo 43. Durante la recepción de la documentación en ventanilla, de los "Grupos Autorizados", la "Delegación" con apoyo de los "Enlaces Operativos", validarán la información contenida en el "SICAPP" capturada por el "Asesor Técnico" y recibirán las copias de los documentos cotejándolas con los originales, mismas que conformarán el expediente del "Proyecto Productivo".

Artículo 44. En caso de que el "Grupo Autorizado" no se presente a la "Delegación" que le corresponda, el día y hora señalada en la notificación, así como las omisiones o incumplimientos, serán causas de cancelación de la solicitud; cuya responsabilidad será exclusiva de los integrantes del "Grupo" y/o del "Asesor Técnico".

5.1.8 Causales de Cancelación de Proyectos Productivos.

Artículo 45. La "Coordinación General", en cualquier momento del procedimiento, tiene facultad para decretar la cancelación de solicitudes, hasta antes de la entrega del recurso o decretar la cancelación de Proyectos Productivos, una vez efectuada la entrega de los recursos, en los siguientes supuestos:

- I. La falta de cumplimiento a las fracciones I y II del Artículo 15 de las presentes "Reglas de Operación";
- II. Detectar falsedad o inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- III. No existan las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas, de mercado o de cualquier otra índole, para desarrollar el "Proyecto Productivo";
- IV. Diferencias y conflictos irreconciliables al interior del "Grupo Beneficiario";
- V. Falta de interés del "Grupo Autorizado" por recibir el recurso;
- VI. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la "Coordinación General" o "Delegación", dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, conforme lo indicado en el artículo 15 fracción IX de las presentes "Reglas de Operación";
- VII. Que el "Grupo Autorizado" no cumpla con el mínimo de asistencia al curso de "Capacitación Inicial" previo a la liberación del recurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Fracción III.
- VIII. Proyectos Productivos que durante la Supervisión Previa no se localicen en el "Núcleo Agrario" registrado en la solicitud, en el cual deben habitar todos los integrantes del "Grupo Autorizado";
- IX. Cuando los integrantes del "Grupo Autorizado" o terceras personas no permitan o no faciliten las visitas de Supervisión Previa, conforme lo indicado en el artículo 15 fracción V de las Presentes "Reglas de Operación";
- X. Cuando los integrantes, al momento de la visita de Supervisión Previa, manifiesten desconocer: al "Asesor Técnico", el "Proyecto Productivo", el "Giro", el lugar de implementación, el monto y los conceptos de inversión, que forman parte de un "Grupo Autorizado" o su firma en el Formato de Solicitud de Apoyo (Anexo A);
- XI. Aquellos Proyectos Productivos que se ubiquen en el mismo domicilio donde se haya apoyado otro "Proyecto Productivo" de este "Programa" o del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora, en el ejercicio fiscal 2014, y hasta cinco ejercicios fiscales anteriores en los programas Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios y Programa de la Mujer en el Sector Agrario, a excepción de aquellos Proyectos Productivos que hayan participado en términos de lo establecido en el artículo 8 inciso d) de las presentes "Reglas de Operación".
- XII. Haber solicitado, alguno o algunos de los integrantes del "Grupo Autorizado", en el mismo ejercicio fiscal, apoyo a otras Dependencias Federales que otorguen Proyectos Productivos y no presentar el respectivo acuse del desistimiento por escrito; para lo cual tendrá hasta el momento de presentar su documentación en ventanilla, en términos de lo previsto en el artículo 42 de las presentes "Reglas de Operación".
- XIII. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore como integrante del "Grupo Autorizado", un servidor público de cualquiera de los tres poderes y niveles de gobierno;
- XIV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un Prestador de Servicios Profesionales vinculado a los Programas a cargo de esta Coordinación General;
- XV. Aquellos Proyectos Productivos en los que se incorpore un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún/a Servidor Público o Prestador/a de Servicios Profesionales contratado para los programas a cargo de esta Coordinación General;
- XVI. Aquellos casos en los que la "Coordinación General" considere que está en riesgo la "Aplicación de los recursos";
- XVII. Aquellos "Grupos" en los que se detecten duplicidades de integrantes durante el ejercicio fiscal vigente, en el "Programa" y en el "Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora" (PROMETE), a los cuales se aplicará lo previsto en el Artículo 32 de las presentes "Reglas de Operación"; además, los "Grupos" que hayan sido apoyados en los últimos cinco ejercicios fiscales por el "Programa" y el "Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)", a excepción de aquellos que se encuentren participando en términos de lo establecido en el artículo 8 inciso d) de las presentes "Reglas de Operación".

XVIII. Cuando al menos un integrante del "Grupo Autorizado" no se presente en compañía de su "Asesor Técnico" a la cita para la entrega de la documentación ante la "Delegación" que le corresponde;

XIX. Que la documentación presentada se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos estipulados en el Artículo 42 de las presentes "Reglas de Operación";

XX. No cumplir con el mínimo de asistencia del 50% de integrantes en la visita de Supervisión Previa, y

XXI. Incumplir lo previsto en el artículo 15 fracciones IV y VI de las presentes "Reglas de Operación"; determinación que se realizará una vez recibida la copia certificada del expediente por parte de la "Delegación".

XXII. Algún incumplimiento del procedimiento previsto en las presentes "Reglas de Operación".

5.1.9 Capacitación a Grupos Autorizados por el "Comité Técnico".

Artículo 46. La "Coordinación General", a través de la "Delegación", notificará al "Grupo Autorizado" para que se presente a recibir la "Capacitación Inicial"; de no acudir a la cita, la "Coordinación General" hará del conocimiento al "Comité Técnico" la cancelación de la autorización y, en su caso, le propondrá la reasignación del recurso.

Artículo 47. Para recibir la "Capacitación Inicial", el "Grupo Autorizado" por el "Comité Técnico" deberá presentar en la "Delegación":

I. Copia simple y original para cotejo de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral de todos y cada uno de los asistentes, y

II. "Contrato de Asesoría Técnica" en tres tantos (uno para el "Grupo Autorizado", uno para el "Asesor Técnico" y otro para la "Delegación") con copia simple de la identificación oficial con fotografía y firma del "Asesor Técnico" encargado de otorgarla.

Artículo 48. La Delegación, con apoyo del "Enlace Operativo", deberá:

I. Verificar al inicio que los asistentes a la "Capacitación Inicial" sean integrantes del "Grupo Autorizado"; y

II. Entregar la Constancia de "Capacitación Inicial" al "Grupo Autorizado", conforme a lo estipulado en el Artículo 15 Fracción III y Artículo 23 Fracción X, de las presentes "Reglas de Operación", sin la cual no se podrá hacer entrega del recurso.

Artículo 49. La Delegación, con apoyo del/la "Enlace Operativo", informará a la "Coordinación General" sobre el resultado de las capacitaciones realizadas.

5.1.10 Supervisión de los Proyectos Productivos.

Artículo 50. La "Coordinación General" podrá realizar cuatro tipos de Supervisión, en los siguientes términos:

I. Supervisión Previa: Es la inspección que se realiza de manera aleatoria antes de formalizar la entrega de la "Aportación Directa" y que tiene como finalidad constatar la veracidad de la información proporcionada por el "Asesor Técnico" en la solicitud de apoyo, respecto a la identidad, condición socioeconómica y residencia de los integrantes del "Grupo Autorizado". Así como la ubicación, las condiciones físicas, técnicas, materiales, humanas y de mercado para el arranque del "Proyecto Productivo", la existencia de los conceptos de inversión aportados por las integrantes del "Grupo Autorizado"; y su apego a las presentes Reglas; en el caso de las solicitudes de apoyo para ampliación y/o escalamiento en la cadena comercial, la inspección se realizará de manera obligatoria a efectos de corroborar que se justifique la solicitud planteada.

II. Supervisión de Puesta en Marcha: Es la inspección documental y de campo que se realiza de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa", posterior a los 60 días naturales a la entrega de la "Aportación Directa", cuya finalidad es verificar la integración del "Grupo Beneficiario", la aplicación del recurso en los conceptos de inversión autorizados, el grado de avance del "Proyecto Productivo", la entrega del "Informe General de la Aplicación del Recurso" y el cumplimiento de la "Asesoría Técnica";

III. Supervisión de Seguimiento: Es la inspección que se lleva a cabo de manera aleatoria a los Grupos Beneficiarios del "Programa" en el ejercicio fiscal anterior, cuya finalidad es verificar la supervivencia y desarrollo del Proyecto, la cual permite recabar información respecto de alguna problemática que desee expresar el "Grupo Beneficiario".

IV. Supervisión Especial: Inspección que la "Coordinación General" determine realizar en cualquier momento, con la finalidad de verificar información general o específica de algún Proyecto Productivo o investigar los datos expuestos mediante queja o denuncia.

Artículo 51. La supervisión de los Proyectos Productivos autorizados estará a cargo de la "Coordinación General" y se llevará a cabo a través del "Enlace Operativo", quien realizará las siguientes actividades:

- I. Aplicar la "Cédula de Supervisión";
- II. Realizar entrevistas a los integrantes del "Grupo", familiares y vecinos del lugar en donde se encuentre el "Proyecto Productivo";
- III. Recabar toda la información necesaria a fin de constatar lo dispuesto en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo anterior (fotografías y testimoniales);
- IV. En su caso, levantar Acta cuando se presuman hechos, actos u omisiones contrarios a las presentes "Reglas de Operación";
- V. Entregar al grupo constancia de supervisión realizada, y
- VI. Integrar la "Cédula de Supervisión" en el expediente del "Proyecto Productivo".

Artículo 52. La información recabada en la Supervisión será organizada, sistematizada y analizada por la "Dirección General", la cual a su vez, la turnará a las áreas responsables de dar el seguimiento a que haya lugar.

En relación a los artículos 50 al 52, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y/o la Instancia Ejecutora, la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación normará el procedimiento y el seguimiento a la supervisión de los programas y/o componentes, así como de los proyectos estratégicos que de éstos se deriven.

La supervisión la deberá realizar la Unidad Responsable (Coordinación General de Enlace Sectorial) directamente o por conducto de la instancia que se determine. Para lo anterior se destinará un monto máximo de hasta el 0.5% del presupuesto original autorizado.

La Dirección General de Planeación y Evaluación será la responsable de la coordinación y seguimiento del procedimiento, así como de la administración general del Sistema Informático en el que la Unidad Responsable deberá registrar la operación correspondiente a la supervisión de los programas, componentes y proyectos a su cargo.

Asimismo, la Unidad Responsable, a través del sistema de supervisión, determinará mediante procedimiento aleatorio la verificación y supervisión de los apoyos otorgados al amparo del programa.

La Unidad Responsable será quien fungirá como la instancia coadyuvante de control y vigilancia del Programa a cargo de la Secretaría, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

5.1.11 "Acta de Entrega-Recepción".

Artículo 53. La "Coordinación General" procederá a realizar la apertura de las cuentas con la Institución financiera convenida, a nombre de los beneficiarios que cobrarán los recursos autorizados.

Artículo 54. Para efectos de la formalización del "Acta de Entrega-Recepción", la "Coordinación General" asentará los nombres de quienes ocupen los cargos de Presidente y Tesorero, registradas en el SICAPP, seleccionando de manera aleatoria al tercer suscriptor del documento entre los restantes integrantes del "Grupo".

Artículo 55. La "Delegación" citará a los integrantes del "Grupo Autorizado", con los nombres de los representantes que le notifique la "Coordinación General", a efecto de formalizar el Acta-Entrega-Recepción, debiendo presentar copia de la Constancia de "Capacitación Inicial", sus credenciales de elector, en original y copia para cotejo, así como copia del Contrato de "Asesoría Técnica" firmado.

En caso de imposibilidad o incumplimiento de lo anterior, la "Delegación" deberá notificar a la "Coordinación General" para que determine lo relativo al destino de los recursos.

Artículo 56. Por cada solicitud de apoyo autorizada por el "Comité Técnico", se elaborará el "Acta de Entrega-Recepción" (anexo G) en tres tantos originales, que deberán señalar claramente el nombre del "Grupo Beneficiario", su ubicación geográfica, la dirección de correo electrónico que servirá de contacto para notificar requerimientos, el monto que les fue autorizado, el nombre de los/las integrantes y el espacio para estampar la firma autógrafa así como huella digital del/la Presidente, Tesorero y tercer integrante elegido por la "Coordinación General", corroborando que las firmas correspondan a las personas que las presentan. La Delegación deberá remitir a la "Coordinación General" un tanto, otro se entregará al "Grupo Beneficiario" y el tercero quedará en el expediente del "Grupo" bajo resguardo de la "Delegación".

Artículo 57. El "Acta de Entrega-Recepción" constituye la prueba documental que certifica el otorgamiento y entrega al "Grupo" de la "Aportación Directa", así como su recepción, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la misma será exhibida en original por el "Grupo Beneficiario" al momento de formalizar su cuenta bancaria, para que puedan ser radicados los recursos.

Artículo 58. La atribución de la "Coordinación General", respecto del otorgamiento del apoyo a los "Proyectos Productivos" autorizados por el "Comité Técnico", concluye con la firma del "Acta de Entrega-Recepción".

5.1.12 Informe General de la Aplicación del Recurso.

Artículo 59. El "Grupo Autorizado" que firme el "Acta de Entrega-Recepción" asume el compromiso de presentar ante la "Delegación" que corresponda, el "Informe General de la Aplicación del Recurso", en términos del Artículo 15 Fracción IV.

La "Delegación" revisará que los conceptos de inversión comprobados en el Anexo E y su documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, correspondan a los conceptos de inversión solicitados en el Anexo A, con la finalidad de validar la correcta aplicación del recurso.

Ante el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 Fracción IV, la "Delegación", dentro del plazo de 60 días naturales, certificará copia del expediente y la remitirá a la "Coordinación General".

Una vez que la "Coordinación General" cuente con la copia certificada del expediente realizará el dictamen normativo y lo remitirá en un plazo no mayor a 60 días naturales a la Oficina del Abogado General para, de estimarlo procedente, llevar a cabo las acciones legales correspondientes.

Si el "Grupo Beneficiario" presenta el Informe General de Aplicación de los Recursos, de conformidad con el artículo 15 fracción IV, antes de que el expediente sea remitido a la Oficina del Abogado General de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del presente Artículo, se tendrá por comprobada la correcta Aplicación del Recurso.

5.1.13 Conciliaciones Presupuestarias.

Artículo 60. La "Coordinación General" llevará a cabo trimestralmente conciliaciones presupuestarias de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

5.2 Avance Físico-Financiero.

Artículo 61. La "Coordinación General" integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del "Programa", remitiéndolos a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas para que ésta la remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

5.3 Cierre de Ejercicio.

Artículo 62. La "Coordinación General" elaborará de manera conjunta con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas el Informe del cierre del ejercicio del "Programa" y lo remitirá a la Oficialía Mayor de la Secretaría debidamente requisitado, para la integración del cierre programático presupuestario.

5.4 Recursos no devengados.

Artículo 63. Los recursos y ampliaciones al "Programa" que no se destinen para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

Tratándose de reintegros dentro del ejercicio en curso deberán ser devueltos en un plazo máximo de tres días hábiles, a efecto de que no generen cargas financieras que impliquen responsabilidad para los servidores públicos, excepto cuando se trate de recursos autorizados por el "Comité Técnico", en términos del Artículo 21 Fracción III.

CAPÍTULO 6. Auditoría, Control y Seguimiento.

Artículo 64. Los recursos que la Federación otorga para este "Programa" podrán ser revisados por los Órganos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, Órgano Interno de Control y demás instancias competentes.

Artículo 65. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

CAPÍTULO 7. Evaluación.

Artículo 66. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados del programa.

Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de la evaluación, la designación y contratación de los evaluadores.

Para realizar la evaluación externa nacional del programa, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor podrá reservar a nivel central un monto de hasta el 0.5% del presupuesto original autorizado.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se requieran, conforme a las necesidades del programa y en base a los recursos disponibles.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer, contratar y en su caso, operar y supervisar el proceso de la evaluación externa nacional de cada uno del programa y componentes sujetos a este proceso.

Dicha unidad deberá ser ajena a la operación del programa y al ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo, será la encargada de emitir los lineamientos generales para las evaluaciones nacionales, en términos de la normatividad aplicable. Para el caso de la evaluación externa estatal, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.

En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.

La evaluación de resultados del programa comprenderá, además la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión (Matriz de Indicadores para Resultados) que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos públicos, a fin de fomentar una gestión basada en resultados y consolidar el Sistema de Evaluación de Desempeño, implementando acciones para mejorar el quehacer de la administración pública mediante el seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación la definición de los indicadores estratégicos y de gestión del programa se realizó con base en la metodología del marco lógico, considerándose los principales indicadores a nivel de propósito y componente.

Los siguientes indicadores permitirán medir el logro de los objetivos del programa:

Objetivos	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición
Las mujeres y hombres con 18 años cumplidos o más que habitan en Núcleos Agrarios cuentan con empleo.	Porcentaje de proyectos productivos activos a un año de haber sido apoyados.	Anual
	Promedio de empleo generado por proyecto productivo apoyado.	Anual
Proyectos productivos apoyados.	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para su implementación.	Semestral
	Porcentaje de proyectos productivos agroalimentarios apoyados para su implementación.	Semestral
	Porcentaje de mujeres apoyadas con proyectos productivos.	Semestral

Artículo 67. Los resultados del "Programa" podrán ser evaluados por Instituciones externas académicas de investigación u organismos especializados de carácter nacional e internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del "Programa", en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 68. La evaluación externa se llevará a cabo de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

Artículo 69. La evaluación externa será coordinada conforme lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la "Coordinación General".

CAPÍTULO 8. Transparencia.

8.1 Difusión.

Artículo 70. Toda la información relativa al "Programa" estará disponible en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de "Reglas de Operación" de Programas, emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

Artículo 71. La Secretaría continuará con el Sistema de Rendición de Cuentas sobre el destino de los recursos fiscales a que se refiere el Artículo 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, a efecto de integrar el Padrón Único de Beneficiarios previsto en el Artículo 140 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Este Sistema deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos: clave o número de registro que le será asignado por la dependencia al beneficiario, región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal otorgado y fecha de otorgamiento, ciclo agrícola y la estratificación correspondiente.

La actualización de la información contenida en este Sistema es responsabilidad de las unidades responsables e instancias ejecutoras de los programas y componentes, incluyendo a las Entidades Federativas. Dicho Sistema mantendrá un módulo específico en el cual se detallen los recursos fiscales destinados a los productos básicos y estratégicos señalados en el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; a más tardar el 31 de diciembre tendrá disponibles los datos que permitan la identificación del beneficiario.

La Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría será la Unidad Administrativa responsable de: Integrar el Sistema de Rendición de Cuentas; establecer los términos y condiciones para la entrega de la información requerida y hacerlos del conocimiento de las UR's; publicar mensualmente un reporte sobre el cumplimiento de la entrega de la información por parte de las UR's; y en el mes de enero difundir el catálogo correspondiente a los conceptos de apoyo, de conformidad a las claves establecidas en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) mediante las cuales las UR's deberán identificar sus conceptos de apoyo.

Artículo 72. Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la Secretaría y en lugar visible de cada "Delegación", los Padrones que contengan la información del número de Proyectos Productivos, montos y número de "Beneficiarios".

Artículo 73. Todo el material de difusión, promoción y operación del "Programa" deberá contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

CAPÍTULO 9. Quejas y Denuncias.

Artículo 74. Las quejas y denuncias podrán presentarse:

I. A la "Coordinación General" del Programa, en el domicilio ubicado en Av. Municipio Libre 377, Planta Baja ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. o vía telefónica al número t. +52 (55) 3871. 1000 y/o al correo electrónico atencion.fappa@sagarpa.gob.mx.

II. Al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 489, Planta Baja, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o vía telefónica al número +52 (55) 3871. 8300;

III. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

Las quejas y denuncias podrán realizarse también por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.); en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01 (449) 914 05 94; Baja California 01 (686) 554 00 49; Baja California Sur 01 (612) 122 74 31; Campeche 01 (981) 816 53 88; Coahuila 01 (844) 411 83 01; Colima 01 (312) 312 08 41; Chiapas 01 (961) 617 10 51; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Distrito Federal 01(55) 38718600, ext. 35244; Durango 01 (618) 829 18 00, Ext. 78200; Estado de México 01 (722) 278 12 43; Guanajuato 01 (461) 616 04 13; Guerrero 01 (747) 472 61 64; Hidalgo 01 (771) 713 15 52; Jalisco 01 (331) 401 51 41; Michoacán 01 (443) 113 03 01; Morelos 01 (747) 771 92 12; Nayarit 01 (311) 213 39 58; Nuevo León 01 (811) 160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 235 39 42; Querétaro 01 (442) 218 78 91; Quintana Roo 01 (983) 835 12 70; Región Lagunera 01 (871) 175 04 00, Ext. 45010; San Luis Potosí 01 (444) 834 31 01; Sinaloa 01 (667) 760 15 45; Sonora 01 (662) 259 98 13; Tabasco 01 (993) 358 18 10; Tamaulipas 01 (834) 318 21 01; Tlaxcala 01 (243) 465 07 06; Veracruz 01 (228) 841 63 76; Yucatán 01 (999) 943 69 88 y, Zacatecas 01 (492) 925 61 46 o al Centro de Contacto Ciudadano lada sin costo 01800 38 624 66, en el interior de la República, 01800 47 523 93 sin costo desde los Estados Unidos y 2000 2000 en la Ciudad de México).

IV. A la "Delegación", de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica www.sagarpa.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes "Reglas de Operación", le serán aplicables las "Reglas de Operación" del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA) correspondientes al año fiscal en que fueron autorizados los respectivos "Proyectos Productivos".

TERCERO.- El Manual de Procedimientos se publicará en la página de la Secretaría, www.sagarpa.gob.mx dentro de los 45 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes "Reglas de Operación".

CUARTO.- La "Coordinación General", en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

QUINTO.- El "Programa" dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la "Cruzada"; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema, que combina la pobreza extrema con la carencia por acceso a la alimentación. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el "Programa" ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida. La Unidad Responsable del Programa deberá presentar dicha estrategia ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, antes del 30 de abril de 2014.

SEXTO.- Para efecto de identificar y cuantificar a la población en pobreza alimentaria extrema que forma parte de la población Objetivo del Programa, se podrá tomar como referencia la identificación y cuantificación de beneficiarios en pobreza alimentaria extrema que realice la Coordinación General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con base en el Padrón Único de Beneficiarios de la SEDESOL y de acuerdo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 30 de abril de 2014.

SÉPTIMO.- La Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por la Unidad Responsable del Programa a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil catorce.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 3, fracción XIV, 4, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Subsecretaría del Trabajo, sito en Avenida Paseo de la Reforma número 93, Piso 9, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030, a partir del día 1 de abril de 2014.

SEGUNDO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Subsecretaría del Trabajo, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Periférico Sur número 4271, Edificio A, Piso 6, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14149, se hace del conocimiento de los interesados que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el punto primero del presente Aviso.

TERCERO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil catorce.- El Subsecretario del Trabajo, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Mezcalapa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA FORTUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEZCALAPA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGOR-DGARPR-DIA/154037, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0179/2014, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA FORTUNA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEZCALAPA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ERNESTO MORENO ALVAREZ Y MARTHA VAZQUEZ MONDRAGON

AL SUR: RIO GRIJALVA

AL ESTE: MARTHA VAZQUEZ MONDRAGON

AL OESTE: RIO GRIJALVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE 3ª PONIENTE NORTE #148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción II, con una superficie aproximada de 04-62-52 hectáreas, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO FRACCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR/159249, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0179/2014, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "FRACCION II", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-62-52 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PEDRO ESCANDON VELAZCO Y PEDRO GOMEZ SANTIZ

AL SUR: ANTONIO GOMEZ LOPEZ Y GUSTAVO HERNANDEZ GOMEZ

AL ESTE: MARIANO HERNANDEZ GOMEZ

AL OESTE: FERNANDO NAVARRO HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO

COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE 3ª PONIENTE NORTE #148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Andalucía Fracción II, con una superficie aproximada de 24-89-23 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO NUEVA ANDALUCIA FRACCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR/158290, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0179/2014, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "NUEVA ANDALUCIA FRACCION II", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-89-23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GERMAN RIOS MUÑOZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: CARLOS CHACON CASTELLANOS

AL OESTE: MAGDALENA GARCIA HERRERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICH0. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS

OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE 3ª PONIENTE NORTE #148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Angeles, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS ANGELES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR/158295, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 127.1321-0179/2014, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LOS ANGELES", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 150-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANGEL ALBINO CORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO FRANCISCO I. MADERO

AL SUR: EJIDO BUENA VISTA

AL ESTE: EJIDO UNION BUENA VISTA

AL OESTE: EJIDO FRANCISCO I. MADERO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, PARA QUE OCURRAN ANTE EL SUSCRITO A EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN CALLE 3ª PONIENTE NORTE #148, ALTOS, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES DE LOS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2014.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, LA SECRETARÍA DE HACIENDA, M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROGRAMA DE GOBIERNO, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE, EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. MARIO ALBERTO ANTONIO UVENCE ROJAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013–2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino”.

7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:
- **Objetivo General:**
Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
 - **Objetivos Específicos:**
 - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
 - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
 - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 2 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.4** Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior.
- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en el artículo 16, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.3** Concorre a la celebración del presente Convenio el Gobernador del Estado, Manuel Velasco Coello, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 44 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- II.4** La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, y la Secretaría de la Función Pública forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I, II, III, III-A, V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.5** Los CC. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Juana María de Coss León, Bayardo Robles Riqué, Mario Alberto Antonio Uvence Rojas, Juan Carlos Gómez Aranda y Miguel Agustín López Camacho son titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, y la Secretaría de la Función Pública, respectivamente, todos con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 10, 12, 20, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- II.6** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Chiapas para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.7** Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central y Primera Oriente Norte sin número. Palacio de Gobierno, Primer Piso. Colonia Centro, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; así como en los artículos 1, 2, 16, 44, fracciones II y VIII, y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; los artículos 2, fracción I, 5, 6, 10, 12, fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, III-A, V, X, 28, 29, 30, 30-A, 32, 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; los artículos 1, 4, 10, 11 y 12 de la Ley de Planeación del Estado de Chiapas, 2, 3, 12, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas; 2 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Construcción del Andador Turístico de la 3a. Calle Poniente	\$5'000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de Paramentos, banquetas, guarniciones y cableado subterráneo de la Av. Insurgentes y General Utrilla	\$8'000,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$13'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2 y 3.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$26'000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR”, conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que

cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2 y 3, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.

- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.

- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV.** Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XVI.** Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - l) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

- II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 28 del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, **Juan Carlos Gómez Aranda**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Bayardo Robles Riqué**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Miguel Agustín López Camacho**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Mario Alberto Antonio Uvence Rojas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE CHIAPAS POR EL EJERCICIO 2014

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	Construcción del Andador Turístico de la 3a. Calle Poniente.	\$5'000,000	\$5'000,000	\$10'000,000
2	Infraestructura y servicios	Rehabilitación de paramentos, banquetas, guarniciones y cableado subterráneo de la Av. Insurgentes y General Utrilla	\$8'000,000	\$8'000,000	\$16'000,000
2	TOTAL		\$13'000,000.00	\$13'000,000.00	\$26'000,000.00



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Chiapas
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa		Construcción de Andador Turístico de la 3a. calle Poniente					Mes del Reporte:		de 2014
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y servicios							
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas							
Monto Comprometido		\$10,000,000.00	Federal	\$5,000,000.00		\$5,000,000.00	Otro		

Meta al 31 de diciembre de 2014	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos	E	F	A	A	JL	A	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslerencia	E	F	A	A	JL	A	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
3	Contratación	1 Contrato	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E	F	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
10	Tercera transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		Totales	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
		No Aplicados	M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E	F	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Mes del Reporte:												de 2014			
Proyecto y/o Programa		Rehabilitación de parámetros, banquetas, guarniciones y cableado subterráneo de la Av. Insurgentes y General Utrilla													
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y servicios													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas													
Monto Comprometido		\$16,000,000.00		Federal		\$8,000,000.00				\$8,000,000.00		Otro			
Transferencia del Subsidio Autorizado															
Ejercicio del Monto Total Comprometido															
Avance Físico del Proyecto o Programa															
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsito	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa NTN de México, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0026/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/342/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NTN DE MÉXICO, S.A.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8, 9 y 73, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo TERCERO del oficio 18/578.1/0330/2014 del 27 de marzo de 2014, que se dictó en el expediente SANC.0026/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa NTN DE MÉXICO, S.A., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 2 de abril de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que pueden aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Netshell, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0062/2010.- Oficio No. 00641/30.15/2023/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE PUEDEN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NETSHELL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

A través de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2014 emitida por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad número 3228/12-17-11-6, se declaró la nulidad de la resolución número 00641/30.15/8581/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, emitida por el entonces Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente número PISI-A-NC-DS-0062/2010, por vicios derivados de la notificación del oficio de inicio de procedimiento número 00641/30.15/7808/2011, de fecha 14 de octubre de 2011, en la que se le impuso a la empresa Netshell, S.A. de C.V., una multa por la cantidad de \$723,996.00 (setecientos veintitrés mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), y una inhabilitación de 2 años y 3 meses, para que por sí misma o a través de interpósita persona, presentara propuestas, ni celebrara contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, precisando que procede la nulidad del acto enjuiciante, para el efecto de que la autoridad reponga el procedimiento a partir de la notificación del inicio de procedimiento.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Único y Segundo y Noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2, 3, 13, 35 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en los numerales primero y tercero del Acuerdo número 00641/30.15/2022/2014 de fecha 4 de abril de 2014, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0062/2010, se deja insubsistente la resolución número 00641/30.15/8581/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011 y el inicio de procedimiento número 00641/30.15/7808/2011 de fecha 14 de octubre de 2011. En consecuencia, quedan sin efectos la Circular de fecha 22 de noviembre de 2011 publicada el 6 de diciembre del mismo año, en la que se comunicó la inhabilitación impuesta a la empresa Netshell, S.A. de C.V., en el expediente número PISI-A-NC-DS-0062/2010, para que por sí misma o a través de interpósita persona, presentara propuestas o celebrara contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a partir del día siguiente al en que esta autoridad administrativa lo hiciera del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mediante la publicación de la correspondiente Circular en dicho Órgano Oficial de Difusión.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2014.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0413 M.N. (trece pesos con cuatrocientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8110 y 3.8218 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 21 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de febrero de 2014 como precio de referencia.

México, D.F., a 9 de abril de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Febrero 2014	Unidad	Causa de sustitución
01 007016	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 680 GR	37.65	KG	CAMBIO DE MARCA
01 008002	MARINELA, PASTELILLOS, CHOCO ROLES, BOLSA DE 80 GR	135.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010033	CUETARA, DULCES, PALMERAS, CAJA DE 500 GR	55.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010040	LILI, DULCES, BARRAS DE COCO, CAJA DE 264 GR	113.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014022	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 840 GR	59.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014026	POST HONEY BUNCHES, CEREAL DE MAIZ, Y TRIGO, CAJA DE 411 GR	137.03	KG	CAMBIO DE MARCA
01 014028	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	64.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 014030	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 490 GR	80.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 KG	12.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015013	MP, SUPER EXTRA, BOLSA, DE 900 GR	14.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018014	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 018065	RANCHO DON FCO, COSTILLA, RIB EYE, A GRANEL	69.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 018115	CORTES ESPECIALES, TAMPIQUEÑA, P/ASAR, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 020009	CHIMEX, DE CERDO, A GRANEL	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 024016	ZWAN, DE PAVO AHUMADO, PAQ DE 227 GR	143.39	KG	CAMBIO DE MARCA
01 039002	MP, DE LECHE, FRESA, BOTE DE 1 LT	24.50	LT	CAMBIO DE MARCA
01 039019	NESTLE, DE LECHE, SABOR FRESA, BOTE DE 1 LT	41.81	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 040015	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	88.89	KG	CAMBIO DE MARCA
01 043033	MAZOLA, ACETTE, DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	42.35	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 068009	ENTEROS, POR PZA	1.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081004	BEST CHOICE, FRUTAS EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	27.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 085004	LEGAL, C/AZUCAR, FCO DE 180 GR	236.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 092014	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 097014	GUISADO, CHAMORRO, CON ADOBO Y FRIJOLE	144.00	ORDEN	CAMBIO DE PRESENTACION
01 098019	ROSTIZADO, ADOBADO, POR PZA	135.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 102008	SOL, CLARA, PAQ C/6 BOTELLAS DE 355 ML C/U 2130	32.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104029	CARLOS III, SOLERA, DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML	254.29	LT	CAMBIO DE MARCA
01 105016	CALIFORNIA, TINTO, BOTELLA DE 1 LT	36.18	LT	CAMBIO DE MARCA
01 118036	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	88.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119054	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	NUOVO MODELO
01 119056	ZAGA, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	79.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 120015	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELAS	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 121019	PIERRE CARDIN, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121066	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	218.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121069	YVES SAINT LAURENT, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 122001	CLASICOS, TRAJE, 82% POLIESTER - 18% VISCOSA	1498.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 122005	JBE, TRAJE, 100% LANA	2990.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 122049	MOSSIMO, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	998.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 123015	PONCHIS, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 123036	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	298.00	JGO	NUOVO MODELO
01 123049	OSCAR DE LA RENTA, PIJAMA, 100% ALGODON	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124020	BONNIE BOYTON, BLUSA, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124031	VAEVA, BLUSA, 100% POLIESTER	424.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124036	OP, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124046	COSMO & COMPANY, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124049	PETITE STUDIO, PLAYERA, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
01 125036	RASUREL, BRASIER, 78% POLIAMIDA - 22% ELASTANO	61.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125047	VICKY FORM, BRASIER, 70% POLIAMIDA - 30% ELASTANO	191.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 125056	CARNIVAL, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126014	PREVEN-T, MEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	216.00	PAR	NUOVO MODELO
01 126036	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 15% ELASTANO - 1%	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 126058	DORIAN GREY, MEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	78.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 127002	RAIDERS, 82% ALGODON - 16% POLIESTER - 2% ELASTANO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127009	OH POMP, 61% ALGODON - 32% POLIESTER - 7% ELASTANO	498.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127019	WEEKEND, 83% ALGODON - 16% POLIESTER - 1% ELASTANO	298.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127069	SAHARA, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127085	YALE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127090	CHEROKEE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	289.00	PZA	NUOVO MODELO
01 127105	SXY JNS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	649.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128011	COSMO & CO, VESTIDO, 61% POLIESTER - 35% VISCOSA - 4% ELASTA	258.00	PZA	NUOVO MODELO
01 128019	BENETTON, VESTIDO, 100% VISCOSA	1240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 128037	KAROO, VESTIDO, 100% ACRILICO	312.15	PZA	NUEVO MODELO
01 128039	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128049	BIOGRAPHY, VESTIDO, 100% VISCOSA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128050	VAINILLA, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128056	PRIVATE, VESTIDO, 48% VISCOSA - 47% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128060	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128085	RAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	174.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128091	AMORI, VESTIDO, 85% POLIESTER - 13% VISCOSA - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128106	COSMOS & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	258.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128108	THINNER, VESTIDO, 89% POLIESTER - 4% ELASTANO - 7% RAYON	279.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128111	AMORI, FALDA, 85% POLIESTER - 13% VISCOSA - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128114	MABEL, CONJUNTO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1341.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128124	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128126	MOON & CO, FALDA, 89% POLIESTER - 6% VISCOSA - 5% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128136	RINI INTERNACIONAL, FALDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128149	MISSTEEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	2689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128155	PINK TEAM, FALDA, 73% VISCOSA - 25% POLIAMINA - 2% ELASTANO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128156	SHAMBALA, FALDA, 100% POLIESTER	79.90	PZA	NUEVO MODELO
01 128173	VAINILLA, VESTIDO, 86% POLIESTER - 10% SPANDEX - 4% RAYON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129026	TEXTILES, BATA, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129035	ISABEL SIERRA, CAMISON, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129045	LOVELYN, BATA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130010	HELEN, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130018	BOLO, VESTIDO, 100% POLIESTER	689.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130019	UP AND DOWN, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	213.51	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130020	CHEROKEE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	138.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130030	HELLO KITTY, VESTIDO, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130037	APLEE TREE, CONJUNTO, 100% ALGODON	102.52	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 130038	CHEROKEE, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130047	CHERSY, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	398.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130049	BARBIE, VESTIDO, 55% ALGODON - 39% POLIESTER - 6% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130057	GIRLS CLUB, CONJUNTO, 100% ALGODON	138.40	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 131014	SIMPLE FASHION, 62% ALGODON - 26% POLIESTER - 12% VISCO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131025	THAT'S IT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131026	ANGRY BIRD, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131029	NON STOP, 75% ALGODON - 21% POLIESTER - 4% VISCOSA	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131039	REFILL, 63% ALGODON - 29% POLIESTER - 6% VISCOSA	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131042	STRONG, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131067	WEEKEND, 100% ALGODON	168.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131091	OSCAR, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	359.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131111	JOHN HENRY, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132030	UBBAN, CAMISA, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUEVO MODELO
01 133008	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 134059	YVES SAINT, CALCETINES, 70% ALGODON - 30% OTROS, C/3 PA	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 135019	MOM CARAMEL, TRAJE, 100% POLIESTER	769.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135020	LA IDEAL, MAMELUCO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135029	WEEKEND, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	298.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135039	GRAFITO, TRAJE, 100% ALGODON	249.22	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135047	IDEAL, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	141.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135049	BABY COLORS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	349.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 135050	GET IT, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	NUEVO MODELO
01 136015	FRAN FRAN, CAMISETA, 100% ALGODON	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137016	ORIGINALS FIT, GORRA, 100% ALGODON	58.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137045	SIGNORI, CHAMARRA, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137046	PEPE JEANS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137047	BASIC CONCEPTOS, CHAMARRA, 100% POLIESTER	243.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137057	THE FREE DIAL, SOMBRERO, TIPO VAQUERO, MOD KIDS	75.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137085	BENETTON COLORS, SUETER, 100% ALGODON	620.00	PZA	NUEVO MODELO
01 137105	JUST 4, SUETER, 100% ACRILICO	389.00	PZA	NUEVO MODELO
01 139057	FISHER & YOUNGER, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	439.95	PAR	NUEVO MODELO
01 140035	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140039	ELEFANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140045	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	368.00	PAR	NUEVO MODELO
01 141010	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	619.00	PAR	NUEVO MODELO
01 141035	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	568.00	PAR	NUEVO MODELO
01 141059	KAROL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	178.35	PAR	NUEVO MODELO
01 142029	ROOSTER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142035	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	799.00	PAR	NUEVO MODELO
01 143016	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	104.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143017	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	428.69	PAR	NUEVO MODELO
01 143045	DANIELLA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	290.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147055	VALERIANO, MALETAS, JGO DE 3 PZAS, MOD MALLORCA	2299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 148019	NINE 2 FIVE, RELOJ, P/CABALLERO, MOD 798	509.84	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 168009	ASEO GRAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 168025	ASEO GRAL, PAGO POR SEMANA	994.97	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 168044	ASEO GRAL, PAGO SEMANAL	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179003	COMEDOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD INGLATERRA NEW	8695.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179013	COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFET), MOD ESTONIA	11046.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 179015	DIMPE, COMEDOR, 8 PZAS (6-S-BUFET), MOD LEXINTON PLUS	37783.00	JGO	NUEVO MODELO
01 179025	DEKALO, COMEDOR, 6 PZAS (M-6S-BUFET), ALAMO BLANCO AMERICANO	28992.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 180003	DESPENSERO, MOD STAR CHOCO	5749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 180019	DELHER, DESPENSERO, DE MDF, MOD MGP PONY	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 181003	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD FLORENZA	6199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 182009	CINSA, AUTOMATICO, CAP DE 36 LT, MOD C-101	2529.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 183003	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD CARNIVAL	2999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 183008	LA CUNA ENCANTADA, DE CUNA, MOD GRANDE	264.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 183015	SELTHER, MATRIMONIAL, MOD CROACIA	13899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183019	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD DORA	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 183020	MIMO, MATRIMONIAL, MOD BLY	2245.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 184003	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD ARUBA	4499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 185003	3-2-1, 3 PZAS, MODULAR, MOD BELGICA CALABAZA	9399.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 186003	6 PZAS, CABECERA, 2 BUROES, LUNA, MOD GOLDEN KS	7349.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 187009	DAEWOO, 16 PIES, 1 PTA, MOD SILVER FLORAL	6790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188002	MAYTAG, 18 KG, AUT, COLOR BLANCO, MOD 7MMVNC320 BW BCO	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 188005	EASY, 17 KG, COLOR BLANCO, MOD MOP490-2445	9199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189006	SAMSUNG, AP AIRE ACONDIC, MINISPLIT, MOD AS12TUAAXXBCO	6590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 190015	KENMORE, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD LP-2016	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 191030	T-FAL, TOSTADOR, MOD TT358150	689.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 193010	OSTERIZER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE DE METAL, MOD 450-20	947.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 194015	LG, 1.1 PIES, DE 1100 W, MOD 3-12040-MC12-CROMADO	3919.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 195006	NAVIA, VAPOR, C/ROCIO, MOD PVM-200-SKU-669	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195019	BLACK & DECKER, VAPOR, AUTOMATICA, MOD IRII605	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197010	SONY, 24", PANTALLA PLANA, MOD KDL 24R490A	5899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 197014	LG, 42", PANTALLA LED, FULL HD, SMART, MOD 42LN5700	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197023	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, SMARTV, MOD KDL32R490/32R421	6499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197024	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, SMART, MOD UN40FH6203F	11994.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 197030	MITSUI, 39", PANTALLA LCD, MOD MTV490LCD	4990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198009	SONY, RADIO, MP3, DVD, CD, MOD 36667	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 199016	SONY, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BDP51100	1700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 200003	GE, AHORRADOR, 23 WATTS, ENERGY SMART	32.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 200015	GE, INCANDESCENTE, 60 WATTS, STANDAR,	7.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

01 200018	GE, AHORRADOR, ENERGY SMART, DE 20 WATTS	74.00	PZA	NUEVO MODELO
01 202016	POLAROID, AA, ALCALINA, PAQ C/4 PZAS	35.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 205006	ECKO, MACHACADOR, DE PLASTICO, SERIE ENDORA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 209031	CONCORD, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, CUADRO CHICO	649.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 213006	DEMURE EXCELENCE, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO	59.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 214012	TIDE, EN POLVO, ULTRA HE, 180 CARGAS, CAJA DE 7.2 KG 7200	69.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 216019	MP, BOTE DE 3900 ML	5.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 230028	AZITROCIN, TABLETAS, C/3 DE 500 MG, LAB PFIZER	537.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 241006	TUKOL-D, JARABE, C/125 ML, LAB GENOMMA	48.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 241011	BISOLVON, JARABE, C/120 ML DE 160 MG, LAB BROMHEXINA	78.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 252020	NIÑO, CORTE NORMAL	40.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 256011	COLGATE, PASTA DENTAL, DOBLE FRESCURA, TUBO DE 150 GR	196.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 257007	NIVEA, AEROSOL, PEAR AND BEUTY, FCO DE 50 ML	40.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 257010	SECRET, BARRA, ANTITRANSPIRANTE, ULTRA, BARRA DE 45 GR	30.91	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 257015	AXE, SPRAY, APOLLO, FCO DE 160 ML	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 257020	SPEED STICK, BARRA, PZA DE 50 GR	40.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 261001	L'OREAL, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, INFALIBLE GL, PZA DE 6 ML	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 263016	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 12 ROLLOS DE 450 H	69.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 266016	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 250 PZAS	17.50	PAQ	NUEVO MODELO
01 281001	NACIONAL, SENCILLO	1555.03	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 281010	INTERNACIONAL, REDONDO	7897.75	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 281011	NACIONAL, SENCILLO	6209.25	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01 282023	COMPACTO A	223300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282035	COMPACTO A	181200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282044	DEPORTIVO A	293000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282054	USOS MULTIPLES D	335000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 282058	USOS MULTIPLES D	466800.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 283001	HUFFY, BICICLETA, R-26, MOD GRANDBROOK	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 286005	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, DIFAY, BOTE DE 946 ML	80.87	LT	CAMBIO DE MARCA
01 286020	QUAKER STATE, MULTIGRADO, R OIL, SAE 15W 40, BOTE DE 946 ML	72.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 287006	FIRESTON, RIN 14, 185/60, RADIAL, FIREHAWK	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 287011	NITTO, RIN 13, 82 H 175/70, R13, TUBELESS	944.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 289006	LTH, MOD 142-500N, 12V	1350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 294016	LAVADO, PAQ C/CERA, CARRO CHICO	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 296006	POR 1 HORA	20.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 314014	OCEANO, LITERARIO, LOS JUEGOS DEL HAMBRE, SUZANNE COLLINS	245.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
01 315045	IDIOMAS, PRE, NIV A2, NEW AMER, CD, INSIDE OUT, ED MAC MILLA	557.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 315055	IDIOMAS, SEC, CD, AMERICAN 1, INSPIRATION, FORTECS, ED MAC	370.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 315065	IDIOMAS, SEC, INSPIRID 1, DE JUDY CARTON, ED MAC MILLAN	495.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
01 320004	BOLICHE, SABADOS Y DOMINGOS, TODO EL DIA, POR LINEA	85.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 322014	CABLEVISION, SERVICIO DE INTERNET, 3 MB, PAGO MENSUAL	159.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 324029	GINNASIO, MENSUALIDAD	549.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328004	UNIVERSAL, CD, DVD, CONFIDENCIAS, ALEJANDRO FERNANDEZ	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328019	FONOGRAFIA, CD, VARIOS INTERPRETES, GREAT HITS	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328022	DISNEY, PELICULA, CD, UP UNA AVENTURA DE ALTURA	395.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328034	VIDEO JUEGO, RENTA, POR 5 DIAS, PLATINO ESTRENOS	95.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 330011	MATCHBOX, CARRO, VARIOS MODELOS	16.30	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 331004	NIKE, ACCESORIOS P/DEPORTE, MEDIAS DE FUTBOL, MOD SX4358	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 343006	REST, FILETE, CHEMITA, CONSOME DE POLLO Y LIMONADA	402.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 343016	REST, TAMPIQUEÑA, SOPA O CREMA Y LIMONADA MEDIANA	213.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
02 003005	MAIZENA, FECULA DE MAIZ, CAJA DE 750 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 006003	BARRA, POR PIEZA	3.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
02 012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 310 GR C/12 PZAS	41.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 014004	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, NESQUICK, CAJA DE 720 GR	64.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 015002	DEL GRANERO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	15.78	KG	CAMBIO DE MARCA
02 016008	ENTERO, C/VISCERAS, DE MERCADO A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 018005	BISTEC, RANCHERO, A GRANEL	99.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 030004	SAN MARCOS, ULTRAPASTEURIZADA, LIGHT, BOTE DE 1 LT	13.90	LT	CAMBIO DE MARCA
02 030007	SAN MARCOS, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 036003	LA VILLITA, OAXACA, PAQUETE 200 GR	119.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 043001	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	39.89	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 058008	SALADETTE, A GRANEL	16.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 067008	A GRANEL	41.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 074008	VERDE VALLE, NEGRO, BOLSA DE 1 KG	22.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 075004	VERDE VALLE, GARBANZOS, BOLSA DE 500 GR	45.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 080004	DEL MONTE, ELOTES, DORADO, LATA DE 400 GR	23.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 083003	NISSIN, SOPA INSTANTANEA, DE POLLO, BOLSA DE 64 GR	76.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 091001	LA EXTRA, PIMIENTA, TABASCO, BOLSA DE 16 GR	222.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 091004	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 340 GR	22.94	KG	CAMBIO DE MARCA
02 092001	CHIP'S, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOSA DE 46 GR	195.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 101004	SURTIDA, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 107005	BACARDI, AÑEJO, SOLERA, BOTELLA DE 1000 ML	205.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 125007	VICKY FORM, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	152.90	PZA	NUEVO MODELO
02 128032	NEW WAVE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 147012	SAHARA, BOLSA, FORRO SINTETICO - CORTE SINTETICO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 181002	MABE, 4 QUEM, S/COMAL, 20", C/HORNO ENC ELEC, MOD MA05121C2	4419.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 182002	MAGAMEX, AUTOMATICO, DE GAS, 40 LTS MOD ARTURITO ECONOMICO	1370.54	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 188004	EASY, 15 KG, AUTOMATICA, MOD LAE1540PBB	5998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 191002	KOBLENZ, ASPIRADOR, MULTIVAC, 19 LITROS, MOD PV5502	1269.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 191006	MABE, TOSTADOR, ELECTRICO, HTM14DIM, COD 10001061	829.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 194002	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KORIN2HMA	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 195001	BLACK AND DECKER, VAPOR, MOD 1RBD100	198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 198004	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4330	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 204002	SOMAKI, FIBRA, LLEGON, VERDE 15CMX8CM, PAQ C/3 PZAS	3.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 215003	FABULOSO, LIMPIADOR, LAVANDA, BOTELLA DE 1 LT	16.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 215006	MR MUSCULO, LIMPIADOR, WINDEX, P/VIDRIOS, BOTELLA DE 750 ML	49.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
02 216004	LA ANITA, BOTELLA DE 1 LT	8.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 217004	VEL ROSITA, BARRA, DE 350 GR	38.14	KG	CAMBIO DE MARCA
02 219004	DOROSOL, SANITARIO, PASTILLA DE 90 GR	8.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 231001	ASPIRINA, TABLETAS, CAJA C/40 DE 500 MG C/U, LAB BAYER	22.84	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 235001	BONADOXINA, TABLETAS, CAJA C/25 DE 25/50 MG, LAB PFIZER	120.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 255002	HENO DE PRAVIA, AGUA DE COLONIA, FRASCO DE 500 ML	69.15	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 264001	DRY KIDS FUN, MEDIANO, BOLSA CON 40 PZAS	82.85	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 266004	REGIO, PAQ DE 125 PIEZAS	7.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 282011	COMPACTO A	292900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 287002	FIRESTONE, RIN 13, 185/70, MOD MULTIHAWK	1349.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 014002	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 840 GR	50.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 019002	HIGADO, A GRANEL	27.90	KG	CAMBIO DE MARCA
03 090003	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	50.89	KG	CAMBIO DE MARCA
03 092002	DORITOS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, NACHOS, BOLSA DE 58 GR	137.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 094003	BATICHOCO, EN POLVO, PAQ DE 400 GR	47.53	KG	CAMBIO DE MARCA
03 095002	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, MAPLE, ENVASE DE 340 GR	63.24	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 118001	NORTH CREEK, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124002	NEW WAVE, BLUSA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUEVO MODELO
03 124004	CHEROKEE, BLUSA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
03 125004	CARNIVAL, BRASIER, 93% POLIAMIDA - 7% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 127007	NUES, 60% ALGODON - 34% OTROS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128002	PRIVATE, VESTIDO, 48% VISCOZA - 47% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128004	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128007	LOGIC, FALDA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NUEVO MODELO
03 128017	LA MODE, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	348.00	PZA	NUEVO MODELO

03 128020	THINNER, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128022	PIERRE CARDIN, VESTIDO, 62% POLIESTER - 34% VISCOSE - 4% OTR	698.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 128025	SKY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128026	TOSCANO, VESTIDO, 80% ACRILICO - 20% POLIESTER	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128028	ACA JOE, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128031	MARSEL, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
03 130002	725 ORIGINALS, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	98.00	PZA	NUOVO MODELO
03 130011	PLAY ME, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 131017	GOLD POINT, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132002	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON, THOR	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 133003	MI VILLANO FAVORITO, CAMISETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 134009	X-TEND, CALCETINES, 60% POLIESTER - 33% ALGODON - 7% OTROS	29.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 135003	CARTERS, TRAJE, 3 PZAS, 100% ALGODON	449.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 140005	AUTENTIQUE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	314.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143006	IMAGINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143010	DIVENZA, PANTUFLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	256.58	PAR	NUOVO MODELO
03 148003	JOYA, ARETES, BROQUELES, C/CIRCONIA, ORO 10 KT	150.00	JGO	NUOVO MODELO
03 181004	WHIRLPOOL, 6 QUEM, 30 PULGADAS, MOD SKU 6000621	7799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 183003	CANADA, MATRIMONIAL, MOD ELEGANCE	1497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 184004	ENSUEÑO, LITERA, TUBULAR, MOD MIXTA	3502.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 185004	CANADA (3-2-1), 3 PZAS, EN TELA	8199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 197002	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD TCL32B6X	5699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 198005	YES, MICROCOMPONENTE, MOD 840005007129	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 198006	LG, MICROCOMPONENTE, MOD CM 1530	1190.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 199001	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3602	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 200004	GE, AHORRADOR, 15 WATTS, DOBLE BIA, LUZ CALIDA	50.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 202001	ENERGIZER, AA, ALCALINA, ADVANCED, PAQ C/4 PZAS	79.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 214008	MAS LIQUIDO, LIQUIDO, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	24.95	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 217004	VEL ROSITA, BARRA, PZA DE 350 GR	38.57	KG	CAMBIO DE MARCA
03 238004	REUMOPHAN, TABLETAS, C/20, LAB GRISI	99.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 260001	GUILLETTE, RASTRILLO, VENUS, PAQ C/4 PZAS	96.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 262003	BIEHL, CEPILLO P/CAABELLO, MOD 9601	33.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 262004	CURTIS, PINZA P/DEPILAR, MOD 57 CC MAXI PINZA	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 263004	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS (PREMIUM)	24.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 265002	SABA, TOALLAS, C/ALAS, INTIMA CLIP, PAQ DE 42 PZAS	51.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 282002	SUBCOMPACTO	176000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 282008	DE LUJO C	320400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 282009	USOS MULTIPLES C	430900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 282011	COMPACTO A	959900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 317005	MANZANILLO, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 EST, ALIM INCLUIDO	4356.75	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03 324001	ALBERCA, GRUPAL, 2 VECES X SEMANA, CUOTA MENSUAL	865.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 324002	GIMNASIO, PESAS Y APARATOS, CUOTA MENSUAL	360.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 328005	GRAPHICS, CD, EXITOS DE J. JOSE, KARAOKE, PAQ C/2 CDS	68.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 329001	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 16.2 MPX, M4GB, WIFI, DOBLE PANTALL	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 342002	LONGHERIA, BAGUETTE, INTEGRAL, CAFE	35.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 342006	BURGUER KING, LONGHERIA, COMBO, CREELO, WHOPPER JR	39.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
03 344003	NOTARIO, SUCESION TESTAMENTARIA, UNA VIV DE INT SOCIAL	1500.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 346001	ACTA DE MATRIMONIO, COPIA CERTIFICADA	160.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 346002	ACTA DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA	75.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 346004	ACTA DE DEFUNCION, COPIA CERTIFICADA	75.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
04 010008	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 1044 GR	67.76	KG	CAMBIO DE MARCA
04 010011	QUAKER, DULCES, DE AVENA, VARIOS SABORES, CAJA DE 320 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
04 014001	POST, HOJUELAS DE MAIZ, HONEY, ALMENDRAS, CAJA DE 411 GR	126.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 018017	CHULETA, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 023006	FUD, SALAMI, COCIDO, A GRANEL	109.98	KG	CAMBIO DE MARCA
04 024003	OSCAR MAYER, DE CERDO, PAQ DE 340 GR	179.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 033003	DELIGURTH, BATIDO, DURAZNO, ENVASE DE 1 LT	24.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 034005	ESMERALDA, DOBLE CREMA, A GRANEL	78.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 035003	LINCOTT, COTTAGE, BOTE DE 380 GR	81.05	GR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 043001	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	35.83	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 050012	AGRIO, A GRANEL	13.93	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 076002	CHATA, REFRITOS, BAYOS, LIV, BOLSA DE 430 GR	10.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 079003	LA MORENA, RAJAS, ROJAS, EN ESCABECHE, LATA DE 210 GR	34.29	KG	CAMBIO DE MARCA
04 083004	LA COSTEÑA, CREMA DE ELOTE, LATA DE 430 GR	41.51	KG	CAMBIO DE MARCA
04 084007	ZULKA, ESTANDAR, BOLSA DE 500 GR	7.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 089003	MCCORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	9.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 096002	JELLO, DE AGUA, VARIOS SABORES, SOBRE DE 35 GR	242.86	KG	CAMBIO DE MARCA
04 100001	PIZZA HUT, C/2 INGREDIENTES, CHICA, POR PZA, S/BEBIDA	43.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 104002	PRESIDENTE, ANEJO, BOTELLA DE 700 ML	120.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 104007	ST-REMY, VSOP, BOTELLA 700 ML	255.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 119007	RINBROS, BOXER, 55% POLIESTER - 45% OTROS	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121001	LEE, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121027	MINDTER, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122011	RENZO SARMANO, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	1919.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122017	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4890.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 123002	THAT'S IT, PIJAMA, 2 PZAS, 78% POLIESTER - 22% VISCOSE	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123011	FOG, PANTALON DEPORTIVO, 100% POLIESTER	249.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 123017	FACHA, PANTS DEPORTIVO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 124010	SUNSKIN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125008	VICKY FORM, PANTALETA, FAJA, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125013	ILUSION, BIKINI, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 125015	LOGIC INTIMATES, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128014	LUSUENA, VESTIDO, 100% POLIESTER	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128015	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128017	KRB LIFESTYLE, FALDA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128018	RABBIT, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128037	MARCCAIN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128038	THINNER, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129001	ALTESSE, CAMISETA, TIRANTES, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129002	COSMO & CO INTIMATES, BATA, 100% ALGODON	248.00	PZA	NUOVO MODELO
04 129003	NIGHTSKIN, PIJAMA, 48% POLIESTER - 47% VISCOSE - 5% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129013	OPEN, MALLAS, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129015	SUNSKIN, SHORT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130005	AGATHA RUIZ DE LA PRADA, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130007	SAYI CO, PANTALON, 100% ALGODON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131003	WINDTER, 100% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131005	GRD KIDS, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131008	COMETIN, 100% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131012	JORDACHE, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131020	BEN 10, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVO MODELO
04 131025	ARVIC, 505 POLIESTER - 50% RAYON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131028	WEEKEND, 100% ALGODON, MOD 028972	258.00	PZA	NUOVO MODELO
04 131031	NON STOP, 100% ALGODON, MOD 584813	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131032	YALE BOYS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132011	UNION KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132014	HANG TEN, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 133028	SAYURI, TOP, 100% ALGODON	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135001	DISNEY, PAÑALERO, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 135007	NUBY, COBERTOR, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 142011	BOND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 147010	SIMPLE FASHION, CINTURON, P/DAMA, VARIOS MODELOS	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 147017	HERU, BOLSA, 100% POLIVINIL	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

04 148007	FOSSIL, RELOJ, MOD AM4466, BLANCO	2319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 179007	ANTECOMEDOR, 5 PZAS, TEMPO, MOD A4CHO	4890.00	JGO	NUOVO MODELO
04 180003	PORTAGARRAFON, DE MADERA, CHOCOLATE, MOD POLAR	899.00	PZA	NUOVO MODELO
04 181002	ACROS, 6 QUEM, COLOR SILVER, MOD AF5330J00	3989.99	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 186006	TAMMEX, LITERA, INDIVIDUAL, MOD 837	2415.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 190005	NORTH POLE, PEDESTAL, 16 PULGADAS, 3 VELOCIDADES	345.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 191001	OSTER, CAFETERA, 5 TAZAS, MOD 3401	299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 191009	PROCOOK, CAFETERA, 12 TAZAS, MOD YD-1101	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 192006	PANASONIC, INALAMBRIKO, MOD SKU37380013	1120.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 194001	WHIRPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	1545.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 195004	T FAL, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD PRIMA 56	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197002	LG, 32 PULGADAS, LED, MOD LN5308	5990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197003	SONY, 24 PULGADAS, TV LED, MOD KDL 24R400A	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197004	LG, PANTALLA LED, 39 PULGADAS, MOD 39LN5300	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197005	PHILLIPS, 32 PULGADAS, LED, MOD 32PFL2908	4299.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197007	LG, 42 PULGADAS, PANTALLA LED, MOD 42LN5300	10500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 197008	SONY, 32 PULGADAS, LED, BRAVIA, MOD KDL-32R400A	6490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 197009	PHILIPS, 29 PULGADAS, TV LED, MOD 29PFL4508	4899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 199001	LG, REPRODUCTOR DVD, MOD DP 432 H	809.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 200006	GE, ENERGY SMART, 32 WATTS, MOD SPITAL 32W LUZ CALIDA	128.00	PZA	NUOVO MODELO
04 201006	SCENTS, VELA AROMATICA, PAQ C/6 PZAS	34.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 202006	DURACELL, AAA, PAQ C/4 PZAS	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 211002	ALA SOLUTIONS, MATRIMONIAL, PREMIUM, COD SKU27654111	699.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 213001	DECOMAR, CORTINA, 100% POLIESTER, 1 PZA, MOD OLIMPIA KAKI	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 214003	ARIEL, POLVO, DOBLE PODER, C/DOWNY, BOLSA 900 GR	36.11	KG	CAMBIO DE MARCA
04 216006	MP, BOTE 950 ML	7.89	LT	CAMBIO DE MARCA
04 217002	MP, BARRA, PZA DE 350 GR	23.43	KG	CAMBIO DE MARCA
04 232006	XYLOCAINA, SOLUCION, C/50 ML, LAB RIMS	104.50	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
04 235003	GENOMMA LAB, UNGÜENTO, CAJA CON TUBO DE 20 GR, ANST K	80.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
04 245009	GINECOLOGO EMB, CONSULTA MEDICA DE TURNO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 248001	GINECOLOGO, PARTO NORMAL, HONORARIOS	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 250001	PARTO NORMAL, PAQ	10300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 250003	CESAREA, HONORARIOS, HAB PRIV DOS DIAS, TODO INLUIDO	25000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 254002	SAVILE, SHAMPOO, CONTROL CAIDA, ENVASE DE 750 ML	39.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 262003	GOODY, PASADOR, CLASSICS, 6 PZAS	32.00	PAQ	NUOVO MODELO
04 265006	NATURELLA, TOALLAS, MANZANILLA, NOCTURNA, PAQ DE 32 PZAS	51.75	PAQ	NUOVO MODELO
04 282004	COMPACTO B	259400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 282015	COMPACTO A	264900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 282016	COMPACTO A	317900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 282017	COMPACTO B	473900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 283005	BIMEX, BICICLETA, R-26, MOD RAIDER	1390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2604.58	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 306006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	8580.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3550.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 311003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3398.80	COST/A	CAMBIO DE MODALIDAD
04 311005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1700.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1732.92	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	414.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 312005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	316.67	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 312006	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3785.00	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
04 315002	ESPAÑOL, PRIM, 50., TODOS JUNTOS, ED SANTILLANA	355.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
04 315004	CIENCIAS NATURALES, PRIM, 50., SXIX, ED SANTILLANA	205.00	EJEMPL	NUOVO MODELO
04 315005	BIOLOGIA 1, MA DE LOS ANGELES GAMA F, ED PEARSON	189.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 315016	ALGEBRA, PREP, ELEMENTAL, DE FULLER, ED CECSA, 9789682609534	180.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 315020	FISICA 1, JOSIP SLISKO, ED PEARSON, 97860732213	186.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 317002	IXTAPA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	2378.13	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
04 318001	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	863.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
04 318014	POR NOCHE EN BASE A OCUPACION DOBLE, TARIFA TURISTICA	600.00	TARI/D	CAMBIO DE MODALIDAD
04 324005	BALNEARIO, CUOTA PERSONAL, POR INGRESO, ADULTO	110.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 324006	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	650.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
04 327002	FELIX, ALIM HUMEDO P/GATO, PATE SALMON, LATA DE 156 GR	88.78	KG	CAMBIO DE MARCA
04 328008	EMI MUSIC, CD, MODERATTO, CARISMA	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 329004	SONY, CAMARA DIGITAL, 16.1 MPX, MOD W710	1890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 331002	ADIDAS, BALON, FUTBOOL, ROSA - VERDE	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 008002	TIA ROSA, PAN DULCE, CONCHAS, BOLSA DE 120 GR	158.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 013004	LA PERLA, DE TRIGO, INTEGRAL, BOLSA DE 1 KG	12.80	KG	CAMBIO DE MARCA
05 014009	BIMBO, BARRA, ENERGETICA, BRAN FRUT, BOLSA DE 48 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 015010	VERDE VALLE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 2.5 KG	15.76	KG	CAMBIO DE MARCA
05 016012	ENTERO, C/VISCERAS, A GRANEL	38.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 029007	CROWN PRICE, SALMON, LATA DE 418 GR	215.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 033004	DANONE, BEBIBLE, DAN UP, FRESA, BOTE DE 250 GR	28.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 039008	MP, DE LECHE, LIGHT, BOTE DE 1650 ML	44.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 043002	CRISTAL, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1500 ML	24.63	LT	CAMBIO DE MARCA
05 061007	AJO, BLANCO, BOLSA DE 4 PZAS	19.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 074012	EL CANTARO, NEGRO, BOLSA DE 906 GR	18.60	KG	CAMBIO DE MARCA
05 075001	MP AURRERA, ALUBIA, BOLSA DE 500 GR	30.30	KG	CAMBIO DE MARCA
05 076005	LA SIERRA, REFRITOS, BAYOS, C/CHORIZO, LATA DE 580 GR	36.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 081007	LA PRATERIA, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 825 GR	23.27	KG	CAMBIO DE MARCA
05 085002	DOLCA, C/CAFEINA, FCO DE 48 GR	435.42	KG	CAMBIO DE MARCA
05 085005	NESCAFE CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 95 GR	373.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 086003	LOS PORTALES, MOLIDO S/CAFEINA, BOLSA DE 454 GR	182.76	KG	CAMBIO DE MARCA
05 087007	SPRITE, LATA, DE 355 ML	23.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 089008	MP, MAYONESA, REAL, BOTE DE 1300 GR	36.08	KG	CAMBIO DE MARCA
05 094002	MORELIA, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	78.40	KG	CAMBIO DE MARCA
05 104002	DON PEDRO, AÑEJO, CLASICO, BOTELLA DE 750 ML	145.46	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 118006	CITY&CO, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 122023	GUAYABERAS YUCATECAS, GUAYABERA, 65% POLIESTER- 35% ALGODON	288.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123010	LINCLALER, PIJAMA, 100% ALGODON	690.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 123016	ANTICA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 125022	MISTIC, BRASIER, 88% POLIAMIDA-12% ELASTANO,	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127025	OPEN JEANS, 70% ALGODON- 28% POLIESTER- 2% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127033	NUVAN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 127040	CITY&CO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
05 127041	DIA KASSAVA TEX, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128022	JIANNI & FERAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 128060	KRB, FALDA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131002	KIDS STYLE, 100% ALGODON	59.90	PZA	NUOVO MODELO
05 131022	J&J, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132019	REVOLUTION, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135007	PICOLLO MUNDO, CONJUNTO, 100% ALGODON	89.90	JGO	NUOVO MODELO
05 135018	GET IT, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 137007	RED SEVEN, CHAMARRA, 100% POLIESTER	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 140015	LEON SNA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 181008	MABE, 4 QUEM, C/HORNO, 20", MOD MA05121C	2765.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 187005	ACROS, 9 PIES, 2 PTAS, BCO, MOD AT9007	3847.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 188005	MAYTAG, 24 KG, AUT, TAPA DISPLAY, MOD 7MMVWB950AG	13590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 194001	GE, 0.7 PIES, GRIS, MOD JE5771	856.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 194004	LG, 1.4 PIES, MOD MS1783XT	2199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 194007	LG, 1.1 PIES, MOD MS1143SWP	1370.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 197001	SAMSUNG, 24", PANTALLA LED, MOD 36318315	5199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 198004	LG, MICROCOMPONENTE, USB, CD/DVD, MOD CM1530	1190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 198005	SONY, MINICOMPONENTE, USB, CD, MOD S40DIC-MXZ	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

05 200002	ENERGETIC, AHORRADOR, ESPIRAL, 23 WATTS	43.59	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 200003	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, 10 WATTS	43.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 206002	GIBSON, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, MOD KRISTINA CHOCOLATE	349.00	JGO	NUEVO MODELO
05 209004	HELLO KITTY, COLCHA, EDREDON, IND, MOD 39903696	1469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 212001	COLAP, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 0.70 X 1.40 M	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 244009	CUIDADO DENTAL, AMALGAMA DE PLATA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 252002	CABALLERO, CORTE NORMAL	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 252005	DAMA, CORTE NORMAL	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 254001	XTREME, FIJADOR, GEL, TARRO DE 260 GR	13.50	TARRO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 255003	ANTONIO BANDERAS, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	590.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 263013	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 110 HOJAS	15.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 277007	AUTOBUS, ECOVIA TARIFA ORDINARIA	11.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 283003	CINELLI, BICICLETA, R/26, F/CONTRAPEDAL, MOD 46721065	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 296001	AUTO, PARQUIMETRO, CUOTA POR 2 HRS	5.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 306005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	820.83	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
05 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1007.50	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
05 319004	DISH, BASICO, MAS, 66 CANALES, RENTA MENSUAL	219.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 320018	ESPECTACULOS, FUTBOL, ENTRADA GENERAL	130.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 331006	VOIT, BALON DE FUTBOL, #5, 100% POLICLORURO DE VINILO, JUSTICE	199.00	PZA	NUEVO MODELO
05 332001	CASIO, TECADO, ELECTRONICO, MOD SA-77	1129.00	PZA	NUEVO MODELO
05 343029	RESTAURANTE, COMIDA CHINA, PAQ 2, C/REFresco	114.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 344003	NOTARIO, COBRO MINIMO ESCRITURAS PUBLICAS	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 023008	DEL RANCHO, CARNES SECAS, OREADAS, BOLSA DE 150 GR	550.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 023009	LA REINA DE SONORA, CARNES SECAS, OREADAS, PAQ DE 80 GR	1113.75	KG	CAMBIO DE MARCA
06 028006	HERDEZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	100.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 032002	NAN, MATERNIZADA, CRECIMIENTO, ETAPA 3, LATA DE 1600 GR	147.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 047016	FRESA, CANASTILLA DE 454 GR	72.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 047019	MANGO, TOMMY ATKNIS, A GRANEL	46.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 061003	FRESH GARLIC, AJO, MALLA C/5 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 095003	RICOLINO, DULCES, MALVAVISCO, BUBULUBU, PAQ DE 70 GR	164.29	KG	CAMBIO DE MARCA
06 102007	CORONA, LIGTH, LATA DE 355 ML	33.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 119008	FUNCTION, BOXER, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 120010	OPUS, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 123012	CHEROKEE, SHORT, 100% ALGODON	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124002	PALOMA CARMIN, BLUSA, 100% POLIESTER	329.00	PZA	NUEVO MODELO
06 124008	KULTUR, BLUSA, 95% POLIAMIDA - 5% SPANDEX	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 124012	VIANNI, BLUSA, 80% POLIESTER - 17% VISCOSE - 3% ELASTANO	149.00	PZA	NUEVO MODELO
06 125003	VICKY FORM, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	159.80	PZA	NUEVO MODELO
06 126001	PLATINO, PANTIMEDIAS, 80% POLIAMIDA - 12% ELASTANO - 8% OTRO	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 127020	FARENHEIT, 82% ALGODON - 16% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128017	CHEROKEE, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
06 131010	XB JEANS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131012	MANCHESTER, 100% ALGODON	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133009	UNDER PLATINIUM, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133022	CREYSI BOY, BOXER, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 134005	KAPPA, CALCETAS, 49% ALGODON - 36% POLIESTER - 15% OTROS	38.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 135009	CRI CRI, CONJUNTO, 100% ALGODON	128.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135012	DISNEY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	226.70	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 140011	COLLEGE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 141012	D LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 143002	CRISTEEN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 148007	DKNY, RELOJ, P/DAMA, MOD 1974614	1485.00	PZA	NUEVO MODELO
06 148010	FOSIL, ROLOJ, ACERO INOXIDABLE, MOD 23101028	1877.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 168005	ASEO GENERAL, 1 DIA X SEMANA, 8 HORAS	400.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 179002	SOFIA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD 15000746	5499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 185002	RAFF, 2-2, MOD RAFF	13200.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 194001	LG, 1.1 PIES, MOD MS1143SWP	1370.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4430	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 199002	SONY, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, PS VITA	3818.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 200003	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 W	7.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 202001	DURACELL, D, 1.5 V, PAQ C/2 PZAS	70.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 209005	DREAM, COLCHA, EDREDON, VARIOS MODELOS	264.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 210006	SCOTCH - BRITE, SECADOR DE COCINA, PAÑO ESPONJA, PAQ C/3 PZA	35.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 217001	MP, BARRA, REGULAR, PZA DE 350 GR	23.43	KG	CAMBIO DE MARCA
06 233002	CENTRUM, TABLETAS, FORM BALANCEADA, C/30, LAB PFIZER	109.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 256006	BRIDEN, PASTA DENTAL, MENTA, TUBO DE 100 ML	108.00	LT	CAMBIO DE MARCA
06 262001	IESA, CEPILLO Y PEINE, MOD 600177	32.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, BRAND, MANZANILLA, C/100 HOJA	18.31	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 327001	PURINA, ALIM HUMEDO P/GATO, FELIX, LATA DE 156 GR	71.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 328001	MICROSOFT STUDIOS, VIDEO JUEGO, XBOX 360, FORZA HORIZON	990.00	PZA	NUEVO MODELO
06 330003	HASBRO, JGO DE DESTREZA, TWISTER	239.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
07 002001	AZTECA, TOTOPOS, BOLSA DE 425 GR	69.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 004002	VERDE VALLE, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	29.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 008003	MARINELA, PASTELILLOS, NAPOLITANO, DUO, BOLSA DE 50 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 009004	PASTEL, ROSCA DE NUEZ O CHOCOLATE, A GRANEL	59.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 022004	ALYS, DE PAVO, TIPO HOT DOG, PAQ DE 500 GR	29.50	KG	CAMBIO DE MARCA
07 023007	AGUI-FEL, CARNES SECAS, CECINA, PAQ DE 75 GR	680.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 026001	CRISTAL, CRUDO, A GRANEL	194.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 030003	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.50	LT	CAMBIO DE MARCA
07 030008	ALPURA, SABORIZADA, VAINILLA, BOTE DE 250 ML	27.60	LT	CAMBIO DE MARCA
07 086001	FOLGERS, MOLIDO S/AZUCAR, CLASICO, BOTE DE 320 GR	240.59	KG	CAMBIO DE MARCA
07 086003	COMBATE, MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 500 GR	119.00	KG	CAMBIO DE MARCA
07 087004	SPRITE, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 1.5 L	9.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
07 090003	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	54.44	KG	CAMBIO DE MARCA
07 093003	NESTEA, EN POLVO, LIMON, SOBRE DE 40 GR	5.37	SOBRE	CAMBIO DE MARCA
07 095006	SNICKERS, DULCES, CHOCOLATE DE 53 GR	283.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 096004	PRONTO, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 84 GR	92.86	KG	CAMBIO DE MARCA
07 118004	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 120010	JBE, CALCETINES, 62% ALGODON - 25% POLIESTER - 9% POLIAMIDA	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 122003	CARVEN, SACO, 100% ALGODON	1239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 122009	OLD WEST, TRAJE, 100% POLIESTER	1695.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 123002	NINO VENEZIANI, CORBATA, 100% POLIESTER	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 126005	FRESCANNON, TOBIMEDIA, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	10.00	PAR	NUEVO MODELO
07 127015	OKEY, 62% POLIESTER - 33% RAYON - 5% SPANDEX	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128002	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128012	SANDRA DARREN, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128032	VIANNY, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 128036	PAMMY, FALDA, 76% VISCOSE - 21% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
07 130005	LIMA LIMON, PANTALON, 60% ALGODON - 24% POLIESTER - 15% VISC	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 130010	725 ORIGINALS, VESTIDO, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 131002	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 131013	CARBER, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 132007	OPTIMA KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 132012	TOMMY HILFGER, CAMISA, 100% ALGODON	540.00	PZA	NUEVO MODELO
07 133002	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 3 PZAS, 55% POLIESTER - 45% AL	89.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 133008	BC UNDERWEAR, PLAYERA, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 135002	MON PETIT, MAMELUCO, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 136011	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 138002	PG, ESCOLAR, BLUSA Y FALDA	168.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 139002	ADIDAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1079.00	PAR	NUEVO MODELO
07 139004	EL CAHUO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	375.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 139009	PIRMA, TACHONES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	374.00	PAR	CAMBIO DE MARCA

07 140005	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	NUEVO MODELO
07 140007	JOYAS, BROQUEL, ORO 10 K, CIRCONIA ROSA	185.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 160003	ASEO GENERAL, 5 DIAS X SEMANA, TIEMPO COMPLETO	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 169002	VIGILANCIA, MENSUAL	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 183004	SEALY, MATRIMONIAL, MOD BRIONI	3290.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 186003	EXPOMUEBLES, 5 PZAS, MOD NOVARA	4490.00	JGO	NUEVO MODELO
07 192004	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD 1312	799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 197002	PANASONIC, 50", PANTALLA LED, MOD TC-L50-E6X	16996.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 198002	LG, MICROCOMPONENTE, USB, MP3, DVD, HDM, MOD EDM 2730 LG	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 198006	YES, RADIOGRABADORA, MOD CDV400	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 199001	LG, REPRODUCTOR BLUE RAY, MOD BD620	1299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 200001	PRETUL, AHORRADOR, TRIPLE, 24-100 WATTS	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 200003	OSRAM, AHORRADOR, ESPIRAL, 10-40 WATTS	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 200004	GE, AHORRADOR, LUZ FRIA, 23 WATTS	39.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 201004	CUSTODIA, VELA, MACARENA, PAQ DE 7 PZAS	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 202003	ASTROCELL, C, PAQ DE 2 PZAS	15.95	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 203003	MONARCA, CERILLOS, PAQ 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	13.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 204002	LA REINERA, ESCOBA, DE NYLON, TIPO ANGULAR GRANDE	54.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 208004	MP, GANCHOS P/ROPA, PAQ DE 10 PZAS	17.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 209008	LUXUS, COLCHA, QUEEN, MOD ISLANDIA	1419.00	PZA	NUEVO MODELO
07 213002	NAMARO, CORTINA DE BAÑO, VINIL, V/MODELOS	215.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 235002	MELOX PLUS, SUSPENSION, MENTA, C/360 ML, LAB SANOFI AVENTIS	55.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
07 236004	PROTEC, ALCOHOL, DESNATURALIZADO, ENVASE DE 200 ML	9.67	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 255001	BRUT CLASIC, LOCION, FCO DE 100 ML	89.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 255004	JOVAN MUSK OIL, LOCION, AFTERSHAVE, FCO DE 118 ML	219.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
07 261007	NIRVANA, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, TUBO DE 4 GR	22.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 282001	USOS MULTIPLES C	452400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 282007	USOS MULTIPLES C	289890.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 282011	COMPACTO A	730973.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 292001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACEITE Y FILTRO A MALIBU 2.0	809.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
07 328002	SONY, VIDEOJUEGO, PS2, GOD OF WAR	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 329002	SONY, CAMARA DIGITAL, 18.2 MPX, MOD HX-200	8611.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 329003	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, MOD ES95	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 330001	NC, JUEGOS DE MESA, 4 EN 1, MOD D-587	199.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
08 014002	1 MINUTO, CEREAL DE AVENA, INTEGRAL, BOLSA DE 420 GR	25.48	KG	CAMBIO DE MARCA
08 014006	BIMBO, CEREAL MIXTO, MULTIGRANO, BARRA, PAQ C/6 DE 192 GR	169.27	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 015006	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 022001	BAFAR, DE PAVO, VIENA, PAQ DE 900 GR	40.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 030001	ALPURA 2000, ULTRAPASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 1 LT	16.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 043003	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 948 ML	40.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 057003	MIEL, A GRANEL	13.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 074006	MP, NEGRO, JAMAPA, BOLSA DE 1 KG	24.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 079002	SAN MARCOS, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 215 GR	36.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 080003	DEL FUERTE, CHAMPIÑONES, REBANADOS, BOTE DE 380 GR	72.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 083002	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, BOTE DE 210 GR	21.43	KG	CAMBIO DE MARCA
08 083006	CAMPBELL'S, CREMA, CHILE POBLANO, LATA DE 300 GR	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 106004	JOHNNIE WALKER, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	328.66	LT	CAMBIO DE MARCA
08 118003	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
08 118006	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 118008	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 123007	JORDACHE, BERMUDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 126006	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	44.94	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 126008	PREVEN-T, PANTIMEDIA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	89.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 127004	AREA CODE, 50% ALGODON - 45% POLIESTER - 5% ELASTANO	549.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128004	CONNECTED, VESTIDO, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128006	SIX AND SEVEN, FALDA, 73% POLIESTER - 22% NYLON - 3% RAFIA	174.50	PZA	NUEVO MODELO
08 128017	RIMINI, VESTIDO, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128031	TOSCANO, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128033	REBELLE, FALDA, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% SPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128035	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
08 129004	GELMART, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129005	18 FOREVER, PIJAMA, 100% ALGODON	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 129006	NEW WAVE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131019	U.S. POLO ASSN, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132003	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133013	BC UNDERWEAR, CAMISETA, 100% ALGODON	95.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135009	MINNIE, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 135010	KIDOKO, CONJUNTO, 100% ALGODON	119.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 139008	WILSON, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 140006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	NUEVO MODELO
08 140007	NORMA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141001	GRETA, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141002	KAROL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141011	ZULLY JULY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 143010	SAHARA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 179001	LAOS, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 15000481	12399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 183002	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD MADISON	4399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 183003	SPRING AIR, INDIVIDUAL, ORGANIC	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 183004	SPRING AIR, INDIVIDUAL, MOD FUSSION	3790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 185001	CANADA, 3 PZAS (3-2-1), MOD 2600163	8199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 185003	AUSTRIA, 3 PZAS (3-2-1), MOD 20000962	11999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 187001	FRIGIDAIRE, 11 PIES, MOD FRT114A6	7399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 187002	MABE, 15 PIES, AUT, MOD RM51540ZMXX	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 190003	LASKO, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD 37265	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 193003	PROTOR SILEX, 10 VEL, VASO DE PLASTICO, MOD 50124MX	329.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 194001	LG, 1.4 PIES, MOD MH14435R R0J	2099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 194002	FRIGIDAIRE, 0.7 PIES, MOD FMX071	895.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD 9793	2349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198002	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, USB, MOD MHC-EX880	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 198008	SONY, RADIOGRABADORA, CD, USB, BLUETOOTH, MOD 25-BTG909	3649.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
08 200003	MP, AHORRADOR, LAMPARA FLUORESCENTE, 30 WATTS	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 204001	HOMESTYLE, ESCOBA, DE PLASTICO, CEPILLO, ECONOMICA	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 205001	ECKO, ABRELATAS, MOD 26233	65.00	KG	NUEVO MODELO
08 214004	CLORALEX, EN POLVO, BLANCOS PERFECTOS, BOLSA DE 1800 GR	22.78	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 215001	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, NATURALIZA, BOTELLA DE 850 ML	14.82	LT	CAMBIO DE MARCA
08 217005	1-2-3, BARRA, ANTIBACTERIAL, PZA DE 350 GR	28.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 218002	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 305 GR	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 219004	AIR WICK, AMBIENTAL, AEROSOL, CITRUS, BOTE DE 175 GR	85.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 229014	LAMICTAL, OTROS MED, TABLETAS, C/28 DE 5 MG, LAB GLAXO SMITH	152.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 234004	HUMALOG MIX 25, AMPOLLETA, DE 3 ML, LAB ELI LILLY	451.47	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 238004	MESULID, TABLETAS, C/20 DE 100 MG, LAB SANOFI	357.38	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 242002	BANANA BOAT, BLOQUEADOR, FPS 30, FCO DE 236 ML	199.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
08 244004	PROTESIS DENTAL, PLACA, TOTAL, ACRILICO IMPORTADO	5000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
08 258004	HENO DE PRAVIA, BARRA, ORIGINAL, DE 175 GR	91.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 265002	ALWAYS, TOALLAS, CON FLEXI ALAS, PAQ DE 14 PZAS	26.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 281002	NACIONAL, SENCILLO	11398.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 281004	NACIONAL, SENCILLO	1513.84	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
08 282001	SUBCOMPACTO	405750.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 283001	BIMEX, BICICLETA, R-24, 18 VEL, MOD BIKE LADY	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 283003	HUFFI, BICICLETA, R-24, MOD MONTA	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 324004	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	420.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

09 328006	CAPITOL RECORDS, CD, KATY PERRY, THE COMPLETE CONFECTION	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 330003	MONSTER HIGH, MUÑECA, DIFERENTES MODELOS	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 004004	PRODUCTOS MAIZAL, POZOLERO, S/CABEZA, BOLSA DE 1 KG	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 020002	CHATA, DE CERDO, DELICIA, PZA DE 250 GR	103.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 025011	MOJARRA, RAYADA, ENTERA, A GRANEL	46.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 032002	NAN, MATERINIZADA, CONFORT DIGESTIVO, BOTE DE 350 GR	259.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 035002	LA CAMPESINA HOLANDESA, GOUDA, PAQ DE 400 GR	119.75	KG	CAMBIO DE MARCA
09 036004	MARIPOSA, OAXACA, A GRANEL	117.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 045002	MACHO, A GRANEL	18.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 047005	FRESH KAMPO, FRESA, CANASTILLA DE 454 GR	75.99	KG	CAMBIO DE MARCA
09 076003	LA COSTEÑA, REFritos, BAYOS, LATA DE 440 GR	24.77	KG	CAMBIO DE MARCA
09 078001	DEL VALLE, NECTAR, DIFERENTES SABORES, ENVASE DE 1 LT	16.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 094003	NESQUIK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	86.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 123001	BILLBOARDING, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123003	NORTH CREECK, BERMUDA, 100% ALGODON	177.33	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123004	CUIDADO CON EL PERRO, BERMUDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 123010	STARTER, PIJAMA, PANTALON, 44% POLIESTER - 46% ALGODON	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124003	SIX SEVEN, BLUSA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 124006	DOLBIE, BLUSA, 100% POLIESTER	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127001	DISTRICT, 100% ALGODON	380.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 127007	SILVER, 100% ELASTANO	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128011	K. F. VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128014	TOSCANO, VESTIDO, 100% ALGODON	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128016	SIX SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128025	MARCCAIN, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 128032	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 129001	MAP, PIJAMA, 92% VISCOSA - 8% ELASTANO	399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 129010	JEAN KASSIANI, BERMUDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131008	SILVERADO, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 131018	BABY WEST, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132001	SILVER STONE, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132004	JINGO, PLAYERA, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 132011	PUSH, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 140008	COLLEGE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 141007	STEFANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 141008	KAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 168006	ASEO GENERAL, 3 DIAS POR SEMANA, PAGO MENSUAL	2760.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 169006	MANTENIMIENTO, ALBERCA, POR MES	350.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 191006	HAMILTON BEACH, HORNO ELECTRICO, MOD 31333	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 198004	SONY, AUTOESTEREO, MOD CDX-6T710UV	2519.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 200002	PHILIPS, AHORRADOR, 23 WATTS	59.90	PZA	NUOVO MODELO
09 202001	ENERGIZER, AAA, MAX, PAQ, C/6 PZAS	67.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 203002	TALISMAN, CERRILLOS, PAQ C/10 CAJAS	13.60	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 244001	PROTESIS DENTAL, PLACA, COMPLETA, DE ACRILICO	2900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 251007	REACCIONES FEBRILES	120.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 253006	APLICACION DE MAQUILLAJE, PROFESIONAL	330.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 263001	REGIO, PAPEL HIGIENICO, R3, PAQ DE 6 ROLLOS C/280 HOJAS C/U	52.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 289004	DURALAST, 750 AMPERES, MOD-4760	1599.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 343009	CANTINA, JIMADOR, TEQUILA, COPA	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 010003	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 418 GR	61.70	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 012002	TIA ROSA, TAQUERAS, BOLSA DE 390 GR	43.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 019008	RIÑONES, A GRANEL	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 024002	BURR, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	191.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 025012	O/PESCADOS, BAGRE, A GRANEL	44.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 028002	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 300 GR	69.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 029001	MAY LILY, OSTONES, AHUMADOS EN ACEITE, LATA 105 GR	487.81	KG	CAMBIO DE MARCA
10 031003	ALPURA, ENTERA, CLASICA, LATA DE 1800 GR	96.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 038001	CAPERUCITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
10 041003	CHIPILLO, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 080001	LA COSTEÑA, CHICHAROS, LATA DE 220 GR	27.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 085004	LEGAL, C/CAFEINA, FCO DE 180 GR	216.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 087010	SPRITE, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	14.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 089001	MCCORMICK, MAYONESA, FCO DE 190 GR	78.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 089004	MCCORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 285 GR	68.42	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 100002	BENEDETTIS, COCINADA, UN INGREDIENTE, GRANDE, POR PZA	208.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 104005	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 500 ML	143.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 119011	HANDICAP, BOXER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 127019	YAK, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
10 131014	FBS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER, KIDS	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 132011	PERGALA, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 133012	APOLLO, P/NIÑO, TRUSA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 147006	MP, MALETA, C/RUEDAS, MOD VL45630E	198.00	PZA	NUOVO MODELO
10 147011	GIARDINI, BOLSA, CORTE SINTETICA - FORRRO TEXTIL	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 180003	TAMM MEX, ALACENA, DESPENSERO, CHOCOLATE, MOD 757	1798.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 194003	OSTER, 1.1 PIES, MOD CGL31101	1360.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 204003	IDEAL, ESCOBA, CEPILLO	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 211003	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 248004	GINECOLOGO, PARTO CON CESAREA, HONORARIOS	10800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
10 255003	PLAY BOY, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	225.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 261006	REVLON, MAQ FACIAL, LIQUIDO, FCO DE 30 ML	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 262001	MP, CEPILLO P/CABELLO, REDONDO, MOD T07A-T9508	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 262003	GOODY, CEPILLO P/CABELLO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 280001	PRIMERA CLASE	437.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
10 282003	SUBCOMPACTO	579900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 282005	SUBCOMPACTO	406400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
10 283001	DONNA, BICICLETA, 1V, R 16, MOD ACERO	1749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 306003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7520.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
10 314004	SALAMAN, LITERARIO, HP Y EL MISTERIO DEL PRINCIPE, ROWLNG	249.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
11 001016	LA TRADICION, BOLSA DE 800 GR	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 003008	MP MP, HARINA DE MAIZ, NIXTAMALIZADO, BOLSA DE 1 KG	12.15	KG	CAMBIO DE MARCA
11 012003	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 12 PZAS DE 310 GR	43.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 030003	LECHE Y PAN, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, CAJA DE 12000 ML	10.66	LT	CAMBIO DE MARCA
11 037006	LALA, ACIDA, BOTE DE 450 ML	40.28	LT	CAMBIO DE MARCA
11 043014	SABROSANO, ACEITE MIXTO, SOYA Y CANOLA, BOTELLA DE 946 ML	26.43	LT	CAMBIO DE MARCA
11 081005	DON AGUSTIN, EN ALMIBAR, REBANADAS DE PIÑA, LATA DE 840 GR	23.81	KG	CAMBIO DE MARCA
11 091002	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 340 GR	38.24	KG	CAMBIO DE MARCA
11 093003	GATORADE, EN POLVO, NARANJA, LATA DE 2380 GR	76.57	KG	CAMBIO DE MARCA
11 120003	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELAS	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 124013	LADY RM TEEN, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 125011	VICKY FORM, BRASIER, 76% POLIAMIDA - 24% ELASTANO	186.15	PZA	NUOVO MODELO
11 128039	JULIO, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
11 128048	VAINILLA, FALDA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128049	LA MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	NUOVO MODELO
11 129018	NIKE, PANTS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 130001	CREACIONES GUZ, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130009	LUBLU, PANTALON, 59% ALGODON - 34% POLIESTER - 7% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131031	CKLEYTOR, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131035	JORDACHE, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 138009	PC, ESCOLAR, CHALECO, PANTALON, PLAYERA TIPO POLO Y SUETER	665.00	JGO	NUOVO MODELO
11 139006	NIKE, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	NUOVO MODELO
11 139013	PUMA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 146005	LAVADO, CARGA HASTA 12 KG	42.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

11	147008	KIRKLAND SIGNATURE, MALETA, 21", 4 RUEDAS, MOD 754073	1699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	168015	ASEO GRAL. 3 DIAS POR SEMANA, POR 6 HORAS	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	169008	JARDINERIA, APROX 180 M2, SERVICIO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD AVALON, C=14000734	4549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	184004	LIBRERO, MADERA, MOD IBERIA LAT S/VIT	9990.00	PZA	NUOVO MODELO
11	187006	MABE, 11 PIES, SILVER, 2 PTAS, MOD RMP1131KMXXSO	6535.14	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	192006	PANASONIC, INALAMBICO, 1 APARATO, MOD KXTG1711MED	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	194001	LG, 1.1 PIES, 10 NIVELES DE POTENCIA, MOD MS1140SL ESP	1599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	198004	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4530, C=228038 NEGRO	3999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	198006	PANASONIC, MODULAR, MOD SA-AKX56	4439.08	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	200002	GE, AHORRADOR, 18 WATTS, PAQ DE 5 PZAS, C=898809	169.00	PAQ	NUOVO MODELO
11	200004	ENERGY SMART, AHORRADOR, DE 15 - 60 W, TRIPLE M 79164	42.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	207005	ROYAL HOME, SARTEN, JUMBO, HIERRO FUNDIDO, 27 CM, C=920427	399.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	209008	ASHLEE COLE, COBIJA, FRAZADA, 100% POLIESTER	229.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	244001	CUIDADO DENTAL, RESINA	690.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	251005	UROCULTIVO	249.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	263008	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, DOBLE HOJA, CAJA DE 90 PZAS	13.10	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	264003	BBTIPS, GRANDE, ULTRA SAFE, DE 9 - 12 KG, PAQ DE 40 PIEZAS	138.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	264004	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC, 6 BOLSAS DE 14 PZAS C/U	289.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	283001	DINAMO, MOTOCICLETA, M 150 CC, 5 VEL, 1.4 LT, MOD U5 2014	17500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	306005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	3483.17	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11	308005	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	2899.33	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
11	314005	PAIDOS, SUP PERSONAL, LOS 7 HABITOS DE LA GENTE, AUTOR COVEY	198.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11	322002	MEGACABLE, PAQUETE, RENTA MENSUAL 5 MB, 52 CANALES	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	324001	BAÑO PUBLICO, HORA, VAPOR INDIVIDUAL	35.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
11	330006	SCRABBLE, JGO DE DESTREZA, TWIST, C/108 FICHAS DE LETRAS	197.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11	332004	CASIO, TECLADO, ELECTRONICO, MOD WK-6600	6474.07	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	332005	SCHOOL STAR, FLAUTA, MOD SOPRANO	30.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	345004	CREMACION, URNA Y ATAUD DE MADERA, SERV ADIC, CAPILLA 4	8120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	014001	KELLOGGS, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 730 GRS	63.97	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	017008	LOS CORRALES, MANTECA, BOTE DE 890 GR	39.21	KG	CAMBIO DE MARCA
11	057004	MIEL, A GRANEL	12.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	076003	MP AURRERA, REFritos, BAYOS, LATA DE 430 GR	18.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	086003	MP AURRERA, MOLIDO C/CAFEINA, FRASCO DE 100 GR	189.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	090003	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	50.89	KG	CAMBIO DE MARCA
11	097001	MP HEB, ENSALADA, DE POLLO, A GRANEL	96.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	105001	HEROES, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	201.05	LT	CAMBIO DE MARCA
11	119010	ZAGA, TRUSA, 100% ALGODON, 2 PZAS	68.00	PAQ	NUOVO MODELO
11	120006	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	120010	HEAD, CALCETAS, PAQ, 51% POLIESTER - 41% ALGODON - 8% OTRAS	98.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11	121004	REGENT STREET, 55% POLIESTER - 45% LANA	545.00	PZA	NUOVO MODELO
11	121013	SANSABELT, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	379.00	PZA	NUOVO MODELO
11	122007	CHAPS, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	2445.00	TRAJE	NUOVO MODELO
11	122009	PIERRE CARDIN, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	1643.00	TRAJE	NUOVO MODELO
11	123006	ANTICA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	124004	FIALA, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	125003	RAYIN, BIKINI, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	12.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	125005	REYNAVEL, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
11	125012	NIKLAS, BOXER, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	126008	CARLA CONTI SILK, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	72.00	PAR	NUOVO MODELO
11	127011	THINGS CONTEMPO, 70% VISCOSA - 26% POLIAMIDA - 4% ELAST	348.00	PZA	NUOVO MODELO
11	127015	PHILOSOPHY JR, 74% ALGODON - 22% VISCOSA - 4% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	127018	MELODY VESTIR, 78% POLIESTER - 18% RAYON - 4% ELASTANO	159.00	PZA	NUOVO MODELO
11	128016	KRB, FALDA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	128018	ALEXIS, VESTIDO, 100% POLIESTER	498.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	128019	QUYNH, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	128021	MASEL, FALDA, 100% POLIESTER	489.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	128034	COSMO & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
11	129004	VANESSA, PIJAMA, 100% ALGODON	119.00	JGO	NUOVO MODELO
11	129009	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
11	129011	COSMO & CO, PIJAMA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	130003	LET'S GO, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	130007	KITTY, FALDA, 84% ALGODON - 9% POLIESTER - 7% ELASTANO	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	130008	HOT FUDGE, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	129.00	PZA	NUOVO MODELO
11	130011	NON STOP, VESTIDO, 100% POLIESTER	268.00	PZA	NUOVO MODELO
11	131017	AERO STRONG BOYS, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	135003	CELI, MAMELUCO, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	135005	SEASON DESIGN, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	136003	PITTI BAMBINI, PLAYERA, 100% ALGODON	75.00	PZA	NUOVO MODELO
11	137004	URBAN TREE, SOMBRERO	219.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	137006	ANGRY BIRD, GORRA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	143010	18 FOREVER, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUOVO MODELO
11	147001	URBANIA, MALETA, P/LAPTOP, 627701	405.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	147007	XOXO, CINTURON, SINTETICO, VARIOS MODELOS	68.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	147011	CONTEMPO ACCESORIOS, CINTURON, CORTE Y FORRO VACUNO, VARIOS	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148003	ESSEX, RELOJ, P/CABALLERO, VARIOS MODELOS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	148004	OROTEC BOUNDED, JOYAS, PULSERA, ORO 14 K CON PLATA	1129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	179005	NEW CHALLENGE, COMEDOR, 6 PZAS, MODELO MORA	18599.00	JGO	NUOVO MODELO
11	183002	SIMMONS, MATRIMONIAL, MOD LATAS	4057.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	184004	ARTIMAX, CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD 101	915.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	188002	MABE, 19 KG, MOD LHS19580ZK	7599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	197004	LG, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD 32L0570B	7399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	198003	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, USB, CD, BLUETOOTH, CON DOCKING	2699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	206002	CRISA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD CONTEMPO	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	237003	DESENFRIOL D, TABLETAS, C/24, LAB SCHERING PLOUGH	35.38	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	239004	PASSIFLORINE, SOLUCION, ENV DE 225 ML	89.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	241001	MUCOSOLVAN, SOLUCION, FCO DE 100ML/300MG, LAB PHARMETIQUE	98.45	FCO	CAMBIO DE MARCA
11	241002	PULMICORT, INHALADOR, 120 DOSIS, 2 MG, LAB ASTRASENECA	260.37	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11	244001	PROTESIS DENTA, CORONA, DE PORCELANA IMPORTADA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	244002	CUIDADO DENTAL, RESINA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	244005	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO, CON LASER	2000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	244007	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	250003	PARTO NORMAL, HABITACION, CUNA Y MEDICAMENTO	7335.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	264004	BEBYTO, MEDIANO, PAQ C/ 40 PZAS	83.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11	265001	SABA, TOALLAS, BUENAS NOCHES, C/ALAS, 6 PAQ DE 8 PZAS C/U	84.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11	282011	SUBCOMPACTO	473900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
11	293001	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, INCLUYE MANO DE OBRA, AVEO	5785.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	312003	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	527.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	316003	NORMA, CUADERNO, LIBRETA, FERRARI, PROFESIONAL, 100 HOJAS	49.00	PZA	NUOVO MODELO
11	319001	DISH, BASICO, 48 CANALES, 10 DE AUDIO DIGITAL, MENSUALIDAD	164.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
11	329003	SOLIDEX, TRIPIE, MOD TR9	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	002004	LA TRIGÜENA, TOSTADAS, BOLSA DE 140 GR	57.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	007003	WONDER, INTEGRAL, CON AJONJOLI, BOLSA DE 567 GR	46.74	KG	CAMBIO DE MARCA
11	009004	PASTEL, CHOCOCHESS, POR PZA	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11	010001	NABISCO, SALADAS, RITZ, BOLSA DE 68 GR	78.18	KG	CAMBIO DE MARCA
11	010003	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 770 GR	54.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11	011001	YEMINA, CODITO NO 2, BOLSA DE 290 GR	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11	014001	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	45.95	KG	CAMBIO DE MARCA
11	014002	MP, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 600 GR	45.83	KG	CAMBIO DE MARCA
11	014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 875 GR	39.32	KG	CAMBIO DE MARCA
11	015004	SOBERANO, SUPER EXTRA, GRUZO, BOLSA DE 1 KG	27.60	KG	CAMBIO DE MARCA
11	022001	MEMBERS MARK MP, DE RES, JUMBO, PARA HOT DOG, PAQ DE 908 GR	100.77	KG	CAMBIO DE MARCA

13 028003	HERDEZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	100.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 029004	CROWN PRINCE, OSTIONES, AHUMADOS, LATA DE 196 GR	400.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 030008	PARMALAT, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.10	LT	CAMBIO DE MARCA
13 032001	ENFAMIL, MATERIALIZADA, PREMIUM 1, LATA DE 900 GR	350.83	KG	CAMBIO DE MARCA
13 032002	SMA GOLD, MATERIALIZADA, ETAPA 1, LATA DE 400 GR LAB WYETH	400.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 033001	LALA, BEBIBLE, BREAK, BOTE DE 330 GR	23.64	KG	CAMBIO DE MARCA
13 036004	ALPINO, ASADERO, A GRANEL	98.20	KG	CAMBIO DE MARCA
13 040004	MP, S/SAL, BARRA DE 90 GR	108.89	KG	CAMBIO DE MARCA
13 043004	AVE, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	22.97	LT	CAMBIO DE MARCA
13 043005	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	35.83	LT	CAMBIO DE MARCA
13 043006	MARAVILLA, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	24.11	LT	CAMBIO DE MARCA
13 055003	CRIOLO, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 055007	MELOCOTON, A GRANEL	71.10	KG	CAMBIO DE MARCA
13 059005	PAPA, BLANCA, A GRANEL	18.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 066008	A GRANEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 074006	SCHETTINO, NEGRO, QUERETARO, BOLSA DE 1 KG	17.90	KG	CAMBIO DE MARCA
13 082001	HEINZ, COLADO DE FRUTAS, 6 MESES, BOLSA DE 113 GR VARIOS SAB	76.11	KG	CAMBIO DE MARCA
13 082003	NESTUM, CEREAL, 4 CEREALES, BOTE DE 270 GR	170.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 082004	GERBER, JUGO, UVA VERDE, HASTA 6 MESES, FCO DE 175 ML	65.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
13 085003	ORO PURO, SOLUBLE C/CAFEINA, FRASCO DE 100 GR	318.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 086003	GILA, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 900 GR	149.89	KG	CAMBIO DE MARCA
13 087009	PEPSI, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2500 ML	8.06	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 092002	SABRITAS, OTROS, FRITURAS DE MAIZ, CHEETOS, BOLSA DE 44 GR	136.36	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 093001	FLOR DE MARTA, EN JARABE, HORCHATA, BOTELLA DE 1 LT	29.00	LT	CAMBIO DE MARCA
13 093004	ZUKO, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 22 GR	152.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13 094002	IBARRA, EN POLVO, CHOCO CHOCO, BOLSA DE 350 GR	64.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 102010	VICTORIA, OSCURA, CAGUAMA BOTELLA DE 1200 ML	21.67	LT	CAMBIO DE MARCA
13 108003	BENSON & HEDGES, C/FILTRO, DORADOS CAJETILLA CON 20 PZAS	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
13 108005	DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA CON 14 PZAS	21.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
13 108006	MONTANA, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	35.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
13 124009	SIX AND SEVEN. BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124011	MICH, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 125009	NAYELHI, BIKINI, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127002	CELLO JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127013	C&A, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	NUOVO MODELO
13 127014	ARMY NATIONAL, 70% ALGODON - 22% POLIESTER - 6% VISCOSA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127022	C&A, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
13 128027	C&A, FALDA, 58% ALGODON - 38% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
13 128030	SKY CHIC, VESTIDO, 100% RAYON	184.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 132012	URBAN 55, PLAYERA, 100% ALGODON	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 139002	URBAN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 143007	BRASILIA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 143012	C&A, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	NUOVO MODELO
13 147009	C&A, CINTURON, CORTE TEXTIL, MOD 1610	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 179002	DIAMANTE, COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MADERA, MOD 1500451	12929.00	JGO	NUOVO MODELO
13 179004	MP, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, (M-6S), VIDRIO, MOD 16000651	4247.58	JGO	NUOVO MODELO
13 179006	CONGA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD CGM	4413.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 183002	SPRING AIR, MATRIMONIAL, CON COLCHONETA, MOD AVALON	4549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 187001	SAMSUNG, 12 PIES, 2 PTAS, MOD RT32FBRHDSL	7499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 187002	DAEWOO, 11 PIES, 2 PTAS, BCO, MOD KL5543M	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 190001	LASKO, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16" MOD PERFORMANCE	419.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 191006	TAURUS, TOSTADOR, MOD 580W	169.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 194001	DAEWOO, 1.6 PIES, MOD KOR-178HW	1473.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 195002	TAURUS, VAPOR, MOD TETHRA	235.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 197003	SONY, 42", PANTALLA LED, BRAVIA, MOD KDL42W650A	11999.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 198002	LG, MINICOMPONENTE, 1 CD, USB, MP3, 13500 W, MOD CM8430	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 198004	LG, MINICOMPONENTE, 1CD, USB, MP3, MOD CM1530	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 200004	OSRAM, AHORRADOR, LUZ CALIDA, 23 WATTS, ESPIRAL	68.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 206001	SANTA ANITA, LOZA, PLATO, TRINCHE, ESSENTIAL	25.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 206004	LIBBEY, CRISTALERIA, JGO DE VASOS, 7 PZAS, MOD FROST	148.50	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
13 214002	PERSIL, EN POLVO, BOLSA DE 900 GR	23.28	KG	CAMBIO DE MARCA
13 215002	BRASSO, LMPADOR, FRUTOS DEL BOSQUE, BOTELLA DE 900 ML	10.56	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 217004	TEPEYAC, BARRA, PZA DE 400 GR	28.75	KG	CAMBIO DE MARCA
13 217005	D AROMA, BARRA DE 400 GR	27.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 218001	CAZA FACIL, RATICIDA, TRAMPA, CAJA DE 2 PZAS	31.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13 229012	DOLONEUROBION, OTROS MED, TABLETAS CON 30, LAB MERCK	188.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 254004	SAVILLE, SHAMPOO, CONTROL CAIDA, BOTELLA DE 750 ML	40.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 256001	ORAL-B, ENJUAGUE BUCAL, 30 WHITE, FCO DE 473 ML	132.14	LT	CAMBIO DE MARCA
13 266004	REGIO, PAQ DE 400 PZAS	21.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
13 281003	NACIONAL, SENCILLO	1680.25	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
13 282002	COMPACTO A	579900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 282009	COMPACTO C	224600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 282010	DE LUJO C	322900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 283002	URBAN 21, BICICLETA, R-26, 3 VEL, MOD ALUBIKE 2.0	6589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 283004	BIMEX, BICICLETA, R-16, 1V, UNISEX, MOD INVADER	1149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
13 314003	LEYENDA, LITERARIO, LA ILIADA, HOMERO	58.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 317005	MEXICO, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL DE 4 ESTRELLAS	6221.75	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
13 322003	TELMEX, PAQUETE, TEL E INTERNET, PAQUETE CONECTES, 3 MB	389.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
13 324006	GINNASIO, CUOTA MENSUAL	700.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 001003	A GRANEL	9.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 002001	SANISSIMO, TOSTADAS, HORNEADAS, PAQ DE 200 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 310 GR, DE 10 PZAS	43.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 014001	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, LA LECHERA, FLAKES, CAJA DE 570 GR	87.72	KG	CAMBIO DE MARCA
14 018031	CHULETA, DE RES, A GRANEL	109.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 024003	SAN RAFAEL, DE CERDO, PAQ DE 340 GR	180.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 025015	HUACHINANGO, DEL GOLFO, RACIONADO, A GRANEL	121.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 033005	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, PAPAYA Y CEREALES, BOTE DE 250 GR	33.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 044007	GALA, A GRANEL	31.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 047015	JICAMA, A GRANEL	8.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 059005	PAPA, BLANCA, SELECTA, A GRANEL	17.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 064007	COL, MORADA, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 077002	MP, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 200 GR	95.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 079003	SAN MARCOS, CHILES, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 215 GR	37.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14 080004	HERDEZ, ELOTES, EN GRANOS, LATA DE 220 GR	38.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 082001	GERBER, PICADO DE FRUTAS, FRUTAS MIXTAS, FCO DE 113 GR	84.51	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 083004	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, ENVASE DE 210 GR, CONDIMENTADO	22.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 087002	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, LIMON, BOTELLA DE 600 ML	15.83	LT	CAMBIO DE MARCA
14 087005	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	15.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14 090001	LA FINA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	8.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 091003	CLEMENTE JACQUES, VINAGRE, DE MANZANA, FCO DE 500 ML	17.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 093003	ZUKO, EN POLVO, LIGHT, SOBRE DE 11 GR	245.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 094004	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	98.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 096001	JELL-O, DE AGUA, VARIOS SABORES, 35 GR	242.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 123006	JORDACHE, PIJAMA, 50% - 50% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 123011	SUPERFLY, BERMUDA, 100% ALGODON	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124006	LEE, PLAYERA, 100% ALGODON	199.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127010	JORDACHE, 73% NYLON - 18% ELASTANO - 9% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 127012	MAMA BELLA, 77% ALGODON - 28% POLIESTER - 3% ELASTANO	379.00	PZA	NUOVO MODELO
14 127024	NAOMI, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 128013	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 61% POLIESTER - 33% RAYON - 6% ELAST	229.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14 128022	GIANNI & FARAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
14 128026	MAMA BELLA, VESTIDO, 47% POLIESTER - 47% VISCOSA - 6% ELASTA	179.00	PZA	NUOVO MODELO

14	128032	THINNER, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	133024	BARBIE, CORPINO, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	135008	GRAFITO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	349.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
14	139010	NIKE, P/DAMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUOVO MODELO
14	183001	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD AVALON	3899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	187003	SAMSUNG, 12 PIES, MOD RT32FBRHDSL	7999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	190004	MYTEK, DE PISO, 3 VELOCIDADES, MOD 3141	438.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	191004	SUNBEAM, BATIDORA, INMERSION, MOD FPSHB 9000	219.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	191006	TAURUS, TOSTADOR, MOD AQUILES	169.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	192004	ALCATEL, ALAMBRICO, MOD T60, ANALOGO, 1 PZA	249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
14	193001	BLACK & DECKER, 2 VEL, MOD LM2350P	399.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	195001	OSTER, VAPOR, MOD GCSTB55804	359.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	197002	PHILIPS, 32", PULGADAS, MOD 32PFL2908, PANTALLA LED	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	198007	SONY, MINICOMPONENTE, USB, MOD MHC-ECL5	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	208003	JOY, ESCURRIDOR, BLANCO	75.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	218004	H24, INSECTICIDA, PLACAS, CAJA DE 12 PZAS Y APARATO DE VAPOR	16.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	219003	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, ROCIO DEL BOSQUE, BOTE 275 GR	51.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	243002	AV PREMIER, LENTES DE CONTACTO, ABSOLUT VISION, MIOPIA, PAQ	495.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	256001	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 100 ML	157.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	258005	ESCUDO, BARRA, PASTILLA DE 180 GR	61.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	259001	HINDS, LIQUIDA, BOTE DE 420 ML	73.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	264003	KLEEN BEBE, CHICO, SUAVEELASTIC, 4.5 A 7 KG, PAQ DE 38 PZAS	131.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	316003	NORMA, CUADERNO, LIBRETA, PROF, CUADRO, 100 HOJAS, PZA	43.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	330005	MATTEL, MUÑECO, MAX - STEEL, MOD ESCUDO DE COMBATE/ATAQUE	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	331003	VOIT, BALON, SOCCER, MOD SAMBA SPARK	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	010003	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 990 GR	50.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	014001	NESTLE, CEREAL DE TRIGO, NESQUIK, CAJA DE 500 GR	85.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	014003	KELLOGG'S, CEREAL DE TRIGO, EXTRA, C/CHOC, CAJA DE 370 GR	107.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	016008	TYSON, ENTERO, SIN VISCERAS, A GRANEL	35.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	017010	PONDEROSA, MANTECA, BOTE DE 800 GR	41.25	KG	CAMBIO DE MARCA
15	023005	MUR, O/EMBUITIDOS, PASTEL DE POLLO, A GRANEL	52.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	023008	CHIHUAHUA COUNTRY, CARNES SECAS, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	634.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	035002	SARGENTO, MOZZARELLA, RALLADO, BOLSA DE 226 GR	216.37	KG	CAMBIO DE MARCA
15	057002	MIEL, A GRANEL	15.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	058010	SALADETTE, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	059008	BLANCA, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	060008	BLANCA, A GRANEL	24.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	062007	CHILE CHILACA, A GRANEL	20.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	063010	C/CASCARA, A GRANEL	16.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	064007	LECHUGA, ROMANA, A GRANEL	9.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	065007	ITALIANA, A GRANEL	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	066008	A GRANEL	9.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	067008	A GRANEL	22.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	079004	MP, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	22.37	KG	CAMBIO DE MARCA
15	081006	MC CORMICK, MERMELEDA, DE FRESA, FCO DE 270 GR	57.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	091001	CIERVO, VINAGRE, DE MANZANA, BOTELLA 1 LT	10.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	105003	CARLO ROSSI, TINTO, VARIETAL, BOTELLA DE 1500 ML (1.5 LT)	80.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15	108002	PALLMALL XL, C/FILTRO, CAJETILLA DURA, C/20 PZAS	37.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
15	118002	ALDI, CAMISA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	118008	MARISCAL, CAMISA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	529.00	PZA	NUOVO MODELO
15	120004	ADIDAS, CALCETINES, 76% ALGODON - 19% POLIAMIDA - 5% ELASTAN	179.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	120007	AG, CALCETINES, 95% ALGODON - 4% POLIESTER - 1% ELASTANO	19.90	PAR	NUOVO MODELO
15	121021	RIDERS JEANS CO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	123001	PERRY ELLIS, PIJAMA, 100% ALGODON	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	127012	KISSU KISSU, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127014	THAT'S IT, 100% ALGODON	398.15	PZA	NUOVO MODELO
15	128005	JOYMI, FALDA, 100% POLIESTER	359.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128018	PUNTO ROMA, VESTIDO, 70% ACR - 18% POLI - 6% POLIA - 6% VIS	615.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128023	XOXO, VESTIDO, 70% VISCOSA - 30% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128028	FRAN WEAR, VESTIDO, 100% ALGODON	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	128029	COSMO & CO, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
15	129002	ADINA, CAMISON, 100% ALGODON	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	129004	MIRENNA, SHORT, 98% ALGODON - 2% ESPANDEX	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	129005	ARENA, TRAJE DE BAÑO, 57% POLIESTER - 43% PBT	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	129006	AG, BATA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUOVO MODELO
15	130002	BUBBLY KIDS, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	130004	BARBIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	595.00	PZA	NUOVO MODELO
15	130011	PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 100% ALGODON	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	131011	COSMO & COMPANY, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	98.00	PZA	NUOVO MODELO
15	131019	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	128.00	PZA	NUOVO MODELO
15	132011	LEVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	137004	MLY, SOMBRERO, 100% PELO DE CONEJO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
15	140003	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	143002	LILLYS CLOSET, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	148001	MONTRESS CARLO, RELOJ, MOD 589 NEGRO	151.44	PZA	NUOVO MODELO
15	148010	HISTI, RELOJ, CABALLERO, DE CUARZO, MOD 1124100	1161.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	180004	IEM, CAMPANA EXTRACTORA, 20", MOD C15010B	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	191004	NESTLE, CAFETERA, MOD PICCULO, BLANCA	890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	194003	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM12111D	2043.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
15	195003	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD IRBD100	239.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	199004	PIONEER, REPRODUCTOR DVD, MOD 2042-K	809.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
15	200003	MP, AHORRADOR, 15 WATTS, MINI, LUZ CALIDA	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	202002	RAYOVAC, AAA, PAQ DE 6 PZAS	65.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15	211002	TOMMY HILFINGER, INDIVIDUAL, 100% ALGODON	789.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
15	214005	PINOL, EN POLVO, CITRICO, BOLSA DE 900 GR	31.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	217004	PINOL, LIQUIDO, BOTE DE 1 LT	22.00	LT	CAMBIO DE MARCA
15	240001	CLORO TRIMETON, SUSPENSION, C/120 ML, LAB SCHERING PLOUGH	219.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	240004	CLARITYNE-D, TABLETAS, C/10 DE 30 MG, LAB SCHERING PLOUGH	219.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	263002	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, 455 HOJAS DOBLES, PZA	5.50	ROLLO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	263003	GIRASOL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 220 H.D.	24.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	263006	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 100 HOJAS TRIPLES	25.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
15	266003	MP, PAQ DE 400 PZAS	20.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15	281002	NACIONAL, SENCILLO	716.49	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	281003	NACIONAL, SENCILLO	7919.44	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	281004	INTERNACIONAL, REDONDO	6758.29	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
15	293002	REP DE FRENOS, CAMBIO DE BALATAS	2550.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	328006	SONY, CD, SHAKIRA, EN VIVO DESDE PARIS	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	330006	KIDDIE, MONTABLE, JAKE RIDE ON	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	345001	INHUMACION, ATAUD MET 62, CARROZA Y VELATORIO, PREVISIO	18850.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16	007002	WONDER, INTEGRAL, C/AJONJOLI, BOLSA DE 567 GR	47.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	007004	OROWEAT, INTEGRAL, 100%, BOLSA DE 680 GR	57.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	018019	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	112.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	019004	HIGADO, REBANADO, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	032002	NAN, MATERIALIZADA, ETAPA 1, LATA DE 350 GR	242.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
16	039001	MP, DE LECHE, SABORES, BOTE DE 1 LT	24.70	LT	CAMBIO DE MARCA
16	040002	AGUASCALIENTES, S/SAL, BARRA DE 90 GR	103.36	KG	CAMBIO DE MARCA
16	043001	OLEICO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 946 ML	49.46	LT	CAMBIO DE MARCA
16	073001	EN VAINA, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	075003	GARBANZO, A GRANEL	33.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	081003	MP, EN ALMIBAR, COCTEL, LATA DE 820 GR	32.93	KG	CAMBIO DE MARCA
16	086002	LA PARROQUIA, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 500 GR	260.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	095003	CORONADO, CAJETA, QUEMADA, FCO DE 660 GR	100.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

16 119004	PLAYBOY, CAMISETA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	98.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 123006	PIPELINE, BERMUDA, 100% POLIESTER,	249.90	PZA	NUEVO MODELO
16 123007	MOSSIMO, CORBATA, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 124011	WEEKEND, BLUSA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 126009	CAMEO, PROTECTOPTIEM 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO PAQ DE 3 PZA	21.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
16 128020	ARMY NATIONAL, VESTIDO, 65% VISCOZA - 28% NYLON - 7% ELASTA	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 129004	MAREL, CAMISON, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 131001	URBAN DENIM, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 131020	AERO STRONG, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 131023	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 140004	JEANS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 141001	WEEKEND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	248.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
16 141007	LADY SUN, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVO MODELO
16 142009	MAXI ELEGANT, ZAPATOS, CORTE PIEL, SUELA SINTETICA	319.00	PAR	NUEVO MODELO
16 147012	OUTDOOR, MALETA, MOCHILA, DE 33 LIBRAS, MOD 509225	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 148003	JABLONEX, BISUTERIA, PULSERA, MOD NCA-0791	94.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 180001	ARTIMAX, ALACENA, DE MADERA AGLOMERADA, MOD ASTILLA CEREZA	1205.00	PZA	NUEVO MODELO
16 186002	IMANOL 6 PZAS, MATRIMONIAL, MOD VICENZA	33494.00	JGO	NUEVO MODELO
16 194003	FRIGIDAIRE, 0.9 PIES, MOD FWM 25S 4MLM	1075.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 197001	SONY, 24", LED, MOD 24R400A	5899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 197002	EKT, 32", LED, MOD 1002124	3999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 198006	APPLE, IPOD, TOUCH, 16 G, 4A GENERACION	5199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 207003	T-FAL, SARTEN, DE 26 CM, MOD SIMPLY PLUS	299.00	PZA	NUEVO MODELO
16 208003	QUALITY, PORTAGARRAFON, MOD 371092	95.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 209001	DALFIORI, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL, MOD DAKAR	979.00	PZA	NUEVO MODELO
16 210001	BEBE TAMM, ESTAMBRE, MADEJA DE 50 GR, VARIOS MODELOS	18.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 213001	TELA P/CORTINA, 100% POLIESTER, MOD REYNA	34.90	MT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 242004	XYLODERM, CREMA, TUBO DE 25 GR, LAB ASTRA ZENECA	67.75	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
16 243004	BATALI, LENTES, ANTEOJOS, DE ARMAZON DE METAL, 2 DIOPTRIAS	300.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 254004	VANART, SHAMPOO, HIERBAS, BOTELLA DE 810 ML	26.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
16 260003	SCHICK, RASTRILLO, EXACTA 2, PAQ DE 3 PZAS	37.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 261003	ASEPXIA, MAQ FACIAL, RUBOR, EN CREMA, PZA DE 10 GR	89.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 261007	LANCOME, MAQ FACIAL, SOMBRAS, HYPNOSE, PZA DE 2.7 GR	770.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
16 264001	KLEEN BEBE, GRANDE, COMODISEC, PAQ DE 38 PZAS	94.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
16 315010	ED TRILLAS, PREPA, QUIMICA 1, MARTHA TOLEDO	220.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 320005	WARNER, CD, MIJARES, VIVIR ASI, VOL II	155.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 330003	PLAYSKOOL, JGO DIDACTICO, MODELO CROCO LLAVES	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 003002	MINSA, HARINA DE MAIZ, PAQ DE 1 KG	9.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 007001	MP, PAN BLANCO, BOLSA DE 760 GR	19.61	KG	CAMBIO DE MARCA
17 014002	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	91.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 014005	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 490 GR	83.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 018026	CORTES ESPECIALES, SIRLOIN, ANGUS, A GRANEL	159.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 019001	HIGADO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 019005	MENUDO, SURTIDO, A GRANEL	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 025014	HUACHINANGO, CHICO, A GRANEL	98.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 026001	COCTELERO, CHICO, SIN CABEZA, A GRANEL	201.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 032004	CARNATION, EVAPORADA, CLAVEL, LATA DE 360 GR	30.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 034002	FUD, PANELA, A GRANEL	107.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 044005	GOLDEN, A GRANEL	25.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 073002	EN VAINA, A GRANEL	28.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 082003	HEINZ, PAPILLA, MANZANA, BOLSA DE 113 GR, A PARTIR DE 6 MESES	75.22	KG	CAMBIO DE MARCA
17 087006	BALSECA, NO RETORNABLE, MANZANA, BOTELLA DE 600 ML	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
17 088007	PUREZA AGA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	3.60	LT	CAMBIO DE MARCA
17 094002	IBARRA, EN POLVO, CHOCO CHOCO, BOLSA DE 350 GR	61.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 095002	MP, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 370 GR	99.73	KG	CAMBIO DE MARCA
17 096004	YA'STA, DE AGUA, VARIOS SABORES, CAJA DE 35 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 100001	SAN RAFAEL, CONGELADA, PEPPERONI, GRANDE	77.13	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 102001	PACIFICO, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS, DE 325 ML, C/U, 1950 ML	32.31	LT	CAMBIO DE MARCA
17 118003	BJC, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 118007	LIMA LIMON, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUEVO MODELO
17 118010	ARROW, CAMISA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 120003	FLORSHEIM, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 56% MODAL - 25% POLI	149.01	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 121021	AMERICA CREW, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	289.00	PZA	NUEVO MODELO
17 125003	VANITY FAIR, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 93% ALGODON - 7% ELAST	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 127010	4KF, 63% POLIESTER - 32% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	159.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128001	FOLEY'S, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128004	SAHIBA, VESTIDO, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128025	METROPOLIS, FALDA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129002	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129009	ATHLETIC WORKS, CAPRI, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	128.00	PZA	NUEVO MODELO
17 130003	GERAT, VESTIDO, 100% ALGODON	489.00	PZA	NUEVO MODELO
17 139009	NEW BALANCE, DEPORTIVOS, CORTE Y FORRO TEXTIL, SUELA HULE	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 140011	MARISOL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	180.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 179006	SYR, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD RUSTIC	5699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 194003	DAEWOO, 0.7 PIES, BLANCO, 10 NIVELES, MOD KOR-6LYB	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 194004	MABE, DE 1.1 PIES, INOXIDABLE, 10 NIV DE POTEN, MOD X01120	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 195001	BEST HOME, VAPOR, ROCIO, MOD GS1128	119.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, 15000 W, MOD SC-AKX77LM-K	5999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 198004	LG, MINICOMPONENTE, CD/USB, MP3, MOD CM1530	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 198008	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, MP3/WMA, MOD AZ1837	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 199004	PHILIPS, REPRODUCTOR, DVD, HDMI 1080 P, CD, MOD DVP 2880	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 202004	ENERGIZER MAX, C, 2, PAQ CON 2 PZAS	64.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 206001	NANCY, CRISTALERIA, BOTANEROS DE CRISTAL, JUEGO DE 6 PZAS	79.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 206002	PYREX, CRISTALERIA, REFRACTARIO, RECTA CON TAPA, DE 1.5 LT	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 208003	RUBBERMAID, RECIPIENTE, GUARDAFACIL, 1.2 LT, MOD 7K93	49.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 209004	SELECT EDITION, COLCHA, EDREDON, 2 FUNDAS, MATRIMONIAL	547.00	JGO	NUEVO MODELO
17 211001	MOINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 211002	JORDACHE, MATRIMONIAL, JUEGO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 242003	DERMO PRADA, CREMA CORPORAL, ESCUDO SOLAR FPD55, TUBO 80 ML	118.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
17 254001	VANAR, SHAMPOO, C/ACTIVO FORTIFICANTE, DE 810 ML	42.90	LT	CAMBIO DE MARCA
17 258005	ROSA VENUS, BARRA, DE 150 GR	37.67	KG	CAMBIO DE MARCA
17 261003	IM, MAQ FACIAL, LAPIZ LABIAL, DE LARGA DURACION, DE 40 GR	24.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 261005	MAYBELLINE, MAQ FACIAL, RIMEL, PRUEBA DE AGUA, PZA DE 6.5 ML	114.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 263004	KLEENEX, PAPEL HIGIENICO, COTONELLE, PAQ DE 32 ROLLOS	122.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 265002	KOTEX, TOALLAS, NATURAL FLEX, FLUJO ABUNDANTE, PAQ 16 PZAS	16.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 328009	CD, JGO DE XBOX 360, MICROSOFTS, HALO 4	899.00	PZA	NUEVO MODELO
17 331001	VOIT, BALON, DE FUTBOL, No 5, MOD SILVER LIGAMX	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 342007	ENSALADA CRISSPY C/PECHUGA EMPANIZADA, JGO DE NAR O AGUA	65.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
18 001015	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 020003	SABORI, DE PAVO, PAQ DE 200 GR	89.38	KG	CAMBIO DE MARCA
18 032001	LUNA BLANCA, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	38.46	KG	CAMBIO DE MARCA
18 033002	SAN MARCOS, BATIDO, FRESA, BOTE DE 4000 GR	22.23	KG	CAMBIO DE MARCA
18 086004	BLASON, MOLIDO S/CAFEINA, COATEPEC VERACRUZ, BOLSA DE 340 GR	238.24	KG	CAMBIO DE MARCA
18 118009	NATURAL ISSUE, CAMISA, 100% ALGODON	248.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128006	SIXTY SEVEN, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% NYLON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128032	MICONI BASI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128035	MICONI BASI, FALDA, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131021	LIMA LIMON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133020	MONSTER HIGH, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 137005	NFL, GORRA, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 141006	STEFANA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141007	VEROCHI, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	NUEVO MODELO

18 142005	MAXIMO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 179002	PLATINA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), RECTANGULAR, MOD CRI7	2350.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 183004	KENDA, MATRIMONIAL, TELA JAQUARD, CONFORM FIRME	7190.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 184003	VOLGA, LIBRERO, CHOCOLATE, ESTILO CONTEMPORANEO	8991.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 185004	ORION, 2-2-1, MODULAR, MOD 35874172	16999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 186004	NAPOLI, 5 PZAS, K.S., MOD CONTEMPORANEO CHOCOLATE	7490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 190002	MAN, DE PEDESTAL, 16 PULG, MOD VPC 9016	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 195004	PROCTOR SILEX, VAPOR, ANTIHADERENTE, MOD 172924	169.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 197002	PHILIPS, 32", PANTALLA LED, HD, 60HZ, MOD 32PFL2908	4299.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 197006	PHILIPS, 39", PANTALLA LED, MOD 39DFL4208	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 198002	SONY, MODULAR, MOD MHC GPX88	10499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 198006	SONY, RADIOGRABADORA, MOD 2S SIOCP	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 207001	T-FAL, SARTEN, SIMPLY PLUS, 26 CM, ALUMINIO	244.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 210001	LA HEREDERA, SECADOR DE COCINA, FRANJAS	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 211003	EUROBLANC, INDIVIDUAL, 75% POLIESTER - 25% ALGODON, ESTAMPAD	128.00	JGO	NUOVO MODELO
18 212003	TOWEL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, DE 60 X 1.10 CM	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 219004	HARPIC, SANITARIO, DUO POWER, PAQ DE 2 PASTILLA DE 45 GR C/U	23.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
18 239004	VENASTAT, CAPSULAS, C/30 DE 265 MG, LAB ARMSTRONG	265.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 256001	SENSODYNE, PASTA DENTAL, ORIGINAL, TUBO DE 113 GR	513.28	KG	CAMBIO DE MARCA
18 281002	NACIONAL, SENCILLO	807.66	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 315002	MATEMATICAS, PRIMARIA, PROBLEMATARIO ESCOLAR 2, ED TRILLAS	180.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
18 315004	MATEMATICAS, PREESC, LOS NUMEROS TRAVIESOS 1, ED TRILLAS	229.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
18 328001	UNIVERSAL MUSIC, CD, PAULINA RUBIO, BRAVA	134.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 040001	WORLD TABLE, C/SAL, BARRA DE 225 GR	95.55	KG	CAMBIO DE MARCA
18 090003	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	54.44	KG	CAMBIO DE MARCA
18 096003	D GARI, DE AGUA, LIGHT, SABOR DURAZNO, CAJA DE 20 GR	376.25	KG	CAMBIO DE MARCA
18 099003	BARBACOA, DE RES, A GRANEL	210.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 121007	GITANO, 100% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124002	PETITE STUDIO, BLUSA, 100% POLIESTER	359.00	PZA	NUOVO MODELO
18 124007	ACTIVE BASIC, BLUSA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	138.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127004	TRAFALUC, 60% VISCOSE - 35% POLIAMIDA - 5% ELAST	499.00	PZA	NUOVO MODELO
18 127010	PETITE STUDIO, 60% ALGODON - 38% POLIESTER - 2% ELASTANO	549.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128001	PIERRE CARDIN, FALDA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128002	CONNECTED, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128003	ZARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	899.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128005	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128009	TOSCANO, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128016	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSE	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128024	IVONNE PETITE, VESTIDO, 89% POLIESTER - 11% ELASTANO	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128028	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128029	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130001	LETS GO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130002	ZARA, VESTIDO, 100% VISCOSE	479.00	PZA	NUOVO MODELO
18 130010	BUBLY KIDS, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130011	ZARA, FALDA, 78% ALGODON - 21% POLIESTER - 1% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
18 131003	WEEKEND, 100% ALGODON	228.00	PZA	NUOVO MODELO
18 131007	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131010	POLO CLUB, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131013	ZARA, 100% ALGODON	479.00	PZA	NUOVO MODELO
18 132011	STARWARS, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132012	IMPERIAL, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 133003	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ 7 PZAS, 100% ALGODON	74.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 135002	ZARA, VESTIDO, 100% VISCOSE	479.00	PZA	NUOVO MODELO
18 135007	ZARA, PANTALON, 100% ALGODON	369.00	PZA	NUOVO MODELO
18 135010	NEW ARMY, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 135012	TEDDY BOOM, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 136002	ZARA, CAMISETA, TIPO POLO, 100% ALGODON	139.00	PZA	NUOVO MODELO
18 139002	NIKE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	NUOVO MODELO
18 139004	REEBOOK, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 139005	CHARLY, CORTE TEXTIL, SUELA SINTETICA	649.90	PAR	NUOVO MODELO
18 141001	JENNIFER, ZAPATOS, CORTE DE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141003	MON PETIT ANGE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 141006	TOMMY HILFINGER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUOVO MODELO
18 142004	QUIRELLI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	979.00	PAR	NUOVO MODELO
18 142007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	859.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 142010	CATERPILLAR, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA GOMA	2199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 143006	VICENZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	539.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 147003	NEW ARMY, BOLSA, 100% PVC, MOD NA101315004	199.00	PZA	NUOVO MODELO
18 148002	SWAROVSKY, JOYAS, CADENA C/DIJE CORAZON GRANDE, MOD 53591191	2459.03	JGO	NUOVO MODELO
18 179003	NEW CHALLENGER, COMEDOR, 9 PZAS (MESA -8S), MOD LUXOR	37391.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 180001	TAI, MESA DE COCINA, ALUMINIO NOGAL, MOD JUMBO	1899.00	PZA	NUOVO MODELO
18 184002	BOAL, SILLON, RECLINABLE, SAMURAI PIEL	20899.00	PZA	NUOVO MODELO
18 198003	PANASONIC, MINICOMPONENTE, 3 CD, MP3, MOD SAAKX92	5999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 198004	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, USB, MP3, MOD SCAKX36	2940.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 199004	SAMSUNG, TEATRO EN CASA, BLU-RAY 3D, MOD HT-F4500/ZX	4149.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 206003	LIBBEY, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD FROST	199.00	JGO	NUOVO MODELO
18 210006	BLANCOS PILESO, ALMOHADA, DE 46 X 56 CM, 100% POLIESTER	36.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 212001	COTTONELLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD LIVERPOOL	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 282009	USOS MULTIPLES C	892900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 282010	SUBCOMPACTO	208100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 282011	SUBCOMPACTO	159181.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 328010	XBOX 360, VIDEOJUEGO, EA FIFA 14	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 329003	NIKON, CAMARA DIGITAL, P520, 18,1 MP/42X	6749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 330006	PLAYMOBIL, MOTO, 4 PZAS, MOD 5113-18	119.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 331001	ARDEX, BALON, DE FUTBOL, DE VINIL # 4	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 343007	RESTAURANTE, BUFFET, REFRESCO, COMIDA CHINA	99.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 026004	GRANDE, 51/80, A GRANEL	189.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 032004	LUNA BLANCA, EVAPORADA, LATA DE 354 GR	30.79	KG	CAMBIO DE MARCA
20 041001	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 175 GR	134.29	KG	CAMBIO DE MARCA
20 066007	A GRANEL	10.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 081002	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, DURAZNOS EN MITADES, LATA DE 820 GR	46.92	KG	CAMBIO DE MARCA
20 083006	NISSIN CUP, SOPA INSTANTANEA, DE CAMARON C/HA, VASO DE 64 GR	132.81	KG	CAMBIO DE MARCA
20 085002	LEGAL, C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR	97.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 089002	MC CORMICK, MOSTAZA, FCO DE 210 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 102007	COORS, LIGHT, PAQ DE 12 LATAS DE 355 ML C/U	32.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 118009	FERRIONI, CAMISA, 100% ALGODON	679.00	PZA	NUOVO MODELO
20 120012	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 70% ALGODON - 27% POLIAMIDA - 3%	59.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 124005	PINK GENERATION, PLAYERA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 127017	DUPLAN, 100% POLIESTER	599.00	PZA	NUOVO MODELO
20 127019	4KF, 63% POLIESTER - 32% VISCOSE - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128001	AMORI, VESTIDO, 94% VISCOSE - 6% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
20 128005	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 128015	LOOK KOOL, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128017	THINNER, VESTIDO, 100% VISCOSE	279.00	PZA	NUOVO MODELO
20 128023	A BYER, FALDA, 75% POLIESTER - 21% VISCOSE - 4% ELASTANO	469.00	PZA	NUOVO MODELO
20 128034	LOGIC, FALDA, 100% POLIESTER	89.99	PZA	NUOVO MODELO
20 128035	BROOKLIN GIRL, FALDA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 129009	MELODY MP, PASHMINA, 100% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 129012	SUN SKIN, SHORT, 100% POLIESTER	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 130005	GET IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	169.00	PZA	NUOVO MODELO
20 130007	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	449.00	PZA	NUOVO MODELO
20 130008	HELEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	659.00	PZA	NUOVO MODELO

20 130009	BARBIE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 131006	TIGER'S FOR KIDS, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 131007	JUST 4 BOYS, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	429.00	PZA	NUOVO MODELO
20 131015	FRENCH TOAST, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 131017	THAT'S IT, 100% ALGODON	469.00	PZA	NUOVO MODELO
20 131020	BEN 10, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 132004	JUST 4 KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	279.00	PZA	NUOVO MODELO
20 132009	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
20 133005	BABY CREYSI, P/NIÑO, TRUSA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	48.57	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 133009	STAR TREE, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 135006	GET IT, CONJUNTO, 100% ALGODON	69.99	JGO	NUOVO MODELO
20 135008	CARTER'S, CONJUNTO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 136003	MON CARAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
20 139002	ROCK & STONE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 140009	CARAMELOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 180003	WHIRLPOOL, CAMPANA EXTRACTORA, MOD WH60005	1799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 181004	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, CAPELA, 30", MOD 69797	8549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 182004	CINSA, DE PASO, 15 LT, GAS BUTANO, MOD CIE 127V	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 183002	CANADA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD ELEGANCE	1497.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 186004	CMD, 5 PZAS, KING SIZE, MOD GABBANA	7399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 193003	BLACK & DECKER, 2 VEL, VASO PLASTICO, MOD BLM2350P	420.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 198003	SONY, MINICOMPONENTE, GENEZI, 1800W, BLUETOOTH, MOD 55-GP-X7	8249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 198004	KENWOOD, AUTOESTEREO, MOD PKG-230	2469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 198006	SONY, RADIOGRABADORA, CD, CASETE, USB, BLUETOOTH, MOD ZS-BT	3749.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 199002	PANASONIC, REPRODUCTOR BLU-RAY, WI-FI, USB, MOD DMPBD79	1619.10	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 200003	OSRAM, INCANDESCENTE, CLASSIC, 60 WATTS	4.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 214001	EFICAZ, LIQUIDO, PINOL, BOTELLA DE 750 ML	30.80	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 239003	XOTZIL, NATURISTA, POLVO, FIBRA MNA/NAR, C/620 GR, LAB XOTZI	153.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
20 239004	PRONAT, NATURISTA, CAPSULAS, OMEGA 3, SALMON, FCO DE 90 PZAS	224.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 258002	CAMAY, BARRA, CLASICO, PAQ DE 18 PZAS DE 180 GR C/U	39.24	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 281004	NACIONAL, SENCILLO	1669.12	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 282004	SUBCOMPACTO	184900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 282006	SUBCOMPACTO	292900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 292004	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, PICK UP 2000 O MAS	655.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 314004	ALFAGUARA, LITERARIO, M VARGAS LLOSA, LA FIESTA DEL CHIVO	179.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
20 329003	FUJII, CAMARA DIGITAL, 16 MP, 6 MT WATER PROOF, MOD FINEPIX X	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 001008	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 001010	SAN JOSE, PAQ DE 1 KG	17.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 001011	A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 002003	DEL HOGAR, TOTOPOS, BOLSA DE 228 GR	74.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 010004	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 770 GR	55.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 013004	HILL COUNTRY, P/PASTEL, CHOCOLATE, CAJA DE 517 GR	55.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 016004	EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 016006	ENTERO, A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 019002	HIGADO, A GRANEL	17.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 023006	FUD, O/EMBUITIDOS, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	94.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 031002	NIDO, ENTERA, BOLSA DE 520 GR	107.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 033006	LALA, BATIDO, FRUTAS, BOTE DE 1 KG	23.71	KG	CAMBIO DE MARCA
21 058003	EMPACADORA PERDURE, SALADETTE, CAJA DE 908 GR	24.72	KG	CAMBIO DE MARCA
21 074008	PINTO, BOLSA A GRANEL	18.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 087002	COCA - COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	17.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 087010	PEPSI, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 088005	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	8.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 091004	MP, SALSA CATSUP, FCO. DE 680 GR	20.44	KG	CAMBIO DE MARCA
21 108006	MARLBORO, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA C/20 PZAS	45.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 118002	TESTONI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 118012	WEST ADVENTURE, CAMISA, 90% ALGODON - 10% ESPANDEX	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 119006	BOXERS, BOXER, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 120008	COZZENS, CALCETINES, 100% POLIAMIDA	19.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 120010	CANNON, CALCETINES, 95% ACRILAN - 4% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	53.90	PAR	NUOVO MODELO
21 121004	GUISSEPPI, 100% POLIESTER	99.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 121008	ROY VARY STONE, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122002	FOX NEGRO, TRAJE, 100% POLIESTER	1590.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 123002	KAPPAL, PANTS, 100% POLIESTER	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 123006	ESMIRT, CONJUNTO DEPORTIVO, 100% ACRILICO	245.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 123010	AG SILVER, PANTS, 100% POLIESTER	139.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 123011	ANTICA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	JGO	NUOVO MODELO
21 123012	PLANETA SPORT, SUDADERA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 124004	OKEY, BLUSA, 92% POLIESTER - 8% SPANDEX	429.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 124008	AMERICAN CLOTHING, BLUSA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 124009	725 ORIGINALS, BLUSA, 100% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVO MODELO
21 125004	ILUSION, BRASIER, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	119.00	PZA	NUOVO MODELO
21 125005	SECRETO, BRASIER, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125011	VICKY FORM, PANTALETA, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	84.50	PZA	NUOVO MODELO
21 126012	CRISTIANA, PANTIMEDIAS, 76% NYLON - 24% ELASTANO	23.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 127002	ZENANA OUTTEITERS, 78% POLIESTER - 18% RAYON - 4% ESPAN	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127009	NEWS, 65% ALGODON - 28% POLIESTER - 7% OTROS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127024	JULIO, 74% POLIESTER - 25% VISCOSA - 1% ALGODON	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
21 128009	COSMO & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128011	MICONI, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128018	RBL-REBELLE, FALDA, 74% RAYON - 22% NYLON - 4% ESPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128025	DESIRE, FALDA, 100% POLIESTER	100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128026	ZUZA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128033	CAPRICCIO, FALDA, 97% ALGODON - 3% ESPANDEX	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129011	BEL SHEIN, BATA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	129.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 130002	BARBIE, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130011	BUBLY KIDS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131014	SIMBOLIC, 100% ALGODON	169.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 132010	THE AMAZING SPIDER MAN, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132012	INSUMOS NACIONALES, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% ESPANDEX	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133013	POLO CLUB, BIKINI, PAQ C/3, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 133024	STAR TREE, CAMISETA, 100% ALGODON	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 134009	LUNETA, TINES, 96% POLIESTER - 3% ELASTANO - 1% ELASTODIENO	10.90	PAR	NUOVO MODELO
21 135011	GRAFITO BABY, TRAJE, 2 PZAS, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 135012	LA IDEAL, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 136008	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137006	RIO GRANDE, SOMBRERO, LANA BOLIVIANA	1080.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 137028	YIYANI, SUETER, P/NIÑA, 100% ALGODON	195.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 138004	PC, DEPORTIVO, PLAYERA, SHORT	245.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 138006	PC, ESCOLAR, PLAYERA, FALDA Y CHALECO	415.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 138008	JGO, DEPORTIVO, PANTS Y CHAQUETIN	455.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 139003	N B TRAINING, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 139005	BREST, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 139009	CONVECTION, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 139011	SPRINT, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 141004	IVANNA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 147009	NEW ARMY, CINTURON, P/DAMA, 100% SINTETICO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 148009	JOYAS, MEDALLA REDONDA, P/PRIMERA COMUNION, MOD 91	256.00	PZA	NUOVO MODELO
21 168002	ASEO GENERAL, 2 DIAS POR SEMANA, 3 HRS DIARIAS	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 168005	ASEO GENERAL, POR DIA, 8 HRS	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 179002	FABIO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD CHOCOLATE	9618.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 180003	MULTI, ALCENA, MOD 13000371	1999.00	PZA	NUOVO MODELO

21 181002	MABE, 6 QUEM, CON HORNO 30", MOD CM7691N	4299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 182003	CINSA, AUTOMATICO, 13 LT, MOD BOICIN13LP	3939.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 185002	TORINO, 3-2-1, MODELO STORINO321	8271.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 191005	PROCTOR SILEX, TOSTADOR, MOD C22333226100	589.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 193004	OSTER, 16 VEL, MOD 6884	599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 209008	VIANNEY, COBIA, COBERTOR, MATRIMONIAL, MODELO AUDIO	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 210002	OMEGA, HILO, 100% ALGODON, CARRETE DE 200 M	6.89	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 211003	ESSENTIAL HOME, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER	149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 214001	AXION, EN POLVO, LIMA-LIMON, BOSA DE 900 GR	21.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 215004	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, MAX, BOTELLA DE 950 ML	16.74	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 230006	GARAMICINA, AMPOLLETAS, C/1 DE 80 MG, LAB H YPACK	158.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 233001	COMPLAN, POLVO, C/400 GR, LAB NUTRICIA	197.00	LATA	CAMBIO DE MARCA
21 234002	GLUCOVANCE, TABLETAS, C/60 DE 500 MG / 2.5 MG, LAB MERCK	305.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
21 239004	SIMILAXOL, HOMEOPATICO, TABLETAS, 2 FCOS C/50 C/U, LAB PROP	97.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
21 258006	CAMAY, BARRA, CLASICO, DE 120 GR	77.92	KG	CAMBIO DE MARCA
21 276001	COLECTIVO, AUTOBUS, INTERMUNICIPAL, MONCLOVA - CASTAÑOS	10.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 328007	PELICULA, DVD, RENTA NORMAL	15.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 328008	PELICULA, BLU RAY, RENTA NORMAL	20.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 332002	YAMAHA, GUITARRA, ELECTROACUSTICA, MOD CX40	2590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 342002	TAQUERIA, 6 TACOS DE CARNE DE CERDO ADOBADO Y REFRESCO	50.50	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 343006	RESTAURANTE, SOPA DE MARISCOS GDE, CAMARONES A LA MANTE	218.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 343013	CAFETERIA, PAY DE QUESO TORTUGA, FRAPPE OREO, CAFE MOCA	112.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 343014	CAFETERIA, CAFE AMERICANO, CONCHA	16.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 008003	MARINELA, PASTELILLOS, SUBMARINOS, BOLSA DE 105 GR	104.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 490 GR	73.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 035001	MP, QUESO GOUDA, A GRANEL	106.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 037004	LALA, ACIDA, VASO DE 200 ML	49.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 038001	CAPERUCITA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	144.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 067006	A GRANEL	27.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 074008	NORVER, PINTO, AMERICANO, BOLSA DE 1 KG	15.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 079002	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	29.55	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 082004	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 1, FCO DE 71 GR	101.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 104004	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	58.51	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 106003	LA HOLANDESA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	58.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 107004	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 1 LT	129.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 107006	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	79.00	LT	CAMBIO DE MARCA
21 122001	PERRY ELLIS, TRAJE, 100% LANA	3829.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 128012	LEONORA, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128016	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
21 130009	UP DOWN, VESTIDO, 100% ALGODON, FORRO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133006	SIMPLE FASHION, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	34.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 133021	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, 96.5% ALGODON, 3.5% ELASTANO	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 135008	MON CAMEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
21 135010	DISNEY, CONJUNTO, 100% ALGODON	128.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 140012	AQUA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 143007	SARY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 147002	GIACONO ROSALDI, MALETA, MEDIANA, MOD 2654L	719.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 169003	SERVICIO DE NIÑERA, PAGO POR DIA	120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 193002	MAN, 7 VEL, VASO PLASTICO, MOD SKU 100152	699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD SR 115	495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 208002	RUBBERMAID, RECIPIENTE, MOD 7F70	26.00	PZA	NUEVO MODELO
21 249003	ULTRASONIDO, DE RIÑON	490.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 260002	GILLETTE, RASTRILLO, MACH 3 SENSITIVE, PAQ DE 5 CARTUCHOS	192.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 001012	NATURILLAS, PAQ DE 1 KG	12.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 018019	CORTES ESPECIALES, TAMPIQUEÑA, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 078001	JUMEX, JUGO, DE MANZANA, ENV DE 200 ML	30.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 087007	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, MANZANA, BOTELLA DE 2000 ML	6.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 090004	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	54.44	KG	CAMBIO DE MARCA
21 119004	SOCCER, BOXER, 100% POLIESTER	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122011	WALL STREET, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 124003	GAMBINI, BLUSA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 124008	LIFE, BLUSA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 124011	PALOMA, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127006	OPEN, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127022	D'NURY, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 127023	MON AMOUR, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128013	REBELLE, FALDA, 74% POLIESTER - 26% NAYLON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128019	THINNER, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129004	TAMAYO, MASCADA, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129011	ANTICA, PIJAMA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 130011	NEW ARMY, PANTALON, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131011	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131023	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132005	FUNCTION, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132006	COASTAL CREW, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 134006	SOCKS, CALCETAS, 96% POLIAMIDA - 4% LATEX	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 136006	PIC, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 137025	GAODENA, GORRA, P/HOMBRE, 100% ACRILICO	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 141002	JOYCE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1099.00	PAR	NUEVO MODELO
21 142010	DUQUE DE GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	898.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 143002	BEEN CLASS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	225.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 179003	XINDA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD MILAN	6999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 186003	JAIPER, 4 PZAS, NOGAL, MOD ENSUEÑO	8999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 186004	TAOSA, 5 PZAS, MOD TERRA	5603.00	JGO	NUEVO MODELO
21 192004	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD. KXTG4011	600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 194002	MABE, 1.4 PIES, 10 NIVELES, MOD. HMM141D	1450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 200003	GE, AHORRADOR, ENERGY SMART, 15W-60W, PAQ C/4 PZAS	99.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
21 214006	PERSIL, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 215005	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, BOTE DE 800 ML	22.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 216001	CLORALEX, ENVASE DE 950 ML	10.53	LT	CAMBIO DE MARCA
21 250003	HABITACION, 1 DIA	1740.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 255004	BRUT, LOCION, CLASICA, FCO DE 100 ML	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 315008	HISTORIA UNIVERSAL, SECUNDARIA, RUIZ GARCIA, ED ESFINGE	195.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
21 320004	O/DIVERSIONES, MUSEO, ENTRADA ADULTO	10.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 346004	ACTA DE NACIMIENTO, RECTIFICACION	220.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 346006	TITULO PROFESIONAL, REGISTRO, LICENCIATURA	1407.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
21 010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 990 GR	54.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 015003	DIAMERS, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	13.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 032003	LUNA BLANCA, CONDENSADA, LATA DE 390 GR	34.62	KG	CAMBIO DE MARCA
21 041002	AMERICAN CLASSIC, AMERICANO, PAQ DE 1 KG	41.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 059007	PAPA, CAMBRAY, A GRANEL	24.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 084002	ESTANDAR, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 090002	LA FINA, SAL DE MESA, BOTE DE 1 KG	12.50	KG	CAMBIO DE MARCA
21 093003	TANG, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	5.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 102007	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/8 BOTELLAS DE 330 2640 ML	38.64	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 105002	KIRKLAND SIGNATURE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	233.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 118002	SONNETI, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
21 118004	NINA RICCI, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 126011	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	49.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 128004	FELICITY, VESTIDO, 100% POLIESTER	1600.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 128010	COSMO, VESTIDO, 82% POLIESTER - 14% VISCOSA - 4% ELASTANO	258.00	PZA	NUEVO MODELO
21 129005	FOREVER LOVE, SACO, 70% VISCOSA - 26% NYLON - 4% ELASTANO	169.99	PZA	NUEVO MODELO

24 130001	LETS GO, VESTIDO, 84% ALGODON - 6% ELASTANO	559.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 130002	725 ORIGINALS, VESTIDO, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
24 131008	JEANIOUS COMPANY, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132002	REFILL, CAMISA, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132006	JEANIOUS COMPANY, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 132012	SUBURBAN, PLAYERA, TIPO POLO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 133010	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETAS, 100% ALGODON, PAQ C/10 PZAS	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 135004	CARTERS, CONJUNTO, 2 PZAS, 100% ALGODON	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 135008	NENUCO, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	129.00	TRAJE	NUOVO MODELO
24 136006	BAMBU, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 140002	MINI BURBUJAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	444.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 140004	MIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 141012	KAROL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24 147009	360 EX-GLIDE, MALETA, 19 PULG	589.00	PZA	NUOVO MODELO
24 168010	ASEO GRAL, POR DIA, TIEMPO COMPLETO	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 179002	ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), DE MADERA, MOD DUREX	6499.00	JGO	NUOVO MODELO
24 179004	BAHAMAS, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD HF920	17499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 181004	MABE, 6 QUEM, ENC ELEC, COD SKU6000042	4749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 190002	MASTER CRAFT, DE PEDESTAL, 3 VEL, 16 PULG, MOD 2357	305.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 192001	GIGASET, ALAMBRICO, MOD DA610	569.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24 193003	OSTER, 10 VEL. COD SKI 101552	649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 197003	SONY, 32", LED, MOD FHD2	6498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 198006	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, 70 W, MOD 2CH EZ MP MAKER	2089.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24 198008	APPLE, REPRODUCTOR PORTATIL, IPOD TOUCH, 16 GB, 5TA GENERACI	3679.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24 205001	TRAMONTINA, CUCHILLO, DE ACERO, JGO C/4 PZAS	135.75	JGO	CAMBIO DE MARCA
24 207004	T-FAL, BATERIA, ANTIHADERENTE, 6 PZAS, CB 8816	729.45	JGO	NUOVO MODELO
24 209001	MICROEDRE, COLCHA, EDREDON, KING SIZE, 100% POLIESTER	563.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 209007	ELEGANT HOME COLLECTION, COLCHA, EDREDON, INDIVIDUAL	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 209008	GREENLAND HOME FASHIONS, EDREDON, C/FUNDAS, 100% ALGODON	497.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 257003	MUM, ROLL-ON, FLORAL, FCO DE 60 GR	14.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 260002	EQUATE, RASTRILLO, CARTUCHOS, PAQ C/2 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24 287002	JINYU TIRES, RIN 16, 205/45/R16, 87VYH12	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
24 294004	LAVADO Y ENCERADO, DE AUTO CHICO	417.60	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 317004	GUADALAJARA, AEREO, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	5901.25	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
24 328001	DISNEY PIXAR, PELICULA, MONTERS UNIVESITY	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 328004	WARNER BROTHERS, VIDEOJUEGO, P/WII, LORD OF THE RINGS	709.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 328005	DISNEY, DVD, LA SIRENITA	314.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24 344003	ABOGADO, DIVORCIO, VOLUNTARIO	6960.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
24 345003	CREMACION, ATAUD, CAPILLA, PREPARACION Y CAFETERIA	9860.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
25 010003	NABISCO, SALADAS, RITZ, CLASICAS, CAJA DE 405 GR	47.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 085002	NESCAFE, C/CAFEINA, DOLCA, FCO DE 95 GR	310.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
25 135006	BABY MINK, TRAJE, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	110.60	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
25 137005	RUZ, GORRA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 139008	REFILL, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	375.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 140007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	799.00	PAR	NUOVO MODELO
25 141003	MIAA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	159.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 141005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 142011	JACA, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	849.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
25 147002	GEPACK, MALETA, ABC, MOD C-3001	899.00	PZA	NUOVO MODELO
25 147004	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 3 PZAS, MOD 7480	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 183003	BARI, MATRIMONIAL, MOD MAT	2066.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 185001	QUADRO, 3-2-1, MOD VPCAF	14471.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 199003	XBOX 360, CONSOLA DE VIDEOJUEGOS, KINECT, 3 JGOS, MOD 250GB	5649.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 209002	ATIKA, COLCHA, EDREDON, MAT/QUENN, 100% POLIESTER	914.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 210002	HOME ACCESS, JUEGO DE BAÑO, 3 PZAS, MOD 3011	99.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 261006	ZAN ZUSTI, MAQ FACIAL, RIMEL, ROLL-ON, PZA DE 9 GR	42.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
25 281002	NACIONAL, SENCILLO	1735.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 282002	COMPACTO A	223300.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25 293004	HOJALATERIA Y PINTURA, MANO DE OBRA, COMPACTO	6000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 343012	CANTINA, COPA DE BRANDY	55.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 037001	LYNCOTT, NATURAL, BOTE DE 500 GR	57.20	KG	CAMBIO DE MARCA
26 043008	CARBONELL, ACEITE DE OLIVA, EXTRAVIRGEN, BOTELLA DE 250 ML	156.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 073001	MP, CHICHARO, BOLSA DE 500 GR	49.80	KG	CAMBIO DE MARCA
26 093001	ZUKO, EN POLVO, HORCHATA, SOBRE DE 22 GR	134.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 108004	CAMEL, C/FILTRO, CAJETILLA CON 20 PZAS	45.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
26 118011	NORTH C REEK, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 118012	HOMES, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
26 121006	TIGER'S, 100% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121010	GENERRA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121012	YORKSHIRE, POLO CLUB, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 121019	STILE BENETTON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	620.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 122003	YVES SAINT LAURENT, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% LANA	2835.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 122005	RAMATY, TRAJE, 82% POLIESTER - 18% VISCOSA	1919.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 122008	BRUNO MAGNANI, SACO, 100% POLIESTER	1395.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 122011	PORTO SUR, TRAJE, 96% POLIESTER - 4% VISCOSA	779.00	TRAJE	NUOVO MODELO
26 123002	STARTER, PIJAMA, PANTALON, 49% POLIESTER - 46% ALG - 5% ELAS	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123004	STRONG JEANS, BERMUDA, 100% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123010	STAR WARS, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124008	AREA CODE, BLUSA, 100% VISCOSA	549.00	PZA	NUOVO MODELO
26 127016	LORELL, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127022	NECTAR, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128005	OP, VESTIDO, FALDA, 54% POLIESTER - 46% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128008	NIKKI, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128016	DUOWOMAN JR, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128018	ANNY LOUR, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128020	VIANNI, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128025	HI FASHION, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128026	EMANUELLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128029	PAMMY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128031	X-TEND, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	NUOVO MODELO
26 128036	COSMO & CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 12% VISCOSA - 3% ELASTA	238.00	PZA	NUOVO MODELO
26 129010	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
26 130001	725 ORIGINALS, VESTIDO, 48% POLIESTER - 48% VISCOSA - 4% ELA	178.00	PZA	NUOVO MODELO
26 130004	MAGIC HEART, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 130007	JEANIOUS COMPANY, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.00	PZA	NUOVO MODELO
26 130011	FROGGS FOR YOU, PANTALON 56% ALGODON - 33% POLIESTER - 11% O	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131019	4TEEN, OUTFITTERS, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132003	GORILLA, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	50.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132008	JEANIOUS COMPANY, CAMISA, 100% ALGODON	419.00	PZA	NUOVO MODELO
26 133016	EVA GIRL, P/NIÑA, BOXER, 92% NYLON - 8% ELASTANO	22.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 134004	ABRIL, TINES, 90% POLIESTER - 7% SPANDEX - 3% ELASTANO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 143007	LEVI'S, SANDALIAS, CORTES SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 182004	BOSCH, DE PASO, DE 10 LT, MOD CONFORT10BP	2899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 183004	WENDY, QUEEN, MARFIL, MOD ALOE VERA	4255.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
26 185004	3-2-1, MOD EMO ALTHEA	7749.00	JGO	NUOVO MODELO
26 186001	VARTA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD 15123	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 190001	LAKEWOOD, DE PISO, 3 VEL, MOD LPF007	429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 190004	MYAIR, DE PEDESTAL, C/3 VEL, MOD 3315	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 193004	LAMEX, 2 VEL, 1.5 LT, MOD 2170-8	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 195002	OSTER, VAPOR, SKU 10000596	499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
26 197001	LG, 42", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 42LA6100	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197002	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL32R400	4949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

26 198002	PHILIPS, SISTEMA DOCK, RETRO, MOD ORD7190R/85	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 198004	SONY, MINICOMPONENTE, 1320 W, CD, USB, MOD EC599/CMX4	2499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 200004	GE, INCANDESCENTE, SOFT PINK, DE 60 WATTS	10.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 202002	DURACELL, D, ALCALINA, PAQ C/2 PZAS	55.45	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 208002	CUBASA, CESTO, RECTANGULAR, CAP 25 LT	96.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 209004	SUPREME, JGO DE CAMA, KS, MOD TRINITY ARCILLA, 50% ALG - 50%	1299.00	JGO	NUEVO MODELO
26 209005	ATTIKA, COLCHA, EDREDON, MAT-QUEEN, 100% POL, MOD 10666	914.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 219002	AIRWICK, AMBIENTAL, ELECTRICO, CAJA DE 21 ML	55.60	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 229015	REDUSTAT, OTROS MED, CAPSULAS, C/30 DE 60 MG, LAB LIOMONT	300.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 244001	PUENTE, 1 PZA DE METAL PORCELANA FORRADO BASICO	2300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 261006	ZAN ZUSI, MAQ FACIAL, RIMEL, CLASICA, TUBO DE 14 GR	57.42	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 266004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 200 PZAS	9.30	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 282008	COMPACTO A	175104.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 282012	COMPACTO A	323990.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
26 316002	U-PAK, CUADERNO, LIBRETA, CUADRICULA, 100 HOJAS, PZA	49.90	PZA	NUEVO MODELO
26 323001	BEBIDA, VODKA, ABSOLUT, COPA	65.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26 329003	CANNON, CAMARA DIGITAL, 16 MEGA PIXELES, MOD A2600	2011.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 330004	MATTEL GAMES, JGO DE MESA, Pictionary MAN, NIÑOS	367.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26 331004	ADIDAS, BALON, DE FUTBOL, NO 4, FIFA WORLD CUP BRASIL 2014	699.00	PZA	NUEVO MODELO
26 006003	BOLILLO, POR PZA	1.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 008002	TIA ROSA, PAN DULCE, DORADITAS, BOLSA DE 110 GR	77.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 011003	LA PERAL, SPAGHETTI, BOLSA DE 200 GR	20.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 013004	BETTY CROCKER, P/PASTEL, CAJA DE 432 GR	82.41	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 014002	KELLOGG'S, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 810 GR	37.04	KG	CAMBIO DE MARCA
26 014006	QUAKER, CEREAL DE AVENA, 3 MINUTOS, BOTE DE 400 GR	44.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 028003	MARINERO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 031003	NUTRI LECHE, ENTERA, BOLSA DE 120 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 079003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 105 GR	57.14	KG	CAMBIO DE MARCA
26 081005	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	34.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 084002	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	12.58	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 090001	SAL HADA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	8.60	KG	CAMBIO DE MARCA
26 107005	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	178.33	LT	CAMBIO DE MARCA
26 126008	ACTIVE, PANTIMEDIAS, 90% POLIESTER - 20% ELASTANO	85.24	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 130002	LIMA LIMON, VESTIDO, 54% ALGODON - 46% POLIESTER	79.00	PZA	NUEVO MODELO
26 130009	C&A, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 131002	LIMA LIMON, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
26 131019	UNITED COLOR OF BENETTON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	440.60	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133017	SWEET SASSY, P/NIÑA, BIKINI, PAQ DE 7 PZAS, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 134001	CK, TINES, PAQ DE 3 PARES, 99% ALGODON - 9% POLIAMIDA - 2% E	359.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 134004	WILSON, TINES, PAQ DE 6 PARES, 94% POLIESTER - 6% OTROS	99.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 136011	C&A, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 137005	MADALAY COAST, SOBREERO, PESCADOR, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	125.00	PZA	NUEVO MODELO
26 137017	FERRIONI, SUDADERA, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 137020	LONDON RETRO, SUETER, 100% POLIESTER	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 137024	GAP, SUETER, 100% POLIESTER	1599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 139009	KISS HELLO KITTY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 144001	EL OSO, LUSTRADOR, ESPONJA NEUTRA	27.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 148005	MARQUISSE, JOYAS, ARRACADAS GRABADAS, 10 K MOD 861243	3249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 179006	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), RECTANG, MOD NARELLA	8999.00	JGO	NUEVO MODELO
26 184003	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD ITALY	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 187004	FRIGIDAIRE, 26 PIES, DUPLEX PLATA, MOD FR56LF7JS	11338.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 188001	ACROS, 22 KG, AUTOMATICA, MOD LAPC2235BR	3884.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 191005	CHEF SOLUTIONS, BATIDORA, MANUAL, MOD BASICS	129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 194003	LG, 1.1 PIES, MOD MH1149C	1673.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 198007	NAKAZAKI, RADIOGRABADORA, CD, MP3, RADIO, MOD 8955B	477.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 200001	VOLTECH, LUZ DE DIA, 40W, AHORRADOR	43.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 213004	DREAM HOME, I, CORTINA, P/SALA, 100% POLIESTER, MOD LUCCA	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 215006	FABULOSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1000 ML	19.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 216002	CLORALEX, MAX, EN GEL, FCO DE 950 ML	21.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 218004	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 309 GR	41.48	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 234003	DABEX, TABLETAS, C/60 DE 500 MG, LAB MERCK	202.26	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 263003	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS C/218 HOJAS TRIPLES	20.32	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 263004	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 12 ROLLOS C/200 HOJAS C/U	26.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 265002	FIORE, TOALLAS, C/MANZANILLA, C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	12.28	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 266002	VELVET, PAQ DE 500 PZAS	26.41	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 266004	MP, PAQ DE 250 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 330002	HASBRO, JGO DIDACTICO, FABRICA DE PALETAS	181.00	JGO	NUEVO MODELO
26 331004	VOIT, BALON, P/FUTBOL, COSIDO N 5 MOD SAMBA	129.00	PZA	NUEVO MODELO
26 004002	LA MERCEZ, PALOMERO, BOLSA DE 500 GR	24.70	KG	CAMBIO DE MARCA
26 010003	GAMESA, DULCES, CHOKIS, 18 PAQ DE 63 GRS, 1134 GR	101.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 010004	DONDE, DULCES, MARIAS, PAQ DE 160 GR	46.88	KG	CAMBIO DE MARCA
26 013001	SAN BLAS, DE TRIGO, BOLSA DE 1 KG	9.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 030005	BORDEN, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.90	LT	CAMBIO DE MARCA
26 032002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	26.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 077002	DON ZABOR, CHILE GUAJILLO, BOLSA DE 200 GR	134.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26 079001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	31.32	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 090001	SOL, SAL, DE MESA, REFINADA, BOLSA DE 500 GR	6.40	KG	CAMBIO DE MARCA
26 090002	IBERIA, CONCENTRADO DE POLLO, BOLSA DE 450 GR	50.89	KG	CAMBIO DE MARCA
26 092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, 2 BOL DE 220 GR C/U, 440 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 100002	RED BARON, CONGELADA, CLASICA, PZA DE 566 GR	128.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 102005	SUPERIOR, CLARA, LATA DE 355 ML	29.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 103001	JOSE CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 950 ML	229.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26 120006	TEBI, CALCETINES, 90% ALGODON - 20% POLIAMIDA	30.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 122004	CHAPS, TRAJE, 2 PZAS, 84% POLIESTER - 16% VISCOSA	1988.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 124004	WILSON, PLAYERA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129006	SW DREAMS, PIJAMA, 100% ALGODON, PANT Y BLUSA	219.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 130005	FIORELLA, VESTIDO, 95% VISCOSA - 5% SPANDEX	369.00	PZA	NUEVO MODELO
26 131009	JUST 4 BOYS, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUEVO MODELO
26 133003	CREYSI BOY, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	37.32	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137001	PRIVATE, SUETER, P/DAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
26 137005	JULI COHN, CHAMARRA, P/DAMA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137006	PROGRESSIVE, SUETER, P/CABALLERO, 100% POLIESTER	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137009	CALVIN KLEIN, CHAMARRA, P/CABALLERO, 64% ALGODON - 35% POLI	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 137011	GRAFITO, SUETER, P/NIÑO, 100% POLIESTER	309.00	PZA	NUEVO MODELO
26 141002	CLAUDIA IVETTE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 141004	KAROL, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 145002	LAVADO Y PLANCHADO, PANTALON	33.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 191002	TAURUS, EXPRIMIDOR, AUTOMATICO, 1 LT, MOD MDD - TD - 1000	265.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 194002	DAEWOO, 1.4 PIES, MOD 142HBD	1570.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197002	SAMSUNG, 40", SMART TV, MOD UN40F5500AF	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 198001	YES, RADIOGRABADORA, CD, MP3, AUX, 300 WATTS, MOD CD4310	849.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 200002	OSRAM, AHORRADOR, 13 WATTS, LUZ BLANCA	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 201001	MEGA, VELADORA, EN VASO, MOD LIMONERO	12.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 202001	ENERGIZER, AA, MAX, PAQ DE 6 PZAS	62.60	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
26 206002	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 9 PZAS, MOD TULIP, MARY, MATISSE	129.00	JGO	NUEVO MODELO
26 261001	ZANZUSI, MAQ FACIAL, POLVO, COMPACTO, PZA DE 11 GR	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 282004	COMPACTO A	307400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 282005	COMPACTO A	184900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26 315006	MICROSOFT, PROF, CURSO DE PROGRAMACION, FRANCISCO CEBALLOS	437.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
26 321002	LUNES A DOMINGO, TODO EL DIA	35.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 329001	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, 16 MEGAPIX, 2.7", MOD JX550	1937.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 330002	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, GLITZ	117.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

28	343007	CAFETERIA, CREPA UN INGREDIENTE Y CAFE AMERICANO	50.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	014001	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 840 GR	50.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	023003	MENDOZA, O/EMBUTIDOS, QUESO DE PUERCO, LENGUA, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29	024001	CHIMEX, DE CERDO, AHUMADO, A GRANEL	92.56	KG	CAMBIO DE MARCA
29	095003	DE LA ROSA, MALVAVISCO, BOLSA DE 400 GR	35.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	128001	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	131009	CHEROKEE, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVO MODELO
29	212002	LA JOSEFINA, DE BAÑO, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	215003	FLASH, LIMPIADOR, LAVANDA, BOTELLA DE 1.25 LT (1250)	9.88	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	346002	ACTA DE NACIMIENTO, COPIA CERTIFICADA, ENTREGA MISMO DIA	75.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
29	346003	ACTA DE DEFUNCION, COPIA CERTIFICADA, ENTREGA MISMO DIA	75.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
30	014002	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	60.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	128008	ALCANTARAS, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	133002	HELLEMAN, P/NIÑA, CORPIÑO, 51% POLIESTER - 45% ALGODON -4% ELAS	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	180001	ALACENA MOD ROMA	2549.00	PZA	NUOVO MODELO
30	204002	CORAZZI, ESCOBA, 100% PVC	66.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	254001	VANART, SHAMPOO, HIERBAS NATURALES, BOTE DE 810 ML	26.54	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
30	260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, 3 HOJAS	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
30	317001	PUERTO VALLARTA, TERRESTRE, 3 NOCHES, HOTEL 4 ESTRELLAS	3804.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	012002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 520 GR	43.27	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	095003	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, MAPLE, FCO DE 250 ML	86.00	LT	CAMBIO DE MARCA
31	118002	NAUTICA EXPRESS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	118005	YVES SAINT LAURENT, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% MODACRILICA	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	119003	DECKO, BIKINI, 93% ALGODON - 7% ELASTANO, DE 3 PZAS	89.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	120002	CANON, CALCETINES, 67% ACRILICO - 32% POLIESTER - 1% ELASTANO	30.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	120005	FRENCH CLUB, CALCETINES, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO, 3 PZAS	34.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	123003	BREAK OUT, SHORTS, 100% ALGODON	194.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	125006	LOGIC, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	127004	WOMEN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	127011	RIDERS JEANS, 75% ALGODON -19% POLIESTER - 5% VISCOSA - 1	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128001	BISET FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128016	SAHARA WOMAN, FALDA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128017	THINER, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	NUOVO MODELO
31	129001	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% ALGODON, PANTALON, 1 PZA	69.00	PZA	NUOVO MODELO
31	129003	DISNEY, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	129.00	JGO	NUOVO MODELO
31	135003	DISNEY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	178.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	135005	MI PRIMER REGALO, CONJUNTO, 50% POLIESTER - 50% ALGO, 2 PZAS	99.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
31	136001	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	44.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	141006	LADY PAULINA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	143001	MODA ITALIA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	390.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	143004	SAHARA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
31	183002	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD HOTELERO, 135-432, COD 306754	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	184001	RAMPE, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, CHOCOLATE	2378.00	PZA	NUOVO MODELO
31	189001	LG, AP AIRE ACONDIC, 1 TON, MOD W12ICM, COD 6002281	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	190002	JANNA, DE PEDESTAL, 18 PULGADAS, 3 EN 1	689.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	191003	MIDEA, HORNO ELECTRICO, M619ACF, COD 102237	789.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	194001	DAEWOO, 0.7 PIES, KOR-GL48	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31	200001	OSRAM, AHORRADOR, 100 W, 3/27	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31	209003	BABY MINK, COBIJA, BABY BAG, 84% ALGODON - 16% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	258002	ESCUDO, BARRA, BLANCO NEUTRO, PASTILLA DE 120 GR	87.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	263004	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ DE 3 PZAS C/70 PAÑUELOS	15.08	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
31	282001	COMPACTO A	415950.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31	282002	COMPACTO A	254000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
31	287002	MIRAGE II, RIN 14, 185/60	679.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	330003	PLAYSKOOL, JUEGO DIDACTICO, BEBE CUBO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	021002	ROSARITO, DE CERDO, DE PIERNA, PAQ DE 200 GR	109.50	KG	CAMBIO DE MARCA
32	036001	SAN IGNACIO, ASADERO, PAQ DE 180 GR	66.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	118005	NAUTICAL EXPRESS, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	121009	YALE, 100% POLIESTER	218.00	PZA	NUOVO MODELO
32	124002	MAXIM LIBERTY, BLUSA, 73% ALGODON - 23% ELASTANO - 4% NYLON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	124005	FOLEY S, BLUSA, 58% ALGODON - 40% POLIESTER - 2% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	124006	COSMO & CO, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	127005	OPEN, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ESPANDEX	276.34	PZA	NUOVO MODELO
32	127006	CANDIES, 77% ALGODON - 13% POLIESTER - 8% VISCOSA - 2%	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	128003	DUPLAN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ESPANDEX	999.00	PZA	NUOVO MODELO
32	128009	GUESS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ESPANDEX	1590.00	PZA	NUOVO MODELO
32	129003	MISE AU POINT, BATA, 92% VISCOSA - 4% ELASTANO - 4% OTROS	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	129004	LOGIC, PASHMINA, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	129006	ABRIL, MALLAS, 92% NYLON - 8% ELASTANO	59.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	130004	BUBLY, CONJUNTO, 2 PZAS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	134.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	130006	FIGURELLA, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ALGODON	579.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	131006	URBANT, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	132001	REFILL, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
32	133006	REFILL, P/NIÑO, BOXER, 90% NYLON - 10% ELASTANO	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	133010	SAYURI, P/NIÑA, CORPIÑO, 100% ALGODON	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	135003	BABY CIRCUS, MAMELUCO, 4 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.04	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	135006	BOLO, MAMELUCO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	329.00	TRAJE	NUOVO MODELO
32	136003	PULGUITAS, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	14.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	139001	VANS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	139002	K-SWISS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	NUOVO MODELO
32	140003	MIAA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	141003	RENATA SCOTTOS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	143003	CORCS, PANTUFLOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32	147004	FORD, MALETA, EXPANDIBLE, 28", 100% PLASTICO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32	179002	MAYORCA, ANTECOMEDOR, 6 PZAS (M-4S), TUBULAR, MOD MAYORCA	3199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32	195002	TAURUS, VAPOR, TEFLON, MOD TETHRA	269.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32	219002	PATO PURIFIC, SANITARIO, MR MUSCULO, PASTILLA DE 40 GR	24.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32	258001	TEPEYAC, BARRA, AMARILLO, PASTILLA DE 100 GR	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32	266002	VELVET, PAQ DE 500 PZAS	29.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32	282002	SUBCOMPACTO	292900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32	282005	USOS MULTIPLES C	144750.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32	321002	LUN A DOM, TODO EL DIA	40.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	007002	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 567 GR	45.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	057001	MIEL, A GRANEL	13.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	096002	D GARI, DE AGUA, SABOR LIMON, BOLSA DE 140 GR	62.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33	100001	FUD, CONGELADA, PEPPERONI, FAMILIAR	52.75	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
33	132005	YALE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	155.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33	140003	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	359.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
33	140006	TORTUGUITAS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	99.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33	141001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	NUOVO MODELO
33	328002	WARNER MUSIC, CD Y DVD, YAHIR	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	031001	NIDO, DESLACTOSADA, LATA DE 800 GR	108.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34	119006	WEEKEND, BOXER, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	188.00	PAQ	NUOVO MODELO
34	124003	GUIANI FERALD, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	126002	POMPEA, PANTIMEDIAS, 79% POLIAMIDA - 21% ELASTANO	129.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
34	127004	MELODY, 80% ALGODON - 20% OTRAS FIBRAS	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	128003	MARCCAIN, VESTIDO, 85% POLIESTER - 15% OTRAS FIBRAS	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	128014	KALDY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	129002	KAPPA, PANTS, 93% ALGODON - 7% OTROS	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	130005	BARBIE, VESTIDO, 47% POLIESTER, 53% OTRAS FIBRAS	479.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
34	131001	NEW WAVE, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	131003	CHEROKEE, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

34	131008	URBAN DENIM, 100% ALGODON	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	132001	URBAN DENIM, PLAYERA, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	133003	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/3 PZAS	80.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	140002	LUCHO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	223.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
34	194001	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD KORINZMA	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	197001	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL32R40HD/R421	6699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	198001	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4330	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34	241002	SERETIDE EVOHALER, EXPECTORANTES, INHALADOR, 25/125, LAB GLA	501.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	244004	PROTESIS DENTAL, INCRUSTACION, METALICA	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34	260002	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, PAQ 14 PZAS, MUJER	90.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
34	261003	COVERGIRL, MAQ FACIAL, RIMEL, LASH BLAST LENGTH, 6.5 ML	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	262001	BIEHL, CEPILLO P/CABELLO, MOD 80315	63.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34	282001	COMPACTO A	254000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
34	316005	DIXON, LAPICES, METRICO, NUM. 2, PAQ C/5 PZAS	18.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
35	010003	NABISCO, DULCES, OREO, CAJA DE 216 GR	67.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	012002	PAQUETE DE 10 PZAS	18.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	014001	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	103.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	017004	MORRELL, MANTECA, A GRANEL	35.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	024002	FUD, DE CERDO, A GRANEL	159.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	033001	YOPLAIT, BATIDO, FRUTAS, VASO DE 145 GR	27.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	068003	PICADOS, A GRANEL	29.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	078001	JUMEX, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENVASE DE 1 LT	15.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	087002	FRESCA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 1750 ML	7.99	LT	CAMBIO DE MARCA
35	103002	JOSE CUERVO, REPOSADO, TRADICIONAL, BOTELLA DE 500 ML	260.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
35	105001	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, CABERNET SUAVIGNON, DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
35	118006	COSMO & CO, CAMISA, CASUAL, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUEVO MODELO
35	121007	RIDERS, 100% ALGODON	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127001	CICLON, 81% ALGODON - 18% POLIAMIDA - 1% SPANDEX	696.64	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127002	DAZZ, 75% POLIESTER - 21% VISCOSA - 4% SPANDEX	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127005	NINE PLANET, 74.5% ALGODON - 24% POLIESTER - 1.5% SPANDEX	599.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	127008	CICLON, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% SPANDEX	699.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128001	COSMO & CO, VESTIDO, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUEVO MODELO
35	128004	ALCANTARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128010	LADY SUN, FALDA, 94% POLIESTER - 6% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
35	129001	SAHARA, PIJAMA, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	279.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	129004	DISNEY, PIJAMA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	130003	BUBLY, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	114.99	PZA	NUEVO MODELO
35	130006	BUBLY, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	131008	ANGRY BIRDS, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	133006	PLAZA SESAMO, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	134003	JANDRY, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	134006	REGI, CALCETAS, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	9.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	139001	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	NUEVO MODELO
35	139003	SPORTLINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	141005	LADY SUN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUEVO MODELO
35	188001	ACROS, 22 KG, MANUAL, COD SKU8000944	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	195002	TAURUS, VAPOR, MOD TETHRA	199.99	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35	210003	TOWELL, JERGA, 100% ALGODON	14.36	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
35	219001	FEBREZE, AMBIENTAL, AEROSOL, LAVANDA, BOTE DE 275 GR	49.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	282004	SUBCOMPACTO	159181.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	283002	VELOCI, BICICLETA, R-26, JUVENIL, ARKON	2299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
35	286001	MEXICANA LUBRICANTES, MULTIGRADO, SJ, BOTE DE 900 ML	81.11	LT	CAMBIO DE MARCA
35	286002	PENNZOIL, ACEITE P/TRANSMISION, BOTE DE 946 ML	63.43	LT	CAMBIO DE MARCA
35	323002	BEBIDA, WHISKY BUCHANAN'S, AGUA MINERAL	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	343009	RESTAURANTE, CHOP SUEY, ARROZ, REFresco Y FLAN	138.04	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
35	003005	MAIZENA, FEcula DE MAIZ, CAJA DE 160 GR	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	011003	BARILLA, SPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	33.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	011004	BARILLA, SPAGUETTI, BOLSA DE 200 GR	27.50	KG	CAMBIO DE MARCA
35	013001	PRONTO, P/HOT CAKES, LIGEROS, CAJA DE 800 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	014002	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	51.49	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	014005	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, EXTRA, ARANDANOS, CAJA DE 440 GR	113.41	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	014006	QUAKER, CEREAL DE AVENA, BOTE DE 510 GR	58.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	016005	ENTERO, A GRANEL	34.90	KG	CAMBIO DE MARCA
35	018026	CORTES ESPECIALES, T-BONE, A GRANEL	114.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	028001	HERDEZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	108.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	028002	DOLORES, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	102.14	KG	CAMBIO DE MARCA
35	028004	ALTAMAR, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	46.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	028005	GUAYMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	45.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35	038001	NOCHE BUENA, MANCHEGO, PAQ DE 800 GR	136.25	KG	CAMBIO DE MARCA
35	042001	BLANCO, A GRANEL	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
35	042003	8A, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	35.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	043002	CANOL, ACEITE DE CANOLA, BOTELLA DE 1 LT	34.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	051003	VALENCIANO, A GRANEL	17.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	074002	PINTO, A GRANEL	12.99	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	078003	BOING, JUGO, DIFERENTES SABORES, ENV DE 500 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	082002	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 2, FCO DE 113 GR	92.92	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	085001	LEGAL, C/CAFEINA, FCO DE 180 GR	216.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	086002	EL MARINO, MOLIDO C/CAFEINA, LATA DE 369 GR	173.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	086004	LEGAL, MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 400 GR	126.75	KG	CAMBIO DE MARCA
35	089004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 385 GR	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	010004	MACIZA, A GRANEL	145.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	107002	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, SPICED RUM, BOTELLA DE 750 ML	193.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	118010	SONNETI UOMO, CAMISA, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	299.00	PZA	NUEVO MODELO
35	118011	SOUL & BLUES, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	439.00	PZA	NUEVO MODELO
35	119001	YVES SAINT LAURENT, CAMISETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	239.01	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	120002	CANNON, CALCETINES, 68% ACRILICO - 32% POLIAMIDA	29.90	PAR	NUEVO MODELO
35	121004	LAMBERTI, 100% ALGODON	899.00	PZA	NUEVO MODELO
35	122009	LAMBERTI, TRAJE, 100% LANA	2999.00	TRAJE	NUEVO MODELO
35	123012	RED SE7EN, SHORTS, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	126009	FRESCANNON, PANTIMEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	19.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	128007	DUO WOMAN, VESTIDO, 100% POLIESTER	799.00	PZA	NUEVO MODELO
35	128014	UNDESTAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	224.90	PZA	NUEVO MODELO
35	128026	CAMILA JONES, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	128029	FASHION INK, FALDA, 60% RAYON - 35% NYLON - 5% ELASTANO	159.90	PZA	NUEVO MODELO
35	129003	KAPPA, PANTS, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	129004	WEEKEND, PIJAMA, 100% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
35	129005	CTY & CO, PIJAMA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	169.00	JGO	NUEVO MODELO
35	129010	ADINA, BATA, 100% ALGODON	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	129012	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	498.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35	130008	MAYORAL CHIC, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
35	130012	BUBLY, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
35	132011	NUKUTAVAKE, PLAYERA, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
35	133004	CARTERS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 4 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35	133024	BEIBY JOE, CAMISETA, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	134010	WEEKEND, CALCETINES, 39% ALGODON - 33% ACRILICO - 25% POLIAMIDA	32.00	PAR	NUEVO MODELO
35	135004	WINDTER KIDS, PANTALON, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35	135009	GET IT, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	JGO	NUEVO MODELO
35	137007	WEST POINT, SOMBRERO, MOD WPCHO	548.00	PZA	NUEVO MODELO
35	139003	KAROSSO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	140002	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	142007	CABORCA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA DE CUERO	1373.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
35	147012	SAMSONITE, MALETA, C/RUEDAS, 100% POLIESTER	2419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

36 168005	LAVADO Y PLANCHADO, PAGO X DOCENA	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 179004	COMEDOR, 9 PZAS (M-6S), PINO, MOD FRONTIER	21490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 179005	FAME, ANTECOMEDOR, 6 PZAS (M-5S), MOD MAYORCA	3599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 181004	MABC, 6 QUEM, ENC ELECT, HORNO, MOD EM7652	5815.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 187004	WHIRLPOOL, 12 PIES, DESHIELO AUT, MOD WT2030D	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 189003	LG, AP AIRE ACONDIC, TIPO SPLIT, MOD SP 121CM	7799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, CD, USB, MP3, MOD SA-AKX54	5225.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198003	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, MOD MX-F870	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 198006	PHILIPS, MINICOMPONENTE, MP3, USB, MOD BTM2180	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 216003	CLARASOL, BOTE DE 1850 ML	6.27	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 219002	AIR WICK, AMBIENTAL, ELECTRICO, PAQ DE 1 APARATO C/6 REPUEST	199.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 229001	EUTIROX, HORMONALES, TABLETAS, C/50 DE 100 MG, LAB MERCK	257.58	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 229005	VOLTAREN, OTROS MED, CAPSULAS, C/20 DE 25 MG, LAB NOVARTIS	85.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 230005	CIPROFLOX, TABLETAS, C/12 DE 500 MG, LAB SENOSIAIN	308.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 232002	ALKA SELTZER, TABLETAS, C/12, LAB BAYER	21.80	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 236004	DERMODINE, SOLUCION, ANTISEPTICO, FCO DE 120 ML, LAB DEGASA	59.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
36 263007	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 65 PZAS	14.01	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 281002	NACIONAL, SENCILLO	1875.75	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 281004	NACIONAL, SENCILLO	1609.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 286004	CASTROL, MULTIGRADO, SAE 25W-60, BOTE DE 4730 ML	63.21	LT	CAMBIO DE MARCA
36 018021	SANTA CECILIA, CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, PAQ DE 575 GR	147.82	KG	CAMBIO DE MARCA
36 023008	EL VALE, CARNES SECAS, MACHACA, DE RES, PAQ DE 50 GR	540.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 029003	PALACIO DE ORIENTE, CALAMARES, EN SU TINTA, LATA DE 111 GR	216.22	KG	CAMBIO DE MARCA
36 038003	FUD, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	139.35	KG	CAMBIO DE MARCA
36 043007	MAZOLA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 900 ML	35.94	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 092002	TOTIS, OTROS, FRITURAS DE TRIGO, DONITAS, BOLSA DE 110 GR	122.73	KG	CAMBIO DE MARCA
36 095001	COPPEL, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 500 GR	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 099002	BIRRIA, DE RES, A GRANEL	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 118009	OPUS, PLAYERA, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUOVO MODELO
36 119004	EVERLAST, CAMISETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 119011	ARROW, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 121012	JEANIOUS COMPANY, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
36 121021	COSMO & CO, 100% ALGODON	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 122005	CAVALIER, TRAJE, 100% LANA	3590.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 123004	BILLABOARDING, SHORTS, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123006	JORDACHE, BERMUDA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123007	WEATHERPROOF, SHORT, 100% POLIAMIDA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 123009	CUIDADO CON EL PERRO, BERMUDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
36 124009	PALOMA, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
36 125003	PARISS, BRASIER, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	79.99	PZA	NUOVO MODELO
36 127008	JORDACHE, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
36 127019	LIFE, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 127021	COSMO & CO, 100% VISCOSE	198.00	PZA	NUOVO MODELO
36 128002	MAGGY LONDON, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128017	ZOY, VESTIDO, 100% POLIESTER	179.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128028	CONTEMPO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128031	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128032	ZOY, FALDA, 100% ALGODON	179.99	PZA	NUOVO MODELO
36 129005	OP, SHORT, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 130002	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	549.00	PZA	NUOVO MODELO
36 130008	HELEN, VESTIDO, 89% POLIESTER - 7% VISCOSE - 4% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
36 130012	CHERSI, VESTIDO, 61% POLIESTER - 33% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 131010	725 ORIGINALS, 95% ALGODON - 15% POLIESTER	178.00	PZA	NUOVO MODELO
36 132006	ANGRY BIRD, PLAYERA, 100% ALGODON	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 133023	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, BIKINI, PAQ 7 PZAS, 53% POLIESTER - 47	48.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 134009	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	49.00	PAR	NUOVO MODELO
36 135008	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 135009	GET IT, MAMELUCO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	129.90	PZA	NUOVO MODELO
36 137020	ABA SCHOOL, SUETER, 100% ACRILAN	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 140005	BATLAGIA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	NUOVO MODELO
36 141008	GILLIO, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 142010	VILLEGAS, BOTIN, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 143010	PUERTO RICO, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 143012	DELIA, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 147008	CTY & CO, BOLSA, 100% SINTETICO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
36 147010	HARDY AMIES, MALETA, MOD 608969	599.00	PZA	NUOVO MODELO
36 148006	JOYAS, ANILLO DE GRADUACION DE 6 GR, ORO 10 K	2325.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 179004	LIBANO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M Y 6S) MOD CRISTAL CHOCOLATE	6599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 179005	CAMACHO, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD AUSTRIA	5995.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 180004	FLORENCIA, MESA DE SERV, C/PORTAGARRAFON Y MICRO	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 182004	KALOTRON, AUTOMATICO, DE 40 LT, MOD ECO-HEAT	2603.04	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 188003	KOBLENZ, 20 KG, MANUAL, MOD SASHA	3199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 190003	LASKO, DE PEDESTAL, DE 18", 3 VEL, MOD CYCLONE	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 191002	TAURUS, BATIDORA, INMERSION, MOD SELECT	199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 193004	HAMILTON BEACH, 4 VEL, MOD 58146 MX	520.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198002	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, MOD MXF830	4199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198007	RCA, RADIOGRABADORA, DIGITAL, AM/FM/MP3/CD/USB, MOD RCD 009U	699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 198008	SONY, RADIOGRABADORA, 1 CD, AM/FM/MP3/CASSETTERA, MOD ZS-BTG	3799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 203004	MONARCA, CERILLOS, 10 CAJAS DE 50 LUCES C/U	13.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
36 205002	ILKO, ABRELATAS, DE ACERO INOXIDABLE, REFORZADO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 206003	VIDIVI, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 12 PZAS, MOD VOLUBILIS	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 209002	ATTIKA, COLCHA, EDREDON, MATRI-QUEEN, 7 PZAS, MOD 925348	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 209007	VIANNY, COBILJA, COBERTOR, MAT, 100% POLIESTER, MOD DUBLIN	749.00	PZA	NUOVO MODELO
36 211003	VIANNY, MATRIMONIAL, MOD COPAN	609.00	JGO	NUOVO MODELO
36 212003	VIANNY, DE MANOS, 100% ALGODON, DE 60 X 90 CM, MOD VARIOS	109.00	PZA	NUOVO MODELO
36 217005	FLORAL, BARRA, PZA DE 350 GR	27.86	KG	CAMBIO DE MARCA
36 218003	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MAX, PAQ 3 BOTES DE 440 ML C/U	143.17	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 219004	FLASH, SANITARIO, PZA DE 72 GR	8.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 231002	HYZAAR, GRAGEAS, C/30 DE 100/12.5MG, LAB MERK SHARP	950.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 256002	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, 6 TUBOS DE 100 ML C/U 600 ML	115.02	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 257004	OBAO, AEROSOL, FRESCURA, PZA DE 150 ML	31.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 261005	ZAN ZUSTI, MAQ FACIAL, RIMEL, ALARGAMIENTO, TUBO DE 9 GR	64.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 265002	NATURELLA, TOALLAS, FLUJO MODERADO, C/ALAS, PAQ DE 80 PZAS	99.01	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 265004	ALWAYS, TOALLAS, NOCTURNA, ACTIVE, PAQ DE 12 PZAS	29.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 286001	VALVOLINE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, VRI, BOTE DE 946 ML	74.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 330001	MATTEL, MUÑECA, BARBIE, MOD BASICA T7439	109.00	PZA	NUOVO MODELO
36 343014	CAFETERIA, CAFE AMERICANO GRANDE, REBANADA PASTEL ZANAH	56.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 009003	PASTEL, DE TRES LECHE, VAINILLA MEDIANO, POR PZA	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 010008	MARINELA, DULCES, BARRITAS, PAQ DE 67 GR	183.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 016004	EN PZAS, PECHUGA, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 016006	ENTERO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 017010	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 018021	CORTES ESPECIALES, TASAJO SUR, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 018024	CORTES ESPECIALES, TASAJO, A GRANEL	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 018026	CORTES ESPECIALES, TASAJO, DE AGUAYON, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 021002	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, A GRANEL	98.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 030002	LALA, PASTEURIZADA, ENTERA, GARRAFA DE 3780 ML (3.780 LT)	14.53	LT	CAMBIO DE MARCA
36 030003	HERSHEY'S, ULTRAPASTEURIZADA, SABORIZADA, BOTE DE 200 ML	34.00	LT	CAMBIO DE MARCA
36 030009	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 038002	CAPERUCITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 073002	LA HUERTA, CONGELADO, BOLSA DE 500 GR	59.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 084006	BUENO, ESTANDAR, BOLSA DE 2000 GR (2 KG)	11.21	KG	CAMBIO DE MARCA

38 088008	E PURA, NATURAL, GARRAFON DE 10100 ML (10.100 LT)	2.38	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 092004	CHIP'S, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOLSA DE 46 GR	195.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 108002	DELICADOS, CON FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	32.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
38 121012	SIMPLE FASHION, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 122010	LUKA BRAZY, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	699.99	TRAJE	NUOVO MODELO
38 123011	WILSON, SHORT, 100% POLIESTER	138.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 124002	DELIC, BLUSA, 92% VISCOSE - 8% ELASTANO	369.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124003	LIMA LIMON, BLUSA, 82% POLIESTER - 18% ELASTANO	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124011	OPTIMA, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124012	ELIZABETH SHUE, BLUSA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125007	ADINA, BRASIER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125011	SECRETO, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125012	LOVABLE, BRASIER, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127014	CONVERSE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
38 127022	RIDER, 79% ALGODON - 19% POLIESTER - 2% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 127024	LOGIC, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	139.99	PZA	NUOVO MODELO
38 128021	VANTACH, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128024	4FK, FALDA, 69% ALGODON - POLIESTER 29% - 1% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129006	GELMART, PIJAMA, 100% ALGODON, DE 2 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 129009	AMERICAN WEAR, MALLON, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130003	MARIELA, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.90	PZA	NUOVO MODELO
38 130007	JOLIE SOPHIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	1039.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 130008	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 131006	COSMO&CO, 65% POLIESTER - 34% ACRILICO	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 131014	TIGER'S, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 131023	ROYAL POLO TEAM, 65% POLIESTER - 35% VISCOSE	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 131024	ARVIC, 50% POLIESTER - 50% RAYON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 132011	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	78.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 133024	TRAILER, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 135010	MY SWEETIE PIE, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	419.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 140003	CABELO, ZAPATOS, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 141005	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE BOVINO - SUELA SINTETICA	779.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 143008	ELEGA SPORT, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 147001	HARDY AMIES, MALETA, 23 PULGADAS, MOD ROJO-BLANCO	759.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 147010	PENINSULA ORIENTAL, BOLSA, 100% POLIESTER	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 168006	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL, 6 DIAS A LA SEMANA	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 192001	NAKASAKI, ALAMBRIQUE, MOD 8383N	179.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 194002	MABE, 1.1 PIES, MOD X01120MD	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 194003	LG, 1.1 PIES, MOD MSII40SL	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 195004	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD TRBD100	220.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 197004	PANASONIC, 39", MOD TC-L39BL6X, LED	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 198002	SONY, MINICOMPONENTE, 1 CD, 22000 W, USB, MP3, MOD FST-SH200	11099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 198004	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MX-F850ZX, USB, AUX, 14400 W	4745.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 206001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, P/4 PERSONAS, MOD OLIVO	279.00	JGO	NUOVO MODELO
38 211001	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, LISA, 100% POLIESTER	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 243001	HARLEY DAVIDSON, LENTES, ARMAZON, METALICO, VARIOS MODELOS	1700.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 278001	SITIO, NARANJOS - JARDIN MADERO	45.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
38 281002	NACIONAL, SENCILLO	1185.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
38 281003	NACIONAL, SENCILLO	1429.47	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 282001	COMPACTO A	247453.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 282011	COMPACTO A	208100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 329003	PANASONIC, CAMARA DIGITAL, 14.1 PÍXELES, MOD FH4PU LUMIX	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 330004	DISNEY, MUÑECA, ARIEL BAÑO MAGICO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 010001	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 418 GR	72.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 011003	ITALISIMA, FIDEO, BOLSA DE 400 GR	19.75	KG	CAMBIO DE MARCA
38 012001	SECTA, BOLSA DE 240 GR	45.42	KG	CAMBIO DE MARCA
38 014006	QUAKER, BARRA, DE AVENA, R/FRUTA, STILA, CAJA/6 PZAS, 147 GR	140.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 029003	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 410 GR	141.46	KG	CAMBIO DE MARCA
38 030007	GOTA BLANCA, PASTEURIZADA, ENTERA, ENVASE DE 1860 ML	12.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 030008	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, CLASICA, BOTE DE 1 LT	14.70	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 039004	NUTRISA, DE YOGURT, NATURAL, B/GRASA, BOTE DE 1 KG	52.90	LT	CAMBIO DE MARCA
38 075004	MP, GARBANZOS, BOLSA DE 500 GR	35.80	KG	CAMBIO DE MARCA
38 076002	ISADORA, REFritos, PERUANO, BOLSA DE 430 GR	36.98	KG	CAMBIO DE MARCA
38 079003	LA MORENA, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 265 GR	56.23	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 089001	MC CORMICK, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 725 GR	66.88	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 093001	ZUCO, EN POLVO, SABOR LIMON, SOBRE DE 22 GR	143.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 125012	BERLEI, PANTALETE, DE AVENA, R/FRUTA, STILA, CAJA/6 PZAS, 147 GR	59.00	PZA	NUOVO MODELO
38 127017	BASIC CONCEPTS, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128017	VIANNI, VESTIDO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 131008	LIMA LIMON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 135005	MI PRIMER REGALO, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 137017	WILSON, CHAMARRA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 143002	CALZALETA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 200004	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 WATTS, PAQ C/2 PZAS	9.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 205002	EKCO, CUCHARA, SOPERA, BASICOS	4.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 216002	CLOROX, BOTELLA DE 930 ML	9.09	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 260004	SCHICK, RASTRILLO, 4 HOJAS, PAQ C/3, QUATTRO, D/TITANIUM C/J	77.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 263005	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
38 281001	NACIONAL, SENCILLO	1125.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	7888.25	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
38 346004	PASAPORTE, VIGENCIA 6 AÑOS	1355.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 004004	ACT II, PALOMERO, MICROONDAS, VARIOS SABORES, BOLSA DE 52 GR	101.92	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 007004	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 690 GR	41.18	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 010003	CUETARA, SALADAS, CAJA CON 495 GR	60.61	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 010007	GAMESA, DULCES, CREMAX DE NIEVE, CAJA DE 416 GR	103.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 011004	MP, CODITO, BOLSA DE 200 GR	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 012002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 330 GR, DE 12 PIEZAS	40.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 013003	MP, DE TRIGO, EXTRA FINA, BOLSA DE 1 KG	14.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 014006	QUAKER, CEREAL DE AVENA, FLAKES, CAJA DE 425 GR	101.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 015006	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 023005	PEÑARANDA, O/EMBUTIDOS, SALAMI, EXTRA, A GRANEL	272.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 028005	DOLORS, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 295 GR	135.59	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 029003	ALTAMAR, ALMEJAS, EN SALMUERA, LATA DE 210 GR	152.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38 030007	FORTILECHE, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	12.40	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 031004	NIDO, ENTERA, BOLSA DE 520 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 032006	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	42.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 038003	CAPERUCITA, MANCHEGO, LIGHT, PAQUETE DE 400 GR	167.50	KG	CAMBIO DE MARCA
38 043009	LA GLORIA, ACEITE DE MAIZ, BOTELLA DE 1 LT	37.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 078003	ADES, JUGO, BOTE DE 946 ML	20.08	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 079003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, ENTEROS, LATA DE 220 GR	30.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 080003	DEL MONTE, VERDURAS MIXTAS, ENSALADA CAMPESINA, LATA 400 GR	26.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 081003	SMUCKER'S, MERMELEDA, DE ZAMORA, FRASCO DE 510 GR	64.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 082004	GERBER, PICADO DE FRUTAS, MIXTAS, FRASCO DE 113 GR	80.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 083005	CAMPBELL'S, CREMA, DE CHAMPINONES, LATA DE 420 GR	61.91	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 084003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 2000 GR (2 KG)	14.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 085003	MP, S/CAFEINA, FRASCO DE 200 GR	272.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 088002	E PURA, NATURAL, GARRAFON, 5000 ML (5 LT)	3.02	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 089003	MC CORMICK, MAYONESA, CON JUGO DE LIMONES, FRASCO DE 390 GR	76.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, PAQ DE 800 GR	121.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 091003	DEL MONTE, SALSA CATSUP, BOTELLA DE 390 GR	35.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 093003	LA PRINCESA, EN JARABE, DE JAMAICA, BOTELLA DE 700 ML	40.72	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 094003	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	96.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40 095004	MP, CAJETA QUEMADA, FRASCO DE 660 GR	64.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 096003	D'GARI, DE AGUA, VARIOS SABORES, BOLSA DE 140 GR	72.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 104001	MAGNO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	341.44	LT	CAMBIO DE MARCA
40 106002	KARAT, VODKA, BOTELLA DE 1750 ML (1.750 LT)	65.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 118012	COSMO & CO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 122007	PORTO SUR, TRAJE, 96% POLIESTER - 4% VISCOSA	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 122011	CAVALIER, TRAJE, 84% POLIESTER - 16% VISCOSA	2495.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
40 124009	PHILOSOPHY, PLAYERA, 60% ALGODON - 35% POLIESTER - 5% ELASTA	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 125011	BARLEI, PANTALETA, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	60.00	PZA	NUOVO MODELO
40 126007	CALVIN KLEIN, PANTIMEDIAS, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 127001	ACA WOMAN, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
40 127005	LINDA PALAU, 100% ALGODON	480.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 127006	LUIS FERNANDO, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3% SPANDEX	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 127019	BISHI, 65% POLIESTER - 35% RAYON	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128003	TELA, 100% POLIESTER, MT	59.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128008	TELA, 100% ALGODON	109.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128009	TELA, 91% VISCOSA - 9% ESPANDEX	69.90	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128013	LINDA PALAU, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	1430.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128017	LINDA PALAU, CONJUNTO, 100% ALGODON	1040.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128019	TELA, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN	60.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128020	COSMO & CO, FALDA, 82% POLIESTER - 15% VISCOSA - 3% ELASTANO	198.00	PZA	NUOVO MODELO
40 128022	TELA, 100% ALGODON	75.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128025	ACA WOMAN, FALDA, 100% ALGODON	259.00	PZA	NUOVO MODELO
40 128032	JOCES, CONJUNTO, 100% VISCOSA, 2 PZAS	1499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 128035	NEW WADE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 129005	DISNEY, PIJAMA, JUEGO DE 2 PZAS, 100% ALGODON	198.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 130007	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
40 130009	MONSTER HIGH, VESTIDO, 50% POLIESTER - 47% RAYON - 3% ESPAND	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 130011	COSMO & CO, VESTIDO, 85% POLIESTER - 12% VISCOSA - 3% ELASTA	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 131017	URBAN DENIM, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	188.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 131023	CHEROKEE, 100% ALGODON	158.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 134003	PIERRE CARDIN, CALCETINES, 72% MICROFIBRA - 21% POLIAMIDA - 7	99.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 134009	WILSON, CALCETAS, 94% POLIESTER - 2% POLIPROPILENO - 2% ELASTO	45.00	PAQ	NUOVO MODELO
40 134010	WEEKEND, CALCETAS, PAQ DE 3, 80% ALGODON - 17% POLIESTER - 3	78.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 135003	BE THE BEST, CONJUNTO, 100% ALGODON	188.00	JGO	NUOVO MODELO
40 137002	TOMBSTONE, SOMBRERO, 50% PAPEL - 50% ALGODON	190.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 137005	JNS JEANIOUS COMPANY, CHAMARRA, 100% POLIESTER	889.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 137011	EXTREME, CHAMARRA, DAMA, 100% VISCOSA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 139001	VOLLEY, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 139002	GARCIS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 140001	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	519.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 141003	FLEXI, SANDALIAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
40 148002	MOSSIMO, BISUTERIA, PULSERA DE CADENA GRUESA C/DIJE/CORAZON	622.30	PZA	NUOVO MODELO
40 148003	SALVATORE DEL VECCHIO, JOYAS, ESCLAVA, MODELO SDV826H	379.00	PZA	NUOVO MODELO
40 179001	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD LUCIA	5490.00	JGO	NUOVO MODELO
40 179004	ANTECOMEDOR, ARIZONA, 7 PZAS, (M - 6S), MOD NOGAL-6	8399.00	JGO	NUOVO MODELO
40 179006	EXT, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M - 6S), MOD KANSAS, COD 16000582	4199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 187002	WHIRLPOOL, 13 PIES, 2 PUERTAS, MOD WT3511S INOX	7399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 188002	WHIRLPOOL, 15 KG, MOD 7MMTW1500AQ BCO	549.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
40 193004	BACK & DECKER, 6 VEL, MOD BLM6350GP	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 198001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, MOD MX-F630	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 198003	LG, MICROCOMPONENTE, MOD CM8430	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 199003	ETK, REPRODUCTOR DE DVD, MODELO 2002225	549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 200001	MP, AHORRADOR, ESPIRAL, LUZ CALIDA, DE 20 WATTS	54.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 202001	ENERGIZER, AA, PAQ DE 4 PZAS	76.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 204001	REYNERA, ESCABA, DE PLASTICO, ATRAPA POLVO	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 206001	MP, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, VARIOS MODELOS	498.00	JGO	NUOVO MODELO
40 207001	T-FAL, CACEROLA, 24 CM, JUST NEGRO	398.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 208001	PLASTIC TRENDS, CONTENEDOR, DE 25 LT, TWIN CON TAPA	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 210004	SORIANA M/P, JERGA DE 100 X 50 CM, 95.8% ALGODON - 4.2 POLI	15.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 211001	DIRMI REAL, KING SIZE, JUEGO, 100% MICROFIBRA	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 214004	AXION, EN POLVO, LIMA-LIMON, BOLSA DE 900 GR	25.28	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 215001	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	18.90	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 216001	SORIANA M/P, BOTE DE 950 ML	7.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 216004	CLOROX, BOTE DE 950 ML	11.47	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 217001	LIRIO, BARRA, PIEZA DE 400 GR	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 218001	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, DE PODER MORTAL, BOTE DE 400 M	39.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 219001	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, LAVANDA, ENVASE DE 400 ML	43.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 257001	REXONA, AEROSOL, WOMEN, BOTE DE 175 ML	48.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 258006	ZEST, BARRA, NATURA, PASTILLA DE 180 GR	61.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 259001	DOVE, LIQUIDA, PIEL EXTRA SECA, BOTE DE 400 ML	128.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 260001	BIC, RASTRILLO, CONFORT, PAQ DE 7 PZAS	50.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 262004	TRIM, CORTAUNAS	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 263001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, RENDIMAX, PAQ DE 4 ROLLOS	43.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	12.28	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 264001	HUGGIES ULTRACONFORD, ETAPA 4, PAQ DE 36 PZAS	175.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 266001	SUAVEL, PAQ DE 200 PZAS	13.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 266002	ADORABLE, PAQ DE 125 PZAS	6.80	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 266003	REGIO, PAQ DE 400 PZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 316010	BEROL, LAPICES, HB 2, PAQ DE 10 PZAS	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
40 319002	ULTRAVISION, BASICO, 21 CANALES Y 2 DE AUDIO Y VIDEO, MENSUA	199.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 320003	O/DIVERSIONES, BALNEARIO DE ADULTO, JUEVES A DOMINGO	95.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 323002	COVER, ENTRADA, DE FIN DE SEMANA, PARA HOMBRES	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 328010	XBOX, VIDEO JUEGO, GEARS OF WAR 3	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 331001	VOIT, BALON, SOCCER, REPLICA 4, MODELO 41814742	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 345004	PAQUETE PREVISION, MADERA DALI, GESTORIA TRAS SALA/VEL	12500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 010004	MARINELA, DULCES, CANELITAS, 14 SOBRES DE 60 GR C/U, 840 GR	61.09	KG	CAMBIO DE MARCA
41 012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 12 PZAS DE 310 GR	41.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	57.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 029002	PONTO, MEJILLONES, LATA DE 111 GR	261.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 080003	MP, NATURAL, 12 BOTELLAS DE 1 L C/U, 12000 ML	3.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 094001	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 630 GR	68.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
41 118005	CONTEMPO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 122003	FRATELO, TRAJE, 100% POLIESTER	998.90	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
41 124003	ALEXIS, FALDA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 127011	PIERRE CARDIN, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 128005	CONTEMPO, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	398.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 130001	BARBIE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 130005	WEEKEND, PANTALON, 82% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	228.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 131006	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 132001	WEEKEND, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 133012	CRYSI GIRLS, PANTALETA, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	68.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 134004	WEEKEND, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	34.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 136006	WEEKEND, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 137003	FC BARCELONA, GORRA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 139002	SPORTLINE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	NUOVO MODELO
41 199001	SAMSUNG, TEATRO EN CASA, BLURAY, MOD HTD550 ESC	3449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 206001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, DE CERAMICA, 12 PZAS, MOD GARDEN	279.00	JGO	NUOVO MODELO
41 229008	YASMIN, OTROS MED, GRAJEAS, C/21 DE 30/0.03 MG, LAB PHARMA	281.64	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 240001	SENSIBIT, TABLETAS, C/10 DE 10 MG, LAB LIOMONT	97.80	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 282001	SUBCOMPACTO	184900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 282004	COMPACTO A	184450.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

41 328002	ELECTRONIC ARTS, VIDEO JUEGO, NFL25, MOD 74075	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 007002	WONDER, INTEGRAL, 100% CON AJONJOLI, BOLSA DE 567 GR	45.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 260 GR, C/10 PZAS	46.15	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 018012	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	130.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 033002	YOPLAIT, BEBIBLE, FRUTAS, BOTE DE 242 GR	28.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 035002	MP, GOUDA, PAQ DE 400 GR	129.69	KG	CAMBIO DE MARCA
42 042002	EL CALVARIO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	46.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 090002	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, ENVASE DE 225 GR	95.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 105002	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	211.99	LT	CAMBIO DE MARCA
42 118005	FUROR, CAMISA, 100% ALGODON	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 127004	SKINNY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 128003	THINNER, VESTIDO, 89% POLIESTER - 6% VISCOSA - 5% ELASTANO	279.00	PZA	NUEVO MODELO
42 128010	ARMY NATIONAL, VESTIDO, 68% VISCOSA - 28% POLIESTER- 4% ELAS	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 129004	MOSES, PIJAMA, 100% ALGODON	149.00	JGO	NUEVO MODELO
42 130002	GRAFITO, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
42 131008	URBAN, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 135001	BABY CREYSI, TRAJE, 100% ALGODON	129.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 136002	LA IDEAL, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 137009	KEEP COOL KIDS, SUETER P/NIÑO, 100% ACRILICO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 147001	UNICO, CINTURON, P/DAMA, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 147003	GOOD YEAR, CINTURON, SINTETICO, MOD 6280052-1	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 185002	3-2-1, SAMAR ANDREA BURDEOS	8599.00	JGO	NUEVO MODELO
42 188002	LG, 13 KG, MOD SKU80076, 2 TINAS	4399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 189002	YORK, AP AIRE ACONDIC, 12000BTUS MOD YKAFZC012	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 194002	EMERSON, 0.7 PIES, MOD MW9393	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 197001	PHILIPS, 24", PANTALLA LCD, MOD 24PFL4508 COD 1001711	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 207001	EKCO, BATERIA, JUEGO DE 4 PZAS	264.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 207002	EKCO, OLLA DE PRESION, CAP DE 8 LTS	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 209002	HOZZZ, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	188.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 213002	CRUSHED VOILE, CORTINA, 100% POLIESTER, DE 1.40 X 2.40	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 214002	BLANCATEL, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	22.20	KG	CAMBIO DE MARCA
42 281002	NACIONAL, SENCILLO	1477.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 331002	WILSON, PELOTA, DE BEISBOL	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 014006	KELLOG'S, HOJUELAS DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	63.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 029002	VIGILANTE, PULPO, A LA MARINERA, LATA DE 115 GR	374.26	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 095004	RICOLINO, DULCES, CHOCOLATE, KRANKY, PAQ DE 80 GR	182.50	KG	CAMBIO DE MARCA
42 100002	SAN RAFAEL, CONGELADA, PEPPERONI, PAQ DE 723 GR	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 104003	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, BOTELLA DE 700 ML	335.72	LT	CAMBIO DE MARCA
42 107003	HAVANA CLUB, AÑEJO, 7 AÑOS, BOTELLA DE 750 ML	356.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 137020	AEROPUNTUAL, SUDADERA P/NIÑA, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 168006	ASEO GENERAL, PAGO SEMANAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 179004	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S) MOD ROTTERDAM	5499.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 187004	MABE, 10 PIES, 2 PUERTAS, AUTOMATICO, MOD RMP1029JMX50	5898.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 188002	EASY, 15 KG, AUTOMATICA, MOD LIE15510PBB	6095.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 190004	NAOKI, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD EE90635	308.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
42 192003	NAKAZAKI, ALAMBRIKO, MOD 8028W	268.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 194002	LG, 1.1 PIES, MOD MS1140SL	1590.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 198008	YES, MICROCOMPONENTE, MP3, 1CD, USB, MOD MCY26	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 200002	MP, INCANDESCENTE, 13 WATTS, LUZ BLANCA,	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 206002	GIBSON, CUBIERTOS, JGO DE 12 PZAS, MOD PALMDALE	42.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 207004	MP, BATERIA, DE COCINA, 7 PZAS, MOD 7S-1	168.00	JGO	NUEVO MODELO
42 211004	MAIN STAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, VARIOS MODELOS	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 236003	NEXCARE, TELA ADHESIVA, TRANSPORE, PZA DE 2.5 CM X 9.1 M	39.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
42 255004	MAJA, FRAGANCIA CORPORAL, PARA/DAMA, ENVASE DE 240 ML	57.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 258002	CAMAY, BARRA, CLASICO, PASTILLA DE 120 GR	65.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 260001	PERMA SHARP, RASTRILLO, PAQ C/2 PZAS	15.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 262002	ZUUM, COTONETES, COSMETICOS, PAQ DE 100 PZAS	18.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 281002	NACIONAL, SENCILLO	1499.00	VIAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
42 282001	COMPACTO A	224600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 282010	SUBCOMPACTO	335500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 293004	CAMBIO DE AMORTIGUADORES, TSURU 2011, LAS 4 PZAS	1120.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
42 330002	HASBRO, JGO DE MESA, JENGA TETRIS	295.00	CAJA	NUEVO MODELO
42 015003	MP, ARROZ EXTRA, BOLSA DE 900 GR	10.69	KG	CAMBIO DE MARCA
42 124004	PRIVATE, BLUSA, 100% ACRILICO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 198004	SONY, MP3, COD 5000764	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MODALIDAD
42 282001	COMPACTO A	216700.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 282006	SUBCOMPACTO	221900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
42 328002	XBOX 360, CONSOLA, FIFA 2014	4899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 330001	WII, CONSOLA NINTENDO, BLAK WII, COD 45496880620	3599.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
45 011002	VESTA, CODITO, BOLSA DE 160 GR	18.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 021002	FUD, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 290 GR	106.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 025005	O/PESCADOS, PARGO, ENTERO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 025006	O/PESCADOS, CAZON, MILANESA, A GRANEL	84.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 120003	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	54.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 127004	LIMA LIMON, GABARDINA, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 129006	WILSON, PANTS, 95% ALGODON - 5% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 134005	DUREX, CALCETAS, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
45 192002	MOTOROLA, INALAMBRIKO, DIGITAL, MOD AUR12000	358.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 282002	SUBCOMPACTO	116300.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 329001	SONY, CAMARA DIGITAL, 16.1 MPX, CYBER SHOT, MOD W730	2690.00	PZA	NUEVO MODELO
45 330003	FISHER PRICE, MUÑECO, TUG & GIGGLE, 1 PZA	147.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	12.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 023003	EL NACIMIENTO, CARNE SECA, MACHACA, BOLSA DE 100 GR	527.00	KG	CAMBIO DE MARCA
46 033003	YOPLAIT, BATIDO, LIGHT, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 KG	29.50	KG	CAMBIO DE MARCA
46 038001	ESMERALDA, MANCHEGO, PAQ DE 400 GR	128.75	KG	CAMBIO DE MARCA
46 082002	GERBER, FRUTAS MIXTAS, 6 MESES, FCO DE 113 GR	80.53	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 119001	RINBROS, TRUSA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 119005	FUNCTION, PLAYERA, 100% ALGODON	44.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 120002	PIT&PIT, CALCETINES, 66% ACRILICO - 32% POLIESTER - 2% ELAST	65.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 120003	CANNON, CALCETINES, 75% ACRILICO - 20% POLIESTER - 5% ELASTA	29.00	PAR	NUEVO MODELO
46 142001	EMYCO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	569.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 143006	4 ELEMENTOS, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	264.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 168003	ASEO GENERAL, 5 DIAS, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46 168004	ASEO GENERAL, 5 DIAS, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 169001	SERV DE PLOMERIA, INSTALACION DE LAVABO Y/O FREGADERO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 181002	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECT, MOD AFS900J PLATA	5749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 188002	MABE, 17 KG, MOD LH51745PRBB	9250.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 192002	UNIDEN, INALAMBRIKO, C/CONTESTADOR, MOD D1483	699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 197001	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, MOD UN32EL14003	7450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 211001	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, 4 PZAS	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 229003	ZENTEL, OTROS MED, TABLETAS, 200 MG, ALBEDAZOL, LAB GLAXO	96.40	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
46 316004	BIC, PLUMAS, BOLIGRAFO, DIAMANTE, PAQ DE 3 PZAS	22.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
46 322001	CABLECOM, PAQUETE, TRIPLE PLAY, BASICO, INT 3 MB, LLAM LOC I	675.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
46 330001	PLAYSKOOL, CARRO, CHUCK TONKA, DE METAL	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C. MARCELA FIGUEROA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C. RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, CON LA ASISTENCIA DEL C. ALEJANDRO MOLINA GARCÍA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaria de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8, 22, 24, fracción XLIII, 44, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Fausto Vallejo Figueroa, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, suscribe el presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8, 22, 33, fracción XIV, 44, fracción I, 46, fracción I y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 4 y 21, inciso A) fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, 3 y 11, fracción X del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5, fracción II, 9, fracción VII y 11 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 10 de diciembre de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Fausto Vallejo Figueroa, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de proponer la formulación de convenios y acuerdos de colaboración para el mejor desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios y supervisar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción VIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Benito Juárez No. 223, Centro Histórico, C.P. 58000, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12, 44, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$11,258,608.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,254,619.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$15,513,227.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, al Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Informar, mediante Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración (o su equivalente) de “LA ENTIDAD” íntegramente a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”); para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de once fojas, lo firman por quintuplicado a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MICH.-16/14

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,259,548.00	\$1,027,603.00	\$2,287,151.00
	Rastros	\$444,546.00		\$444,546.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$444,546.00	\$162,683.00	\$607,229.00
	Productos de la Pesca	\$740,910.00	\$604,472.00	\$1,345,382.00
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$288,440.00	\$226,632.00	\$515,072.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Moluscos Bivalvos			
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina			
AGUA	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones			
	Marea Roja	\$518,637.00		\$518,637.00
	Agua y Hielo Purificados	\$349,014.00	\$274,225.00	\$623,239.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$815,001.00	\$664,922.00	\$1,479,923.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$296,364.00	\$641,789.00	\$938,153.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$370,455.00	\$102,236.00	\$472,691.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Farmacovigilancia	\$740,910.00		\$740,910.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$370,463.00		\$370,463.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social			
	Manejo Integral de Plagas			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$444,546.00		\$444,546.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada	\$510,768.00	\$550,057.00	\$1,060,825.00
	Uso de Plaguicidas	\$510,767.00		\$510,767.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platos			
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$3,153,693.00		\$3,153,693.00
TOTAL		\$11,258,608.00	\$4,254,619.00	\$15,513,227.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

Martes 22 de abril

12 (Segunda

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,287,151.00											\$2,287,151.00
	Rastros	\$444,546.00											\$444,546.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$607,229.00											\$607,229.00
	Productos de la Pesca	\$1,345,382.00											\$1,345,382.00
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$515,072.00											\$515,072.00
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos												
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
AGUA	Marea Roja	\$518,637.00											\$518,637.00
	Agua y Hielo Purificados	\$623,239.00											\$623,239.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,479,923.00											\$1,479,923.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$938,153.00											\$938,153.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$472,691.00											\$472,691.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$740,910.00											\$740,910.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$370,463.00											\$370,463.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	\$444,546.00											\$444,546.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada	\$1,060,825.00											\$1,060,825.00
	Uso de Plaguicidas	\$510,767.00											\$510,767.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna												
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platillos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	\$3,153,693.00											\$3,153,693.00
TOTAL		\$15,513,227.00											\$15,513,227.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: MICHOACÁN DE OCAMPO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-MICH.-16/14

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1											1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.			1									1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.				120	120	120	120	120	120	120		840
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	7
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			1				1			1		3
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				1				1			1	3
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.				1					1			2
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.			30%			65%			100%			100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.			30%			65%			100%			100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.			30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar/actualizar un padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1											1
			22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.	1											1
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.					7	7	7	7	7	7		42
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						1	1	1	1	1	1	6
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1			1	3
			27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados	32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1										1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y <i>Salmonella</i> , con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		13	12	12	12	12	12	12	12	11		108
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%
	Uso ilegal de Clembuterol	Proteger a la población del consumo de clembuterol en productos de bovino sin procesar	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1											1
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.				1								1
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clembuterol.					20	20	20	20	20	20		120
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.						1	1	1	1	1	1	6
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1			1	3
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1			1			1	3

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plaguicidas.												
			74. Remitir los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.												
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas	75. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS			8	8	8	8	8	8	8	8	8	72
			76. Asistir al curso de capacitación del proyecto.		1										1
	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos	77. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1											1
			78. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			79. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.			61	61	61	61	61	60	60	60		485
			80. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	8
			81. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano	86. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.			50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%			50%
			87. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.												
			88. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%
			89. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	91. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			30	30	30	30	30	30	30	30		240
			92. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	8
			93. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar	94. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.				15	90		15	15	15	90		240
			95. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			96. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

[illegible]

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
			114. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada.												
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	115. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios.											2	2
			116. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.											400	400
			117. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.											400	400
			118. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.			1									1
			119. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1						1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100											100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100											100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)											100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Alejandro Molina García**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL ING. ÓSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA, C.M.C.D. DIEGO CRISTÓBAL CALDERÓN ESTRADA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de septiembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, asistido por el Director de Regulación Sanitaria; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo,

participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15, 26, 30, fracción X, 31, fracción II y 33, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 5, 15, 17, 26 y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3, 12, fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, y acredita su cargo mediante el nombramiento de fecha 9 y 17 de julio de 2012, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Roberto Sandoval Castañeda, y la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Nayarit, respectivamente, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Regulación Sanitaria, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 11, fracción XII del Decreto de Creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit; 19, fracción I inciso 1.4, 21, fracciones X y XIX, 24, 25, fracción XV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2011, expedido por la Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dra. María Ibarra Ocampo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación Sanitaria, se encuentran las de vigilar y evaluar el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, los Acuerdos y Convenios suscritos en la materia entre los gobiernos Federal y Estatal, Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones, en materia de elaboración y mantenimiento de medicamentos, otros insumos

para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, así como en el manejo de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; coordinar el funcionamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública y los servicios auxiliares de diagnóstico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Dr. Gustavo Baz No. 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1, 69, fracciones IV, XII y XVII y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 3, 4, 13, 15, 17, 22, 26, 30 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2014 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$4,074,394.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$1,069,801.00 (UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		\$5,144,195.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula .

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante el Director de Regulación Sanitaria, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI. Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Regulación Sanitaria, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nayarit de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en las fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los cuatro días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/14

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTEALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$220,408.00	\$103,774.00	\$324,182.00
	Rastros	\$139,581.00		\$139,581.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$39,880.00	\$33,553.00	\$73,433.00
	Productos de la Pesca	\$300,400.00	\$216,765.00	\$517,165.00
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$88,995.00	\$75,000.00	\$163,995.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Moluscos Bivalvos	\$362,476.00	\$195,180.00	\$557,656.00
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina			
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones			
AGUA	Marea Roja	\$159,460.00	\$20,000.00	\$179,460.00
	Agua y Hielo Purificados	\$203,652.00	\$90,000.00	\$293,652.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$279,161.00	\$234,870.00	\$514,031.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$119,640.00	\$100,659.00	\$220,299.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$199,400.00		\$199,400.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$99,704.00		\$99,704.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social			
	Manejo Integral de Plagas			
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$99,700.00		\$99,700.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,761,937.00		\$1,761,937.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platos			
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
TOTAL		\$4,074,394.00	\$1,069,801.00	\$5,144,195.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

62 (Segunda

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/14

[illegible]

Martes 22 de abril

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$324,182.00											\$324,182.00
	Rastros	\$139,581.00											\$139,581.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$73,433.00											\$73,433.00
	Productos de la Pesca	\$517,165.00											\$517,165.00
	Uso Ilegal de Clembuterol	\$163,995.00											\$163,995.00
	Plaguicidas en Alimentos												
	Moluscos Bivalvos	\$557,656.00											\$557,656.00
	Prevención de Intoxicación por Ciguatoxina												
	Prevención de Intoxicación por Consumo de Ostiones												
AGUA	Marea Roja	\$179,460.00											\$179,460.00
	Agua y Hielo Purificados	\$293,652.00											\$293,652.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$514,031.00											\$514,031.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica												
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$220,299.00											\$220,299.00
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto para Uso Recreativo												
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo												
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$199,400.00											\$199,400.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$99,704.00											\$99,704.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)												
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias												
	Vigilancia Sanitaria de Centros de Asistencia Social												
	Manejo Integral de Plagas												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud												
EMERGENCIAS	Emergencias	\$99,700.00											\$99,700.00
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica												
	Plomo en Loza Vidriada												
	Uso de Plaguicidas												
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,761,937.00											\$1,761,937.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión												
	Infecciones Nosocomiales												
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas												
NORMATIVIDAD	Marco Normativo												
OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO	Mesa Saludable y Sello de Calidad Nutricional de Platos												
AGUA SEGURA PARA CONSUMO HUMANO	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación												
TOTAL		\$5,144,195.00											\$5,144,195.00

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2014

ENTIDAD: NAYARIT

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-NAY.-18/14

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	1. Integrar un padrón de establecimientos donde se expendan los alimentos priorizados indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).	1											1
			2. Elaborar un informe estatal de los alimentos priorizados que incluya los volúmenes de producción/comercialización y las temporadas de mayor consumo para cada uno.			1									1
			3. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			4. Muestras de alimentos priorizados para análisis microbiológico.			112	112	112	112	111	111				670
			5. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1			6
			6. Revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			7. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos	8. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			3					3				6
			9. Evaluación de puntos críticos en el manejo de alimentos con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			3									3
			10. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, para contribuir a que no exista contaminación microbiológica de los alimentos, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para prevenir los brotes relacionados con la contaminación microbiológica de los alimentos y ETAs, dirigida a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel y a la población en general, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	12. Aplicación de las Cédulas de Evaluación de Riesgos en los rastros y mataderos priorizados por la COFEPRIS.			1						1			2
			13. Elaborar los informes de resultados estatales de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido por la COFEPRIS.				1						1		2
			14. Elaborar la propuesta de mejora por cada cédula de evaluación de riesgos realizada en rastros y mataderos municipales.					1						1	2
			15. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1						1	2
			16. Elaborar un diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.			1									1
			17. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.			1						1			2
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de acciones de capacitación y/o campañas de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados posiblemente contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal involucrado en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos.			30%			65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población)	19. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.			30%			65%			100%			100%
			20. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne y a la población en general, acerca de las medidas preventivas para minimizar los riesgos sanitarios, relacionadas con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos.			30%			65%			100%			100%
	Zoonosis/ Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	21. Elaborar/actualizar un padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1											1
			22. Elaborar/actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.					1							1
			23. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1				1					2
			24. Toma y análisis de muestras de alimentos priorizados para Brucella.			5	5	5	5	5	5	5			35
			25. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1		7
			26. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1							1

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella	27. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					1							1
			28. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%
			29. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores de quesos artesanales y distribuidores de leche para quesos artesanales, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de quesos artesanales y disminuir los riesgos por el consumo de productos posiblemente contaminados con Brucella, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	30. Elaborar/actualizar un censo estatal que contenga los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados.	1											1
			31. Elaborar un informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.		1										1
			32. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.		1										1
			33. Número de determinaciones en los alimentos priorizados para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> y <i>Salmonella</i> , con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.		198	198	198	162	162	162	162	162	162	54	1620
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			35. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			36. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			37. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de los productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos			38. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, respecto al riesgo y beneficio de consumir productos de la pesca, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%		100%
	Uso Ilegal de Clembuterol	Proteger a la población del consumo de clembuterol en productos de bovino sin procesar.	39. Elaborar un censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1											1
			40. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			41. Toma de muestra y análisis de carne y vísceras para determinación de clembuterol.			24	24	24	24	10		24	24		154
			42. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1		1	1	7
			43. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			44. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3
			45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clembuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha	54. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados por los canales establecidos por la COFEPRIS		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
			55. Análisis del número de muestras de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
			56. Análisis del número de muestras de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, de acuerdo con los criterios técnicos establecido por COFEPRIS.		15	15	15	15						15	75
			57. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.		2	2	2	2						2	10
			58. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.												
			59. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos		1				1						2

[illegible]

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			73. Muestras de producto para análisis fisicoquímicos, metales pesados, mercurio, cadmio, plomo y plaguicidas.												
			74. Remitir los informes de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.												
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	75. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS			42	42	63	42	42	42	42	63		378
			76. Asistir al curso de capacitación del proyecto.		1										1
	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	77. Elaborar un padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1											1
			78. Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1									1
			79. Toma de muestras y análisis de agua y hielo para análisis microbiológico.			70	70	70	60	60	60	60	50		500
			80. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	8
			81. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				1				1			1	3

[illegible]

				Meta Programada Mensual											
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Agua			89. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
			90. Elaborar, implementar y evaluar un programa que establezca acciones de prevención para la población en general acerca de las enfermedades asociadas al uso y consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país	91. Toma de muestras para análisis físicoquímico con base a los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
			92. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.												
			93. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión en materia sanitaria, dirigido a la población, con el fin de dar a conocer los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.												
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	94. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.			21	21	126	21	21	21	21	126	21	399
			95. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			96. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión para la población en general, sobre los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia	115. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios.					1							1
			116. Recopilar las notificaciones de sospechas de reacciones adversas de medicamentos generadas en la entidad federativa.											100	100
			117. Captura, evaluación y envío al Centro Nacional de Farmacovigilancia de las notificaciones recibidas.											100	100
			118. Implementar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.			1									1
			119. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para fomentar la notificación de sospechas de reacciones adversas atribuibles a los medicamentos, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1						1
Vigilancia focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos	120. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).			30	30	30	30	30	30	30	30	30	270
			121. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.			80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
			122. Elaborar, implementar y evaluar un programa, dirigido al sector público, privado y social, con el fin de difundir los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%
			123. Elaborar, implementar y evaluar un programa, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%			100%			100%

[illegible]

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
				Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Verificación Focalizada			146. Capturar los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.												
			147. Elaborar y revisar el programa de manejo de riegos y seguimiento de conformidad con los resultados.												
	Vigilancia Sanitaria de Establecimientos de Insumos para la Salud	Vigilar el cumplimiento de la Normatividad Sanitaria en las farmacias, boticas, droguerías y almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano	148. Visitas de verificación a establecimientos.												
			149. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.												
			150. Realizar pláticas dirigidas a dispensadores de medicamentos.												
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias	151. Enviar los informes de notificación de eventos en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día en brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes; 5 días en desastres (huracanes); 1 día en otros desastres; 3 días en exposición a otros agentes; 8 y 15 días en acciones preventivas (muestras positivas a Vibrios inmediato); 1 día para infecciones nosocomiales.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			152. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			153. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.											1	1
			154. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.				1								1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100											100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100											100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)											100%	100%

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nayarit, **Óscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Regulación Sanitaria, **Diego Cristóbal Calderón Estrada**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: la tercera interesada Mantenimiento Marino de México, ambas Sociedades de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. En el juicio de amparo 1427/2013-IV, promovido por José Alfredo Hernández Martínez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a sus intereses conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la fecha lejana para la celebración de la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, así como la omisión de la responsable de emplazar a juicio a la parte demandada dentro del juicio laboral 3917/2009, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 17 y 23. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con diez minutos del diez de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Carlos Vidal Suárez
Rúbrica.

(R.- 387762)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 26 veintiséis de Mayo del año 2014 dos mil catorce, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **RUBEN ARIAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA** quien por dicho del promovente es también conocida como **MA. ROSARIO LLAMAS CORONA, ROSARIO LLAMAS CORONA y MA. DEL ROSARIO LLAMAS CORONA y RUBEN ARIAS LLAMAS**, expediente 4879/2009, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano denominado "LAS LOMAS" o "LA PLAYITA" ubicado en el Chante, municipio de Autlán de Navarro, Jalisco. Siendo avalúo para el presente remate la cantidad de **\$2'970,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 30000.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados del Juzgado Competente de Autlán de Navarro, Jalisco, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 14 de abril de 2014.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Araceli Corona Montaña
Rúbrica.

(R.- 388095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Eque., Veracruz
EDICTO

REQUERIMIENTO DE PAGO, EMBARGO Y EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

En el juicio ejecutivo mercantil 131/2013 del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por "BANCO SANTANDER (MEXICO)" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, contra "SPAZIO KONSTTRUCTO, S.A. DE C.V.", por conducto de su apoderado legal y DARIO ALVAREZ BERDON, como obligado solidario, por el pago de seiscientos cincuenta mil pesos, dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vigente; cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, treinta y dos centavos, moneda nacional, por concepto de capital vencido; cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres pesos, quince centavos, moneda nacional, por concepto de intereses ordinarios; diecisiete mil setecientos trece pesos, once centavos, moneda nacional, por concepto de intereses moratorios y otras prestaciones accesorias; se dictó resolución el veintiuno de agosto de dos mil trece, en el que, en lo conducente se admite a trámite el juicio y se ordena requerir a los demandados de pronto pago de lo reclamado y de no hacerlo, para que señalen bienes de su propiedad para trabar embargo, suficientes para garantizar lo adeudado, apercibidos que de no hacerlo, se pasará el derecho a la parte actora. Se les emplaza por este medio, conforme con los artículos 1068 fracción cuarta y 1070 párrafo primero, del Código de Comercio, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda y anexos, para que dentro del término de ocho días, computado a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a este Juzgado Segundo de Distrito, ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, Colonia Reserva Territorial, en Xalapa, Veracruz, a hacer pago llano de lo reclamado o se opongan a la ejecución, ofreciendo pruebas y oponiendo excepciones y defensas, si a su interés conviene; asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados los hechos de la demanda conforme con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente y se proseguirá el juicio en rebeldía, realizándoseles las subsecuentes notificaciones por estrados.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el Diario "El Excelsior" de circulación nacional; en el "Diario de Xalapa", de circulación local y en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 386710)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 969/2013, promovido por Gonzalo Olgún Estrada en su calidad de defensor particular de Jorge Esper Gossen, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Lorena Ramos López y Yael Hernández Puente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en el Distrito Federal

Lic. Elizabeth Escamilla Chávez

Rúbrica.

(R.- 387640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Ensenada, B.C.
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Ensenada

EDICTO

A: Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable.

JUICIO DE AMPARO 522/2013-I-B, PROMOVIDO POR ENRIQUE JIMENEZ HERRERA, ANTE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS.

“Por auto de veinticinco de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número **522/2013**, promovido por **ENRIQUE JIMENEZ HERRERA**, en contra **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con sede en esta ciudad y otras, en el que se tiene a **Four Brothers Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como tercero interesado, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **Enrique Jiménez Herrera**, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad y otras, y se reclama: **“el acuerdo o mandamiento judicial de desocupación del inmueble que vengo poseyendo por más de veinticinco años en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, del bien ubicado precisamente en Calle Séptima, número 1796 de la zona centro en esta ciudad...”**

Ensenada, B.C., a 7 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de

Distrito en el Estado de Baja California

Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 386765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Interesado

- José Luis Muñoz Ricardez-

En los autos de juicio de amparo **561/2013-4**, promovido por María Auxiliadora Muñoz Romo, como Tutriz de María Auxiliadora Romo López, contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en al auto de diecinueve de diciembre de dos mil doce, dictado en la causa 291/2012 y la sentencia de doce de abril de dos mil trece, **al tener el carácter de tercero interesado** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la acturía de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus

derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
México, D.F., a 2 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Juan Pablo Cortés Torres
Rúbrica.

(R.- 387704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: HAROL AMAYA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN EL KILOMETRO 106, CARRETERA TIJUANA-ENSENADA, NUMERO 4462, EL SAUZAL DE RODRIGUEZ, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN EL KILOMETRO 83, AUTOPISTA TIJUANA-ENSENADA, DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO EN DONDE SE CONSTRUYE EL PROYECTO DENOMINADO TERMINAL MARITIMA PARA RECEPCION Y ALMACENAMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO EN ENSENADA.

Por auto de diez de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 7/2013-II, en el que se tiene a **Harol Amaya, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo ubicada en el kilómetro 106, carretera Tijuana-Ensenada, número 4462, el Sauzal de Rodríguez, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo ubicada en el kilómetro 83, autopista Tijuana-Ensenada, del municipio de Ensenada, Quien Resulte Responsable o Propietario de la Fuente de Trabajo en donde se construye el proyecto denominado Terminal Marítima para Recepción y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo en Ensenada**, como terceros perjudicados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, a publicarse **POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**; igualmente se les requiere para que dentro del término de **tres días** contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por **JOSE LUIS SALGADO SERRANO**, en contra de la **JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**, con sede en esta ciudad y otra autoridad, y se reclama:

“la omisión a dictar acuerdo a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del trabajo dentro del expediente laboral 79/2010, del índice de la autoridad responsable, ajustando los plazos contenidos en dicho precepto.”

Ensenada, B.C., a 7 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California
Enrique González Virgen
Rúbrica.

(R.- 386770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila

Actuaciones
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de abril de dos mil catorce, dictado dentro del juicio de amparo 665/2013, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su representante legal licenciada Blanca Edilia González Rodríguez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, se emplaza a juicio a Corporativo Empresarial de Servicios Integrales VYG, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que el acto reclamado es el siguiente:

“... IV.-ACTO RECLAMADO: De la autoridad responsable emisora, la ausencia o ilegal emplazamiento a juicio al quejoso INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, efectuado por el C. Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dentro del Juicio Laboral número 47/2012 SAIL promovido por la hoy tercero interesado la C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, y como consecuencia del ilegal emplazamiento o de la nula notificación, se reclama la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a este, así como sus consecuencias jurídicas dentro del mismo juicio principal y las ordenadas por la autoridad señalada como autoridad responsable ordenadora, como lo es la ejecución del laudo que emana de dicho procedimiento viciado de origen...”.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca por medio de quien legalmente lo represente, y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y sus anexos para que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Zócalo” de esta ciudad.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 9 de abril de 2014.

Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Secretaria de Acuerdos

Lic. Vanesa Zoraida Cruz Morales

Rúbrica.

(R.- 387886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A J. RAFAEL CHAVEZ SANCHEZ Y “LABORATORIO CLINICA DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, QUE PROMOVIERA LUZ CONCEPCION PAREDES ALVARADO, PEDRO DAVID VAZQUEZ RODRIGUEZ, CINTHIA ARIADNA MONTEJANO ARIAS, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ y KAREN NOHEMI ELIAS RUBIO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA OMISION DE LOS ACTOS DE EJECUCION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE REMATE, ASI COMO EL SEÑALAMIENTO DE HORA Y DIA PARA SU CELEBRACION DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO J-III-S2-176/2012; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 557/2013 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LES SEÑALO COMO TERCEROS INTERESADOS, POR LO QUE DEBERAN COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE QUEDA A CARGO DE LA PARTE QUEJOSA, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Michoacán, a 10 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 386811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OBDULIO ESCOBAR MORALES.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **1059/2013, promovido por Carlos Navarizo Lemus, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con residencia en aquella ciudad, y como terceros interesados a Nicolás Mejía López y Obdulio Escobar Morales, este último de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de **veintinueve de mayo de dos mil doce**, dictada en la causa penal 07/2012, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de lesiones calificadas, cometidos en agravio de los ahora terceros interesados, señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 103, fracción I; argumentando como conceptos de violación, en síntesis lo siguiente: **Que le causa agravios la sentencia reclamada, toda vez que viola en su perjuicio sus garantías individuales, pues no se tomó en cuenta que sólo se defendió de las agresiones sufridas en su persona, pues si bien es cierto, que ratificó su declaración ministerial, también lo es, que en la misma sostuvo que para defenderse de los golpes que le propinaron los ofendidos agarró su machete y con él se defendió, lo que se corrobora con el dictamen médico emitido por Emmanuel Barrios Espinosa, Director de Salud Municipal, del que se advierte que presentó lesiones; asimismo, precisa que siempre fue objeto de discriminación por parte de los ofendidos, ya que siempre le decían que no debía estar en este país por ser “cachuco”**. Por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 25 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 387611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 195/2013, promovido por el quejoso Jaime Mendoza Carranza, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el once de julio de dos mil trece, en el toca de apelación 288/2013, se dictó un acuerdo el dos de enero de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Luis Isunza Hernández, o por quien lo represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, a 2 de enero de 2014.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Selina Haidé Avante Juárez

Rúbrica.

(R.- 386771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 694/2013, promovido por LILIANA CASTILLO HERNANDEZ, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia de Papantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: "la falta de emplazamiento en mi perjuicio a cargo del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Papantla, Veracruz, en el Expediente Judicial No. 805/2008 de su índice, así como todas las consecuencias legales derivadas de ese proceso, dictado en mi perjuicio sobre el bien inmueble que mantengo en posesión derivada del contrato de compraventa con reserva de dominio..." Le reviste el carácter de tercero interesado a MANUEL MANZANO ARREOLA. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a **once de marzo de dos mil catorce**.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 387396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Juan José Reyes Morán.

Juicio de amparo 1148/2013 promovido por Graciela Gallegos Zapata, contra actos del Juez y Secretario ejecutor del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil sumario 511/2013, donde se pretende desposeer de la finca 62-B, calle Santa Lucía Poniente, colonia Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Por acuerdo de 17 de enero de 2013, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Juan José Reyes Morán, mediante edictos. Se señalaron las 10:20 del 01 de abril de 2014, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 14 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Luis Horacio González Mares

Rúbrica.

(R.- 387855)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Trinidad Luna Villano, Iridian Guzmán Flores a través de su padre Raymundo Guzmán Flores y Saraí Meza Alarcón, parte tercera interesada en el juicio de amparo 1462/2013, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Raúl Melgarejo Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Director del Centro de Reinserción Social de Puebla y Diligenciario adscrito a los Procesos Nones del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de febrero de 2014.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386181)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente marcado con el número **671/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **IMPULSORA DE MATERIALES DE TENAYUCA, S.A. DE C.V.**, en contra de **HERMINIA CASAS CARBAJAL y GABRIEL MARTINEZ AGÜERO**. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, sobre los siguientes bienes inmuebles: LOTE 190, F.O. MZA. S/N, COLONIA ZACATECAS, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 95780, sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de **\$1'138,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, así como del inmueble ubicado en: BOULEVARD SAN PEDRO, LOTE 4, MANZANA 1, SAN PEDRO BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 95780, sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de **\$7'654,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio fijado en autos, sin que haya lugar a realizar deducción alguna a los precios fijados, debiendo anunciar su venta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DIAS** por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en lugares donde se encuentran ubicados los inmuebles, de manera que entre la

publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un termino que no sea menor de **SIETE DIAS** entre la publicación del ultimo edicto y la fecha de la celebración de la almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. **EN CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES**, siendo postura legal la que cubra el monto citado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO**. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce. **DOY FE**.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tercera almoneda de remate de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 387722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1402/2013-3, promovido por Iván Angeles Talonia, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la terceo interesada Idania Guadalupe Jiménez González, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el veintisiete de noviembre de dos mil trece, en la causa penal 182/2013, por el delito de violación equiparada. Hágase del conocimiento a Idania Guadalupe Jiménez González, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 5 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar
Rúbrica.

(R.- 386528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
Actuaciones
EDICTO

En juicio de amparo 1427/2013, promovido por Leobardo Barrera Piedra, por conducto de apoderado Octavio Rebollar Pérez, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el acuerdo de dieciséis de octubre de dos mil trece, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil 2245/1995. Se ordenó emplazar a los terceros interesados HOSPITAL AMERICANO DE CANCUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO MEDICO DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JUAN MANUEL DE LA FUENTE BURTON y ERNESTO JUAN DE LA FUENTE BURTON; por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 21 de marzo de 2014.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 387527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo
EDICTO

En el juicio de amparo **2152/2013**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra actos de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, consistente en la negativa de la responsable de reconocer la personalidad a Ernesto Moreno Bojórquez como apoderado legal de la aquí quejosa dentro del juicio laboral 1411/2012, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Guadalupe Amanda Córdova Tapia**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento, que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Julio César Moreno Fierros

Rúbrica.

(R.- 387909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Unión de Crédito de Comerciantes de la Ciudad de México, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del **juicio de amparo 204/2014-IV**, promovido por Claudia Violeta Ramírez Luna, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de René Humberto Ramírez Aguirre, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otra; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **se ordena su notificación al juicio de mérito por edictos**, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal

Olga Patricia Díaz Muciño

Rúbrica.

(R.- 387915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **538/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Celedonia Ciriaco Arias**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y tres de la Ciudad de Tampico Tamaulipas**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **María Arias Ciriaco**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "(...) todos los autos, decretos y resoluciones, dictadas dentro del expediente relativos al número 880/2012-43, y la orden de ejecutor dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que la suscrita soy poseedora, por lo tanto reclamo la desposesión que respecto del mismo pretenden causar en mi perjuicio(...)". Por ello se hace del conocimiento de **María Arias Ciriaco**, que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Alberto Aguirre Farfán
Rúbrica.

(R.- 387379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sin.
EDICTO

En el amparo directo 686/2013, se ordenó emplazar a **César Artemio Pacheco Gutiérrez**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **Porfirio Rendón Rentería**, promovió demanda de amparo contra la sentencia de diez de junio de dos mil trece, dictada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintisiete, residente en Guasave, Sinaloa, en el expediente agrario **461/2012**. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, a 6 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Isabel Alvarez Cañedo
Rúbrica.

(R.- 387255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 602/2013, se ordenó notificar al menor **Fernando Higuera Camacho**, por conducto de su madre Nuvia Camacho Bojórquez, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que **Francisco Javier Bojórquez Vizcarra**, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintidós de marzo de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación **720/2012**. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sinaloa, a 28 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. María Isabel Alvarez Cañedo
Rúbrica.

(R.- 387250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "ADMINISTRADORA PICSА", S.A. DE C.V.

En el juicio de amparo directo 33/2013, promovido por MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ ROSALES; acto reclamado: laudo trece de junio de dos mil doce, dictado por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 1749/2010; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 10 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 386599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1736/2013**, quejosa **PERALTA ORIETA MORALES MORALES**, autoridad responsable Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tehuacán, Puebla, acto reclamado laudo de ocho de julio de dos mil trece, expediente laboral **7/62/2011**, emplácese mediante edictos a los terceros interesados **JOSE LUIS RIOS SANTIESTEBAN, HORACIO ALTAMIRANO GONZALEZ, GUILLERMO DANIEL BARROSO MONTULL, ROBERTO CANTU LOPEZ, HECTOR ANGEL RODRIGUEZ ACOSTA, JOSE RAMON ELIZANDO ANAYA, RAFAEL ARANA DE LA GARZA, NOEL GONZALEZ SAWLEY, JUAN GARCIA MADRIGAL, JAVIER DE LA PAZ MENA y JOSE LUIS GAMBOA LAJUD**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 13 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 386946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 801/2013**, promovido por **Samuel Reifer Grynbaum**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**, cuyo acto reclamado deriva del toca **1343/2013**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **INMOBILIARIA NATAN DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera interesada antes

mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 386798)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

MINA TRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 680/2013-II, del índice de este juzgado, promovido por FERNANDO LEONIDAS PUCHETA COTO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 386256)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar a la tercera interesada BRISA DEL CARMEN SOLIS ZAMORA, en el juicio de amparo 694/2013-III-A, promovido por Rigoberto Nájera López, contra actos del Procurador General de la República y otras autoridades, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de once de marzo de dos mil catorce, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Ruby Celia Castellanos Barradas

Rúbrica.

(R.- 387133)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

LARISSA LEAL SEPULVEDA y VICTOR PEREZ GOMEZ.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **195/2012**, promovida por **EVERARDO CRUZ**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas**, consistente en el laudo de treinta y uno de octubre de dos mil once, dentro del expediente laboral **352/1/2004**, resultando como terceros perjudicados **LARISSA LEAL SEPULVEDA y VICTOR PEREZ GOMEZ**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha siete de marzo de dos mil catorce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de marzo de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 386948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1059/2013, promovido por Guillermina Román Miranda, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Francisco Dimas Peralta, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 386084)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo

del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "RESTAURANT LOS ADOBES CAMPESTRE(S) Y/O RESTAURANT LOS ADOBES CAMPESTRE(S), SA DE CV.

En el juicio de amparo directo 1362/2012, promovido por ELIA MARTINA RAMIREZ VILLALPANDO; acto reclamado: laudo once de junio de dos mil doce, dictado por la Decimosegunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 1237/2011; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

Lic. Humberto Moreno Martínez

Rúbrica.

(R.- 386607)

AVISOS GENERALES

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Departamento de Servicios Generales

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta y venta en: las instalaciones del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares sito en Carretera México-Toluca, s/n, Colonia: La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200, ext. 15690 y 15692 los días: de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 hrs., y únicamente para consulta en la siguiente dirección electrónica: www.inin.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. 01/14 para Enajenación de Bienes

Descripción de la licitación	Enajenación de bienes muebles (vehículos terrestres)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en el Diario Oficial	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 10:00 horas
Identificación y Verificación de los bienes en las instalaciones del ININ	28/04/2014 de 09:00 a 13:30 hrs.
Presentación y apertura de ofertas y fallo	06/05/2014 a las 11:30 hrs.

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

Gerente de Recursos Materiales

Ing. Víctor Manuel Duarte Garza

Rúbrica.

(R.- 387596)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
Expediente: 13/5206-07-03-01-01-OT
Actor: Manuel Benito Campos Pérez

EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **13/5206-07-03-01-01-OT**, promovido por **MANUEL BENITO CAMPOS PEREZ**, en contra de la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, en la que demanda la nulidad de la resolución recaída al recurso de revocación número RR00103/2013, con número de oficio 600-38-02-2013-4799, de fecha treinta de julio del dos mil trece, dictada en el expediente SAT-325-02-10-2013-103, por la cual confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-29-00-02-02-2013-6758, a través del cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$24'317,103.22, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, recargos y multas; así mismos, se le determinó como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de \$7'579,583.30; con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil catorce** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **Oceguera Campos Bertha Alicia, Durán López Silvia, González Gómez Martha Cristina, Miranda Navarro María Irma, Ceja Saucedo Martina Eufemia, Pérez Pérez Hipólito, Cora Alvarez Miriam Hayde, Delgado Flores María Delfina**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de **CUARENTA Y CINCO DIAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en Av. Américas No. 877, 2° piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, **APERCIBIDOS** de que en caso contrario, se les tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se les hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les **APERCIBE**, que de no comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.
Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

Tercera Sala Regional de Occidente

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Griselda Cisneros Miranda

Rúbrica.

(R.- 387448)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de enero de 2014, en el expediente administrativo **171/2011**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Seguridad Privada Topali, S.A. de C.V.** con domicilio matriz ubicado en Calle Juan Manuel Número 1058, Interior 8, Colonia Artesanos, Código Postal 44200, Guadalajara, Estado de Jalisco, la sanción consistente en: suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2014.
Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 388099)

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRASPASO DE CARTERA DE SEGUROS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V. ("**RSA**") ha convenido con Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ("**Bupa**") mediante cierto Contrato de Traspaso de Cartera de fecha 10 de febrero de 2014, sujeto a la obtención de la autorización de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el traspaso (el "**Traspaso**"), de la totalidad de los derechos y obligaciones sobre lo siguiente: **(i)** los derechos y obligaciones derivados de cada una de las pólizas de gastos médicos individuales del producto denominado "Medic Master", emitidas por RSA (las "**Pólizas**"); **(ii)** las cantidades que corresponden a las reservas técnicas creadas por RSA para cada una de las Pólizas; y **(iii)** los archivos y documentación creados y mantenidos por RSA en relación con cada una de las Pólizas (conjuntamente la "**Cartera**").

Una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el Traspaso en los términos de las disposiciones legales aplicables, Bupa asumirá todas las obligaciones de RSA bajo las Pólizas, sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos y obligaciones que correspondan a RSA bajo la Cartera.

A partir de la fecha en que surta efecto el Traspaso, Bupa asumirá todas las obligaciones de pago derivadas de la Cartera y estará obligada a respetar los beneficios y demás condiciones de los contratos de seguro que conforman la Cartera.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el Traspaso tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en el lugar donde se ubica el domicilio social de RSA y cada una de sus sucursales, podrá contactar al teléfono 01800-7727720 o en sus oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho #2448, Colonia Altavista, delegación Alvaro Obregón, México Distrito Federal, y aclarar cualquier duda u objeción que pudiese tener respecto al Traspaso.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 14 de abril de 2014.

Director Comercial

Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V.

Francisco de Jesús Torres Castellanos

Rúbrica.

(R.- 387630)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

CONVOCATORIA

Nota aclaratoria a fecha de: junta de aclaraciones. Publicada el 15 de abril de 2014, de la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **SRANOROESTE 001/2014** relativa a la venta de: **Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de laboratorio y maquinaria**, de 1,864 bienes por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de Bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las Bases de licitación: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 10:00 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
Del 15 de abril al 08 de mayo de 2014 (días hábiles).	Dice: 29 de mayo de 2014. Debe decir: 29 de abril de 2014.	08 de mayo de 2014	08 de mayo de 2014	09 de mayo de 2014	Del 15 de abril al 08 de mayo de 2014 (días hábiles).

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2014.

Subdirector Regional de Administración Noroeste

José Ramón García Garza

Rúbrica.

(R.- 388098)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se deja sin efectos el punto primero del Acuerdo CG92/2013, en razón de la imposibilidad técnica y material para la realización del estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG129/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO CG92/2013, EN RAZÓN DE LA IMPOSIBILIDAD TÉCNICA Y MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO MUESTRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2006

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 14 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG715/2012 por el que se determina solicitar a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, la realización de estudios técnicos y jurídicos a fin de determinar la viabilidad de practicar estudios a la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
- II. En cumplimiento al Acuerdo CG715/2012, las comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores sesionaron el 21 de febrero y el 8 de marzo, ambos de 2013, para conocer y discutir las condiciones en que se encontraban los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, así como la factibilidad de extraer y consultar diversos elementos tales como: lista nominal de electores, votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y cuadernillos de incidentes, así como el tipo de estudios que pudieran realizarse.
- III. A partir de analizar y discutir la información proporcionada por las direcciones ejecutivas del Instituto, los consejeros integrantes de las Comisiones unidas acordaron solicitar a las áreas responsables información adicional sobre las ventajas y desventajas de realizar estudios a la documentación de 2006, así como un análisis sobre la viabilidad jurídica de su realización, con el fin de presentar al Consejo General un informe más detallado. También acordaron presentar un Proyecto de Acuerdo que propone la realización, entre otros, de un estudio muestral de participación ciudadana en las elecciones 2006.
- IV. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 20 de marzo de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG92/2013 por el que se determinó la realización de un Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- V. En el punto cuarto del mismo Acuerdo CG92/2013 se estableció que se reservarían las muestras de paquetes electorales, conforme a los diseños que determinara la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, considerando un nivel de confianza de sus estimaciones de intervalo de al menos el 95% y el menor margen de error estadístico posible, de acuerdo con las necesidades de análisis que requiera la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para el estudio bajo su responsabilidad.
- VI. En el punto octavo del Acuerdo CG92/2013, se señaló que las direcciones ejecutivas a cargo de cada uno de los estudios, emitirían los procedimientos y criterios que guiarán las actividades a realizar en los órganos desconcentrados, así como los plazos correspondientes y que las direcciones ejecutivas deberían informar a la Comisión del Consejo General respectiva, sobre los procedimientos que definan y las modificaciones que por necesidad deban realizar a los proyectos de cada estudio.
- VII. En el punto décimo del Acuerdo CG92/2013, se estableció que el informe de resultados, así como las estrategias y líneas de acción que se derivaran, se deberían presentar en la comisión permanente respectiva y, posteriormente, ante el Consejo General.
- VIII. En sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el informe sobre la imposibilidad material para realizar el Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006.

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. En atención a lo anterior, y a lo dispuesto con los artículos transitorios SEGUNDO, CUARTO y QUINTO del Decreto en comento, hasta en tanto no sean emitidas las leyes atinente, siguen rigiendo las normas aplicables al Instituto Federal Electoral
2. Que el transitorio Vigésimo Primero de la misma reforma, prevé que los Consejeros del Instituto Federal Electoral que a la entrada en vigor de dicho Decreto se encuentren en funciones, continuarán en su encargo hasta que se integre el Instituto Nacional Electoral, en términos de lo previsto por el Quinto transitorio; por lo que los actos jurídicos emitidos válidamente por el Instituto Federal Electoral en los términos de la legislación vigente, surtirán todos sus efectos legales.
3. Que el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2008, **establece que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho decreto, como es el caso que nos ocupa, serán resueltos conforme a las normas vigentes de su inicio**, es decir, de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990.
4. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigentes en 2006, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
5. Que el artículo 6, numeral 1 del Código de la materia vigente en 2006, establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los requisitos de estar inscritos en el Registro Federal de Electores, en los términos dispuestos por el Código de la materia y contar con la credencial para votar correspondiente.
6. Que de conformidad con el artículo 6, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable en 2006, en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
7. Que de acuerdo con el artículo 69, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Comicial Federal vigente en 2006, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
8. Que el artículo 70, numeral 3 de dicho Código aplicable en 2006, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
9. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
10. Que el artículo 82, numeral 1, incisos b) y z) del Código Federal Electoral vigente en 2006, establece que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
11. Que el artículo 155, numeral 1 del Código Electoral Federal aplicable en 2006, señala que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el padrón electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

12. Que en el punto primero del Acuerdo CG19/2006, se aprobó la forma y el contenido de las listas nominales de electores que se utilizaron con motivo de la elección federal del 2 de julio del 2006, estableciéndose, entre sus aspectos de contenido las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarían las mesas directivas de casilla, para anotar los nombres y las claves de la Credencial para Votar de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que votaron en la casilla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se siguió el orden de prelación de los registros de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que es el que guardaban sus emblemas en las boletas electorales, en orden de izquierda a derecha.
13. Que en términos del artículo 234, numeral 1, incisos a), c) y d) del Código en comento aplicable en 2006, al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la siguiente documentación: un ejemplar del acta de la Jornada Electoral, un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta que se hubieren recibido.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del referido artículo, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección, y la lista nominal de electores.
15. Que para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, conforme lo dispone el numeral 4 del referido artículo 234 del Código Federal Electoral aplicable en 2006, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.
16. Que la denominación de expediente de casilla, conforme al numeral 5 del multicitado artículo 234, corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta.
17. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base III, párrafo 8 de la Constitución vigente en 2006, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, los cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados. Además, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
18. Que la realización de los estudios de los documentos contenidos en el paquete electoral, tenía la finalidad de encontrar datos y elementos de utilidad para conocer el perfil demográfico del electorado y, a su vez, realizar estudios comparados sobre la participación ciudadana en las elecciones federales. Esta información puede ser de utilidad para académicos, partidos políticos y ciudadanos interesados en la materia electoral, ya que puede permitir, entre otras cosas, realizar análisis sobre los cambios en el perfil de los votantes, construir series históricas continuas desde las elecciones federales de 2003. Además, el estudio puede aportar insumos de comparación con los resultados que arroje el estudio similar de 2012, al tratarse de dos elecciones presidenciales.
19. Que los estudios pueden contribuir a la consolidación de los fines institucionales, entre ellos, fortalecer el desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
20. Que la revisión de los paquetes electorales y de la documentación electoral mediante la selección de muestras probabilísticas, se realizó preservando en todo momento el secreto del voto ciudadano y la confidencialidad de los datos de los listados nominales.
21. Que en el punto segundo del Acuerdo CG715/2012, el Consejo General del Instituto instruyó que las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, sesionando como Comisiones Unidas, solicitaran a las áreas respectivas, la información necesaria para conocer y discutir las condiciones físicas y materiales en que se encuentran los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, la factibilidad de extraer y consultar diversos elementos tales como: lista nominal de electores, votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes y cuadernillos de incidentes y el tipo de estudios que puedan realizarse a dicha documentación y material, tomando en consideración la información relevante que pueda obtenerse.

Con base en la información anterior, las Comisiones Unidas determinarán, de ser el caso, el tipo de estudios que, dentro del marco normativo aplicable, pudieran realizarse y propondrían al Consejo General la realización de los mismos, así como sus características y modalidades.
22. Que el 8 de marzo de 2013, en la segunda sesión extraordinaria de las comisiones unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentó el informe sobre el estado en que se encontraban los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006, del cual se obtiene los siguientes insumos:

- El tamaño de la muestra fue de 2,358 casillas.
- La documentación contenida en los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2005-2006 se encontraban en buen estado.
- Si bien, 1% de los sobres presentan algún tipo de daño (roturas, plaga o humedad), éste no es significativo, por lo que su contenido estaba en condiciones de analizarse.
- Con relación a las listas nominales, éstas no se hallaron en 620 de los paquetes de la muestra, lo que representa el 26.29% con respecto a los 2,358 esperados. Esto se debe a los siguientes motivos: A) 319 no se encontraron dentro del paquete electoral; B) 203 fueron requeridas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; C) 71 fueron extraídas y resguardadas por la Junta Local Ejecutiva; y D) 27 fueron extraídas y resguardadas por la Junta Distrital Ejecutiva.

Motivos por los cuales no se encuentran las listas nominales en los paquetes electorales de las elecciones federales de 2006		
No se encontró dentro del paquete electoral	319	51.5%
Extraída por requerimiento del TEPJF	203	32.7%
Extraída y en resguardo de la Junta Local Ejecutiva	71	11.5%
Extraída y en resguardo de la Junta Distrital Ejecutiva	27	4.4%
TOTAL	620	

23. Que en la misma sesión, los integrantes de las Comisiones Unidas aprobaron por unanimidad la presentación de un Proyecto de Acuerdo al Consejo General, a fin de proponer la realización, entre otros, de un estudio muestral de la documentación electoral de 2006 sobre la participación ciudadana.
24. Que el punto primero del Acuerdo CG92/2013, determinó la realización de un estudio muestral de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006, coordinado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
25. Que el 12 de marzo de 2014, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el informe sobre la imposibilidad material para realizar el Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006.
26. Que en la misma sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del 12 de marzo, sus integrantes acordaron que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elabore una nota técnica sobre la consideraciones estadísticas que expliquen por qué no es posible realizar el estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006. Dicha nota técnica se integrará al informe de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica como un anexo del mismo.
27. Que del informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del anexo técnico del mismo elaborado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se desprende lo siguiente:
 - La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de la Dirección de Estadística, diseñó la muestra de los paquetes electorales de las elecciones federales 2006.
 - La selección y separación de los paquetes de la muestra (incluida la lista nominal) para la realización de los estudios de la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 se realizó del 9 de septiembre al 25 de octubre de 2013, simultáneamente al proceso de destrucción de la documentación contenida en los paquetes electorales que no formaban parte de la muestra, de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes y la lista nominal del Proceso Electoral Federal 2005-2006* referidos en el Acuerdo CG238/2013.
 - Como consideración inicial, se determinó que el tamaño de muestra cubriría los requerimientos de datos de los dos temas de estudio. Por un lado, estimar el porcentaje de participación electoral por edad y sexo en cada una de las 32 entidades federativas y, por otro, analizar las características del voto nulo.

- El cálculo del tamaño de muestra se basó en un diseño muestral que cumple con el objetivo de todo análisis estadístico, que es formular inferencias sobre la población basadas en la información contenida en una muestra y esta muestra es un subconjunto de la población que refleja las características esenciales de la población de la cual se obtuvo.
- El diseño muestral tiene las siguientes características:
 - o Es probabilístico porque todas las unidades de estudio, en este caso los paquetes electorales, tienen posibilidad de formar parte de la muestra, es decir, tienen asociada una probabilidad diferente de cero de ser seleccionadas para formar parte de la muestra. Sin embargo, en cuestiones prácticas, se asume como una limitación ineludible que algunas unidades no podrán ser seleccionadas (en este caso las listas nominales no disponibles).
 - o El objetivo del diseño de muestreo es el de obtener inferencias a nivel nacional y por entidad federativa.
 - o El total de paquetes para el estudio fue conformado por 129,640 casillas. Este número excluye las casillas que no tuvieron votos, las correspondientes al voto de los mexicanos en el extranjero y las especiales.
 - o El tamaño de muestra para cada estudio y entidad federativa se determinó (ver Cuadro1) de acuerdo con un diseño de muestreo aleatorio simple al cual se le agregó un posible porcentaje de no respuesta expresado en la siguiente fórmula:

$$n = \frac{p(1-p)Z^2}{\partial^2} (1 + TNR)$$

donde

p: proporción de la característica de interés (participación electoral o voto nulo)

Z: valor de la variable aleatoria que se distribuye Normal y corresponde

a un nivel de 95% de confianza

∂: precisión de 2.5%

TNR: tasa de no respuesta

- o La muestra nacional estuvo conformada por 8,623 paquetes, el 6.6% del total de paquetes disponibles.
- o Los paquetes fueron seleccionados en la bodega de acuerdo a un procedimiento denominado "sistemático", con arranque aleatorio, ordenado por estado, distrito y porcentaje de voto nulo¹. Este procedimiento es ampliamente utilizado en el muestreo aleatorio simple, ya que al ordenar de manera apropiada a las unidades en estudio, se obtiene una aportación para mejorar la precisión de las estimaciones.
- Con base en el diseño muestral, se calcularon para cada entidad los tamaños de muestra para el estudio sobre la participación ciudadana y para el estudio sobre las características de los votos nulos. Con la intención de facilitar el trabajo operativo de separar en la bodega los paquetes a revisar, se combinaron las muestras de los dos estudios optando siempre, en cada entidad, por el tamaño de muestra más grande. Así, se llegó a un tamaño de muestra final de 8,623 paquetes para realizar ambos estudios (ver Cuadro 1).

Cuadro 1: Tamaño de muestra por tipo de estudio y por entidad federativa

Entidad	Estudio de Participación	Estudio de Voto Nulo	Tamaño de muestra final para ambos estudios
Total	5,823	8,527	8,623
Aguascalientes	201	333	333
Baja California	255	422	422
Baja California Sur	200	365	365
Campeche	187	176	187

¹ El ordenamiento de los paquetes dio preferencia al voto nulo ya que por su reducida magnitud, representaba mayores dificultades de estimación.

Entidad	Estudio de Participación	Estudio de Voto Nulo	Tamaño de muestra final para ambos estudios
Coahuila	165	355	355
Colima	190	341	341
Chiapas	175	158	175
Chihuahua	201	331	331
Distrito Federal	141	275	275
Durango	213	366	366
Guanajuato	154	199	199
Guerrero	204	285	285
Hidalgo	172	190	190
Jalisco	176	269	269
México	143	239	239
Michoacán	192	276	276
Morelos	149	223	223
Nayarit	186	307	307
Nuevo León	152	218	218
Oaxaca	208	164	208
Puebla	159	179	179
Querétaro	162	197	197
Quintana Roo	228	254	254
San Luis Potosí	170	146	170
Sinaloa	224	371	371
Sonora	190	349	349
Tabasco	122	262	262
Tamaulipas	193	314	314
Tlaxcala	150	217	217
Veracruz	170	201	201
Yucatán	144	239	239
Zacatecas	247	306	306

- Cabe destacar que en el procedimiento que se llevó a cabo, el tamaño de muestra estaba excedido con respecto a los cálculos teóricos². Esta situación se consideró conveniente debido a que se conocía la imposibilidad de recuperar todos los cuadernillos de lista nominal que serían la base del estudio.
- De una revisión efectuada al material de los paquetes seleccionados, se encontró que no se dispone de la lista nominal (es decir, los cuadernillos que fueron utilizados en cada casilla en los que registra si el ciudadano votó o no votó) en 31.6% de los paquetes que conforman la muestra total a nivel nacional (ver Cuadro 2).

Cuadro 2: Número de paquetes en muestra y número de paquetes en los que no se dispone de la Lista Nominal

Entidad	Paquetes en muestra	Paquetes sin Lista Nominal	
		Abs	%
Total	8,623	2,722	31.6
Morelos	223	13	5.8
Baja California Sur	365	26	7.1
Distrito Federal	275	22	8.0

² El tamaño de muestra teórico nacional, resultado de la suma de los tamaños de muestra para cada entidad, por concepto de no respuesta, se aumentó en 9% aproximadamente. Después de esto, por concepto de combinar las muestras, el tamaño de muestra se aumentó nuevamente en un 48%.

Entidad	Paquetes en muestra	Paquetes sin Lista Nominal	
		Abs	%
Chihuahua	341	30	8.8
Zacatecas	306	30	9.8
México	239	27	11.3
Nayarit	307	43	14.0
Yucatán	239	39	16.3
Colima	175	31	17.7
Querétaro	197	35	17.8
Tlaxcala	217	41	18.9
Quintana Roo	254	53	20.9
Puebla	179	39	21.8
San Luis Potosí	371	81	21.8
Hidalgo	190	45	23.7
Guerrero	199	48	24.1
Tabasco	262	67	25.6
Oaxaca	208	56	26.9
Michoacán	276	76	27.5
Tamaulipas	314	88	28.0
Veracruz	201	62	30.8
Sinaloa	170	53	31.2
Coahuila	331	106	32.0
Nuevo León	218	75	34.4
Jalisco	269	104	38.7
Guanajuato	285	116	40.7
Chiapas	355	160	45.1
Durango	366	206	56.3
Campeche	187	118	63.1
Baja California	422	269	63.7
Sonora	349	232	66.5
Aguascalientes	333	331	99.4

- La ausencia de cuadernillos se denomina estadísticamente como “datos faltantes”, es decir, aquellos que no han podido ser observados y limitan el análisis de datos, ya que ha disminuido el tamaño de la muestra³. La ausencia de datos no permite conocer la forma y la magnitud en la que se podrían modificar las estimaciones.
- Hay diversas técnicas estadísticas para la imputación de datos faltantes que están basadas en modelos estadísticos como son la eliminación de datos (*listwise*), el pareo de observaciones (*pairwise*), el método de medias o los algoritmos de imputación múltiple (*IM*)⁴. Para aplicar estas técnicas es necesario conocer, entre otras condiciones, el patrón de comportamiento de los datos omitidos y datos cuantitativos de otras variables relacionadas. Por ejemplo, para sustituir datos faltantes en las encuestas, se utilizan las respuestas de personas con características similares a las que no respondieron.
- Para el caso particular de este estudio, no existen las condiciones estadísticas para aplicar estas técnicas. Además, está ampliamente documentado que la aplicación de procedimientos inapropiados de sustitución de información introduce sesgos y reduce el poder explicativo de los métodos estadísticos, le resta eficiencia a la fase de inferencia e invalida las conclusiones del estudio.

³ “Valores faltantes” Universidad de Valencia - España http://www.uv.es/webgid/Descriptiva/23_valores_faltantes.html

⁴ Medina, Galván “Imputación de datos: teoría y práctica”. Serie estudios estadísticos y prospectivos. CEPAL(2007) <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29949/LCL2772e.pdf>

- Por otro lado, aunque a nivel nacional se calcula un 31.6% de no respuesta, el porcentaje de datos faltantes por entidad federativa no es homogéneo: pues va desde el 99.4% para el caso de Aguascalientes, al 5.8% para Morelos, por lo que no es factible establecer inferencias sobre el valor de los parámetros a nivel nacional.
 - En caso de que se decidiera minimizar la importancia que tiene el porcentaje de datos faltantes, nos encontraríamos con una dificultad de interpretación: el nivel de precisión (margen de error) con el que se diseñó la muestra es de 2.5%, pero en todas las entidades federativas el porcentaje de no respuesta es mayor al 2.5%. Incluso en 27 de ellas, el porcentaje de datos faltantes es mayor al 10% (ver Cuadro 2).
 - Es decir, el porcentaje de ausencia de información para cada entidad federativa es mucho mayor al porcentaje de error del diseño de la muestra, por ejemplo, en el caso de Yucatán el porcentaje de datos faltantes es de 16.3% y para esta entidad no tiene sentido formular inferencias a partir de un diseño muestral con un 2.5% de precisión. Por lo tanto, no es recomendable hacer estudios sobre los paquetes de alguna entidad federativa porque ni siquiera en aquella que se cuenta con más información (Morelos con 5.8% de paquetes sin listados nominales) se podrían obtener estimaciones estadísticamente confiables.
 - Es importante aclarar que aunque el tamaño de la muestra se hubiera incrementado, incluso al grado de seleccionar todo el universo de paquetes (es decir, mediante la realización de un estudio censal a los 129,640 paquetes) la ausencia de cuadernillos es de tal magnitud, que no se podría haber contado con suficiente información para cumplir con los objetivos del Estudio.
 - Considerando la gran proporción de listas nominales faltantes, no es posible obtener estimaciones estadísticamente confiables a nivel nacional o por entidad federativa. Por lo tanto, no es posible realizar el Estudio de participación ciudadana 2006 para cubrir el faltante en la serie histórica 2003 - 2012 de la participación electoral por edad, sexo, tamaño de la localidad, entre otros resultados.
 - Adicionalmente, no existe herramienta estadística que permita sustituir la información faltante.
 - Por lo anterior, se concluye que no es posible elaborar inferencia estadística alguna que cumpla con lo ordenado por el Punto de Acuerdo primero del Acuerdo CG92/2013.
28. Que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 no se contó con Lineamientos en los que se especificara el destino que tendrían las listas nominales, una vez que concluyeran los cómputos distritales. Este tipo de instrucciones corresponde a las elecciones 2009 y 2012. En 2006, los vocales ejecutivos distritales sólo contaron con lo que establecía el Código Electoral entonces vigente
29. Que en razón de los análisis realizados por las áreas ejecutivas del Instituto, se concluye que se realizaron las acciones mandatadas por el Consejo General en el Acuerdo CG92/2013, pero que debido a la inexistencia del material objeto del Estudio propuesto, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la imposibilidad técnica y material de llevar a cabo el Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34; 35, fracción I; 41, párrafo segundo, Base III, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en 2006; 4, numerales 1 y 2; 6, numerales 1 y 2; 68; 69, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g); 70, numerales 1,3; 71, numeral 1; 72; 73; 80, numeral 2; 82, numeral 1, incisos b) y z); 89, numeral 1, incisos k) y q); 108, numerales 1 y 2; 155, numeral 1; 174, numeral 1; 218, numerales 1, 2, 3 y 5; 223, numeral 2, incisos a), b) y c); 234, numerales 1, incisos a), c) y d), 2, 3, 4 y 5; 246, numerales 1, incisos a), b), c) y 2; 254, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en 2006; artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de enero de 2008, así como lo señalado en los artículos transitorios segundo, quinto y vigésimo primero de la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En razón de que se realizaron las acciones mandatadas por el Consejo General en el Acuerdo CG92/2013 con miras a la realización del Estudio muestral de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2006, y dado que existe imposibilidad material y técnica para cumplir con los objetivos de dicho Estudio, se deja sin efectos el mandato del Consejo General respecto del Punto Primero de Acuerdo del Acuerdo CG92/2013.

SEGUNDO. Una vez concluido el Estudio muestral sobre las características de los votos nulos en la elección presidencial federal de 2006, a que se refiere el Punto Segundo de Acuerdo del Acuerdo CG92/2013, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se llevará a cabo la destrucción de las listas nominales que fueron recuperadas junto con la documentación contenida en los paquetes de la muestra correspondiente.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de marzo de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y del Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y el Servicio de Administración Tributaria.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LO SUCESIVO "INSTITUTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LO SUCESIVO "SAT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GUILLERMO VALLS ESPONDA, ADMINISTRADOR GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA SUCESIVA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se encuentra el maximizar la calidad de los bienes y servicios que presta la Administración Pública Federal ("APF"), mejorando la entrega de los servicios públicos mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

La Firma Electrónica Avanzada ("FIEL") es un instrumento tecnológico con validez jurídica, con el que se puede verificar la procedencia e integridad de los mensajes de datos firmados y transmitidos durante el intercambio electrónico, por medio de las distintas redes de telecomunicaciones, lo que permite evitar la suplantación de identidad y el repudio de la autoría de los mismos, cuando se toman las medidas necesarias para ello.

En este sentido, el Gobierno Federal a través del **SAT**, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido instrumentando el uso de la FIEL con diferentes dependencias y entidades de la APF.

En estos términos, el 11 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada*", misma que en su artículo 2, fracción IV, define como autoridad certificadora a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los prestadores de servicios de certificación que conforme a las disposiciones jurídicas, tengan reconocida esa calidad y cuenten con la infraestructura tecnológica para la emisión, administración y registro de certificados digitales, así como para proporcionar servicios relacionados con los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 28 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, se establece que el **SAT** es considerado como autoridad certificadora para emitir certificados digitales en los términos de la citada Ley, por lo cual podrá celebrar bases o convenios de colaboración para la prestación de servicios relacionados con la FIEL.

Por su parte, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el acuerdo CG314/2013, por el cual se emite el "*Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Federal Electoral*", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del 2013 y en el que en su artículo 21 establece de manera expresa, que el **INSTITUTO** podrá celebrar convenios de colaboración para el reconocimiento de certificados digitales.

No obstante lo anterior, resulta importante señalar que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 69-C que los particulares pueden realizar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica en las etapas de los procedimientos administrativos que las propias dependencias y organismos descentralizados así lo determinen mediante reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, utilizando medios de identificación electrónica en sustitución y con el mismo valor probatorio que la firma autógrafa, así como que dichas dependencias y organismos puedan hacer uso de esos medios para realizar diversas actuaciones en determinados supuestos.

En este sentido, resulta necesario homologar criterios y plataformas tecnológicas entre **LAS PARTES**, considerando los estándares técnicos de mayor aplicación y seguridad, para que a través del uso de la FIEL en todo el país, sea posible el desarrollo e intercambio de información de manera digital.

Con lo anterior, se pretende minimizar el tiempo de atención en los trámites y los servicios, reduciendo considerablemente costos, además de incorporar las nuevas tecnologías de seguridad de las comunicaciones electrónicas entre los usuarios del **INSTITUTO**.

Asimismo, el uso de la FIEL, permitirá impulsar el desarrollo y los estándares de calidad de los trámites o servicios que proporciona el **INSTITUTO** lo anterior, basado en el establecimiento de un marco jurídico para la utilización de una herramienta que aporta seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet.

DECLARACIONES

I. DEL INSTITUTO

I.1. Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 106, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2. Que el Licenciado Edmundo Jacobo Molina acredita su personalidad mediante el acta de sesión extraordinaria del Consejo General del **INSTITUTO** del 5 de junio del 2008, en la que rinde protesta al cargo de Secretario Ejecutivo y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, mismas que se encuentran acreditadas en términos del artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, facultades que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en México, Distrito Federal.

II. DEL SAT:

II.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley del Servicio de Administración Tributaria y las distintas disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 2, rubro D, fracción I y 98-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2. Que el Administrador General de Servicios al Contribuyente, Guillermo Valls Esponda, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto en el artículo 9, fracciones XV y XXIII del Reglamento Interior del Servicios de Administración Tributaria.

II.3. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Hidalgo número 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

LAS PARTES manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio de manera gratuita como marco de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para el uso gratuito de la FIEL de personas físicas que expide el **SAT**, en los procesos, trámites o servicios que el **INSTITUTO** defina en el ámbito de su competencia y que dichas personas físicas lleven a cabo ante el mismo.

SEGUNDA.- El **INSTITUTO** reconocerá los certificados digitales de FIEL que emita el **SAT**, los cuales se utilizarán en los procesos, trámites o servicios que dicho organismo público autónomo lleva a cabo, conforme a las normas que permitan la actuación administrativa mediante el uso de la FIEL.

Para efectos de lo anterior, el **INSTITUTO** implementará la infraestructura tecnológica que se requiera para llevar a cabo el procedimiento completo de dichos trámites o servicios, ello, sin perjuicio de que en el supuesto de adicionar con posterioridad nuevos procesos, trámites o servicios, dicho organismo público autónomo implementará los ajustes que se requieran, apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Asimismo, y de conformidad con el plan de trabajo que el **INSTITUTO** tenga definido y que haya dado a conocer al **SAT**, el primero de dichos órganos podrá solicitar al **SAT** la colaboración y asesoría técnica necesarias, notificándole por escrito y con un mínimo de un mes de anticipación, las fechas en que éstas se requieran.

TERCERA.- Para la correcta implementación de la FIEL en los trámites señalados en la cláusula primera que antecede, el **INSTITUTO** recibirá las solicitudes o promociones que formulen los usuarios o particulares de sus servicios vía electrónica a través de Internet, siempre que **LAS PARTES** manifiesten la suficiencia operativa en sus tecnologías de información correspondientes, para lo cual, el **INSTITUTO** consultará ante el **SAT** la validez y vigencia de los certificados digitales de la FIEL, conforme al procedimiento establecido en los lineamientos que al respecto se diseñen, mismos que debidamente suscritos por **LAS PARTES**, formarán parte integrante del presente Convenio como **ANEXO ÚNICO**.

Por lo anterior, el **INSTITUTO** verificará el certificado digital de la FIEL que conste en la solicitud electrónica que formulen los promoventes o usuarios conforme a su normatividad, a fin de estar en posibilidad de aceptar, autorizar o rechazar la firma electrónica plasmada en el trámite o servicio solicitado a través de medios electrónicos.

Asimismo, el **INSTITUTO** verificará ante el **SAT** la autenticidad, validez y vigencia de los certificados digitales de la FIEL de sus funcionarios o servidores públicos facultados para aceptar, autorizar o rechazar el trámite o servicio solicitado, conforme al procedimiento establecido en los lineamientos anteriormente señalados.

CUARTA.- El **SAT** establecerá con el **INSTITUTO** un mecanismo ágil que le permita a esta última recibir un mensaje con la información oportuna referente al estado de revocación de los certificados digitales de FIEL. Este mecanismo se desarrollará mediante la asistencia del Protocolo de Verificación del Estado de Certificados en Línea, "*Online Certificate Status Protocol*" (OCSP por sus siglas en idioma inglés) del **SAT**, en donde el **INSTITUTO** podrá verificar en línea el estado de los certificados digitales de la FIEL en las transacciones relacionadas con su gestión.

QUINTA.- El **INSTITUTO**, en el marco de sus atribuciones, promoverá entre sus áreas administrativas la difusión, adopción y uso de la FIEL que los usuarios hayan tramitado previamente ante el **SAT**, para lo cual, éste último podrá prestar la asesoría técnica necesaria que el **INSTITUTO** requiera para poner en marcha el uso de dicha herramienta.

SEXTA.- El **INSTITUTO** se compromete a no utilizar el nombre e imagen de la FIEL en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con el consentimiento previo y por escrito del **SAT**.

SÉPTIMA.- LAS PARTES se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de protección de datos y reservas legales.

OCTAVA.- LAS PARTES manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

NOVENA.- Ninguna de **LAS PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el **SAT** no será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar como resultado de la implementación y operación de la FIEL que lleve a cabo el **INSTITUTO** para su uso en sus trámites o servicios. En tal supuesto, el **INSTITUTO** libera de responsabilidad al **SAT** y asume las cargas que se llegasen a imponer por tal motivo.

DÉCIMA.- LAS PARTES convienen en asumir cada una cualquier responsabilidad en relación con el personal que ocupen para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, reconociendo expresamente que no existirá sustitución ni solidaridad patronal entre las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por acuerdo expreso de **LAS PARTES** que lo suscriben. Asimismo, podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito a su contraparte, con tres meses de anticipación.

El presente convenio fue leído y, manifestándose conocedoras las partes de su contenido y alcances legales, se firma por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2014.- Por el Instituto: el Secretario Ejecutivo del Instituto, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.- Por el SAT: el Administrador General de Servicios al Contribuyente, **Guillermo Valls Esponda**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/01/2014	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS	Servicio	6 de mayo de 2014	14 de mayo de 2014

Visita a los sitios donde se prestará el servicio 29 de abril de 2014.

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación y hasta el día **28 de abril de 2014**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de abril de 2014**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la prestación de los servicios serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- No se otorgará Anticipo.
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 388049)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION LOCAL EN GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las **licitaciones Nos. LO-016B00005-N7-2014, LO-016B00005-N8-2014, LO-016B00005-N9-2014, LO-016B00005-N10-2014, LO-016B00005-N11-2014, LO-016B00005-N12-2014 y LO-016B00005-N13-2014**, están disponibles para consulta en las oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública de este Organismo de Cuenca, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación No. LO-016B00005-N7-2014

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-JAL-14-CN093-061-RF LP

Objeto de la licitación	Conservación de cortinas, equipo electromecánico, caminos, obra de Toma, Tramo muerto, Alumbrado Público y Edificios en la Presa Cajón de Peña en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00005-N8-2014

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-JAL-14-CD093-062-RF LP

Objeto de la licitación	Conservación de obra diferida en estructuras de control, Equipo electromecánico, Obra de toma, Caminos, Alumbrado Público y Edificios de la Presa Cajón de Peña en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	29/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-N7-2014** y **LO-016B00005-N8-2014** será en las oficinas de la CONAGUA sita en el Campamento SARH, carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta Km. 127.5, Col. José María Pino Suárez, Mpio. Tomatlán, Jal., C.P. 48450, Tel. (322) 2865217 y 2865218.

Licitación No. LO-016B00005-N9-2014

Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-JAL-14-CN094-063-RF LP

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento de la entrada a la Obra de Toma en la cortina de la presa reguladora Bellavista, ubicada en el municipio de Acatlán de Juárez, Jal. y conservación normal del Distrito de Riego 094 Jalisco, Sur.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones para la licitación No. **LO-016B00005-N9-2014** será en las oficinas de la Jefatura de la Unidad de Riego Acatlán de Juárez, sita en Av. Cuauhtémoc N° 220, Mpio. de Acatlán de Juárez, Jalisco, C.P. 45700, Tel. (387) 7722026.

Licitación No. LO-016B00005-N10-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGT-OCLSP-JAL-14-EP-044-RF LP**

Objeto de la licitación	Delimitación de la Zona Federal de los Arroyos: de en Medio en el Mpio. de Tonalá, Seco en el Mpio. de Tlaquepaque, Garabatos y Grande en el Mpio. de Zapopan, La Colorada en el Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, y de los Ríos Lagos en el Mpio. de Lagos de Moreno y Tepatitlán en el Mpio. de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	25/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2014, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00005-N11-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGT-OCLSP-JAL-14-EP-045-RF LP**

Objeto de la licitación	Delimitación de la Zona Federal de los Ríos Ameca y Mascota en el Mpio. de Puerto Vallarta, Las Lagunas El Tule y Zacoalco, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	29/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-N10-2014** y **LO-016B00005-N11-2014** será en las Oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 3er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3825-6693.

Licitación No. LO-016B00005-N12-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGT-OCLSP-GTO-14-EP-039-RF LP**

Objeto de la licitación	Delimitación de la Zona Federal de 70 km. del Río Guanajuato, en varios Municipios del Estado de Guanajuato.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/05/2014, 11:00 horas

Licitación No. LO-016B00005-N13-2014**Referencia del Expediente de Contratación No. SGT-OCLSP-JAL-14-EP-040-RF LP**

Objeto de la licitación	Delimitación de la Zona Federal de 160 km. del Río Laja, en varios Municipios del Estado de Guanajuato.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Visita a instalaciones	30/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2014, 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-N12-2014** y **LO-016B00005-N13-2014** será en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en calle Hacienda de Santiago N° 314, esquina con calle Hacienda la Española, Col. 1ª Fracción de la Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto., Tel. (461) 15-99-500 exts. 1500, 1550 y 1551.

- El procedimiento de las licitaciones es Mixto, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica o presenciales.
- Para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-N7-2014**, **LO-016B00005-N8-2014**, **LO-016B00005-N9-2014**, **LO-016B00005-N12-2014** y **LO-016B00005-N13-2014**, **No se otorgará Anticipo**, para las licitaciones Nos. **LO-016B00005-N10-2014** y **LO-016B00005-N11-2014** se otorgará el 10 % de anticipo.
- Para todas las licitaciones los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 5° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
LERMA SANTIAGO PACIFICO
MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM
RUBRICA.

(R.- 388096)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LO-016B00018-N24-2014, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en; Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón Coahuila, Tel. 01(871) 299-1000 ext. 1400 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la apertura.

Licitación Mixta Nacional número: LO-016B00018-N24-2014

Descripción de la licitación:	Rehabilitación y sobreelevación de la Presa La Tenería, del Parque Tangamanga I, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.
Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 30/04/2014, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional No. 2032, Piso 4, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 29/04/2014, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional No. 2032, Piso 2, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07/05/2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, ubicada en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 oriente, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de abril de 2014.

TORREON, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA

RUBRICA.

(R.- 388044)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N071-2014	TRABAJOS DE CONSERVACION NORMAL EN OBRAS DE CABEZA, MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA PRESA BOQUILLA, VIRGENES, DERIVADORA ANDREW WEISS Y K104, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ROSALES Y CAMARGO DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS, CHIH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N072-2014	TRABAJOS DE CONSERVACION NORMAL Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL EN EDIFICIO DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N073-2014	SUPERVISION TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACION NORMAL Y EDIFICIO DE LAS OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 005 DELICIAS, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N074-2014	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, ELECTRICO Y MECANICO EN PRESAS PICO DE AGUILA Y SAN GABRIEL, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CORONADO, CHIH. Y OCAMPO, DGO. DEL DISTRITO DE RIEGO 103 RIO FLORIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N075-2014	SUPERVISION TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, ELECTRICO Y MECANICO EN PRESAS PICO DE AGUILA Y SAN GABRIEL, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CORONADO, CHIH. Y OCAMPO, DGO. DEL DISTRITO DE RIEGO 103 RIO FLORIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N076-2014	CONSERVACION NORMAL DE PRESA ABRAHAM GONZALEZ, DERIVADORA GUADALUPE, CARCAMO DE MIÑACA, DERIVADORA TEJOLOCACHI Y OFICINAS DEL DISTRITO 083 PAPIGOCHI, MUNICIPIOS DE MATACHI Y GUERRERO, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N077-2014	SUPERVISION TECNICA Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: CONSERVACION NORMAL DE PRESA ABRAHAM GONZALEZ, DERIVADORA GUADALUPE, CARCAMO DE MIÑACA, DERIVADORA TEJOLOCACHI Y OFICINAS DEL DISTRITO 083 PAPIGOCHI, MUNICIPIOS DE MATACHI Y GUERRERO, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N078-2014	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA PRESA "LAS LAJAS" Y EDIFICIO DEL DISTRITO DE RIEGO 089 EL CARMEN, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N079-2014	MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN LA PRESA LUIS L. LEON "EL GRANERO", Y EN LAS OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 090, BAJO RIO CONCHOS UBICADAS, LA PRIMERA EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA Y LA SEGUNDA EN LA CIUDAD DE OJINAGA CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N080-2014	REPARACION DEL CAMINO DE ACCESO, OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA PRESA "EL TINTEO" DEL DISTRITO DE RIEGO 042 BUENAVENTURA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N081-2014	CONSERVACION DEL DREN PRINCIPAL DESDE SU DESCARGA HASTA EL POBLADO DE COLONIA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N082-2014	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N083-2014	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CANAL PRINCIPAL, CENTRAL DE MAQUINARIA Y ESTRUCTURAS, EN EL DISTRITO DE RIEGO 009, VALLE DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N084-2014	SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CANAL PRINCIPAL, CENTRAL DE MAQUINARIA Y ESTRUCTURA, ASI COMO DE LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTRICA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N085-2014	SUPERVISION DE LA CONSERVACION DEL DREN PRINCIPAL DESDE SU DESCARGA HASTA EL POBLADO DE COLONIA ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 15:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N086-2014	CONSERVACION DIFERIDA DE LAS PRESAS PICO DE AGUILA Y SAN GABRIEL, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CORONADO, CHIH. Y OCAMPO, DGO. DEL DISTRITO DE RIEGO 103 RIO FLORIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N087-2014	CONSERVACION DIFERIDA Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN LAS PRESAS GENERAL TORIBIO ORTEGA "TARAHUMARA" E ING. FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES "PEGÜIS" EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y OJINAGA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N088-2014	CONSERVACION DIFERIDA Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA DE LA PRESA "LAS LAJAS" DEL DISTRITO DE RIEGO 089 EL CARMEN, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N089-2014	DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE LAS DERIVADORAS DEL DISTRITO DE RIEGO 042 BUENAVENTURA, BUENAVENTURA, CHIH.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 16:30 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N090-2014	CONSERVACION DIFERIDA DEL DREN LA GRAVA DEL KM. 0+000 AL KM. 3+800, DEL DISTRITO DE RIEGO 009, VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE D.B., ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 08:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N091-2014	CONSERVACION DIFERIDA DEL DREN INTERCEPTOR DESDE EL CRUCE DEL ARROYO NAVARRETE HASTA LA DESCARGA DEL DREN LA GRAVA, DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ Y GUADALUPE, D. B., ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N092-2014	CONSERVACION DIFERIDA DEL DREN INTERCEPTOR DESDE LA DESCARGA DEL DREN LA GRAVA HASTA LA DESCARGA DEL DREN C-1, DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, D. B. Y PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N093-2014	CONSERVACION DIFERIDA DEL DREN INTERCEPTOR DESDE LA DESCARGA DEL DREN C-1 HASTA EL ARROYO BANDEJAS, DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N094-2014	CONSERVACION DEL DREN SAN AGUSTIN DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 3+700, DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N095-2014	CONSERVACION DIFERIDA DEL DREN INTERCEPTOR DEL KM 22+220 HASTA EL KM 15+000, DEL DISTRITO DE RIEGO 009 VALLE DE JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	25/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
 RUBRICA.

(R.- 388063)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, LO-016B00041-N9-2014, LO-016B00041-N10-2014 y LO-016B00041-N11-2014, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola: ubicadas en Avenida Himno Nacional No 2032, 2° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 ext. 1403 y Fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N9-2014

Descripción de la licitación: Trabajos de Conservación en obra civil consistentes en: Desazolve del canal de llamada, Pintura de atraques y silletas de las tuberías de descarga en las Plantas de Bombeo “El Porvenir” y Rebombeo “Tulillo-Chapacao”, reposición de letreros de identificación y trabajos de mejoramiento en los edificios de las Plantas de Bombeo y oficinas administrativas del Distrito de riego 092, Río Pánuco, Unidad Pujal-Coy 1, Municipios de Ebano y Tamuín, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 30/04/2014, a las 16:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 30/04/2014, a las 09:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08/05/2014, a las 09:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N10-2014

Descripción de la licitación: Trabajos de Conservación en obra civil consistentes en: Desazolve en 7 cárcamos de la Planta de Rebombeo “Tulillo-Chapacao”, reposición de rejillas y guías de acero estructural (incluyendo la protección anticorrosiva), del Distrito de riego 092, Río Pánuco, Unidad Pujal-Coy 1, Municipio de Ebano, en el estado de San Luis Potosí.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 30/04/2014, a las 17:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 30/04/2014, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 092, Unidad Pujal Coy 1ª. Fase, ubicadas en Carretera Valles Tampico Km. 80, Campamento SARH, Ebano, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08/05/2014, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional 2032, Piso 4, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00041-N11-2014

Descripción de la licitación: Rehabilitación de la cortina vertedor y descarga de la presa "Tanque común" municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 02/05/2014, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional 2032, Piso 4, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 02/05/2014, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local San Luis Potosí, ubicadas en Avenida Himno Nacional 2032, Piso 2, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 09/05/2014, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No 2032, 4° Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de abril de 2014.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

ING. JESUS LIÑAN GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 388043)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

NUM. LA-008000982-N1-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-0080000982-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes 1050 Ote. Fracc. Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) -1-29-66-70 ext. 62227, los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene a las Oficinas de la Delegación Estatal, la Subdelegación de Pesca, Distritos de Desarrollo Rural Acaponeta, Ahuacatlán, Compostela, Santiago y Tepic; Caderebas Las Varas, San Blas, San Juan de Abajo, Santa María del Oro, Tecuala y Tuxpan; y el Fideicomiso de Riesgo Compartido en el Estado de Nayarit
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 12:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 16 DE ABRIL DE 2014.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUIS FELIPE BERUMEN BALLESTEROS

RUBRICA.

(R.- 388013)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-008000 990-N2-2014, LA-008000 990-N3-2014 LA-008000 990-N4-2014, LA-008000 990-N5-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Chetumal bacalar km 3.5 S/N Colonia FOVISSSTE V etapa, C.P. 77049, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 019838351270 ext-37210 y 37212, de lunes a viernes del año en curso, de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-008000 990-N2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo y material de limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-08000 990-N3.-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de vigilancia y limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LA- 008000 990-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas, material eléctrico y prendas de protección
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA- 008000 990-N5-2014

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014 13:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DELEGADO FEDERAL

L.A.P. CESAR ARMANDO ROSALES CANCINO

RUBRICA.

(R.- 388053)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "OAXACA"

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Carretera Cristóbal Colón s/n, Col. del Bosque, Km. 6.5, tramo Oaxaca - Tehuantepec, Oaxaca de Juárez Oax., teléfono (951) 50 21414, a partir del 22 de abril de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N16-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 26+000 al Km. 38+000, tramo Oaxaca – Ixtlán – Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 mayo de 2014, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N17-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 38+000 al Km. 50+000, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 mayo de 2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N18-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 110+000 al Km. 125+000, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 mayo de 2014, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N19-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 125+000 al Km. 140+000, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 mayo de 2014, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N20-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 140+000 al Km. 155+000, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2014, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N21-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 180+000 al Km. 195+000, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2014, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000954-N22-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento mediante trabajos de conservación periódica, Km. 195+000 al Km. 212+700, tramo Oaxaca – Ixtlán– Valle Nacional – Tuxtepec, carretera Tuxtepec – Oaxaca, en el estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	06 de mayo de 2014, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2014, a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 387785)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez y Corregidora S/N, Zona Centro, C.P. 67102, Guadalupe, Nuevo León, teléfono: (0181) 40-00-28-00 Ext. 56049, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-N52-2014

Descripción de la licitación	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 10:00 horas
Fallo	13/05/2014 10:00 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-N53-2014

Descripción de la licitación	Vales de gasolina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 12:00 horas
Fallo	13/05/2014 11:30 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-N54-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 14:00 horas
Fallo	13/05/2014 14:00 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. IA-009000975-N55-2014

Descripción de la licitación	Material de limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 15:30 horas
Fallo	13/05/2014 15:30 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. IA-009000975-N56-2014

Descripción de la licitación	Servicios comerciales de fotocopiado
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 10:00 horas
Fallo	14/05/2014 10:00 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. IA-009000975-N57-2014

Descripción de la licitación	Servicio de intendencia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 12:00 horas
Fallo	14/05/2014 12:00 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. IA-009000975-N58-2014

Descripción de la licitación	Neumáticos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 14:00 horas
Fallo	14/05/2014 14:00 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

Licitación Pública Nacional Mixta No. IA-009000975-N59-2014

Descripción de la licitación	Arrendamiento de fotocopiadoras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014 15:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 15:30 horas
Fallo	14/05/2014 15:30 horas
Plazo de Ejecución	15/05/2014 hasta 31/12/2014
Anticipos	No hay anticipos

CD. GUADALUPE, N.L., A 22 DE ABRIL DE 2014.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 388045)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-T31-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000987-T31-2014

Descripción de la Licitación	MATERIAL ELECTRICO (BATERIAS DE GEL)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 11:00 horas
Fecha de fallo	15/05/2014, 18:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 388059)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000987-T32-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Av. Xola y Universidad s/n, edificio "B", 5° piso, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000987-T32-2014

Descripción de la Licitación	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	07/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2014, 11:00 horas
Fecha de fallo	20/05/2014, 18:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. MARCOS GIL ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 388061)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T217-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la Carretera Federal No. 15 Estación don-Nogales, tramo Cd. Obregón-Guaymas, del km 10+500 al km 26+000 ambos cuerpos (A y B), en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Abril/2014
Junta de aclaraciones	08/Mayo/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	07/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/Mayo/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T218-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal N° 15 Estación Don-Nogales, Tramo Hermosillo-Santa Ana, del km 30+000 al km 70+000 cuerpo Derecho "A", en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Abril/2014
Junta de aclaraciones	08/Mayo/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	07/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/Mayo/2014, 11:30 horas

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T219-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Federal N° 15 Estación Don-Nogales, tramo Hermosillo-Santa Ana, del km 83+000 al km 120+000 Cuerpo Derecho "A", en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Abril/2014
Junta de aclaraciones	08/Mayo/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/Mayo/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 388047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. las Palmas No. s/n, Colonia Estación Antigua, C.P. 24020, Campeche, Campeche, teléfono: 01(981) 8152408 ext. 42072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000998-N96-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza de Interiores de Oficinas y Baños del Centro SCT Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

M. EN V.I.I. EDUARDO RODRIGUEZ ABREU

RUBRICA.

(R.- 387784)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2014**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LA-011C00999-N20-2014 y LA-011C00999-N27-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Río Rhin No. 9, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes del 15 al 24 de Abril de 2014. Teléfono 3601-7100 Ext. 40302.

Descripción de la Licitación:	Licitación Pública Nacional Mixta, Expediente No. 580012, Código de Procedimiento 420482 y Número de Procedimiento LA-011C00999-N20-2014, para la "Contratación Abierta del Suministro de Gas L.P. para las Unidades Administrativas de la AFSEDF".	Licitación Pública Nacional Mixta, Expediente No. 581533, Código de Procedimiento 421301 y Número de Procedimiento LA-011C00999-N27-2014, para la "Contratación Abierta del Suministro de Víveres Perecederos, No Perecederos, Pan y Tortilla y Servicio de Comedor".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en COMPRANET:	16 de Abril de 2014	16 de Abril de 2014
Junta de Aclaraciones:	25 de Abril de 2014, a las 11:00 Hrs.	25 de Abril de 2014, a las 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas:	2 de Mayo de 2014, a las 17:00 Hrs.	2 de Mayo de 2014, a las 11:00 Hrs.
Fallo de Licitación:	9 de Mayo de 2014, a las 14:00 Hrs	9 de Mayo de 2014, a las 12:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO MORALES RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388074)

SECRETARIA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA¹
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle: Av. Othón de Mendizábal N° 195, Colonia Zacatenco C.P. 07360 Delegación Gustavo A. Madero México, Distrito Federal, a partir del día 16 de abril del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012I00999-N6-2014
Objeto de la Licitación	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAQUETERIA, PARA EL ENVIO DE MUESTRAS SEROLOGICAS, A LA RED NACIONAL DE BANCOS DE SANGRE 2014"
Volumen a adquirir	Se remite para detalle a la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/abril/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/abril/2014, 12:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	7/mayo/2014, 12:00 horas.

¹ De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2014.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSION SANGUINEA
L.C. JOSE RAFAEL DOMINGUEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 388068)

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-N30-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N30-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y Rehabilitación al inmueble del Hospital Infantil de México, Federico Gómez, ubicado en Doctor Márquez No. 162, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-012000999-N31-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y rehabilitación al inmueble del Instituto Nacional de Perinatología, "Isidro Espinoza de los Reyes", ubicado en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 06700, México D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/04/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 388029)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N60-2014
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Distribución y Comercialización de la Revista del Consumidor
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/04/2014 a las 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/04/2014 a las 9:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/04/2014 a las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA
LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES
RUBRICA.

(R.- 388076)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION**
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/007/2014

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 13-01-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se celebrará para la contratación de los servicios de digitalización de expedientes históricos jurisdiccionales.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Volumen total de expedientes a digitalizar	Volumen mínimo de páginas a digitalizar	Volumen máximo de páginas a digitalizar
TEPJF/LPN/007/2014	Contratación de los servicios de digitalización de expedientes históricos jurisdiccionales	5,031 expedientes con sus acumulados	3,000,000	3,500,000

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
Del 22 al 28 de abril de 2014	\$1,200.00	30 de abril de 2014 11:00 horas	6 de mayo de 2014 11:00 horas	14 de mayo de 2014 11:00 horas	30 de mayo de 2014 12:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado; b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ubicada en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada.
- La Junta de Aclaraciones, así como, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA

RUBRICA.

(R.- 388069)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

La División de Distribución Baja California ubicada en edificio Av. Madero # 499, Esquina Calle Morelos Zona Centro C.P.2100, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ018-N33-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/abril/2014
Junta de aclaraciones	29/abril/2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/mayo/2014 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 387845)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **18164090-005-14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 24 N° 199 x 35 y 37, Colonia Chuburná de Hidalgo, C.P. 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del **22 de Abril al 07 de Mayo** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo Anfibia Todo Terreno y Remolques
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	06/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION
Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 387908)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
DAEF0-001-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Líneas de Media Tensión Circuitos 4115, 4125, 4135, 4145 y 4155, en SE. San Luis Rey, en San Luis Río Colorado, Sonora.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N8-2014		03 de Abril de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10 de Abril de 2014 a las 10:00 hrs. Partiendo de Oficinas de C.F.E., Callejón Félix Contreras y Calle 8, Col. Centro, San Luis Río Colorado, Sonora	10 de Abril de 2014 a las 12:00 hrs. Oficinas de C.F.E., Sala de Juntas de SADECI Comercial, Callejón Félix Contreras y Calle 8, Col. Centro, San Luis Río Colorado, Sonora.	22 de Abril de 2014 a las 12:00 hrs. Oficinas de C.F.E., Sala de Juntas de SADECI Comercial, Callejón Félix Contreras y Calle 8, Col. Centro, San Luis Río Colorado, Sonora.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Reconstrucción de Edificio Administrativo de Oficinas Divisionales 2da. Etapa, en Mexicali, B.C.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de Licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N10-2014		22 de Abril de 2014
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29 de Abril de 2014 a las 10:00 hrs. Partiendo del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción Ubicadas en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.	29 de Abril de 2014 a las 11:00 hrs. Oficinas de C.F.E. Sala de Juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción Ubicadas en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.	09 de Mayo de 2014 a las 10:00 hrs. en Sala de Juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción ubicado en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 22 DE ABRIL DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR
RUBRICA.

(R.- 387584)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-9/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de tierras en líneas de 115 kv., en la Zona de Distribución San Martín	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N40-2014	15/Abril/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 21/Abril/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en calle carril de San Miguel No. 115, Col. Alvaro Obregón en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 25/Abril/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 6/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras de sistemas de tierras en líneas de 115 kv., dentro del ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N41-2014	15/Abril/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 21/Abril/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en 17 Norte 2001 Col. Lázaro Cárdenas, Puebla, Pue.	10:00 hrs. del 28/Abril/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 6/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejoras a líneas y redes de distribución en el ámbito del Area Fuertes, en la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N42-2014	15/Abril/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 21/Abril/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en Av. Benito Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 28/Abril/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 7/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 15 DE ABRIL DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 388033)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/14

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en **Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Ciudad Satélite, Piso 1, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP. 53100, Tel. 52-29-44-00, Ext. 12096, 12097 Y 12099.**

Número de licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. 18164178-005B-14 (LA-018TOQ997-N70-2014)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Cartuchos Toner
Fecha de publicación en CompraNet:	11/Abril/2014
Junta de aclaraciones:	21/Abril/2014, 15:00 horas.
Apertura de proposiciones:	29/Abril/2014, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA

RUBRICA.

(R.- 387783)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-020/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y ramales repetitivos en el área San Mateo, en el ámbito geográfico de la zona de distribución Tenango, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N174-2014
Fecha de publicación en Compranet	15/04/2014
Junta de aclaraciones	24/04/2014, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/04/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, Antiguo Camino a Tenango-Calimaya, S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Mpo. de Tenango del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 11:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2014.

JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 388081)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Tapachula y del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Chontalpa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en los domicilios de las convocantes: **para las licitaciones 18164041-016-14 y 18164041-017-14** en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, **para la licitación LPS-13-004-14** en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, CP. 30798, Tapachula, Chiapas, **y para la licitación LPNS-16-006-14** en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Colonia Sección 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N57-2014 (18164041-016-14)
Objeto de la Licitación	Traslado de materiales.
Volumen a adquirir	7 partidas. 7 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de abril de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ004-N55-2014 (18164041-017-14)
Objeto de la Licitación	Accesorios subterráneos.
Volumen a adquirir	16 partidas. 632 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29 de abril de 2014 a las 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ070-N48-2014 (LPS-13-004-14)
Objeto de la Licitación	Servicio de poda en líneas y redes de distribución en media y baja tensión en la Zona de Distribución Tapachula.
Volumen a adquirir	18,184 claros
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de abril de 2014 a las 09:00 horas.

Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ121-N20-2014 (LPNS-16-006-14)
Objeto de la Licitación	Modernización y Aseguramiento de la Medición en el Ambito de la Agencia Comercial Comalcalco (Zona de Distribución Chontalpa)
Volumen a adquirir	28,200 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Abril de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24 de Abril de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20 de mayo de 2014 a las 15:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

FO-CON-07

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 388090)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DIFERENCIADA (2) NUMERO LA-018TOQ010-T16-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ010-T16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. de Licitación	LA-018TOQ010-T16-2014
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de carros tanque para el transporte de combustóleo por ferrocarril desde los centros de suministro de PEMEX refinación a la Central Termoeléctrica Villa de Reyes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Fallo	30 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEPARTAMENTO REGIONAL DE OBRA PUBLICA
L.C.P. SINAI LLAMAS COSS Y LEON
RUBRICA.

(R.- 387920)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N320-2014**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	CAMBIO DE RECUBRIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE TORNILLERIA A ESTRUCTURAS METALICAS DE BAHIA DE LA SUBESTACION TACUBA. UBICACION: AV. LAS GRANJAS NUM. 91, COLONIA JARDIN AZPEITIA, DEL. AZCAPOTZALCO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988- N320-2014
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/04/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	21/05/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/05/2014, 12:00 HRS. PARTIENDO DEL SITIO DE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/05/2014, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC NO. 300, COL. JARDIN AZPEITIA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE ABRIL DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA TACUBA
C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO
RUBRICA.

(R.- 387696)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento en CompraNet No.:	LA-018TOQ038-I64-2013	Fecha de emisión del Fallo	27 de Febrero de 2014
No. de Licitación Pública Internacional	18164002-022-2013	Importe Total Contratado sin IVA	\$7'734,214.42 USD
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Proveedores Industriales de Equipos y Refacciones Universales, S.A. de C.V. Ave. del Rocío No. 808, Fracc. Sección Jardines, Playas de Tijuana, C.P. 22500, Tijuana, B.C.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$4'817,667.81 USD	Descripción Genérica:	Refacciones Originales para Motor Diesel
No. de Partidas Asignadas:			
1, 4 a la 7, 9, 13 a la 17, 19 a la 21, 24 a la 29, 33 a la 36, 38, 39, 43 a la 50, 54 a la 58, 61, 65, 66, 68, 72, 75, 76, 83, 85, 88, 89, 90, 97, 98, 101, 103, 104, 117, 118, 119, 123, 129 a la 131, 139 a la 146, 150 a la 154, 157, 160 a la 162, 164, 167, 168, 172, 179, 181, 184 a la 186, 193, 194, 197, 199, 200, 213 a la 215, 219, 225 a la 227, 232, 233, 235, 236, 240, 242 a la 244, 246 a la 253, 255, 257 a la 263, 268, 274, 275, 287, 289, 290, 293 a la 296, 299, 300, 301, 304, 306, 308, 309, 311, 313, 315, 318, 324 a la 326, 329 a la 332, 334, 336, 337, 339, 342, 343, 345 a la 352, 354, 356 a la 362, 367, 373, 374, 386, 388, 391 a la 394, 397, 398, 402, 404, 406, 407, 409, 411, 416, 421 a la 423, 426 a la 428, 432, 434, 435, 437, 444, 446 a la 449, 451 a la 455, 457, 459 a la 463, 465, 467, 469 a la 472, 477, 479 a la 481, 483, 484, 488, 501, 507, 511 a la 517, 519 a la 523, 525, 527, 528, 530, 531, 534, 537, 543 a la 545, 548, 552, 554, 555, 557, 558, 562, 564, 566, 567, 568, 570 a la 574, 576, 578, 579 a la 582, 584, 586, 588 a la 590, 595, 597 a la 599, 601, 602, 606, 617, 619, 629 a la 635, 637 a la 641, 643, 645, 646, 648, 651, 654, 659 a la 661, 664 a la 666, 670, 672, 673, 675, 680, 684 a la 687, 689 a la 693, 695 a la 698, 700, 703, 705, 707 a la 710, 712, 715, 717 a la 719, 721 a la 724, 726, 737, 739, 741, 745, 750, 753, 754, 757 a la 760, 765, 772, 774 a la 777, 779, 781, 782, 786, 787, 789, 790, 791, 792, 796, 797, 798, 799, 803, 814, 826, 836, 838, 839, 840, 845, 866, 886, 887, 890, 891, 894, 895, 898, 899, 902, 904, 905 908 914, 933 a la 938, 942 a la 945, 949, 960, 972, 982, 984 a la 986, 991, 1012, 1017, 1032, 1033, 1036, 1037, 1040, 1044, 1045, 1048, 1050, 1051, 1054, 1060, 1079 y 1080. 1086, 1087, 1091, 1092, 1094, 1095, 1106, 1110, 1122 a la 1124, 1134, 1137, 1138, 1141, 1142, 1145 a la 1149, 1152, 1154, 1155, 1158, 1159, 1164, 1166, 1169, 1171, 1173, 1174, 1177, 1178, 1181, 1184 a la 1187, 1190, 1193, 1194, 1198, 1199, 1201, 1202, 1210, 1213, 1217, 1229 a la 1231, 1234, 1241, 1244, 1245, 1248, 1249, 1252 a la 1256, 1259, 1261, 1262, 1265 a la 1267, 1271 a la 1273, 1278, 1280, 1281, 1284, 1288, 1292, 1293 y 1295.			
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Maquinaria Industrial Moderna, S.A. de C.V. Paseo de la Reforma No. 403, Despacho 501, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$1'460,848.11 USD	Descripción Genérica:	Refacciones Originales para Motor Diesel
No. de Partidas Asignadas:			
2, 10, 11, 22, 30, 31, 40 a la 42, 52, 69, 70, 73, 81, 94, 111, 112, 116, 121, 127, 136 a la 138, 148, 165, 166, 169, 173, 177, 190, 207, 208, 212, 217, 223, 231, 234, 239, 254, 264, 265, 266, 267, 269, 282, 288, 291, 292, 298, 314, 316, 322, 323, 327, 333, 335, 338, 353, 363 a la 366, 368, 381, 387, 389, 390, 395, 396, 400, 412, 414, 419, 420, 424, 430, 431, 433, 439, 442, 443, 445, 450, 456, 458, 464, 466, 468, 474, 475, 476, 482, 487, 494, 502, 503, 524, 526, 529, 532, 533, 535, 542, 546, 550, 551, 553, 559, 563, 565, 569, 575, 577, 583, 585, 587, 592, 593, 594, 596, 600, 605, 612, 620, 621, 642, 644, 647, 649, 650, 652, 658, 662, 668, 669, 671, 677, 683, 688, 694, 699, 702, 704, 706, 711, 713, 714, 716, 720, 725, 732, 740, 762, 764, 767, 771, 773, 780 y 788. 793, 794, 795, 804, 805, 806, 808, 810, 812, 813, 815, 816, 817, 828, 829, 833, 835, 851, 860, 871, 872, 873, 882, 885, 888, 910, 919, 920, 921, 922, 930, 931, 939, 940, 941, 950, 951, 952, 954, 956, 958, 959, 961, 962, 963, 974, 975, 979, 981, 997, 1006, 1018, 1019, 1028, 1031, 1034, 1056, 1065, 1066, 1067, 1068, 1075, 1076, 1077, 1100, 1104, 1105, 1107 a la 1109, 1112, 1114 a la 1117, 1120, 1121, 1135, 1136, 1140, 1143, 1167, 1168, 1170, 1175, 1179, 1180, 1207, 1211, 1212, 1214 a la 1216, 1219, 1221 a la 1225, 1227, 1228, 1242, 1243, 1247, 1250, 1274 a la 1277, 1279, 1282, 1286 y 1287.			

Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	Vima Suministros Industriales, S.A. de C.V. , Calle Agua Fría No. 48 esq. Paseo Santa Fe, Col. Santa Fe, C.P. 83249, Hermosillo, Son.		
Monto Total del Contrato adjudicado:	\$1'455,698.50 USD	Descripción Genérica:	Refacciones Originales para Motor Diesel
No. de Partidas Asignadas:			
3, 8, 12, 18, 23, 32, 37, 51, 53, 59, 60, 62, 63, 64, 67, 71, 74, 77 a la 80, 82, 84, 86, 87, 91 a la 93, 95, 99, 100, 102, 105 a la 110, 113 a la 115, 120, 122, 124 a la 126, 128, 132 a la 134, 147, 149, 155, 156, 158, 159, 163, 170, 171, 174 a la 176, 178, 180, 182, 183, 187 a la 189, 191, 195, 196, 198, 201 a la 206, 209 a la 211, 216, 218, 220 a la 222, 224, 228 a la 230, 237, 238, 241, 245, 256, 270 a la 273, 276 a la 281, 283 a la 285, 297, 302, 303, 305, 307, 310, 317, 319 a la 321, 328, 340, 341, 344, 355, 369 a la 372, 375 a la 380, 382 a la 384, 399, 401, 403, 405, 408, 413, 415, 417, 418, 425, 429, 436, 485, 486, 489 a la 493, 495 a la 498, 499, 500, 504 a la 506, 508 a la 510, 536, 538 a la 541, 547, 549, 556, 603, 604, 607 a la 611, 613 a la 616, 618, 622 a la 628, 653, 655 a la 657, 663, 667, 674, 701, 727 a la 731, 733 a la 736, 738, 742 a la 744, 746 a la 749, 751, 752, 761, 763, 766, 768, 769, 778, 784, 785, 800, 801, 802, 807, 809, 811, 818 a la 825, 827, 830 a la 832, 834, 837, 841 a la 844, 846 a la 850, 852 a la 859, 861 a la 865, 867 a la 870, 874 a la 876, 878 a la 881, 883, 884, 889, 892, 893, 900, 901, 903, 906, 907, 909, 911 a la 913, 915 a la 918, 923 a la 929, 932, 946 a la 948, 953, 955, 957, 964 a la 971, 973, 976 a la 978, 980, 983, 987 a la 990, 992 a la 996, 998 a la 1005, 1007 a la 1011, 1013 a la 1016, 1020 a la 1022, 1024 a la 1027, 1029, 1030, 1035, 1038, 1039, 1041, 1046, 1047, 1049, 1052, 1053, 1055, 1057 a la 1059, 1061 a la 1064, 1069 a la 1074, 1078, 1081 a la 1085, 1088 a la 1090, 1093, 1096 a la 1099, 1101 a la 1103, 1111, 1113, 1119, 1125, 1126 a la 1133, 1139, 1144, 1150, 1151, 1153, 1156, 1157, 1160 a la 1163, 1165, 1172, 1176, 1182, 1183, 1188, 1189, 1191, 1192, 1195 a la 1197, 1200, 1203 a la 1206, 1208, 1209, 1218, 1220, 1226, 1232, 1233, 1235 a la 1240, 1246, 1251, 1257, 1258, 1260, 1263, 1264, 1268 a la 1270, 1283, 1285, 1289 a la 1291 y 1294.			

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 388016)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCION SURESTE
ADMINISTRACION DIVISIONAL

CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO No. 600, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, C.P. 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS INTERESADOS, LOS DATOS DEL FALLO DE LICITACION INTERNACIONAL QUE SE REALIZO BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION No.	ADQUISICION DE:	FECHA DE FALLO:
LA-018TOQ004-T219-2013 (18164041-076-13)	"POSTES TRONCOCONICOS DE FIBRA DE VIDRIO"	04/02/2014

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO \$(MXP)
MULTICRETO, S.A. DE C.V.	EJIDO EMILIANO ZAPATA KM 3.5, GOMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35070.	585 PZA	1	32,233,500.00

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 388091)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LO-018T00006-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 01 (55) 9175 7023 y 01 (55) 9175 7027, los días del 16 de abril al 23 de abril de 2014 de las 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento en interior de inmuebles, Mantenimiento de edificios en exteriores, del IMP Sede México y Regiones Norte, Sur y Marina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014
Visita a instalaciones	23/04/2014
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014

MEXICO, D.F., A 16 DE ABRIL DE 2014.
GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 388079)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 3

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Internacional 18PGPB001-006-14, para: Suministro, instalación y puesta en marcha de un brazo de carga (Llenaderas) de azufre líquido para las plantas de azufre del Complejo Procesador de Gas Cactus, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	09 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	15 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	22 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	04 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 23 de mayo de 2014.

Licitación Pública Internacional 18PGPB001-007-14, para: Rehabilitación mayor del generador de gases con turbina de potencia marca General Electric, modelos LM-2500, con números de serie 481-481, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	12 y 13 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	15 de mayo de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	05 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 26 de mayo de 2014.

Licitación Pública Nacional 18PGPB001-008-14, para: Herramientas manuales, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	29 de abril de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	08 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	19 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.

Límite de venta de bases: 09 de mayo de 2014.

- Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a instalaciones, se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.
- Pueden participar; En las licitaciones 18PGPB001-006-14 y 18PGPB001-007-14 proveedores mexicanos y extranjeros y en la licitación 18PGPB001-008-14 proveedores mexicanos.
- No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de Entrega: Conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases por cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
 RUBRICA.

(R.- 387891)

PEMEX PETROQUIMICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la adjudicación de contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: CN-MO-LPM-003-14

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos
18578020-504-14	\$ 1,500.00	29/04/2014	REHABILITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO, SISTEMA DE ALUMBRADO Y SISTEMA DE TIERRAS, EN EDIFICIO DE TOLVAS DE ENSACADO TK-1001, TK-2001, TK-1051, TK-1061, TK-1071 Y TK-1081 DE LA PLANTA MITSUI DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
25/04/2014 10:00 horas	29/04/2014 10:00 horas	13/05/2014 10:00 horas	26/05/2014 14:00 horas	16/06/2014

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos
18578020-505-14	\$ 1,500.00	30/04/2014	REHABILITACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, DE CONCRETO Y AISLAMIENTO TERMICO EN TRENES A Y B, RACK DE TUBERIAS, SUBESTACION ELECTRICA, CUARTO DE CONTROL Y COBERTIZO DE COMPRESORES DE LA PLANTA MITSUI DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS

Visita de Obra	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Fallo	Fecha probable de inicio
25/04/2014 14:00 horas	30/04/2014 10:00 horas	19/05/2014 10:00 horas	29/05/2014 14:00 horas	16/06/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico), en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, SC, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz. (en adelante Domicilio de la Convocante), teléfono (01-921) (21) 1-40-00 extensiones 30-757, 30-758, 34-386, 34-581, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.

- Forma de Pago:
- A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme (Ventanilla Bancaria) o transferencia electrónica a nombre de: **PEMEX PETROQUIMICA**, Banco: **BBVA Bancomer**, número de cuenta: **0162378531**, con clave interbancaria (CLABE): **012790001623785313**, Sucursal: **7707 Corporativa Villahermosa**.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-504-14** es de **180** días naturales.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para la licitación **18578020-505-14** es de **180** días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Moneda Nacional (pesos mexicanos)**.
- Para las presentes licitaciones convocadas, **no se otorgará ningún anticipo**.
- La visita al lugar de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, se realizarán en la Jefatura de Obra Pública, del Complejo Petroquímico Morelos, ubicada en el Domicilio de la Convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA.

(R.- 388052)

PEMEX PETROQUIMICA
 COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: CB-LPM-005-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción I y II y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, que se describen a continuación para la adjudicación de contratos estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-512-14	SUMINISTRO DE LAMINAS, PLACAS Y PERFILES DE ACERO, DE LA PLANTA DE AMONIACO IV Y SERVICIOS AUXILIARES.	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
05/05/2014	28/04/2014 10:00 horas	12/05/2014 10:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-513-14	SUMINISTRO DE VALVULAS ESPECIALES Y DE PESO MUERTO DE LA PLANTA DE AMONIACO IV.	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
02/06/2014	19/05/2014 10:00 horas	09/06/2014 10:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35537, 35399 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de entrega de los bienes será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Plazos de entrega: para la Licitación Pública No. 18578013-512-14 será de 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor y para la Licitación Pública No. 18578013-513-14 será de 180 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas: para las Licitaciones Públicas No. 18575013-512-14 será pesos mexicanos y para la 18578013-513-14 será Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.
- Para la Licitación Pública No. 18575013-512-14 No se otorgará anticipo y para la 18578013-513-14 se otorgará un anticipo del 21%.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 387405)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-001-14

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578014-501-14	\$1,500.00 (I.V.A. incluido)	05-05-2014	"REHABILITACION DE ESTRUCTURAS Y PROTECCION ANTICORROSIVA A SUPERFICIES METALICAS, ESCALERAS, PASAMANOS, CONCRETO Y CAMBIO DE LAMINAS DE LA CASA DE COMPRESORAS DE LA PLANTA DE AMONIACO No. IV DEL COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE"	28-04-2014 13:00 horas

PLANIFICACION

Junta de aclaraciones (precalificación)	Presentación y Apertura de documentos de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones de bases de licitación	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
29-04-2014 13:00 horas	06-05-2014 10:00 horas	12-05-2014 14:00 horas	14-05-2014 10:00 horas	02-06-2014 10:00 horas	26-06-2014 14:00 horas	14-07-2014

PROGRAMA DE CALIDAD

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el Departamento de Obra Pública localizado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en: Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) 22-3-00-93, los días hábiles; con el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de la licitación, los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica, en el Banco: **BANAMEX, S.A.**, Sucursal y cuenta: **804-7408556**, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: **002877080474085569**, las bases de la licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja de Institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones. Los Licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de cumplir con lo indicado en el numeral correspondiente de las Bases de las Licitaciones.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de: **150 días naturales**
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los eventos y actos de: visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares fecha y horario establecidos en las bases de licitación y esta Convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COSOLEACAQUE, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 387992)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 002-14

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados**, para la adjudicación de Termopozos para Hornos de Pirolisis de la Planta Etileno y para el Incinerador BA-901 de la Planta Acrilonitrilo del Complejo Petroquímico Morelos de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-502-14	Termopozos para Hornos de Pirolisis de la Planta Etileno y para el Incinerador BA-901 de la Planta Acrilonitrilo del Complejo Petroquímico Morelos	206 piezas

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,481.00 M.N.	02/05/2014	30/04/2014 10:00 horas	13/05/2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
 - En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Hrs.
- El plazo de entrega para la Licitación No. 18578019-502-14 será de 140 días naturales para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y 49 días para la partida 7; contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos) y Dólar Americano.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Sala de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE ABRIL DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RUBRICA

(R.- 387903)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC número 18575107-508-14

Descripción general de la contratación	"Servicio integral de suministro de agua para preparación de fluidos de perforación en la Terminal Marítima de Dos Bocas, Tabasco"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución del servicio	588 (quinientos ochenta y ocho) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 07 de mayo de 2014. Hora: 11:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas, de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensiones 51055 y 51276, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para la licitación es: Moneda Nacional.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE ABRIL DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 387841)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional número 18575107-521-14

Descripción general de la contratación	"Servicios de agencia consignataria de buques para atención de embarcaciones en servicio de Pemex Exploración y Producción en los Puertos del Golfo de México"
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	910 (novecientos diez) días naturales
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "Primer Nivel", en la dirección de la Convocante. Fecha: 30 de abril de 2014. Hora: 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento denominado "Manifestación de confidencialidad", contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE ABRIL DE 2014.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 387843)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 525

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-525-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Protección anticorrosiva a instalaciones costa afuera en el Golfo de México con apoyo de equipos marinos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	304 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No requiere visita al sitio
Primera junta de aclaraciones relativa a las bases de licitación	07 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2014 a las 09:00 hrs.

- El acto de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del Tercer Nivel, asignada a la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberá presentarse la proposición son: Peso mexicano y Dólar Americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE ABRIL DE 2014.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 387554)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-DA-001/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número CompraNet: LA-018T4M994-N2-2014 y LA-018T4M994-N3-2014; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver., y teléfonos 01 922 22 5 00 24 extensiones 26248 y 26541, en horario de 08:00 a 14:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M994-N2-2014 **(No. REF: 18576011-001-2014)**

Descripción de la licitación nacional.	Adquisición de bienes consistentes en: 40 contenedores de basura para la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Contrato Normal a precio fijo.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Abril del 2014.	
Junta de aclaraciones	23/04/2014 a las 10:00 hrs.	Eventos que se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en calle Simón Bolívar No. 119, Col. Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver., entrada por el Módulo de Atención a Proveedores.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014 a las 10:00 hrs.	
Fallo	23/05/2014 a las 13:00 hrs	

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M994-N3-2014 **(No. REF: 18576011-002-2014)**

Descripción de la licitación nacional.	Adquisición de bienes consistentes en: artículo de aseo y limpieza para la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de Contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Abril del 2014.	
Junta de aclaraciones	22/04/2014 a las 10:00 hrs.	Eventos que se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en calle Simón Bolívar No. 119, Col. Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver., entrada por el Módulo de Atención a Proveedores.
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014 a las 10:00 hrs.	
Fallo	26/05/2014 a las 13:00 hrs	

MINATITLAN, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 387889)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CONVOCATORIA 03/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN086039**, para la Contratación Adquisición de Cable para Alimentación Eléctrica de la Subestación TTM a la Subestación de Casa de Bombas No. 04 de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.10 y 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios para la Licitación Pública No. P4LN086039: en Almacén General de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Pajaritos, Ver., ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa km 7.5, C.P. 96384, en Coatzacoalcos, Veracruz.

Plazo de entrega de los bienes para la Licitación Pública Nacional P4LN086039: 90 (Noventa) días naturales. De acuerdo al punto 1.3. de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles en: La Superintendencia General de Recursos Materiales ubicada en Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Teléfono: 01 (229) 9894602 y 9894600 Ext., 24602, No. Fax: 01 (229) 9894664 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,500.00 (Son: Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN086039

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	30/04/2014 a las 12:00 Hrs	En la Sala de Juntas de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicado en Sótano del Edificio Administrativo de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria Ave. Hernández y Hernández Esq. Insurgentes Veracruzanos S/N., 1° Piso Col. Faros, C.P. 91700, Veracruz, Ver.,
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	12/05/2014 a las 12:00 Hrs.	
Plazo para Aclaraciones a las Propuestas Presentadas y para Subsanan Omisiones	Del 12/05/2014 al 13/05/2014 a las 14:00 Hrs	
Análisis y Evaluación de las Propuestas	Del 12/05/2014 al 14/05/2014 a las 14:00 Hrs.	
Notificación de Fallo	16/05/2014 a las 12:00 Hrs.	

ASPECTOS GENERALES

La propuesta debe presentarse en idioma español y la moneda de la cotización es en pesos mexicanos (Art.15 Dac's) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en: Bahía de Ballenas No. 05 Piso 11, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del titular del área de inconformidades de PEMEX Refinación.

VERACRUZ, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.

ED. DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PARA LA GOMP

LIC. JULIO CESAR FARIAS GONGORA

RUBRICA.

(R.- 387893)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 016/2014

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI693079** para la contratación de suministro e instalación de sistema de medición basado en fuentes radioactivas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682080** para la contratación de tanques flexibles para almacenamiento de aceite de transformadores, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683081** para la contratación de cámaras de espuma, arrestadores de flama y válvulas de venteo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693082** para la contratación de banco de resistencias, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682083** para la contratación de suministro e instalación de espectrofotómetro, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683084** para la contratación de válvulas de diluvio, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682085** para la contratación de equipo de pruebas eléctricas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693086** para la contratación de boquillas aspersoras de bronce, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y

Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en calzada a la refinería s/n, colonia parque industrial, C.P. 70610 Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI693079

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	08 de mayo de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2014, las 13:00
Fallo	27 de junio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 120 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682080

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014, las 09:00
Fallo	27 de junio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 100 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI683081

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014, las 13:00
Fallo	27 de junio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693082

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014, las 09:00
Fallo	30 de junio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682083

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	12 de mayo de 2014, las 10:00
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014, las 13:00
Fallo	30 de junio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI683084

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, las 09:00
Fallo	30 de junio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682085

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2014, las 13:00
Fallo	30 de junio de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 55 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI693086

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2014, las 09:00
Fallo	02 de julio de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENC. DESP. SUTPCIA. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JOSE LUIS CASTILLO MATUS
RUBRICA.

(R.- 387991)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. ZCTO-003/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Plazo para obtener las bases
P4LNO78032	Remediación de área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el kilómetro 77+043 del Poliducto de 12"-14"-12" D.N. Tula-Salamanca, Sector Ductos Bajío, El Carmen, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.	180 días naturales.	24 abril 2014 09:00 hrs.	28 abril 2014 11:00 hrs.	02 mayo 2014 17:45 hrs.

P4LNO78033	Remediación de área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una pérdida de contención en la tubería en el kilómetro 8+720 del Combustoleoducto de 14" D.N. Salamanca-Irapuato, comunidad de Cárdenas, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato.	180 días naturales.	24 abril 2014 09:00 hrs.	28 abril 2014 16:15 hrs.	02 mayo 2014 17:45 hrs.
P4LNO78034	Remediación de área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el kilómetro 83+243 del Poliducto de 12"-14"-12" D.N. Tula-Salamanca, Sector Ductos Bajío, comunidad Cazadero, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro.	180 días naturales.	25 abril 2014 09:00 hrs.	29 abril 2014 11:00 hrs.	03 mayo 2014 17:45 hrs.
P4LNO78035	Remediación de área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el kilómetro 77+750 del Poliducto de 12"-14"-12" D.N. Tula-Salamanca, Sector Ductos Bajío, en la comunidad de El Sitio, Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro.	180 días naturales.	25 abril 2014 09:00 hrs.	29 abril 2014 16:15 hrs.	03 mayo 2014 17:45 hrs.
P4LNO78036	Remediación del área contaminada con hidrocarburo a consecuencia de una toma clandestina descontrolada en el Km 59 + 500 del Poliducto de 8"-6" D.N. Añil-Cuernavaca, tramo de 6" D.N. Tres Marías-Cuernavaca, en la localidad Barrio de la Cruz, Municipio de Huitzilac, Estado de Morelos.	90 días naturales.	28 abril 2014 09:00 hrs.	30 abril 2014 11:00 hrs.	06 mayo 2014 17:45 hrs.
P4LNO78037	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de falla en junta soldada en Km 9+685 del Poliducto de 18"-14" Ø Poza Rica – Xihuingo –Azcapotzalco, en el Poblado de Agua Fría, Municipio de Venustiano Carranza, Estado de Puebla.	90 días naturales.	07 julio 2014 09:00 hrs.	09 julio 2014 11:00 hrs.	15 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78040	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (Pemex magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en Km. 322+500 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, Sector Ductos Bajío Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco.	60 días naturales.	08 julio 2014 09:00 hrs.	10 julio 2014 11:00 hrs.	16 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78041	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 248+100 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, Sector Ductos Bajío, en la Comunidad Tres Gallos, Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.	60 días naturales.	09 julio 2014 09:00 hrs.	11 julio 2014 11:00 hrs.	17 julio 2014 17:45 hrs.

P4LNO78042	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (Pemex magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en Km. 26+016 del Poliducto de 8" D.N. Degollado-Zamora, Sector Ductos Bajío, Municipio de Ecuandureo, Estado de Michoacán.	60 días naturales.	10 julio 2014 09:00 hrs.	14 julio 2014 11:00 hrs.	18 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78043	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de una toma clandestina descontrolada en Km. 164+200 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, Sector Ductos Bajío, localidad La Providencia, Municipio de Atotonilco El Alto, Estado de Jalisco.	60 días naturales.	11 julio 2014 09:00 hrs.	15 julio 2014 11:00 hrs.	19 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78044	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de una toma clandestina descontrolada en Km. 177+680 del Poliducto de 16" D.N. Tula-Salamanca, Sector Ductos Bajío en la comunidad de Juan Martín, municipio de Celaya, estado de Guanajuato.	60 días naturales.	14 julio 2014 09:00 hrs.	16 julio 2014 11:00 hrs.	22 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78045	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de la rotura de la tubería por un golpe con maquinaria pesada en el Km. 31+020 del Poliducto de 10" D.N. Salamanca-Morelia, Sector Ductos Bajío, Comunidad la Magdalena, Municipio de Valle de Santiago, Estado de Guanajuato.	60 días naturales.	15 julio 2014 09:00 hrs.	17 julio 2014 11:00 hrs.	23 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78046	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de un poro en Km. 72+120 Y 72+126 del Poliducto de 12" D.N. Vista Alegre-Zacatecas, Sector Bajío, El Coecillo, municipio Luis Moya, Estado Zacatecas.	60 días naturales.	16 julio 2014 09:00 hrs.	18 julio 2014 11:00 hrs.	25 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78047	Estudio de Caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa del sobrellenado de un auto-tanque que realizaba una extracción ilícita a través de una manguera conectada a toma clandestina hermética colocada en el Km. 108+500 del Poliducto 12"-14"-12" D.N. Tula-Salamanca, Sector Ductos Bajío, en la comunidad Senegal de las Palomas, Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	60 días naturales.	17 julio 2014 09:00 hrs.	21 julio 2014 11:00 hrs.	25 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78048	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (Pemex Diesel) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 537+903.90 del poliducto de 20"-12"-16" D.N. Minatitlán-México, Tramo Nanacamilpa-Venta de Carpio, en el Poblado El Jagüey, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.	60 días naturales.	18 julio 2014 09:00 hrs.	22 julio 2014 11:00 hrs.	26 julio 2014 17:45 hrs.

P4LNO78049	Estudio de caracterización del área contaminada con hidrocarburo (crudo) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 550+701 del oleoducto de 30" D.N. Tramo Nuevo Teapa - Venta de Carpio, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México.	60 días naturales.	21 julio 2014 09:00 hrs.	23 julio 2014 11:00 hrs.	29 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78050	Estudio de Caracterización del Sitio Contaminado con Hidrocarburo a Causa de Toma Clandestina Descontrolada en Km 194+906 del Poliducto de 14" Ø Poza Rica – Cima De Togo - Tula, en el Poblado de Ixcuinquitlapilco, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	60 días naturales.	22 julio 2014 09:00 hrs.	24 julio 2014 11:00 hrs.	30 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78051	Estudio de caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Pemex Magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 9+000 del poliducto de 16" D.N. Tula – Toluca, en el Ejido Zaragoza, Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.	60 días naturales.	23 julio 2014 09:00 hrs.	25 julio 2014 11:00 hrs.	31 julio 2014 17:45 hrs.
P4LNO78052	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo (Pemex Diesel) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 547+800 del poliducto de 20"-12"-16" D.N. Minatitlán-México, Tramo Nanacamilpa-Venta de Carpio, en el Municipio de Tezoyuca, Estado de México.	60 días naturales.	24 julio 2014 09:00 hrs.	28 julio 2014 11:00 hrs.	01 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78053	Estudio de caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Pemex Magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 211+415 del Poliducto de 16" D.N. Tula – Toluca, en el Poblado de Calixtlahuaca, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México.	60 días naturales.	25 julio 2014 09:00 hrs.	29 julio 2014 11:00 hrs.	02 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78054	Estudio de caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Pemex Magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 161+300 del poliducto de 16" D.N. Tula – Toluca, en el Poblado de San Cristóbal de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.	60 días naturales.	28 julio 2014 09:00 hrs.	30 julio 2014 11:00 hrs.	05 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78055	Estudio de caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Pemex Magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 8+700 del Poliducto de 12" D. N. Tula-Azcapotzalco, en el Ejido Conejos, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.	60 días naturales.	29 julio 2014 09:00 hrs.	31 julio 2014 11:00 hrs.	06 agosto 2014 17:45 hrs.

P4LNO78056	Estudio de caracterización del área contaminada con hidrocarburo (crudo) a causa de derrame por Autotank particular en toma clandestina controlada en el Km. 34+365 del Oleoducto de 24" D.N. L-1 Tramo Venta de Carpio - Tula, en el Poblado de El Potrero, Municipio de Coyotepec, Estado de México.	60 días naturales.	30 julio 2014 09:00 hrs.	01 agosto 2014 11:00 hrs.	07 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78057	Estudio de caracterización del área contaminada con hidrocarburo (Gasolina Pemex Magna) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 45+850 del poliducto de 16" D.N. Tula – Azcapotzalco, en el Ejido de Santa María Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México.	60 días naturales.	31 julio 2014 09:00 hrs.	04 agosto 2014 11:00 hrs.	08 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78058	Estudio de caracterización del área contaminada con hidrocarburo (crudo) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 30+440 del oleoducto de 24" D.N. L-2 Tramo Venta de Carpio - Tula, en el Poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México.	60 días naturales.	01 agosto 2014 09:00 hrs.	05 agosto 2014 11:00 hrs.	09 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78059	Estudio de caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo (Gasolina Pemex Premium) a causa de una toma clandestina descontrolada en el Km. 167+000 del poliducto de 16" D.N. Tula – Toluca, en el Poblado de San Cristóbal de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México.	60 días naturales.	04 agosto 2014 09:00 hrs.	06 agosto 2014 11:00 hrs.	12 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78060	Estudio de Caracterización de sitio contaminado con hidrocarburo a causa del sobrellenado de un autotank que realizaba una extracción ilícita mediante dos tomas clandestinas en el Km. 318+160 Oleoducto de 20" D.N. Nuevo Teapa-Tula-Salamanca y en el Km 319+240 del Oleoducto de 16" D.N. Poza Rica-Salamanca del Sector Ductos Bajío, en la Comunidad de Mexicanos, Municipio de Villagrán, Estado de Guanajuato.	60 días naturales.	05 agosto 2014 09:00 hrs.	07 agosto 2014 11:00 hrs.	13 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78061	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de una toma clandestina descontrolada en Km. 285+100 del Poliducto de 16" D.N. Salamanca-Guadalajara, Sector Ductos Bajío Municipio de Tala, Estado de Jalisco.	60 días naturales.	06 agosto 2014 09:00 hrs.	08 agosto 2014 11:00 hrs.	14 agosto 2014 17:45 hrs.
P4LNO78062	Estudio de caracterización del sitio contaminado con hidrocarburo a causa de toma clandestina descontrolada en Km 21+240 del Poliducto de 12"-14"-12" Ø Tula-Salamanca, en el Poblado de Binola, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.	45 días naturales.	07 agosto 2014 09:00 hrs.	11 agosto 2014 11:00 hrs.	15 agosto 2014 17:45 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, mini-sitio transparencia en suministros del submenú desplegable (http://www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp); o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, ubicada en Acceso II S/N, (Edificio "C") Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Telmex: 01 (442) 217 44 17 y 18, Extensiones: 35184 a la 35189 en Santiago de Querétaro, Qro., con horario de atención 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 hrs. con correo electrónico juan.guillermo.cipres@pemex.com, a cargo del Ing. Juan Guillermo Ciprés Salinas.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación dirigiéndolo a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o al correo juan.guillermo.cipres@Pemex.com.
- La visita de obra, junta de aclaraciones y entrega de propuestas será en los lugares y horarios indicados en las bases de la convocatoria. Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO, A 22 DE ABRIL DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Z. CENTRO.
ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 388011)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-014/14

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales tipo presencial bajo la cobertura de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P4TI664038.- Adquisición de bombas recíprocas de desplazamiento positivo, unidad completa BR-608 A/By BR-612, alineada y acoplada a moto reductor eléctrico de la planta U-100, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" contrato normal a precio fijo.

P4TI661039.- Fabricación de soportes de tubos y pernos, adquisición de tubos de acero, para los calentadores H-2200/H-2201 y H-2202; adquisición de tubos sin costura extremos planos para el cambiador de calor 18000 A-C-02 B y adquisición de tubería de acero inoxidable para la planta combinada maya, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) Nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4TI664038

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	19 de Mayo de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	02 de Junio 2014 a las 09:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	03 al 05 de Junio de 2014	
Fallo	13 de Junio de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	18 al 24 de Junio de 2014	

Plazo de entrega: 168 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,050.00. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P4TI661039

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	14 de Mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	03 de Junio 2014 a las 09:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	04 al 10 de Junio de 2014	
Fallo	18 de Junio de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	25 al 27 de Junio de 2014	

Plazo de entrega: Partidas 1 a la 12: 100, partida 13: 210 días, partidas 14 a la 17: 100 días, partida 18: 45 días, partidas 19 a la 33: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor. **Costo de las bases:** \$1,500.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 387890)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Internacional de conformidad con Algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Reservada del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, respecto de los demás, número CompraNet **LA-018T4M018-T17-2014**, núm. Interno **R4TI337003**.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Rutinario y Durante los Eventos al Recinto Social “El Ranchito” de Pemex Refinación” Trienio 2014-2016 bajo la modalidad de Contrato Abierto sujeto a ajuste de precios.	
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Abril de 2014	
Visita a Instalaciones	Camino a Santa Lucía, Puerta 12, Colonia San Miguel Amantla, Delegación Azcapotzalco (Ex Refinería 18 de marzo) 07/Mayo/2014 10:00 Horas	
Junta de Aclaraciones	14/Mayo/2014	09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	26/Mayo/2014	10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la: Superintendencia de Licitaciones y Formalización de Pedidos y Convenios, ubicada en Laguna de Mayrán 410, octavo piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P 11320, México Distrito Federal (Edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos), teléfono: 19442500 ext.76-270, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 387910)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato Mixto de Obra Pública a Precio Integrado y Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO93007	"Desarrollo de la ingeniería de detalle, procura, construcción, integración, pruebas y puesta en operación de la infraestructura para el manejo de las gasolinas denominadas parásitas en la Refinería Miguel Hidalgo, de Tula de Allende, Hidalgo".	545 días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2014.	2 de mayo de 2014 a las 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicada en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Dólares Americanos y Moneda Nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 387941)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO TLC**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número LA-018T4I026-T13-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos, accesorios y material de laboratorio para pruebas de análisis clínicos y banco de sangre, realizadas con equipo propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación y mantenimiento de los equipos y reactivos solicitados para las unidades del sistema de servicios de salud de Petróleos Mexicanos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	07/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ
RUBRICA.

(R.- 388015)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018T4I007-N76-2014****CONVOCATORIA: N76**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-018T4I007-N76-2014**, reservada de las disposiciones de los Títulos o Capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y en la que sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0)

En la presente licitación sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que tengan el carácter de micro, pequeña y mediana empresa.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (percederos) procesados y semiprocados de abarrotes, carnes y frutas y verduras para el Hospital General Salina Cruz durante el periodo 2014
Volumen a adquirir	Las cantidades máximas y mínimas, por subpartida, se establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de Abril de 2014.
Junta de aclaraciones	30 de Abril de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas, a través del Sistema compraNET 5.0.

MINATITLAN, VERACRUZ, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 387902)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **LA-018T4I008-T38-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de las unidades médicas de las regiones Poza Rica, Reynosa y Madero, durante el periodo 2014, bajo el esquema de contrato tipo póliza de mantenimiento.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2014
Junta de aclaraciones	07/05/2014 8:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2014 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 22 DE ABRIL DE 2014.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
MASI LIA YULIANA TATUM DEL ANGEL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 387980)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales Electrónicas No. LA-009J0U009-I20-2014, LA-009J0U009-N21-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009J0U009-I20-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipos de cómputo de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	06/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-N21-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de Red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 10:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX
RUBRICA.

(R.- 387927)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N57-2014

ASA-LPNS-014/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cableado estructurado en aeropuertos de la red ASA, estaciones de combustibles y Oficinas Generales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/14
Junta de aclaraciones	23/04/14 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N58-2014

ASA-LPN-002/14

Descripción de la licitación	Adquisición de espejos para inspección vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/14
Junta de aclaraciones	24/04/14 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T59-2014

ASA-LPI-005/14

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de elementos filtrantes, elementos filtrantes para sistemas de filtración de combustible de aviación y fundas para elementos filtrantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/14
Junta de aclaraciones	15/05/14 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/14 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N60-2014

ASA-LPNS-015/14

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo a plantas de emergencia, subestaciones, sistemas de tierras y sistemas eléctricos en Estaciones de Combustible de Aeropuertos y Servicios Auxiliares en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/14
Junta de aclaraciones	25/04/14 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/14 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2014.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 388066)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 11249001-010-14 y 11249001-011-14, las convocatorias que contienen las bases de participación fueron publicadas en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 16 de abril de 2014, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de las convocatorias en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 22 de abril de 2014 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-010-14	Adquisición de bolsas de papel para las Librerías y Ferias del Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	29 de abril de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de mayo de 2014 a las 11:00 horas

Objeto de la licitación No. 11249001-011-14	Contratación del Servicio de impresión y elaboración de diversos materiales para el montaje, desmontaje y señalización dentro de las actividades a realizar por parte del Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	02 de mayo de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de mayo de 2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 387951)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

(CON REDUCCION DE PLAZOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México número LA-12N00001-T1-2014 (SS-SAP-01-2014), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Reforma No. 450 - primer piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 50622313, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Reactivos y Pruebas de Laboratorio bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México con reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE LOS SERVICIOS DE
ATENCION PSIQUIATRICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR
VIGENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD

DR. GABRIEL SOTELO MONROY

RUBRICA.

(R.- 388062)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI DELEGACION CAMPECHE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB012-N1-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Luis Alvarez Buela No. 35, Colonia Nuevo San Roman, C.P 24000, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 13463 ext. 6022 y fax Ext., los días lunes a viernes de las 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 11 obras de carreteras, 1 obra de puente vehicular, 53 obras de sistemas de agua potable, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2014, en diversas Localidades y Municipios del Estado de Campeche, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 11:00:00 horas

CAMPECHE, CAMPECHE, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

LIC. ALVARO LEOVIGILDO CASTILLO ORTEGON

RUBRICA.

(R.- 388108)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción I**, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis fracc. II, 37, 47 y 48, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-N40-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Maniobras de Carga y Descarga de Bienes de Consumo e Inversión, en el Andén del Almacén Delegacional y Entrega a su Destino, en las mismas condiciones en las que se recibió.
Volumen de licitación	Mínimo 60 Máximo 148. Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 388021)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2014

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR079-T44-2014
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico para cubrir la necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	10,600 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 08:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal de compras gubernamentales en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Oficina de Adquisiciones (2do piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, México.

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 388024)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación a los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 37 BIS, 38, 46, 47 Y 55 PARRAFO TERCERO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contrato abierto para la: **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** Grupo 060 Material de curación, bajo esquema de inventario cero que incluya dotación de instrumental específico, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2014; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**

Número de Licitación	LA-019GYR082-T5-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
Volumen a adquirir	61,642 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Mayo del 2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio del 2014, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula 2 del décimo piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ISAIAS FRIAS LUNA

RUBRICA.

(R.- 388025)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N74-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Subrogado para la toma e Interpretación de Mastografías de Detección, para el Desarrollo de Programas Especiales, en Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte en el Ejercicio 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,495	3,738
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014	
Junta de aclaraciones	25/04/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N75-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Bombas de Infusión de 1, 2 y 3 vías, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades para el Ejercicio Fiscal 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	5,314	13,284
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014	
Junta de aclaraciones	25/04/2014 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2014 11:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de carácter Nacional Mixta No. LA-019GYR014-N74-2014, lo autoriza el Dr. Norberto Cano Matus, Titular de la Jefatura de Prestaciones médicas, y la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-019GYR014-N75-2014 lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 22 de Abril del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VERACRUZ, A 22 DE ABRIL DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 388034)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y III inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-I114-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipos de Impresión.
Volumen a adquirir	4,142 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	05/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N115-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados.
Volumen a adquirir	2 Procedimientos Médicos
Fecha de publicación en CompraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N116-2014

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas.
Volumen a adquirir	206,150 m2
Fecha de publicación en CompraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR011-I117-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Osteosíntesis y Endoprótesis.
Volumen a adquirir	327 piezas
Fecha de publicación en CompraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	05/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 22 DE ABRIL DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 388032)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-14

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria 005-14 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N22-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de osteosíntesis y Endoprótesis bajo el esquema de inventario cero
Volumen a adquirir	4,486 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N42-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de claves de insumos para bombas de infusión, grupo de suministro: 060 material de curación
Volumen a adquirir	15,936 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N43-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de laboratorio subrogado
Volumen a adquirir	3,113 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-N44-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de un avión (número de horas de vuelo y eventos variables), para traslados de urgencia de pacientes, zona de Guerrero Negro, Baja California Sur
Volumen a adquirir	250 hora vuelo
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/05/2014, 12:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán al cabo en el Salón de Usos Múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 22 DE ABRIL DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MARTIN RODRIGUEZ MEZA
RUBRICA.

(R.- 388017)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2. CD. OBREGON, SONORA

LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 012

Número de Licitación	LA-019GYR037-T40-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS.
Volumen a adquirir	MIN: 2773 piezas MAX: 6910 piezas APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	06/05/2014,09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2014, 09:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 08 DE ABRIL DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

C.P. RIGOBERTO NAVARRETE CORRAL

RUBRICA.

(R.- 388027)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BOLETOS DE TRASLADOS DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, FUNCIONARIOS Y BECARIOS**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 013

Número de Licitación	LA-019GYR037-N42-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BOLETOS DE TRASLADOS DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, FUNCIONARIOS Y BECARIOS
Volumen a adquirir	MIN: 60 BOLETOS MAX: 150 BOLETOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 08 DE ABRIL DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE
C.P. RIGOBERTO NAVARRETE CORRAL
RUBRICA.

(R.- 388028)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICOS, GPO 379**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 014

Número de Licitación	LA-019GYR037-T44-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES NO TERAPEUTICOS DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICOS, GPO 379.
Volumen a adquirir	MIN: 12200 piezas MAX: 26910 piezas APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	07/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 08 DE ABRIL DE 2014.

CAJEME, SONORA, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE
C.P. RIGOBERTO NAVARRETE CORRAL
RUBRICA.

(R.- 388030)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/14

Número de Licitación	LA-019GYR013-I56-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	3,181 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril 2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 388026)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR042-N6-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en las Areas de Traumatología, Anfiteatro, Microzona, Residentes, Hospitalización, y Patología del HGZ No. 15, y Baños, Vestíbulo y Pasillos de la UMF No. 33 de Cd. Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	1,228.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-316-10-45 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 28 de Abril de 2014 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en Las Oficinas de Conservación del HGZ No. 15, ubicado en Boulevard Hidalgo con Línea del Gas 2000, Col. del Valle, C.P. 88620 de Cd. Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS FERNANDO MANSILLA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 388031)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 35, **39, 42, 46, 48**, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-N65-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERV. DE MANTT. A INST. Y MEJORA DE IMAGEN PARA EL INMUEBLE DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. No. 71
Volumen a adquirir	9839 M2
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril 2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014 10:00 horas

- La visita a las instalaciones se realizarán en la oficina de Conservación de la UMAE H,E, No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la UMAE H,E, No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE NO. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 388018)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, **42, 46, 48**, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-N66-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ELABORACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	45,602 FORMULAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril 2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 388019)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 36, 36 Bis 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 43, 46 Fracción II y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR024-T70-2014
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo, Aparatos e Instrumental Médico
Volumen a adquirir	11,583 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	29 de Abril de 2014 a las 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Mayo de 2014 a las 09:00 horas

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 04 de Abril de 2014, en apego al artículo 43 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 388022)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47, 48 Fracción II y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T39-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles tóner para impresoras, grupo de suministro 372
Volumen a adquirir	22619 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Junta de aclaraciones	25 de Abril de 2014; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de Mayo de 2014; 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/1054/14 de fecha 18 de Marzo del 2014.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 22 DE ABRIL DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 388023)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LO-019GYN010-N42-2014 y LO-019GYN010-N43-2014, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5606-8010 ext. 13135 y fax 5528-4074, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-019GYN010-N42-2014	Mantenimiento a la impermeabilización de losas de azotea, ductería de aire acondicionado y tuberías de agua caliente y vapor en Unidades Médicas y Administrativas (EBDI's, Centros Deportivos, Culturales, Almacenes y Delegaciones Estatales) a nivel nacional, REGION I: Hidalgo, Querétaro y Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2014, 09:00 horas
Fallo	16 de mayo de 2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-019GYN010-N43-2014	Mantenimiento a la impermeabilización de losas de azotea, ductería de aire acondicionado y tuberías de agua caliente y vapor en Unidades Médicas y Administrativas (EBDI's, Centros Deportivos, Culturales, Almacenes y Delegaciones Estatales) a nivel nacional, REGION II: Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de abril de 2014
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de mayo de 2014, 13:00 horas
Fallo	16 de mayo de 2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 388057)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL HIDALGO

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-020VSS002-N7-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-020VSS002-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Km. 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Colonia Felipe Angeles, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42090, teléfono (01-771) 717-0150, Ext. 70233 y fax (01-771) 714-7856, los días del 22 al 30 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Invitación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de transporte de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo
Volumen de servicios	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de mayo de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2014, 11:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADA DE LA SUCURSAL HIDALGO
C.P. MARIA GUADALUPE VILLEDA AMADOR
RUBRICA.

(R.- 388065)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-009J2V001-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Francisco Medina Ascencio Km. 4.5 No. S/N, Colonia Zona Hotelera Norte., C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 322 2241000 ext. 73235 y fax 01 322 22 1 13 50, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral Puerto Vallarta
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	Martes 22 de abril de 2014
Visita a instalaciones	Lunes 28 de abril de 2014 a las 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	Miércoles 30 de abril de 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles 7 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs
Fallo	Viernes 16 de mayo de 2014 a las 12:00

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 15 DE ABRIL DE 2014.
GERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES
LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 387978)

CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-03890A999-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, C.P. 14240, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 26152289 Ext. 124, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-03890A999-N4-2014

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de gastos médicos mayores y bienes patrimoniales (póliza múltiple y vehículos)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	21/04/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2014 10:00 horas

22 DE ABRIL DE 2014.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 388020)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N109-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de Construcción de Cimentación, Estructura, Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Eléctricas, Aire Acondicionado, Sistema Contra Incendio, Sistema CC y TV, Acabados y Obras Exteriores para el Hotel Express, en el CIP Playa Espíritu, Sin.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	28/04/2014; 11:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALEJANDRO GOSAIN SAYUN

RUBRICA.

(R.- 388054)

**FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE HABITACIONES POPULARES****DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION****LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-015QIQ001-N16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del FONHAPO, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14020, Distrito Federal, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714, fax 5424-6793, en días hábiles del 22 de abril al 01 de mayo de 2014 de 09:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESION Y ESCANEADO (SERVICIO MULTIFUNCIONAL).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	22/abril/2014.
Junta de aclaraciones	29/abril/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	07/mayo/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION
FRANCISCO WALTERIO ROBLES ABASCAL
RUBRICA.

(R.- 387898)**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION****DIRECCION DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA****NUMERO 001-14****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-012NDF001-N1-2014 cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada México Xochimilco, número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 5999 – 1000 extensión 18158 y fax 5603 – 9127 de lunes a viernes de 09.00 – 15.00 horas.

Descripción de la licitación LO-012NDF001-N1-2014	Construcción del puente de intercomunicación entre el cuerpo VIII y el CENIAQ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNET	22 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	28 de abril de 2014, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de mayo de 2014, 12:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 388040)

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009A00001-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Querétaro-Galindo Km. 12, Sanfandila, Mpio. Pedro Escobedo, C.P. 76700, Tel. 01(442) 2 16 97 77, los días 22, 23, 24 y 25 de abril del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Jorge Armendáriz Jiménez, con un cargo de Coordinador de Administración y Finanzas el día 14 de abril de 2014.

LA-009A00001-N10-2014

Descripción de la licitación	Para el servicio de internet y servicio de telefonía de larga distancia para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Servicio
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014 13:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 388070)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-2014**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009A00001-N11-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Querétaro-Galindo Km. 12, Sanfandila, Mpio. Pedro Escobedo, C.P. 76700, Tel. 01(442) 2 16 97 77, los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de abril y 2 de mayo del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-N11-2014

Descripción de la licitación	Para la adquisición de materiales y equipos de oficina, consumibles de cómputo y materiales de reparación Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Bien
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014 12:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. JORGE ARMENDARIZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 388071)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N9-2014, LO-016B00004-N10-2014, LO-016B00004-N11-2014 y LO-016B00004-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida José Loreto Fabela Número 868, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, (teléfono 58 04 43 00 Ext. 4872, **los días del 22 de abril al 06 de mayo del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restitución fotogramétrica para delimitación de la zona de protección de los canales del Distrito de Riego Cuautitlán de la pila real de Atlamica, Estado de México y delimitación y restitución de zonas federales en la Región Valle de México (para dictámenes técnicos de concesiones, peritajes y denuncias), año 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Delimitación de la zona federal de los Ríos de Oriente que confluyen en el Lago de Texcoco (Chapingo, Texcoco y San Bernardino), Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Delimitación de la zona federal del Río San Buenaventura, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Delimitación de la zona federal del Río San Juan Teotihuacán, en los Municipios de Teotihuacán, Acolman, Tezoyuca y San Salvador Atenco, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	30/04/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	29/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M EN I BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 388004)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-016B00045-N4-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Décimo piso, ala poniente, Colonia Copilco el Bajo, C.P. 04340, teléfono: 5174-4000 ext. 2028 y 2024, en días hábiles y en horario de 09:00 a 18:00 horas, durante el periodo del 21 al 30 de abril del 2013.

Descripción de la licitación	SERVICIO PARA LA OBTENCION EN CAMPO Y ANALISIS DE INFORMACION VINCULADA A USUARIOS DE AGUAS NACIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	21/04/2014
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
EL GERENTE DE INSPECCION Y MEDICION
ING. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TIRADO
RUBRICA.

(R.- 388075)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00001-N23-2014, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>, a partir del 21 de abril de 2014.

Descripción de la licitación	Alimento para tortugas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/04/2014.
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 387872)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES No. LA-006E00025-N1-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E00025-N1-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, No. 320, Col. Centro, Tel: 612 1237625 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de los servicios	Material de Limpieza para las Oficinas del SAT en La Paz
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	08/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	N/A
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	15/05/2014 12:00 horas.
Fallo	23/05/2014, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 387954)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES No. LA-006E00025-N2-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E00025-N2-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, No. 320, Col. Centro, Tel: 612 1237625 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de los servicios	Materiales y Utiles de Oficina para el SAT en La Paz
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	08/05/2014, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	N/A
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	15/05/2014 16:00 horas.
Fallo	23/05/2014, 17:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 387956)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS No. LA-006E00025-N3-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E00025-N3-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, No. 320, Col. Centro, Tel: 612 1237625 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de los servicios	Servicios de Vigilancia en Almacenes y Patios Fiscales a cargo de la SRS de La Paz
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	06/05/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	30/04/2014, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12/05/2014 11:00 horas.
Fallo	21/05/2014, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 387957)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS No. LA-006E00025-N4-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con Título de Autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional de servicios número LA-006E00025-N4-2014, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicado en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos, No. 320, Col. Centro, Tel: 612 1237625 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de los servicios	Servicios de Limpieza Integral en Almacenes y Patios Fiscales a cargo de la SRS de La Paz
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y Anexos Técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22/04/2014
Junta de aclaraciones	06/05/2014, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	30/04/2014, 16:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	12/05/2014 16:00 horas.
Fallo	21/05/2014, 17:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 387959)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número ENESM-LPN-001/2014 para la adquisición de "Mobiliario de línea" de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación ENESM-LPN-001/2014					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$3,500.00	Del 24 de abril al 30 de abril de 2014	2 de Mayo de 2014 12:00 horas	8 de mayo de 2014 13:00 horas	20 de mayo de 2014 12:00 horas	23 de mayo de 2014 12:00 horas

Lote	Partida	Descripción	Cantidad
1	1	Silla para aula de 4 patas apilable 0.45x0.44x0.91 mts	912 piezas
2	2	Silla comfortable con rodados 0.45x0.52x0.91 mts	929 piezas
7	11	Estante librero doble con 12 entrepaños 0.90x0.60x2.10 mts	109 piezas
12	21	Mesa binaria de 1.50x0.60x0.75 mts	200 piezas
17	29	Butaca para auditorio tapizada en tela con paleta integrada 0.52x0.57x0.95 mts	156 piezas

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Secretaría Administrativa de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán, del 24 al 30 de abril de 2014, con horario de 09:30 a 14:00 y de 17:30 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.enesmorelia.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 2 de mayo de 2014 a las 10:30 horas, en la Secretaría Administrativa de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2014 a las 12:00 horas en el Aula Interdisciplinaria del Edificio de Docencia II en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día: 8 de mayo del 2014 a las 13:00 horas en el Aula Interdisciplinaria del Edificio de Docencia II en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

El Acto de resultado técnico y apertura económica será el día 20 de mayo de 2014 a las 12:00 horas en el Aula Interdisciplinaria del Edificio de Docencia II en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 23 de mayo de 2014 a las 12:00 horas en el Aula Interdisciplinaria del Edificio de Docencia II en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8701 Col. Ex Hacienda San José de la Huerta C.P. 58190 Morelia, Michoacán.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MORELIA, MICHOACAN, A 22 DE ABRIL DE 2014.

EL DIRECTOR DE LA ENES, UNIDAD MORELIA

DR. ALBERTO KEN OYAMA NAKAGAWA

RUBRICA.

(R.- 387892)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter internacional número DGPR-LPI-009/2014 para la adquisición de "Equipamiento para Estación Ambiental y Laboratorios" de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación DGPR-LPI-009/2014					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$4,000.00	Del 22 de abril al 6 de mayo de 2014	6 de mayo de 2014 12:00 horas.	12 de mayo de 2014 18:00 horas	20 de mayo de 2014 12:00 horas	26 de mayo de 2014 12:00 horas

Lote	Part.	Descripción	Cantidad	Unidad
I	1	Analizadores para la estación de monitoreo	2	Lote
	2	Kit de refacciones y consumibles para estación	2	Lote
II	11	Balanza portátil	2	Pieza
	19	Sensor de oxígeno	2	Pieza
	23	GPS de alta sensibilidad	4	Pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 22 de abril al 5 de mayo de 2014, con horario de 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas y el día 6 de mayo de 2014 de las 09:30 a las 11:30 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2014 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 12 de mayo de 2014 a las 18:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 20 de mayo de 2014 a las 12:00 horas; en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la Licitación se dará a conocer el día 26 de mayo de 2014 a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos o en una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 22 DE ABRIL DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 387814)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION DEL PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA
EN MEDIA TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 772.01.LPN.500.106.14

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 11, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de Transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la Red Subterránea en 23kV de Ciudad Universitaria. Bajo la modalidad de precio unitario y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
772.01.LPN.500.106.14	Fabricación, pruebas en fábrica, empaque, embarque, desembarque en el sitio de colocación, pruebas en campo, capacitación del personal que realizará la operación de los equipos y puesta en marcha en el punto definido por la UNAM de Transformadores tipo pedestal de 23kv, tres fases, conexión delta – estrella, utilizados en la Red Subterránea en 23kV de Ciudad Universitaria	Del 22 al 28 de abril de 2014.	06 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas, en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe) ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	\$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 3’000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	26 de Mayo de 2014 al 26 de septiembre de 2014.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
Hasta el 29 de abril de 2014 a las 11:00 horas.	25 de abril de 2014 a las 11:00 horas en el estacionamiento No. 4 de la Sala Nezahualcóyotl. La asistencia es Obligatoria	29 de abril de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.	12 de mayo de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situada en Calle de Cantil No 175-4, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 5135-2682, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:00 a 14:30 horas.
- El porcentaje a otorgar por concepto de anticipo será: 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para el ejercicio correspondiente.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.500.106.14 se llevará a cabo el día 29 de abril de 2014 a las 11:00 horas en el Auditorio “Dr. Efrén C. del Pozo” de la UDUAL ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria. Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.500.106.14 es de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.; para personas morales estos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y curriculum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.500.106.14 será del 26 de Mayo de 2014 al 26 de Septiembre de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR
ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA
RUBRICA.

(R.- 387709)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-016-14-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-016-14-2**, con el objeto de adquirir diversas bolsas oxo biodegradables. El volumen de los bienes materia de licitación es de 87,780 piezas, 100 rollos y 100 kilos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 30 de abril de 2014.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 7 de mayo de 2014.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 27 de mayo de 2014.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de abril de 2014, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. JOSE ALFREDO MUÑOZ DIAZ

RUBRICA.

ANALISTA DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES

PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS

C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 388041)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios, por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado; la Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Compranet.gob.mx, misma que se pondrá a disposición de los interesados gratuitamente para registro de participación en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura ubicada en Xocongo 225 2° piso Col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, el lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad a lo siguiente:

Número de Licitación:	30105003-004-14
Descripción de la Licitación:	Remodelación para alojar el Centro de rehabilitación para niños con discapacidad y trastornos mentales de la infancia, en el Centro de Salud T-III Dr. Galo Soberón y Parra en la Jurisdicción Sanitaria Azcapotzalco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/abril/2014
Visita al lugar de la obra o los trabajos	28/abril/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/abril/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/mayo/2014, 10:00 horas.
Fecha de fallo	15/mayo/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

RUBRICA.

(R.- 387949)

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-801001999-N02-2014.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 22 de Abril al 03 de Mayo de 2014.

Objeto de la licitación	Construcción de Mercado en la zona Nororiente de la ciudad de Aguascalientes
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	28/04/2014, 9:00 horas
Presentación de proposiciones	04/05/2014, Hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	04/05/2014, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE ABRIL DE 2014.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
ING. CARLOS LLAMAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 388037)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 001-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número UAA-LOPF-001-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en: Avenida Universidad No. 940, Edificio 3 Puerta C, Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 910-84-27 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el M. en Admón. Mario Andrade Cervantes Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Número de licitación	UAA-LOPF-001-14
Descripción de la licitación	Construcción de la 1a. Etapa de Poliforum Deportivo y Cultural del C. de Enseñanza Media, Plantel Central de la U.A.A., Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	02/05/2014, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	02/05/2014, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 22 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
M. EN I. LUIS GILBERTO ZAVALA PEÑAFLO
RUBRICA.

(R.- 388046)

MUNICIPIO DE TENABO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MT-DOP-FISM-CDI-01-14

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales** que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Dirección de obras Públicas del Municipio de Tenabo tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 8 X 17 Col. Centro, Tenabo, Campeche con número telefónico y fax (01996) 4322022; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones. La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones es autorizada por el titular de la dirección de obras públicas.

No. de licitación	LO-804008993-N01-14
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino de e.c. (Campeche Mérida)-Kanki tramo: del km 0+000 al 13+760; subtramo a modernizar: del km 6 +880
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	30/04/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2014, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2014, 12:30 horas.

No. de licitación	LO-804008993-N02-14
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tinun-Emiliano Zapata tramo: del km 0+000 al 16+000; subtramo a modernizar: del km 0 +000 al km 5+000
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014.
Fecha límite para el registro de inscripción	30/04/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2014, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 19:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05/05/2014, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
TENABO, CAMPECHE, A 15 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE
ARQ. JORGE CARLOS MIJANGOS AVILES
RUBRICA.

(R.- 387209)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-908047994-T15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, ubicado en 7A No. 1210, Colonia Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 439 15 32 ext. 2723 y fax 614 439 15 25 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00 Horas y hasta el día 12 de Mayo de 2014.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Equipos periféricos para la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	22/04/2014 00:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	30/04/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	13/05/2014 10:00:00 horas

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ABRIL DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 388064)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA UPVM/001/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 bis, 28 Fracción I, 20, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional Número 29085001-001-14, cuya convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Mexiquense S/N Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México código postal 54910, teléfono 5062 6460, extensión 6487 y fax. 6513, misma que estará disponible del día 22 de abril al 15 de mayo del presente año en CompraNet.

Descripción de la Licitación Pública No. 29085001-001-14	"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA"
Detalle.	Se determinan en las Bases
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 de abril del 2014
Junta de Aclaraciones.	25 de abril del 2014
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo del 2014
Fallo de adjudicación	6 de mayo del 2014

- La presente licitación no se encuentran bajo la cobertura de ningún tratado.
- La presente licitación se llevará a cabo de manera presencial.

TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2014.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. HUGO ISRAEL ZEPEDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 387964)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Gro., teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. 03/2014 (COMPRANET LA-008D00001-N9-2014)

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de transporte escolar para los centros de estudio del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. 04/2014 (COMPRANET LA-008D00001-N10-2014)

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. 05/2014 (COMPRANET LA-008D00001-N11-2014)

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos, equipo de laboratorio, vehículos terrestres y maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/04/2014
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2014, 13:00 horas

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 22 DE ABRIL DE 2014.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS

RUBRICA.

(R.- 388048)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N9-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Ampliación del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de El Xindho, ubicado en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Abril/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N10-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de El Xoñe, ubicado en el Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Abril/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 10:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N11-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de El Chote, ubicado en el Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Abril/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N12-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de Acuautila, ubicado en el Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Abril/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 13:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N13-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar a la localidad de Ixtakuatitla, ubicado en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Abril/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N14-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto ejecutivo para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para beneficiar a la localidad de Chichatla, ubicado en el Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Abril/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 16:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N15-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Modernización y Ampliación del Camino E.C. (Tlanchinol - Tianguispicula) - Temango - Jalpa, tramo aproximado del Km 0+000 al Km 7+000 (7.0 kilómetros), ubicado en el Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Abril/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

Licitación No. LO-913005997-N16-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (1er. Etapa) para beneficiar a la localidad de Santa María Xigui, ubicado en el Municipio de Alfajayucan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Abril/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Abril/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/Abril/2014, 19:30 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Mayo/2014, 19:30 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 25 de Abril 2014

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE ABRIL DE 2014.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 388039)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-914012998-N9-2014** para el proyecto denominado "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO ZONA NORTE 2014", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 22 del mes de Abril de 2014 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO ZONA NORTE 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	25/04/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2014, 09:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 22 ABRIL DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO
LIC. ERIQUE MORENO VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 388097)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPALCINGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-817019968-N1-2014** que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Miguel Hidalgo No. s/n, Colonia Centro, C.P 62920, Tepalcingo, Morelos, teléfono: (01 769) 351 81 31 ext. y fax Ext., los días de lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 hrs.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTOR PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE IXTLILCO EL CHICO, MUNICIPIO DE TEPALCINGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/04/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	23/04/2014, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	21/04/2014, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2014, 11:00 HORAS

TEPALCINGO, MORELOS, A 15 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ROBERTO ARRIAGA CARVAJAL
RUBRICA.

(R.- 388092)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONVOCATORIA: 003

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-004/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-004/2014	\$00.00	25/Abril/2014 17:00 horas	25/Abril/2014 09:00 horas	25/Abril/2014 14:00 horas	07/Mayo/2014 12:00 horas	14/Mayo/2014 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción del Libramiento Libertadores de Cuautla 2da. Etapa , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Cuautla, Localidad Col. Centro; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trazo y nivelación manual para establecer ejes, agua potable, construcción de drenaje sanitario a base de tubería, brocales y tapas de concreto hidráulica, terracerías a base de excavación en corte por medios mecánicos, construcción de la capa de base hidráulica con material de banco, pavimento de concreto hidráulico de F'C= 250 kg/cm2, señalamiento horizontal y vertical.	20/Mayo/2014	120 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-005/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-005/2014	\$00.00	25/Abril/2014 17:00 horas	25/Abril/2014 09:30 horas	25/Abril/2014 15:00 horas	07/Mayo/2014 14:00 horas	14/Mayo/2014 16:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Terminación de Puente Vehicular Tecomalco en Ayala , La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en el Municipio de Ayala, Localidad de Tecomalco; en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Ampliación de puente existente mediante la colocación de trabes prefabricadas ASSHTO I Tipo III y IV, construcción de losa de rodamiento, accesos mediante terracerías y colocación de señalamiento horizontal.	20/Mayo/2014	60 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, sita en la Dirección General de Normatividad, Ubicado En: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (Treinta por ciento).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vitae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: FIES 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 22 DE ABRIL DE 2014.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 388078)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARITSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 011-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-011-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-011-14	Pavimentación y Rehabilitación de Avenida Lagos del Country Tramo: Avenida Tecnológico-Mar Mediterráneo en varias colonias de la ciudad de Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 09:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388085)**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 012-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-012-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-012-14	Pavimentación de calles: Malecón, Jiménez, Rosales, y Abasolo en Compostela, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014, 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 11:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388086)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 013-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-013-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-013-14	Pavimentación de la Avenida Estaciones de Carretera Federal No. 200 a Entronque con Camino Viejo a Valle de Banderas, en la localidad de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014, 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 12:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388088)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 014-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-014-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-014-14	Segunda etapa carretera El Cuarenteño en el municipio de Xalisco Nayarit (pavimentación) del km 2+140 al km 4+200, en la localidad de El Cuarenteño, municipio de Xalisco, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 14:00 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388087)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita a los interesados a participar en la Convocatoria No. 015-2014; referente a la Licitación Pública Nacional número 918004999-015-14, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, tel. (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-015-14	Segunda etapa carretera San Leonel-El Ermitaño del km 4+960 al km 6+070 en la localidad de El Ermitaño, municipio de Santa María del Oro, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	15/04/2014
Junta de aclaraciones	23/04/2014, 18:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014, 18:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 22 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 388089)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-T24-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-925006998-T24-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Equipo Médico y de Laboratorio" y "Otro mobiliario y Equipo Educativo y Equipo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	22 de Abril de 2014
Junta de Aclaraciones	06 de Mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	13 de Mayo de 2014, 10:00 horas

(FALLO 12-MARZO-2014 HORA 02:00 PM)

CULIACAN, SINALOA, A 22 DE ABRIL DE 2014.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURU
RUBRICA.

(R.- 387967)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, Acuerdo de Delegación de facultades de fecha 28 de septiembre del 2011 para que el Subsecretario de Obras Públicas, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-919009986-N14-2014**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206742, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N14-2014
Descripción de la licitación	Proyecto de Infraestructura Social para la sustitución por obra nueva del Hospital General de Montemorelos, Montemorelos, N. L.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Estructura, albañilería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, gases medicinales, cancelería, herrería, acabados, instalaciones especiales (voz y datos), equipo permanente, obra exterior, aire acondicionado y varios.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2014
Junta de aclaraciones	22/04/2014 14:00 horas
visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	22/04/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2014 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE ABRIL DE 2014.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. PELEGRIN CONTRERAS MEZA

RUBRICA.

(R.- 388036)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA

CONVOCATORIA PARA LICITACIONES

La **Universidad Tecnológica Santa Catarina**, en observancia a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con las disposiciones que establecen los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 36, 37, 38, 41, 46 del Reglamento del Ordenamiento Jurídico mencionado, convoca a participar en la licitación pública nacional presencial para la adquisición de muebles, equipos, software y otras adquisiciones en cada una de las siguientes convocatorias.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación y/o Concurso (Por asignar)	Fecha límite para adquirir convocatoria y anexo técnico	Fecha Límite para recibir Aclaraciones de Fichas Técnicas y/o Bases	Fecha y hora para celebrar Junta de Aclaraciones	Fecha y hora para presentación de Propositiones	FALLO
LA-919051987-N1-2014 (F.A.D.O.E.S. 2011)	Martes 29 de Abril 2014	Martes 29 de Abril del 2014 Hasta las 16:00 hrs	Viernes 2 de Mayo del 2014 16:00 Hrs.	Viernes 2 de Mayo del 2014 16:00 Hrs	Jueves 8 de Mayo del 2014 16:00 Hrs
LA-919051987-N2-2014 (GPOS. VUL.)	Martes 29 de Abril 2014	Martes 29 de Abril del 2014 Hasta las 14:00 hrs	Viernes 2 de Mayo del 2014 14:00 Hrs.	Viernes 2 de Mayo del 2014 14:00 Hrs	Jueves 8 de Mayo del 2014 14:00 Hrs
LA-919051987-N3-2014 (F.A.D.O.E.S. 2013)	Martes 29 de Abril 2014	Martes 29 de Abril del 2014 Hasta las 12:00 hrs	Viernes 2 de Mayo del 2014 12:00 Hrs.	Viernes 2 de Mayo del 2014 12:00 Hrs	Jueves 8 de Mayo del 2014 12:00 Hrs

Nota: La descripción de los bienes a cotizar, así como las demás especificaciones, se señalan dentro de los Anexos y Bases de las Licitaciones **LA-919051987-N1-2014, LA-919051987-N2-2014 y LA-919051987-N2-2014.**

Las bases tienen el costo de \$2,500.00 (Dos mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una debiendo pagar el importe en cajas de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad Tecnológica los días 28 y 29 de abril en el horario de 8:00 a 17:00 hrs. O mediante transferencia electrónica al banco Afirme cuenta CLABE 062580001251043803 a partir de la fecha de publicación y hasta el día 29 de abril. Para participar en esta licitación deberá presentarse el comprobante de pago en la junta de aclaraciones o bien enviarlo vía correo electrónico a daparicio@utsc.edu.mx; las bases podrán consultarse en la siguiente página <http://www.compranet.gob.mx>. Así mismo las bases se pone a disposición de los licitantes en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en el Edificio de Vinculación o bien, podrá ser consultada en la página de la convocante en la siguiente dirección: <http://www.utsc.edu.mx>

A) La procedencia de los recursos: FEDERALES

- Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa 2013
- Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa 2011
- Fondo para Facilitar la Accesibilidad a la Educación Superior para Grupos Vulnerables 2012

B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet:

<http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica Santa Catarina Ubicada en Carretera Saltillo – Monterrey Km. 61.5 Municipio de Santa Catarina Nuevo León, México, teléfono: (0181) 81-24-84-09, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas, o bien mediante solicitud electrónica a daparicio@utsc.edu.mx.

ATENTAMENTE:
SANTA CATARINA, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2014.
"SABER HACER PARA COMPETIR"
RECTOR
DR. JOSE CARDENAS CAVAZOS
RUBRICA.

(R.- 388035)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

NOTIFICACION DE FALLO

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Presencial GESFALF-053/2014, LA-921002997-T280-2014**, referente a la **Adquisición de mobiliario para la Secretaría General de Gobierno**, celebrado el día 27 de diciembre de 2013 en las oficinas de la Contratante, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, en Avenida 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la Ciudad de Puebla, Puebla, cuyo detalle se muestra a continuación:

Nombre del Licitante	Domicilio	Partida Adjudicada	Monto Total Adjudicado
Aparatos Electromecánicos Von Haucke, SA de CV	Salamanca 34 2º Piso, Col Roma, Del Cuauhtémoc, DF, CP 06700	1	\$71,938.56
Ergonomía Productividad, SA, de CV	Gobernador Curiel 1672, Col Morelos, Guadalajara, Jal, CP 44910	1	\$489,765.92
Factoría y Comercializadora EKR, SA de CV	Blvd 20 de Noviembre 1656, Col Valle del Sol, Puebla, Pue, CP 72565	13	\$1,286,059.52
Industrias Jaffer, SA de CV	Nueva Tepeyac 425, Cuernavaca, Mor, CP 5822	5	\$2,428,732.60
Productos Metálicos Steele, SA de CV	Av Juárez 2506, Col La Paz, Puebla, Pue, CP 72160	1	\$151,511.65
Recubrimientos Operaciones Construcción Ko, SRL de CV	Carolina 80, Col Ciudad de los deportes, Del Benito Juárez, DF CP 03710	1	\$12,296.00

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE ABRIL DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 387984)

SECRETARIA DE TRANSPORTES DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. ST-01/2014

Con base en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 81, 82, 83, 108 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17, fracción IX, 42 fracciones V, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 3, 4 fracción II, incisos a), b), c) y e) y 6 fracciones II y IX, 12, 13, tercer párrafo, 22 Bis, 22 Ter, 22, Quáter, 46, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 55 Bis, 58, fracción V, 59, 64, 65 Bis, 66, 70, tercer párrafo, 87, 88, 92 bis, 93, 94, fracciones II, III, IV, V y VI, 95, 95 Bis, 95 Ter, 95 Quinquies, 95 Sexies, 103, 104, 105, 107, 109, 131, fracción III, 133, 134 y 140 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, 174 fracciones II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, 1, 7, 8 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes, 1, 2, fracciones I, II, III, VII, VIII, IX y X, 14, 15, fracción I, 16, 63, fracción II, inciso d), 69, 70, 71, 72, fracciones I, II, III y V, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 87, fracciones I, IV y V, 88, 91, 92, 94, 126, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, así como en los Acuerdos del Secretario de Transportes, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas 25 de abril de 2011 y 12 de octubre de 2012, y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales, se emite la presente convocatoria para una licitación pública internacional para el otorgamiento de una concesión, por un plazo de treinta años, para la prestación de los servicios necesarios relativos a la operación del sistema de transporte público masivo, en los corredores identificados como las líneas 2 y 3, de la cuenca Norte-Sur de la zona metropolitana, en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases y documentos de licitación (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de licitación
ST-01/214	En ventanilla \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)	6 de mayo de 2014

Clave ST-01/2014	Descripción general de la concesión:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones
ST-01/2014	Prestación de servicios necesarios para la operación del sistema de transporte público masivo en las líneas 2 y 3 ubicadas, la primera, en Avenida 11 Norte-Sur en el tramo de Avenida Diagonal Defensores de la República al norte del corredor y Calle Margarita al Sur y la segunda, en Avenida 16 de Septiembre al sur en la calle Vereda, con dos ramales, el primero sobre avenida Ignacio Zaragoza hasta el Estadio Cuauhtémoc y el segundo sobre Boulevard Norte hasta la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de la Ciudad de Puebla (CAPU), que comprende: a) La prestación de los servicios de operación, mantenimiento, conservación, vigilancia, seguridad, limpieza y demás necesarios en la infraestructura del transporte de las líneas 2 y 3, para que se lleve a cabo la adecuada operación del sistema de transporte público masivo en las líneas 2 y 3, para lo cual se requerirá realizar el diseño, proyecto ejecutivo, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura del transporte de las líneas 2 y 3, así como realizar los estudios y gestiones necesarias para obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas de acuerdo con las leyes y normas aplicables.	12 de junio de 2014	30 de agosto de 2014	01 de septiembre de 2014

	b) Prestar el servicio de recaudo de los ingresos tarifarios para lo cual deberá utilizar los sistemas inteligentes de transporte en la parte correspondiente al servicio aquí señalado. c) El diseño, instalación, operación, explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas inteligentes de transporte en las terminales, estaciones, tótems y paraderos, en el material rodante y en otros puntos de venta de tarjetas prepagadas, según resulte aplicable, para la utilización del servicio de transporte público masivo en las líneas 2 y 3, conforme a lo dispuesto en las bases. d) El diseño, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de la tarjeta del transporte, en términos de las especificaciones técnicas y comerciales que se describen en las bases. e) El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público del Estado que se encontrarán afectos al cumplimiento de la concesión. La concesión conlleva la asunción de las siguientes cargas: a. Diseñar y construir en beneficio de la Secretaría, el patio de encierro correspondiente a la infraestructura del transporte de las líneas 2 y 3, conforme a los términos y condiciones señaladas en las bases. b. Cubrir al estructurador del proyecto, "Corporación Financiera Internacional", un honorario por la cantidad de \$850,000.00 Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en los términos de las bases.			

- Bases de licitación:** las bases de la licitación estarán disponibles para revisión de los interesados, previamente a su pago, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de mayo de 2014, en las oficinas de la Dirección de Administración de Concesiones y Permisos, Segundo Piso de la Secretaría de Transportes del Estado de Puebla, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, en el domicilio de la convocante ubicado en Rosendo Márquez, No. 1501, Colonia La Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160, así como en la página WEB: <http://www.licitacionesst.puebla.gob.mx>.
- Forma de pago de las bases de licitación:** las bases podrán ser adquiridas directamente en las oficinas citadas de la Dirección de Administración de Concesiones y Permisos de la Secretaría de Transportes o a través de medios electrónicos en <http://www.licitacionesst.puebla.gob.mx>; para poder realizar el pago se deberá solicitar la generación de la Orden de Cobro, misma que se expedirá en las instalaciones de la Convocante en un horario de 10:00 a 15:00 horas hasta el día 02 de mayo de 2014, y contendrá los elementos necesarios para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias. En el caso de los Licitantes que no estén en posibilidad de acudir a las oficinas de la Convocante, deberán solicitar la generación de la Orden de Cobro, enviando los datos generales del licitante, domicilio y RFC, en el caso de licitantes nacionales o en el caso de extranjeros, su número de identificación fiscal o número de contribuyente, según corresponda, de acuerdo con las normas de su país de origen, al siguiente correo electrónico: ruta.st@puebla.gob.mx.
- Visita al sitio de las obras:** la visita se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2014, conforme a lo señalado en las bases de licitación.
- Eventos de respuestas a preguntas:** Los eventos de respuestas a preguntas serán virtuales y en las siguientes fechas:
 - 1er. 07 de mayo de 2014, a partir de las 10:00 horas y hasta las 24:00 horas.
 - 2do. 13 de mayo de 2014, a partir de las 10:00 horas y hasta las 24:00 horas.
 - 3er. 15 de mayo de 2014, a partir de las 10:00 horas y hasta las 24:00 horas.
- Periodo de precalificación de interesados:** Las bases establecen un periodo para precalificar a los interesados que comprende del 08 de mayo de 2014 al 12 de mayo de 2014.

6. **Acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y, legales:** el acto se efectuará el día 30 de mayo de 2014, a las 12:00 horas, en el domicilio de la convocante.
7. **Acto de apertura de propuestas económicas:** el acto de presentación y apertura de propuestas económicas se efectuará el día 30 de mayo de 2014, a las 16:00 horas, en el domicilio de la convocante.
8. **Idioma:** las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
9. **Moneda:** la moneda será en peso mexicano, sin embargo, las propuestas de los licitantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, no obstante el riesgo cambiario correrá exclusivamente a cargo del licitante ganador.
10. **Requisitos generales para participar en la licitación:** los interesados deberán adquirir las bases de licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases de licitación.
11. **Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:**
 - a) La Secretaría de Transportes del Estado de Puebla evaluará las propuestas conforme al criterio binario de acuerdo con las bases de licitación y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar las propuestas técnicas, legales y/o económicas de los licitantes y para emitir el fallo de la licitación.
 - b) La concesión se adjudicará al licitante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica, legal y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca percibir el menor porcentaje de los ingresos tarifarios del proyecto considerando de manera conjunta las líneas 2 y 3.
 - c) En virtud de que se trata de un proyecto de inversión no se otorgará ningún anticipo ni se establecen condiciones de pago alguno.
 - d) No serán objeto de evaluación los requisitos, información o documentación no esenciales, entendiéndose por tales aquellos cuya inobservancia u omisión por parte de los participantes, no afecte la solvencia de sus proposiciones a juicio de la Secretaría.
 - e) La licitación se declarará desierta o cancelada, entre otras causas, cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por causas de interés público o fuerza mayor, conforme se indica en las bases de licitación.
12. **Requisitos para acreditar la solvencia económica y financiera:**
 - a) Contar con un capital contable de \$180'000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)
 - b) La exhibición de las declaraciones fiscales, estados financieros y demás documentos señalados al efecto en las bases.
13. **Fallo:** el 06 de junio de 2014, a las 18:00 horas, en el domicilio señalado en el numeral 1 y por medios electrónicos conforme se señala en las bases de licitación, con fundamento en la evaluación y análisis cualitativo y comparativo de las propuestas técnica, legal y económica, la Secretaría de Transportes del Estado de Puebla emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al licitante ganador.
14. Fecha de otorgamiento del Título de Concesión: 10 de junio de 2014.
15. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
16. **Licitación Internacional:** No sujeta bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado internacional.
17. **Participación de licitantes:** No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren impedidas conforme a lo establecido en las bases y en el artículo 77 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA, A 21 DE ABRIL DE 2014.

SECRETARIO DE TRANSPORTES

MTRO. BERNARDO HUERTA COUTTOLENC

RUBRICA.

(R.- 388084)

MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INVITACION RESTRINGIDA
CONVOCATORIA 001

México

Programa de Infraestructura Indígena (PROII).

Construcción y ampliación del sistema de alcantarillado (2), ampliación del sistema de agua potable (2) y modernización y ampliación del camino Colón. La Pila- Peña Colorada.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados para participar en las licitaciones de los trabajos que se detallan más adelante en el Municipio de Colón, Qro.

1. Esta Convocatoria se formula a fin de dar cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2. El Municipio de Colón, Qro, ha recibido del Programa de Infraestructura Indígena (PROII), en conjunto con la aportación estatal recursos a fin de atender 5 obras de conformidad con el acuerdo de coordinación suscrito con fecha 38 de febrero de 2014, por lo que formula la convocatoria pública nacional descrita a continuación:
3. El Municipio de Colón, Qro., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Colón, Qro., invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para elaboración de los trabajos que a continuación se describen.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
MCQ-DOP-CDI-LPN-01-0-2014	\$0.00 Costo en CompraNet:	25/04/2014	25/04/2014 14:00 horas	25/04/2014 9:00 horas	20/05/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO COLON-LA PILA-PEÑA COLORADA, TRAMO: DEL KM.0+000.00 AL 13+300.00 SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 4+300	02/06/2014	180 DIAS	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
MCQ-DOP-CDI-LPN-02-0-2014	\$0.00 Costo en CompraNet:	25/04/2014	24/04/2014 14:00 HORAS	24/04/2014 9:00 horas	16/05/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL ZAMORANO EN EL MUNICIPIO DE COLON	09/06/2014	150 DIAS	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
MCQ-DOP-CDI-LPN-03-0-2014	\$0.00 Costo en CompraNet:	25/04/2014	23/04/2014 14:00 HORAS	23/04/2014 9:00 horas	13/05/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA BENEFICIAR LA LOCALIDAD DE PEÑA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE COLON	09/06/2014	150	

No. de INVITACION RESTRINGIDA	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
MCQ-DOP-CDI-IR-04-0-2014	\$0.00 Costo en CompraNet:	25/04/2014	22/04/2014 14:00 HORAS	22/04/2014 9:00 horas	09/05/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EJIDO PATRIA Y PUERTO DEL COYOTE, EN EL MUNICIPIO DE COLON.	16/06/2014	120	

No. de INVITACION RESTRINGIDA	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
MCQ-DOP-CDI-IR-05-0-2014	\$0.00 Costo en CompraNet:	25/04/2014	21/04/2014 14:00 HORAS	21/04/2014 9:00 horas	06/05/2014 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL CARRIZAL Y EL POLEO EN EL MUNICIPIO DE COLON	16/06/2014	120 DIAS	

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico CompraNet. **Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.**
5. El licitante deberá elegir uno sólo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de sus propuestas. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la sección 11 de los documentos de licitación. **Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.**
6. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos se describen en los cuadros de datos de cada obra, respectivamente.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 30% respecto a la compra de materiales y demás insumos.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en obras similares en características técnicas y de magnitud, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Colón, Querétaro, en la dirección indicada abajo¹, de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo ¹, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
13. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado CompraNet, en la dirección electrónica <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>, los cuales tendrán un costo de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.). El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, de acuerdo a las fechas indicadas para cada una de las obras respectivamente para cada licitación, en la dirección indicada abajo¹. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas y económicas se efectuarán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo¹, y se efectuará los días y horas marcadas en la convocatoria para cada licitación.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de CompraNet, si las bases de licitación han sido modificadas a través de adenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
19. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

1 Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Colón, Qro., ubicadas en calle Sonora no. 2 centro, Colón, Qro.,

COLON, QRO., A 14 DE ABRIL DE 2014.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ARQ. GASPAR RUBIO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 388100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Gobierno de México ha formalizado el préstamo 3133/OC-ME con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los contratos que se relacionan posteriormente. De conformidad con los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo" y con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9", se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 17:00 horas.

Objeto de la licitación	Construcción de línea de conducción y equipamiento electromecánico de tanque de rebombeo en la localidad de Santa Rita de los Hernández, Municipio de Villa de Guadalupe, S.L.P.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N34-2014
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Visita al sitio de los trabajos	6 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Villa de Guadalupe, S.L.P.
Junta de aclaraciones	7 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Objeto de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Santa Lucía, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N35-2014
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Visita al sitio de los trabajos	6 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Villa de Ramos, S.L.P.
Junta de aclaraciones	7 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Objeto de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable (2da. etapa) en la localidad El Ancón, Municipio de Moctezuma, S.L.P.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N36-2014
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014

Visita al sitio de los trabajos	6 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Moctezuma, S.L.P.
Junta de aclaraciones	7 de Mayo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2014, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

Objeto de la licitación	Perforación de pozo para agua potable en las localidades de El Potrero, El Refugio (La Luz) y Real de Catorce, Municipio de Catorce, S.L.P.
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	LO-924024998-N37-2014
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Abril de 2014
Visita al sitio de los trabajos	6 de Mayo de 2014, a las 11:00 horas, en la Presidencia Municipal de Catorce, S.L.P.
Junta de aclaraciones	7 de Mayo de 2014, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Mayo de 2014, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal del Agua

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 388060)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xilitla, S.L.P., ubicada en Plaza Principal S/N Zona Centro, Xilitla, S.L.P., C.P. 79900, teléfono y fax: 01 (489) 365 00 85, los días del 22 de Abril al 12 de Mayo del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824054982-N2-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUITZQUILICO, EN EL MUNICIPIO DE XILITLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Visita a instalaciones	28/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014, 11:00 horas

XILITLA, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2014.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.

LIC. GERARDO EDEN AGUILAR SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 388082)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la: Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Xilitla, S.L.P., ubicada en Plaza Principal S/N Zona Centro, Xilitla, S.L.P., C.P. 79900, teléfono y fax: 01 (489) 365 00 85, los días del 22 de Abril al 12 de Mayo del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824054982-N3-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO AHUEHUEYO-ZAPUYO-MANTEYO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 5+660, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM 1+000 AL KM 3+000
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Visita a instalaciones	28/04/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/04/2014, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014, 13:00 horas

XILITLA, S.L.P., A 22 DE ABRIL DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XILITLA, S.L.P.
LIC. GERARDO EDEN AGUILAR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 388083)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPAB, YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en calle 26 por 25 Palacio Municipal s/n, C.P. 97857, CHAPAB, Yucatán, teléfono y fax 9971 016046, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional No: LPN-CHAPAB-CULTURA-14/02

Descripción de la licitación:	"Construcción de Concha Acústica"
Volumen a adquirir	los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Visita a instalaciones	02/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	02/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2014, 12:00 horas

CHAPAB, YUCATAN, A 22 DE ABRIL DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPAB, YUCATAN
C. PEDRO PABLO ZAPATA PACHECO
RUBRICA.

(R.-388107)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-931056978-I2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243 y fax. Ext. 1241, los días del 22 de abril al 8 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-I2-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014
Junta de aclaraciones	8/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2014, 09:00 horas
Fallo	3/06/2014, 13.00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 22 DE ABRIL DE 2014.

RECTOR

COORDINADOR DEL COMITE

M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI, M.PHIL.**ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 387708)**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 22 de abril al 5 de mayo de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/04/2014.
Junta de aclaraciones	29/04/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/05/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 22 DE ABRIL DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 388094)